



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Política Agraria Comunitaria. Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica..... **12293**

Política Agraria Comunitaria. Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de las intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027..... **12306**

Política Agraria Comunitaria. Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **12308**



Producción Integrada. Orden de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de la soja en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **12314**

Producción Integrada. Orden de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de la colza en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **12335**

Producción Integrada. Orden de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de leguminosas grano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **12356**

Producción Integrada. Orden de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada de estevia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **12378**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Agenda digital. Ayudas. Corrección de errores del Decreto 153/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a colectivos vulnerables para la contratación de servicios de conexión de banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, a través de operadores adheridos al programa de ayudas y se aprueba la única convocatoria. **12401**

Consejería de Educación y Empleo

Innovación educativa. Decreto 12/2023, de 22 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **12405**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Decreto 13/2023, de 22 de febrero, sobre declaración de interés general y urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros - Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres"..... **12445**

Expropiaciones. Decreto 14/2023, de 22 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Nuevo acceso al aeropuerto de Badajoz desde la N-V en el término municipal de Badajoz. Fases 1 y 2". **12450**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Educación y Empleo**

Ceses. Nombramientos. Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del sector del profesorado en el Consejo Escolar de Extremadura. **12460**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS**Servicio Extremeño de Salud**

Procesos selectivos. Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. **12461**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ornamentales del Oeste, CB, para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. **12462**

Convenios. Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Construcciones Eugenio Ruiz, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Construcción del IES Cuatro Caminos de Don Benito. **12470**



Convenios. Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Club Natación-Triatlón Don Benito Acuarun para el ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena..... **12478**

Convenios. Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ceres Motor, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. **12486**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Plan de formación. Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2023 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. **12494**

V

ANUNCIOS

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 22 de febrero de 2023 sobre citación para el pago de los depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: "Depuración en el entorno de la Isla de Valdecañas". **12767**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 18 de enero de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, en el polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18302..... **12769**



Información pública. Anuncio de 9 de febrero de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT 4221-14 "Talarrubias" de la STR "Casas Don Pedro", tramo alimentación a CT "Reyes Huertas" n.º 140204950, en Orellana la Vieja (Badajoz)". Término municipal: Orellana la Vieja. Expte.: 06/AT-10177/18309..... **12772**

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 11 de octubre de 2022 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 17 y 18 de la submanzana V-7b, de la UA-1 del sector SUB-CC-5.2.1..... **12774**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. (2023050046)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se regulan las especialidades de la solicitud única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, otros pagos directos a la agricultura, la aplicación del Programa de Desarrollo Rural, la actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, publicada en el DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023, se procede a su oportuna rectificación:

1. En la página 11386, segundo párrafo.

Donde dice:

“La orden se estructura 66 artículos, nueve títulos y dos disposiciones finales. Tras el artículo 1 dedicado al objeto y ámbito de aplicación de la misma, el título I está dedicado a la Solicitud Única; el título II a la persona agricultora activa y a la actividad agraria; el título III a las disposiciones comunes a las ayudas FEAGA; el título IV, estructurado internamente en dos capítulos, pagos directos disociados y pagos directos asociados, a los pagos directos; el título V se ocupa de las solicitudes de modificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC; el título VI a la declaración y actualización de datos al Registro de Explotaciones Agrarias; el título VII al Cuaderno digital de Explotación Agrícola; el título VIII a la inscripción y actualización de la producción ecológica y, finalmente, el título IX al Registro de Operadores de Producción Integrada (ROPPI)”.



Debe decir:

“La orden se estructura en 66 artículos, diez títulos, dos disposiciones finales y dos anexos. Tras el artículo 1 dedicado al objeto y ámbito de aplicación de la misma, el título I está dedicado a la Solicitud Única; el título II a la persona agricultora activa y a la actividad agraria; el título III a las disposiciones comunes a las ayudas FEAGA; el título IV, estructurado internamente en dos capítulos, pagos directos disociados y pagos directos asociados, a los pagos directos; el título V se ocupa de las solicitudes de modificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC; el título VI a la declaración y actualización de datos al Registro de Explotaciones Agrarias; el título VII al Cuaderno digital de Explotación Agrícola; el título VIII a la inscripción y actualización de la producción ecológica y, finalmente, el título IX al Registro de Operadores de Producción Integrada (ROPPI)”.

2. En la página 11387, segundo párrafo del apartado 1 del artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Donde dice:

“Asimismo, y paralelamente a la obligación de declaración de datos de las personas agricultoras al Registro General de la Producción Agrícola según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola, habrán de tenerse en cuenta obligatoriamente los cumplimientos, según sus normas de aplicación, referidos a las especialidades de los siguientes procedimientos, que también son objeto de esta orden:”

Debe decir:

“Asimismo, y paralelamente a la obligación de declaración de datos de las personas agricultoras al Registro General de la Producción Agrícola según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola, habrán de tenerse en cuenta obligatoriamente los cumplimientos, según sus normas de aplicación, referidos a las especialidades de los siguientes procedimientos, que también son objeto de esta orden:”

3. El artículo 2 “Solicitud única”, queda redactado como sigue:

“Artículo 2. Solicitud única.

1. Todas las referencias realizadas en esta orden a “personas agricultoras” se entenderán referidas a toda persona física o jurídica, o todo grupo de personas físicas o jurídicas,



titular de una explotación agraria situada en España y que ejerza una actividad agraria, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

2. Las personas agricultoras que deseen obtener en el año alguno de los pagos referidos a los indicados en el artículo 1 de la presente orden, deberán presentar una solicitud única cuyo contenido se establece en el Anexo VI del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, que incluirá en todo caso lo siguiente:
 - a) La identidad de la persona beneficiaria;
 - b) Los detalles de la(s) intervención(es) solicitada(s);
 - c) En su caso, los documentos justificativos necesarios para establecer las condiciones de subvencionabilidad y otros requisitos pertinentes para la intervención de que se trate;
 - d) La información relevante para la condicionalidad;
 - e) La información necesaria para extraer los datos pertinentes para la correcta comunicación de los indicadores de realización y resultados a que se refiere el artículo 66.2, del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, con respecto a las intervenciones cubiertas por la solicitud única.
3. La solicitud única deberá ser presentada por la persona titular de la explotación tal y como está definida en el artículo 3.5 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, o por el representante legal de la misma. Por tanto, deberá disponer de toda la documentación correspondiente inherente a la gestión diaria de la actividad agraria en lo que se refiere a los diferentes registros y libros de explotaciones establecidos por la normativa aplicable correspondiente. De manera específica, la persona beneficiaria deberá estar inscrita en los registros que las autoridades competentes tengan dispuestos de acuerdo con el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, con el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola y con el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 104.5 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la persona titular de la explotación es la responsable última de que la información declarada en su solicitud sea veraz en todos sus extremos y en concreto en

lo que se refiere a la subvencionabilidad, al requisito de persona agricultora activa y a la realización de la actividad agraria establecidos en el título II del citado Real Decreto. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones establecidas en la normativa correspondiente sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, del régimen sancionador previsto en el título II de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.

5. Las autoridades gestoras de los pastos de bienes y dehesas comunales emitirán un certificado que deberá contener los siguientes extremos:

- Las personas ganaderas que forman parte del pasto del bien o dehesas comunales con indicación de la superficie que se le asigna a cada una.
- La relación de recintos que conforman el pasto del bien o dehesa comunales con la superficie de cada recinto y los coeficientes de subvencionalidad de pastos de cada uno de los recintos.

Sobre la base de dicho certificado, la persona agricultora podrá declarar en su solicitud única, la superficie que le ha sido asignada en su caso.

6. Todas las personas representantes de bienes comunales deberán presentar una "Declaración de fincas de Bienes Comunales" en la que establecerán la relación de recintos y las referencias SIGPAC de los bienes comunales, a través del trámite específico de la herramienta informática que se ponga a disposición por la Consejería competente en materia de agricultura. En el mismo trámite las personas representantes de los bienes comunales certificarán la superficie forrajera neta concedida a cada persona agricultora por cada finca comunal. Para la consideración de Finca Comunal, ésta debe estar integrada por al menos cuatro personas ganaderas y la superficie contenida en ella debe ser aprovechada con ganado.

7. Las Declaraciones de fincas de Bienes Comunales, actualizarán la base de datos del Registro de Explotaciones, y se entenderán como una declaración al mismo".

4. En la página 11394, apartado 6 del artículo 4. Documentación.

Donde dice:

"6. En relación con la documentación a presentar en la solicitud única referida a las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al SIGC, tanto las correspondientes a las intervenciones para el desarrollo rural asimilados al SIGC del Plan Estratégico 2023-2027 como a las operaciones derivadas de compromisos contraídos en pro-



gramas operativos de periodos anteriores, se contempla en la normativa relacionada con dichas intervenciones o, en su caso, las correspondientes convocatorias de ayudas y/o pago”.

Debe decir:

“6. En relación con la documentación a presentar en la solicitud única referida a las intervenciones para el desarrollo rural asimiladas al SIGC, tanto las correspondientes a las intervenciones para el desarrollo rural asimilados al SIGC del Plan Estratégico 2023-2027 como a las operaciones derivadas de compromisos contraídos en programas operativos de periodos anteriores, se contempla en la normativa relacionada con dichas intervenciones o, en su caso, en las correspondientes convocatorias de ayudas y/o pago”.

5. En la página 11397, apartado 4 del artículo 8. Modificación y adaptación de las solicitudes únicas.

Donde dice:

“4. En el caso de las personas agricultoras sujetas al sistema de monitorización de superficies, una vez finalizado el plazo de modificación de la solicitud única previsto en el apartado a), podrán, hasta el 31 de agosto, adaptar las parcelas agrarias de su solicitud única en relación a las intervenciones monitorizadas, en lo que se refiere a la adaptación de la delimitación gráfica o a la utilización de las parcelas agrarias, conforme a los artículos 105 y 106 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, y que sean controladas por monitorización, siempre que las autoridades competentes les hayan comunicado los resultados provisionales (incidencias) a nivel de cada parcela, y se cumplan los requisitos correspondientes según las intervenciones de que se trate”.

Debe decir:

“4. En el caso de las personas agricultoras sujetas al sistema de monitorización de superficies, una vez finalizado el plazo de modificación de la solicitud única previsto en el apartado 1 de este artículo, podrán, hasta el 31 de agosto, adaptar las parcelas agrarias de su solicitud única en relación a las intervenciones monitorizadas, en lo que se refiere a la adaptación de la delimitación gráfica o a la utilización de las parcelas agrarias, conforme a los artículos 105 y 106 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, y que sean controladas por monitorización, siempre que las autoridades competentes les hayan comunicado los resultados provisionales (incidencias) a nivel de cada parcela, y se cumplan los requisitos correspondientes según las intervenciones de que se trate”.



6. En la página 11398, primer párrafo del artículo 9.2. Retirada total o parcial de solicitudes de ayuda.

Donde dice:

“2. Las personas agricultoras podrán retirar total o parcialmente su solicitud de ayuda en cualquier momento antes del plazo indicado en el apartado a). En caso de que la persona agricultora optara por una retirada parcial, ésta podrá retirar la solicitud de ayuda sobre parcelas individuales, pero deberá mantenerlas en su declaración de superficies, a fin de cumplir con su obligación de declarar todas las parcelas agrícolas a su disposición, de conformidad con el artículo 105 del Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de condicionalidad”.

Debe decir:

“2. Las personas agricultoras podrán retirar total o parcialmente su solicitud de ayuda en cualquier momento antes del plazo indicado en el apartado 1 de este artículo. En caso de que la persona agricultora optara por una retirada parcial, ésta podrá retirar la solicitud de ayuda sobre parcelas individuales, pero deberá mantenerlas en su declaración de superficies, a fin de cumplir con su obligación de declarar todas las parcelas agrícolas a su disposición, de conformidad con el artículo 105 del Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de condicionalidad”.

7. En la página 11400, apartado d) del artículo 10. Cambios de titularidad de las explotaciones.

Donde dice:

“d) Una vez que la persona cesionaria haya informado a la Dirección General competente en materia de Política Agraria Común y solicitado el pago de la ayuda de acuerdo con el plazo señalado en la letra a) de este apartado:

1. Todos los derechos y obligaciones de la persona cedente que se deriven de la relación jurídica generada por la solicitud única entre la persona cedente y la Dirección General competente en materia de Política Agraria Común se transferirán a la persona cesionaria.
2. Todas las actuaciones necesarias para la concesión de la ayuda y todas las declaraciones realizadas por la persona cedente antes de la cesión se asignarán a la persona cesionaria a los efectos de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.



3. La explotación cedida se considerará, cuando proceda, una explotación independiente en relación con año de solicitud considerado”.

Debe decir:

“d) Una vez que la persona cesionaria haya informado a la Dirección General competente en materia de Política Agraria Común y solicitado el pago de la ayuda de acuerdo con el plazo señalado en la letra a) del apartado 3 del presente artículo:

a) Todos los derechos y obligaciones de la persona cedente que se deriven de la relación jurídica generada por la solicitud única entre la persona cedente y la Dirección General competente en materia de Política Agraria Común se transferirán a la persona cesionaria.

b) Todas las actuaciones necesarias para la concesión de la ayuda y todas las declaraciones realizadas por la persona cedente antes de la cesión se asignarán a la persona cesionaria a los efectos de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.

c) La explotación cedida se considerará, cuando proceda, una explotación independiente en relación con año de solicitud considerado”.

8. En la página 11403, primer párrafo de la letra a) del apartado 3 del artículo 11. Gestión y control de las solicitudes, sistemas de alertas y controles preliminares; sistemas de comunicación con las personas beneficiarias.

Donde dice:

“a) Esta Comunidad Autónoma y en relación con la solicitud única tiene establecido un sistema electrónico de comunicación con las personas beneficiarias conforme al punto 4 del artículo 4 de esta misma orden. Este sistema cubrirá, entre otros, los resultados provisionales del sistema de monitorización de superficies, regulado en el capítulo III del título II del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, así como las alertas y pruebas adicionales solicitadas a las personas beneficiarias en el marco de las actividades de seguimiento que se establezcan. Las comunicaciones y la respuesta a las mismas por parte de las personas beneficiarias se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de las plataformas electrónicas determinadas”.

Debe decir:

“a) Esta Comunidad Autónoma y en relación con la solicitud única tiene establecido un sistema electrónico de comunicación con las personas beneficiarias conforme al



apartado 6 del artículo 5 de esta misma orden. Este sistema cubrirá, entre otros, los resultados provisionales del sistema de monitorización de superficies, regulado en el capítulo III del título II del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, así como las alertas y pruebas adicionales solicitadas a las personas beneficiarias en el marco de las actividades de seguimiento que se establezcan. Las comunicaciones y la respuesta a las mismas por parte de las personas beneficiarias se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de las plataformas electrónicas determinadas”.

9. En la página 11404, último párrafo del artículo 11. Gestión y control de las solicitudes, sistemas de alertas y controles preliminares; sistemas de comunicación con las personas beneficiarias.

Donde dice:

“En el caso de las personas agricultoras sujetas al sistema de monitorización de superficies, en cuanto a los plazos, habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la presente orden”.

Debe decir:

“En el caso de las personas agricultoras sujetas al sistema de monitorización de superficies, en cuanto a los plazos, habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la presente orden”.

10. En la página 11418, letra b) del apartado 2 del artículo 22. Actividades excluidas y excepciones a las obligaciones de persona agricultora activa.

Donde dice:

“b) Un cambio de titularidad por motivo de herencias, jubilaciones o incapacidad laboral permanente en los que la persona cesionaria sea un familiar de tercer grado de la cedente, programas aprobados de cese anticipado, cambios de denominación o del estatuto jurídico de la explotación, agrupaciones de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica (fusiones) o escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, así como las modificaciones de los arrendamientos debidos a cambios de titularidad (donde el nuevo propietario se subroga al arrendamiento vigente), siempre que la explotación o el conjunto de explotaciones cumpla los criterios del primer párrafo del presente apartado”.



Debe decir:

“b) Un cambio de titularidad por motivo de herencias, jubilaciones o incapacidad laboral permanente en los que la persona cesionaria sea un familiar de hasta tercer grado de la cedente, programas aprobados de cese anticipado, cambios de denominación o del estatuto jurídico de la explotación, agrupaciones de varias personas físicas o jurídicas en otra persona jurídica o ente sin personalidad jurídica (fusiones) o escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, así como las modificaciones de los arrendamientos debidos a cambios de titularidad (donde el nuevo propietario se subroga al arrendamiento vigente), siempre que la explotación o el conjunto de explotaciones cumpla los criterios del primer párrafo del presente apartado”.

11. En la página 11419, artículo 24.4. Procedimiento de concesión de las ayudas FEAGA.

Donde dice:

“4. Debido al elevado número de solicitudes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas interesadas, la notificación del trámite de audiencia comunicando los datos validados por los diferentes controles se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de esta orden”.

Debe decir:

“4. Debido al elevado número de solicitudes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas interesadas, la notificación del trámite de audiencia comunicando los datos validados por los diferentes controles se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de esta orden”.

12. En la página 11434, primer párrafo del artículo 46.2. Objeto y ámbito de aplicación, personas beneficiarias e importe.

Donde dice:

“2. Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la ayuda se concederá por animal elegible y año. Son elegibles los bovinos que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 40 de esta Orden y 87.1 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

.....”



Debe decir:

"2. Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, la ayuda se concederá por animal elegible y año. Son elegibles los bovinos que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 45 de esta Orden y 87.1 del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

....".

13. En la página 11440, apartado 3 del artículo 51. Modificación, especialidades, forma de presentación, plazos y documentación a aportar.

Donde dice:

"3. La persona agricultora, en relación con la solicitud única deberá hacer una declaración expresa en la que dará su conformidad a la delimitación, el uso y demás información contenida en el SIGPAC para cada uno de los recintos declarados. En caso contrario, deberá hacer las correspondientes alegaciones según se especifica en el Real Decreto por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común. Esta obligación también se aplicará a otras solicitudes de ayudas no incluidas en la solicitud única cuando así lo establezca la autoridad competente".

Debe decir:

"3. La persona agricultora, en relación con la solicitud única deberá hacer una declaración expresa en la que dará su conformidad a la delimitación, el uso y demás información contenida en el SIGPAC para cada uno de los recintos declarados. En caso contrario, deberá hacer las correspondientes alegaciones según se especifica en el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. Esta obligación también se aplicará a otras solicitudes de ayudas no incluidas en la solicitud única cuando así lo establezca la autoridad competente".

14. En la página 11441, apartado 1 del artículo 52. Ámbito de aplicación.

Donde dice:

"1. La inscripción en el Registro tendrá carácter constitutivo. Será obligatoria la inscripción y actualización de las explotaciones agrarias situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura siendo de aplicación a dicho procedimiento lo relacionado y establecido en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento



del Registro de Explotaciones Agrarias, en el Decreto 51/2021, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias y resto de modificaciones y en el Real Decreto SIEX a su entrada en vigor, resultando de aplicación dichas normas a todas las explotaciones agrarias situadas, total o parcialmente, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus titulares”.

Debe decir:

“1. La inscripción en el Registro tendrá carácter constitutivo. Será obligatoria la inscripción y actualización de las explotaciones agrarias situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura siendo de aplicación a dicho procedimiento lo relacionado y establecido en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias, en el Decreto 51/2021, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias y resto de modificaciones y en el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre a su entrada en vigor, resultando de aplicación dichas normas a todas las explotaciones agrarias situadas, total o parcialmente, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus titulares”.

15. En la página 11442, segundo y tercer párrafo del apartado 2 del artículo 53. Procedimiento de declaración e inscripción.

Donde dice:

“Tendrán la consideración de inscribibles y podrán ser objeto de inscripción aquellos datos y aspectos especificados en el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias y, a partir de su entrada en vigor, los reflejados en Real Decreto SIEX.

Las personas titulares de explotaciones agrarias están obligadas a comunicar al Registro de Explotaciones Agrarias cualquier variación que se produzca en su explotación, y en especial, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 4 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola”.

Debe decir:

“Tendrán la consideración de inscribibles y podrán ser objeto de inscripción aquellos datos y aspectos especificados en el Decreto 57/2017, de 2 de mayo, sobre organización y



funcionamiento del Registro de Explotaciones Agrarias y, a partir de su entrada en vigor, los reflejados en el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre.

Las personas titulares de explotaciones agrarias están obligadas a comunicar al Registro de Explotaciones Agrarias cualquier variación que se produzca en su explotación, y en especial, el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 4 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola”.

16. En la página 11446, artículo 58. Trámite de audiencia y comunicación con las personas interesadas.

Donde dice:

“La notificación de los datos validados se efectuará conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la presente orden”.

Debe decir:

“La notificación de los datos validados se efectuará conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la presente orden”.

17. En la página 11446, apartado 1 del artículo 59. El Cuaderno Digital de Explotación Agrícola en relación con la solicitud única 2.023 y siguientes.

Donde dice:

“1. Las personas titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícolas gestionarán electrónicamente, sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, por aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, con el contenido mínimo del anexo II del Real Decreto SIEX cuya información se consignará de manera electrónica, según los procedimientos establecidos en la normativa citada en dicho anexo por las personas titulares de las explotaciones agrarias o sus representantes”.

Debe decir:

“1. Las personas titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícolas gestionarán electrónicamente, sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, por aplicación de los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola, con el



contenido mínimo del anexo II del Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, cuya información se consignará de manera electrónica, según los procedimientos establecidos en la normativa citada en dicho anexo por las personas titulares de las explotaciones agrarias o sus representantes”..

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de las intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027. (2023050047)

Advertido error en el texto de la Orden de 20 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de las intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 23 de febrero de 2023, se procede a su oportuna rectificación:

En el artículo 31. "Solicitudes para la concesión de las ayudas", párrafo primero del apartado 11, páginas 11481 y 11482:

Donde dice:

"11. En particular, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria -Agencia Tributaria-, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica, así como la información relativa a la declaración de la renta, será consultada o recabada de oficio por el órgano gestor siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de la persona solicitante de la ayuda, a cuyo fin se incluirá un apartado para la autorización expresa de dichas consultas de oficio en los formularios de solicitud de las ayudas. En caso de que en el procedimiento no constase el consentimiento expreso requerido o en el supuesto de que se revocara de forma expresa el prestado inicialmente, las personas interesadas deberán presentar los siguientes documentos o certificaciones:

- De la Agencia Tributaria, fotocopia de declaración de la renta y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- De la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de pagos de las obligaciones con la Seguridad Social.
- De la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

(...)"



Debe decir:

“11. En particular, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria -Agencia Tributaria-, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autónoma, así como la información relativa a la declaración de la renta, será consultada o recabada de oficio por el órgano gestor siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de la persona solicitante de la ayuda, a cuyo fin se incluirá un apartado para la autorización expresa de dichas consultas de oficio en los formularios de solicitud de las ayudas. En caso de que en el procedimiento no constase el consentimiento expreso requerido o en el supuesto de que se revocara de forma expresa el prestado inicialmente, las personas interesadas deberán presentar los siguientes documentos o certificaciones:

- De la Agencia Tributaria, copia de declaración de la renta y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- De la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de pagos de las obligaciones con la Seguridad Social.
- De la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

Las certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

(...)”.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023050048)

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura”, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 23 de febrero de 2023, se procede a su oportuna rectificación:

1. En el artículo 57 “Criterios de prioridad para el otorgamiento de las ayudas objeto de las intervenciones” apartados 3, 5 , 6 y 7:

En la página 11164,

Donde dice:

“3. El orden de prelación se establecerá en función de la puntuación total de la suma de los puntos obtenidos en base a los criterios de prioridad relacionados. Si existieran solicitantes que obtuvieran la misma puntuación y con ellos se sobrepasara el límite del crédito consignado, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud de ayuda, dando prioridad a las solicitudes presentadas con fecha anterior”.

Debe decir:

“3. El orden de prelación se establecerá en función de la puntuación total de la suma de los puntos obtenidos en base a los criterios de prioridad relacionados. Si existieran solicitantes que obtuvieran la misma puntuación y con ellos se sobrepasara el límite del crédito consignado, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de superficie o de animales en el criterio de mayor puntuación”.

En la página 11164,

Donde dice:

“5. Criterios de prioridad aplicados a las intervenciones “Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada”, “Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad” y “Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica”.



CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Superior al 50% del total.	75 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Desde el 25% al 50% del total.	50 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Desde 1% al 25% del total.	25 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en zonas con limitaciones de montaña. Superior al 50% del total.	50 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en zonas con limitaciones de montaña. Desde el 1% al 50% del total.	25 puntos
Titulares que fueron personas beneficiarias de alguna de las operaciones homogéneas, semejantes (*), en la programación 2014-2022	20 puntos

(.....)

Debe decir:

“5. Criterios de prioridad aplicados a las intervenciones “Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada”, “Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad” y “Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica”.

CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Superior al 50% del total.	75 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Desde el 25% al 50% del total.	50 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Desde 1% al 25% del total.	25 puntos



CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en zonas con limitaciones de montaña. Superior al 50% del total.	50 puntos
Superficie de la explotación/asentamientos solicitada/os y potencialmente subvencionable de la operación incluida/os en zonas con limitaciones de montaña. Desde el 1% al 50% del total.	25 puntos

(.....)

En la página 11566,

Donde dice:

“6. Criterios de prioridad aplicados a la intervención “Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna”

CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Interés Prioritario (*)	Hasta 60 puntos (Según porcentaje)
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Alto Interés (*)	Hasta 40 puntos (Según porcentaje)
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Interés (*)	Hasta 20 puntos (Según porcentaje)
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Uso General (*)	Hasta 10 puntos (Según porcentaje)
Personas que fueron beneficiarias de la Operación 10.1.4. Aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, en el PDR 2014-2022 de Extremadura.	20 puntos

(*) Zonificación de la Red Natura 2000. Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura

Debe decir:

“6. Criterios de prioridad aplicados a la intervención “Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna”



CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Interés Prioritario (*)	Hasta 60 puntos (Según porcentaje)**
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Alto Interés (*)	Hasta 40 puntos (Según porcentaje)**
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Interés (*)	Hasta 20 puntos (Según porcentaje)**
Porcentaje de unidades de superficie solicitada y potencialmente subvencionable de la explotación incluida en Zona de Uso General (*)	Hasta 10 puntos (Según porcentaje)**

(*) Zonificación de la Red Natura 2000. Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.

(**) Según porcentaje = Proporción de superficie total de la explotación incluida en la Zona.

En la página 11567,

Donde dice:

“7. Criterios de prioridad aplicados a la intervención Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas amenazadas”:

CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Titular de explotación con animales elegibles de razas amenazadas en REGA con grado de amenaza alta	60 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de razas amenazadas en REGA con grado de amenaza media	50 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de razas amenazadas en REGA con grado de amenaza baja, distintas de la bovina	40 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de raza bovina amenazadas en REGA con grado de amenaza baja	20 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de dos o más razas amenazadas en REGA	20 puntos
Personas que fueron beneficiarias de la operación 10.1.2. Razas Autóctonas Puras en Peligro de Extinción, en el PDR 2014-2022 de Extremadura.	20 puntos

(**) En caso de un titular con varias razas, se tendrá en consideración el grado de amenaza de la raza de mayor número de UGM, tras su conversión.



Debe decir:

"7. Criterios de prioridad aplicados a la intervención "Compromisos de conservación de recursos genéticos. Fomento de razas autóctonas amenazadas":

CRITERIOS DE PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Titular de explotación con animales elegibles de razas amenazadas en REGA con grado de amenaza alta.	60 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de razas amenazadas en REGA con grado de amenaza media.	50 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de razas amenazadas en REGA con grado de amenaza baja, distintas de la bovina.	40 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de raza bovina amenazadas en REGA con grado de amenaza baja.	20 puntos
Titular de explotación con animales elegibles de dos o más razas amenazadas en REGA.	20 puntos

En caso de un titular con varias razas, se tendrá en consideración el grado de amenaza de la raza de mayor número de UGM, tras su conversión.

2. En el artículo 77, páginas 11584 y 11585, apartados 9 y 10:

Donde dice:

"9. La subrogación no supondrá incremento en los importes asignados inicialmente en la concesión de la ayuda, aun cuando como consecuencia de la misma se produjeran divisiones o fusiones que afectasen a la modulación. Para ajustar los compromisos a las circunstancias de la persona cesionaria se podría reducir la dotación presupuestaria asignada, pero nunca incrementarlas.

10. Si se resuelve favorablemente la subrogación, el cesionario o cesionaria quedará obligado al cumplimiento íntegro de los compromisos que adopte, con la obligación a su vez, en caso de incumplimiento, de la devolución de los importes que el expediente haya supuesto durante su vigencia, aunque no los haya recibido el cesionario o cesionaria. El expediente objeto de la subrogación continuará con los mismos compromisos y períodos ya contraídos".

Debe decir:

"7. La subrogación no supondrá incremento en los importes asignados inicialmente en la concesión de la ayuda, aun cuando como consecuencia de la misma se produjeran



divisiones o fusiones que afectasen a la modulación. Para ajustar los compromisos a las circunstancias de la persona cesionaria se podría reducir la dotación presupuestaria asignada, pero nunca incrementarlas.

8. Si se resuelve favorablemente la subrogación, el cesionario o cesionaria quedará obligado al cumplimiento íntegro de los compromisos que adopte, con la obligación a su vez, en caso de incumplimiento, de la devolución de los importes que el expediente haya supuesto durante su vigencia, aunque no los haya recibido el cesionario o cesionaria. El expediente objeto de la subrogación continuará con los mismos compromisos y períodos ya contraídos”.

Mérida, 27 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





ORDEN de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de la soja en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023050042)

El Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecen las normas generales de producción integrada, entendida como aquel sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

Considerando que el cultivo de la soja tiene particularidades agronómicas y fitosanitarias, así como requisitos propios en su manipulación, procede la elaboración de una norma técnica específica del producto.

De acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto y el artículo 2 del Decreto 87/2000, de 14 de abril, de conformidad con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma, en cuyo artículo 3 se atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la ordenación de la producción integrada, se hace necesaria la aprobación mediante orden de una norma técnica específica para el producto mencionado que regule la producción, manipulación, conservación y comercialización posteriores.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

Esta orden se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales y 27 de lenguaje e imagen no sexista. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

En virtud de lo expuesto,



DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Por la presente orden se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de la soja en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como anexo a esta disposición.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación al cultivo de la soja, en sus fases de producción, primera transformación y comercialización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el sistema de producción integrada, y contiene todas aquellas prácticas que resultan de obligado cumplimiento para operadoras y operadores.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas que estime necesarias en ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**A N E X O****NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA
DEL CULTIVO DE LA SOJA**

Todas las personas operadoras, tanto en la fase de producción como en la fase de primera transformación y comercialización, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas operadoras productoras de Producción Integrada de la soja deberán disponer de los servicios técnicos competentes, tal y como establece la normativa general de producción integrada nacional y autonómica.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería designará a una Dirección Técnica del cultivo, que será responsable técnica de la gestión y desarrollo de la presente Norma Técnica en la fase de producción.

I. FASE DE PRODUCCIÓN.**I.1. ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES.****I.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.**

- a) Deberá establecerse un programa de rotación de cultivos. Deberá justificarse la no aplicación del programa.

I.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Abandonar restos plásticos, envases, bandejas y otros residuos en el interior o en las lindes de la parcela.
- b) La quema de rastrojos, salvo excepción justificada por razones fitosanitarias y para evitar problemas fitopatológicos graves, lo que será acreditado por la autoridad competente.

I.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Incluir, siempre que sea posible, en el programa de rotación cultivos de leguminosa y cereal.

I.2. PREPARACIÓN DEL TERRENO.**I.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.**

- a) Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo.
- b) Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación respecto al cultivo siguiente.



I.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.
- b) Cultivos en zonas con factores limitantes: encharcamiento, poco profundos, salinos, etcétera.

I.2.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Labor de alzado previa. Además de romper suelo de labor, ayudará al control de malas hierbas.

I.3. SIEMBRA

I.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Emplear semillas certificadas de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas.
- b) Seguir las prescripciones del personal técnico asesor en Producción Integrada para determinar la fecha de siembra.

I.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Mezclar lotes de semillas ni durante las operaciones de preparación de la semilla ni durante la siembra.

I.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar variedades adaptadas a las condiciones locales.
- b) Dosis de siembra:

- SOJA:

La necesaria para conseguir la siguiente densidad de plantación:

Regadío	400.000-500.000 plantas/ha
---------	----------------------------

- c) Siembras cuando la temperatura del suelo alcanza 15°C.
- d) Inocular la semilla con *Rhizobium japonicum* en condiciones de sombra.

I.4. FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS.

I.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar un análisis físico- químico del suelo al menos cada 5 años en cada unidad homogénea de la explotación. Dicha analítica se realizará con la suficiente antelación, de forma que sirva de referencia para elaborar el plan de abonado anual.



b) El plan de abonado anual, se calculará teniendo en cuenta las siguientes extracciones medias del cultivo:

- SOJA:

N	P2O5	K2O
60-70	16-20	30-40

Por cada 1000 Kg de producción

- c) Precaución con los aportes de nitrógeno para favorecer la nitrificación simbiótica con *Rhizobium japonicum*. Para ello, se aportará una pequeña cantidad de nitrógeno en presiembra y solamente si se observa falta de nódulos en las raíces, se ayudará con nitrógeno en cobertera.
- d) Mantener el nivel de materia orgánica en el suelo.

I.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Aportar cantidades indiscriminadas de fertilizantes sin considerar los análisis de suelo.
- b) En las aportaciones de nitrógeno orgánico y mineral superar las UF indicadas en la normativa vigente sobre contaminación de aguas por nitratos de origen agrario.

I.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Realizar prácticas culturales tendentes a aumentar los niveles de materia orgánica en el terreno.
- b) Realizar análisis foliares para conocer la respuesta de las plantas al programa de abonado y corregir las posibles desviaciones que puedan producirse.

I.5. RIEGO.

I.5.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego al incorporarse al Programa de Producción Integrada. Se repetirá esta analítica cuando se sospeche o tenga lugar alguna circunstancia que modifique la calidad del agua.
- b) Tomar medidas para un correcto funcionamiento del sistema de riego y evitar pérdidas de agua y escorrentías.

I.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar aguas residuales sin previa depuración.

I.5.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Ajustar la frecuencia y volumen de riego a la evapotranspiración, al sistema de riego y al tipo de suelo.



I.6. CONTROL INTEGRADO.

I.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Anteponer los métodos físicos, culturales, biológicos, biotecnológicos y genéticos a los químicos, siempre que sea posible.
- b) Realizar la estimación del riesgo en cada parcela mediante el seguimiento en la correspondiente Estación de Control de los niveles poblacionales, de incidencia de la plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 1).
- c) Utilizar medidas directas de control únicamente cuando se alcance el umbral de tratamiento establecido y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el personal técnico asesor en Producción Integrada.
- d) En caso de resultar necesaria la intervención fitosanitaria, las materias activas serán las incluidas en le Estrategia de Control Integrado.
- e) En el caso de que sea necesario un tratamiento químico, utilizar únicamente las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. Se deberá comprobar que la sustancia a emplear está autorizada en el cultivo.
- f) Tratar únicamente los rodales afectados, cuando el patógeno se encuentre suficientemente localizado.
- g) Adoptar las medidas precisas para evitar las derivas a otras parcelas.
- h) Mantener los fitosanitarios en su envase original, manteniendo bien cerrados los envases, correctamente identificados y con sus etiquetas perfectamente legibles. Deberán ser almacenados en lugares apropiados al efecto.
- i) Ordenar debidamente y separar físicamente los productos fitosanitarios y fertilizantes.
- j) Someter la maquinaria de tratamientos fitosanitarios a revisión y calibrado periódico. La revisión se efectuará conforme a las disposiciones vigentes en la materia y al procedimiento establecido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La periodicidad será anual en las revisiones efectuadas por las propias personas operadoras-productoras y para las inspecciones efectuadas en el centro oficial o reconocido por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura según la periodicidad establecida en las disposiciones vigentes en la materia.
- k) La persona que manipule productos fitosanitarios debe cumplir con los requisitos de la legislación vigente: emplear el equipo adecuado para la protección personal, poseer el carné de manipulador de nivel mínimo que le capacite para desarrollar su actividad.
- l) Efectuar el triple enjuagado en todos los envases fabricados con material rígido, plástico o metal que contengan fitosanitarios en líquido, gel, polvo, etcétera. El agua de enjuagado de estos envases se añadirá al tanque de aplicación.
- m) Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios de uso agrícola mediante un gestor autorizado de residuos, documentando adecuadamente dicha entrega.
- n) En caso de producirse una plaga o enfermedad de carácter extraordinario, cuyo tratamiento no este reflejado en este Reglamento, se podrá autorizar, previa justificación, por la Dirección Técnica del Cultivo.

I.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar calendarios de tratamientos y aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.



- b) Verter a las aguas corrientes productos fitosanitarios sobrantes y líquidos procedentes de la limpieza de la maquinaria de tratamiento.
- c) Abandonar, quemar o enterrar los envoltorios, envases y recipientes de productos fitosanitarios en la parcela y alrededores.

I.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Proteger la fauna auxiliar de la zona.
- b) En caso de que sea posible, alternar materias activas de distintos mecanismos de actuación y diferentes grupos químicos para evitar resistencias.
- c) Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados y gestión general de líquidos que puedan contener restos de fitosanitarios.

I.7. RECOLECCIÓN.

I.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Efectuar la recolección cuando el grano haya alcanzado su madurez fisiológica y el contenido de humedad del mismo esté comprendida entre 12 y 15 °C, salvo expresa autorización de la Dirección Técnica del cultivo.
- b) Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización. Limpiar la cosechadora cuando provenga de parcelas que no cumplan prácticas de Producción Integrada.
- c) Tomar las muestras necesarias para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y garantizar un contenido de residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación vigente.

I.7.2. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Utilizar cosechadoras que dispongan de picadora – esparcidora de paja y tamo, salvo en siembra directa, donde se recomienda solo esparcidora (excepto para sembradoras de reja, donde es mejor picar la paja)
- b) En parcelas con alta infestación de malas hierbas invasoras comenzar la cosecha por las zonas más afectadas, terminando por las más limpias, de forma que al terminar la recolección no se propaguen semillas a otras parcelas

I.8. CUADERNO DE EXPLOTACIÓN.

I.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las personas Operadoras-Productoras que se incorporen a la producción integrada, deberán proveerse de un Cuaderno de Explotación, que cuente al menos con los apartados con los que cuenta el modelo aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- b) En este cuaderno se anotarán los datos identificativos de la parcela y con suficiente detalle todas las labores e incidencias del cultivo, en las fechas en que se han realizado o producido. El cuaderno deberá estar actualizado.



- c) La persona operadora-productora y el personal técnico responsable, se responsabilizarán, con su firma, de la veracidad de las operaciones registradas en el cuaderno.
- d) Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por los Servicios Oficiales competentes y la Entidad de Control correspondiente para efectuar las comprobaciones oportunas.
- e) Los Organismos de Control y los Servicios Oficiales competentes tendrán libre acceso a las parcelas de producción integrada para efectuar las comprobaciones oportunas.
- f) Al cuaderno de explotación deberá adjuntarse la documentación que acredite las prácticas de cultivo (facturas, etc.) así como los resultados de los análisis exigidos.

I.9. PROGRAMA DE PRODUCCIÓN.

I.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Presentar a la Entidad de Control, antes de la fecha que determine la Dirección Técnica y en su defecto antes del 31 de marzo de cada año, un programa de producción anual, que incluya todas las actuaciones que se vayan a realizar.
- b) Asimismo enviar a la Entidad de Control como anejo al Programa de Producción un informe abreviado de producción integrada de la campaña anterior en el que se reflejen las incidencias y las producciones obtenidas.

II. FASE DE MANIPULACIÓN, PROCESADO Y COMERCIALIZACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 1201/2002, de 20 noviembre, en el que se establecen las normas generales de Producción Integrada para industrias de transformación, cualquier persona operadora que lleve a cabo la manipulación, procesado, envasado, etiquetado, almacenamiento o comercialización de productos procedentes de Producción Integrada tiene la obligación de disponer de personal técnico competente que presten servicios de asistencia para controlar y dirigir el cumplimiento de las Normas de Producción Integrada. En el mismo sentido se establece en el artículo 5.b) del Real Decreto citado, la obligación de las personas operadoras a disponer de los servicios técnicos competentes, responsables de dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de Producción Integrada aplicables en el ejercicio de la actividad de que se trate. No obstante, quienes acrediten su cualificación en Producción Integrada, podrán dirigir directamente su actividad conforme a las normas de Producción Integrada.

Existe la obligación de comunicar por escrito a la Entidad, Órgano o Autoridad Competente cualquier modificación sustancial de las condiciones de procesado establecidas por la industria en un plazo no superior a 15 días.

II.1. TRANSPORTE DESDE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AL ALMACÉN E INDUSTRIA.

II.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El transporte del haba de soja desde la unidad de producción para su almacenamiento y/o a la industria de manipulación y procesado se realizará en las mejores condiciones de transporte, separado de otras sojas no procedente de Producción Integrada, con



los medios que permitan mantener intacta la integridad de la soja y eviten pérdidas de calidad del producto.

- b) La limpieza es necesaria tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo o contenedor utilizado para transportar el haba de soja evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación. Quedarán registradas todas actuaciones de limpieza efectuadas, llevándose a cabo tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.
- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta del haba de soja u otros productos alimenticios diferentes para el transporte, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada.
- d) Los receptáculos, contenedores y otros medios que se utilicen para el transporte del haba de soja deben ser identificados de forma clara e inequívoca para que a la entrada de los locales de almacenamiento o industria de procesado no haya confusión entre la materia prima procedente de Producción Integrada con otras producciones que no lo sean.

II.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Utilización de contenedores u otros receptáculos para el transporte cuyo material le pueda conferir a la soja olor o sabor extraño.
- b) Utilización de contenedores u otros receptáculos cerrados que impidan que pueda haber contacto del oxígeno con la soja.
- c) Utilización de contenedores con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta de la soja.
- d) Transporte de cualquier material diferente de la soja en Producción Integrada

II.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Limpieza y desinfección de los receptáculos, contenedores y elementos de transporte al iniciar y finalizar el mismo.
- b) Receptáculo, contenedores y elementos de transporte de uso exclusivo para la soja de Producción Integrada.
- c) Los remolques serán preferentemente basculantes y sin que el haba de soja alcance gran altura.
- d) Identificar los contenedores y otros receptáculos con los siguientes datos:
 - Identificación de la persona productora y parcela de cultivo.
 - Sistema de producción.

II.2.- CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

II.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Los locales, zonas y espacios destinados a la manipulación del producto estarán adecuadamente separados de los locales destinados a otros usos.
- b) Las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias.



- c) La superficie de los suelos y paredes deben encontrarse en buen estado, pavimentadas, de fácil limpieza y desinfección, utilizando materiales impermeables no absorbentes, lavables y no tóxicos.
- d) Las líneas de procesado se deberán limpiar completamente de producto de origen distinto a Producción Integrada, antes de proceder a la obtención del producto amparado por esta norma.
- e) Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.
- f) Tanto las naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. Deben ser limpiados y desinfectados con periodicidad quedando constancia en un programa de registros.
- g) Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas en las distintas fases de que se componen en las instalaciones, así como de las condiciones de limpieza.
- h) Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores a las instalaciones. Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua, pájaros o roedores.
- i) En toda instalación, cintas transportadoras, sinfines o tornillos elevadores, depósitos, cribadoras, secadero, tamizadoras, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza.
- j) Las máquinas y herramientas deben estar en buen estado y seguras, con los medios de protección adecuados y almacenadas en un lugar adecuado.
- k) Los elementos utilizados en la manipulación del producto, recepción, limpieza, secado, molienda, tamizado, envasado, transporte, etc. serán de materiales inertes, así como de disponer de mecanismos protectores que impidan la incorporación al producto de materiales extraños.
- l) Los sistemas de desagüe serán los adecuados, estos sistemas de desagüe estarán provistos de los dispositivos que eviten el retroceso.
- m) Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios.

II.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Mezclar durante todo el proceso de elaboración y/o manipulaciones leguminosas procedentes de Producción Integrada de aquél que no lo sea.
- b) Utilización de aditivos no autorizados o en dosis que puedan comprometer la composición del producto final.
- c) La utilización de sustancias indeseables en los productos destinados tanto alimentación humana como alimentación animal especificados en la normativa vigente. Así como en materiales o instalaciones que puedan aportar tales como; mercurio, flúor, arsénico, cadmio y plomo, así como soldaduras con aleaciones de estaño y plomo.
- d) Uso de aceites y lubricantes no autorizados en los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con el producto procesado y/o manipulado.



II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Se utilizará de forma general acero inoxidable que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
- b) Pintar o blanquear naves y almacenes con cal o con pinturas antihumedad.

II.3. CONTROL DE CALIDAD

II.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) En la recepción se realizará control de calidad por cada partida de haba de soja entregada y productor, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes. Las partidas que no cumplan los requisitos establecidos deberán dejar de considerarse como de Producción Integrada.
- b) En dicho control de recepción, se realizará la verificación de los siguientes parámetros:
 - Porcentaje de humedad, mediante determinación instrumental.
 - Determinación de materias extrañas, mediante control visual.
 - Sanidad, mediante control visual
- c) Se procederá a la identificación de cada partida con los siguientes datos: fecha de recepción, identificación de la persona operadora, peso y sistema de producción.
- d) Los aparatos utilizados para la determinación del porcentaje de humedad deberán estar mantenidos y verificados periódicamente.
- e) En su caso, la persona operadora que manipule debe disponer de procedimientos que indiquen periodicidad y exactitud con la que se verificarán los instrumentos de medida utilizados para comprobar la calidad del producto.
- f) Los resultados de los análisis practicados a las muestras del haba de soja tienen que ir adjuntos al documento de toma de muestra que será firmado por la persona que se responsabilice de la veracidad de los datos y en el que se especifique:
 - Día de la toma de muestra.
 - Especie.
 - Kilogramos y/o lotes muestreados.
 - Identificación de la persona productora.
 - Nº expediente del boletín de análisis de resultados.
- g) Se deberán registrar todos los datos y anotar todos los resultados indicados anteriormente. Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de alimentos o la específicamente aplicable a la soja.
- h) La industria debe tener definido e implantado un plan de autocontrol mediante muestreo sistemático de la producción que sirva para detectar y comprobar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, así como otras sustancias indeseables. La persona operadora realizará Las tomas de muestras necesarias en locales de almacenamiento e industria de manipulación y procesado del haba de soja que garantice que el producto está libre de sustancias indeseables. Con ello se garantiza que se han utilizado exclusivamente materias activas autorizadas y que cumple con lo establecido en la Legislación Comunitaria Europea, en la Legislación



Estatal y Autonómica, siendo el contenido en residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española.

- i) Además se cumplirá la legislación establecida respecto al contenido de residuos en el país de destino donde se comercialice el producto.
- j) Existe la obligatoriedad de conservar los registros de los controles y análisis efectuados.
- k) En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de las normativas y reglamentos de Producción Integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un procedimiento documentado para el tratamiento de la materia prima o producto no conforme, procediéndose a la comercialización fuera del régimen del sistema de calidad de Producción Integrada.
- l) La persona operadora debe tener un procedimiento de detección y constancia de registros para las acciones correctoras que desarrollarán cuando se detecten “no conformidades” en cualquiera de las prácticas y requisitos desarrollados en esta Norma Técnica Específica.
- m) La empresa deberá poseer algún sistema de tratamiento o gestión de residuos sólidos y efluentes. Así como establecer un sistema de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto con arreglo a la legislación vigente.

II.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Llevar a cabo el almacenamiento o manipulación de la soja que no alcance los parámetros definidos en cuanto a la calidad se refiera.

II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Control de calidad del producto recepcionado procedente de lo cosechado, encaminado a homogeneizar los diferentes lotes. Determinación del calibre, peso específico, % impurezas, humedad, contenido proteínas, etc.

II.4. RECEPCIÓN

II.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Notificar por escrito al Organismo responsable de la certificación el inicio de la campaña en las instalaciones de manipulación con un mínimo de 10 días de antelación.
- b) Las industrias de manipulación o locales de almacenamiento que sean mixtos, independientemente del destino del producto, deberán llevar a cabo la separación física y señalizada cuando coincida la recepción de habas de soja de distintas producciones como la convencional o integrada, evitando en todo el proceso y almacenamiento mezclar distintos tipos de producción. O bien separación en el tiempo, fijando los días o intervalos concretos que serán conocidos por todo el personal implicado en el proceso, en los que se recogerá solamente habas de soja de producción integrada.
- c) Existe la obligatoriedad por parte de los locales de almacenamiento o industrias de primera transformación y manipulación de solicitar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTREGA** a quienes entreguen habas de soja procedentes de parcelas acogidas a Producción Integrada. En este documento deberá aparecer



cumplimentados como mínimo los siguientes datos: día de entrega, identificación de la persona operadora, término municipal, polígono, parcela, cantidad recolectada expresada en kilogramos y firma de la persona que hace la entrega. Estos documentos serán registrados por el centro manipulador y se encontrarán a disposición del Organismo responsable de la certificación.

- d) Control de la procedencia mediante comprobación del informe o certificación emitida a la persona productora-operadora y documento de entrega de todas las partidas que compongan cada unidad de almacenamiento (silos o almacenes) del haba de soja de Producción Integrada.
- e) Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos de este punto dejarán de considerarse como productos de Producción Integrada
- f) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes serán de uso exclusivo para la soja en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con soja.
- g) Las descargas mediante cintas transportadoras, sinfines, tolvas u otros elementos de recepción deberán permitir una adecuada circulación del haba de soja. Estos serán de material inerte que no transfiera olores ni sabores extraños a la soja que pueda incidir negativamente sobre su calidad. Estos elementos de recepción se limpiarán exhaustivamente antes de ser utilizadas para la descarga de la soja procedente de Producción Integrada manteniendo una pulcritud permanente.
- h) Las determinaciones analíticas mínimas en la recepción serán: humedad, impurezas y proteína, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra.
- i) Disponer de los instrumentos necesarios de control de la humedad adecuados a las muestras y del control de calidad establecido.
- j) Establecer un programa documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento de los elementos en la fase de recepción.
- k) Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales.
- l) Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro del haba.

II.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Recepcionar soja que no tenga su correspondiente declaración de conformidad que acredite que ha sido obtenido bajo los requisitos de Producción Integrada.
- b) Mezclar tipos de producción en cualquier momento del transporte, recepción y almacenamiento.
- c) Almacenar productos químicos, residuos o desechos en la zona de recepción del haba de soja.
- d) Recepcionar y almacenar haba de soja con síntomas de plagas, enfermedad, suciedad y/o deterioro que comprometa la manipulación y la calidad del producto final.

Tratamientos fitosanitarios preventivos aplicados al haba de soja en la fase de recepción.



II.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Diseño de tolvas de recepción construidas de material inerte que eviten al máximo el deterioro del producto, como el acero inoxidable.
- b) Disponer de tapa las tolvas de los silos para proteger de la lluvia, para cuando no estén en uso.
- c) Disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad en el silo o granero almacén de la materia prima recepcionada.

II.5. LIMPIEZA, SECADO Y ACONDICIONADO DEL HABA DE SOJA.

II.5.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar limpieza sobre las habas de soja recepcionadas procedentes de la cosecha para eliminar impurezas y restos (piedras, paja, adiciones finas, metálicas, etc.) que puedan dificultar la transpiración, conservación con la finalidad de no disminuir la calidad del producto.
- b) Clasificar las partidas en función al grado de humedad para realizar posteriormente un secado más homogéneo.
- c) Tanto los silos de espera a secadero como los silos de enfriamiento tras el secado deben ir equipados con ventiladores y/o extractores en el techo que permita una correcta aireación.
- d) El secado se realizará siempre que la humedad del haba de soja sea superior al 14 %, con la finalidad de obtener un contenido de humedad aceptable para su almacenamiento y correcta conservación, evitando el deterioro del producto.
- e) e) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberán realizar la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procesen soja de producción integrada, además de fijar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto.
- f) Durante todo el proceso deberá respetarse escrupulosamente la separación de la soja procedente de producción integrada de aquel que no lo sea.

II.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Realizar el procesado en industrias de elaboración de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado y manipulación del haba de soja, sin llevar a cabo la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procese la soja de Producción Integrada, sin respetar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto.
- b) No respetar durante todo el proceso de manipulación de limpieza y secado la separación de la soja procedente de Producción Integrada de aquél que no lo sea.

II.5.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar silos de espera para las partidas clasificadas según grado de humedad, indicando el porcentaje de humedad que contienen las habas de soja.
- b) La temperatura del aire de secado no debe superar los 80° C.



- c) En los silos con base de hormigón evitar y controlar las grietas por donde pueda filtrarse la humedad
- d) En todo tipo de silos es conveniente equiparlos con sistemas de ventilación y control de temperatura.

II.6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

II.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El almacenamiento de la soja procedente de Producción Integrada deberá garantizarse su trazabilidad, su separación física clara y segura, y perfecta identificación y distinción del resto de productos procedentes de producción convencional.
- b) Los almacenes y silos estarán limpios y secos, en buen estado de higiene, exentos de olores y materias que puedan perjudicar el buen estado del haba de soja y del producto procesado. Así mismo, se encontrarán suficientemente aislados de la humedad que pueda perjudicar al producto. Se dejará registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada.
- c) Identificación de los almacenes, depósitos o silos donde se encuentre el producto de Producción Integrada, manteniendo el grado de humedad idóneo para la correcta conservación del producto procesado, para ello se dispondrá de un sistema de ventilación y/o almacenamiento adecuado.
- d) Limpieza y desinfección de los almacenes, depósitos o silos de almacenamiento después de retirar el producto. Quedarán registrado los productos fitosanitarios utilizados y autorizados para la desinfección.
- e) Los materiales de envasado de producto procesado no podrán ser reutilizable y deberán cumplir con los requisitos en la reglamentación vigente.
- f) Los palet con producto procesado guardarán una distancia mínima entre ellos y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire.
- g) Los productos químicos deben estar separados del producto de soja y almacenados en un lugar cerrado y señalizado. Limitando el acceso y manipulación de los mismos, sólo a personal designado por la empresa.
- h) Los locales de almacenamiento de producto procesado estarán adecuadamente separados de los destinados a otros usos.

II.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Utilización de aditivos o ingredientes de cualquier tipo o procedencia.
- b) Uso de productos fitosanitarios, excepto los autorizados por la normativa vigente.
- c) Almacenar soja con humedad superior al 14% y con contenido de impurezas.
- d) Almacenar haba de soja o producto elaborado de soja de Producción Integrada con otras producciones distintas.
- e) Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado.
- f) Utilización de depósitos de hierro sin revestir

II.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Panel de control que indique la temperatura y humedad relativa de los locales de almacenamiento.



- b) Locales de almacenamiento exclusivos para el producto elaborado de soja de Producción Integrada.
- c) Utilización de depósitos y silos de acero inoxidable para almacén de habas de soja o producto acabado de soja.
- d) Disponer de un método que ayude a llevar una correcta rotación y control de existencias del producto elaborado.
- e) Disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad en depósitos de almacén del producto.

II.7. EXPEDICIÓN DEL PRODUCTO A GRANEL

II.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Las operaciones de carga y expedición del producto de soja deben realizarse por series completas, separando físicamente o por intervalos de tiempo las operaciones efectuadas de productos que procedan de producciones convencionales.
- b) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes utilizados en la expedición serán de uso exclusivo para el producto de soja en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y sanidad.

II.7.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de cualquier cuerpo extraño en los receptáculos, contenedores y medios de transportes.
- b) Uso de productos químicos para su conservación.
- c) Utilización de contenedores u otros receptáculos para el transporte cuyo material le pueda conferir a la soja olor o sabor extraño y que pueda producir cualquier tipo de contaminación al producto transportado a granel.

II.7.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Disponer de un sistema que mantenga una rotación correcta y control de existencias almacenadas.

II.8. COMERCIALIZACIÓN

II.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El Organismo responsable de la certificación expedirá un documento al final de la campaña, en él se certificará el total de kilogramos o toneladas de soja que se ha manipulado por la persona operadora y que ha cumplido con los requisitos exigidos en la normativa referente a la Producción Integrada y comercializado con la designación de Producción Integrada.
- b) La soja manipulada deberá ir siempre acompañado de un documento de producto conforme que acredite que el producto ha superado todos los controles. Este documento incluirá como datos mínimos:
 - Especie y cantidad.
 - Código de identificación del documento de producto conforme.



- Lugar de destino.
 - Forma de transporte.
 - Datos de la persona operadora, emisora y receptora.
- c) En el caso de etiquetado de Producción Integrada, deberá ser previamente supervisado y autorizado por el órgano competente de la Dirección General con competencias en esta materia de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

II.9. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.
- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, persona destinataria, código de trazabilidad, etc., este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
 - Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.



II.9.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.10. HIGIENE DE LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA INDUSTRIA

II.10.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Cada persona operadora debe disponer de un plan de limpieza en el que se especifique tipos de productos a utilizar, frecuencia de uso y personal encargado de realizarla. Para la desinfección, debe existir un programa detallado de las instalaciones y maquinaria que se correspondan con sus necesidades.
- b) Contratación de empresas especializadas para programa detallado de desinfección, desinsectación y desratización, utilizando métodos y productos autorizados. El programa incluirá información mínima: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material, productos, métodos de aplicación y situación de trampas.
- c) La limpieza y lucha contra parásitos en los lugares donde haya producto se realizará de forma que no se ocasione ningún tipo de contaminación en ésta, utilizando productos autorizados para la industria alimentaria.
- d) Se procederá a la limpieza y desinfección total de los locales de almacenamiento y/o industria al menos una vez al año, limpia de restos de envases, plásticos, etc.
- e) La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.
- f) Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independientemente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.
- g) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberá respetarse la separación de la soja procedente de Producción Integrada de aquél que no lo sea durante todo el proceso y manipulación.
- h) En toda la instalación, cintas transportadoras, sinfines, depósitos, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza de forma adecuada.
- i) Todas las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.
- j) Tanto la maquinaria como las herramientas que se utilicen deben ser seguras y encontrarse en buen estado para su adecuado uso.
- k) Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir al producto elaborado, propiedades nocivas a los animales, ni cambiar sus características organolépticas.
- l) Todos los productos de limpieza, desinfección, así como cualquier producto químico estarán correctamente etiquetados y autorizados para su uso. Estos productos se encontrarán en un almacén señalizado y aislado del resto de las instalaciones. Solamente tendrán acceso a ellos y los manipularán el personal designado por la empresa.
- m) Deberán disponer de contenedores suficientes, debidamente identificados y de uso exclusivo para residuos o desechos de la instalación. Estos contenedores serán exclusivos y se limpiarán periódicamente debiéndose establecer un plan de limpieza para ello.



- n) Existirá una planificación ordenada, minimizando al máximo cualquier olor anormal. Así como un sistema de recogida selectiva de residuos para facilitar su reciclado.
- o) La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado en el que se especifiquen unos requisitos mínimos.
- p) El agua utilizada en la industria para el procesado del producto deberá proceder de la red pública, o en caso de tener otra procedencia, deberá ser perfectamente demostrada su potabilidad, tanto la utilizada para el contacto directo con la materia prima, como para cualquier superficie en contacto con ésta. Se llevará a cabo limpieza y desinfección periódica de depósitos de almacenamiento de la misma, en su caso.
- q) Los tratamientos a realizar en silos, almacenes, depósitos y al propio producto, deben contar con la autorización del técnico asesor y estar bajo su control. Deberá comprobarse a la fecha de realización de la desinfección que la materia activa se encuentra autorizada.
- r) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento en cada una de las fases del almacén o industria de manipulación y procesado de la soja en Producción Integrada.

II.10.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de animales en las zonas de recepción, manipulación, procesado y almacenamiento que puedan dar lugar a contaminaciones del producto.

II.10.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) El uso de trampas luminosas para insectos, así como otros tipos de trampas para roedores.

II.11. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.11.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.
- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, destinatario, código de trazabilidad, etc. Este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a



cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:

- Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.9.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.12. RECLAMACIONES DE CLIENTES

II.12.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionados con las prácticas recogidas en estos requisitos y resto normativa de Producción Integrada que le afecten.
- b) Este sistema contemplará la recepción, registro, evaluación y acciones correctoras emprendidas, así como la conservación de los registros que se generen.

CUADRO Nº 1: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo, para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención, será el siguiente:

- Las parcelas se agruparán por zonas de cultivo de características semejantes (zonas homogéneas), con una superficie máxima de 50 hectáreas cada zona.
- En cada zona homogénea existirá al menos una Estación de Control (EC).
- En cada zona homogénea se seleccionarán las Estaciones de Control (EC): una o varias parcelas, en función de la superficie de la zona homogénea, que serán representativas de su zona.
- En cada EC el muestreo se realizará sobre 50 plantas.
- Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, durante el periodo de riesgo de la actividad del parásito. Se valorará la fauna auxiliar.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detallan en el cuadro siguiente:

PLAGA/ENFERMEDAD	SEGUIMIENTO Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO	UMBRAL DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	
			Culturales /Otros	Químicos
Pulgón	Observación de plantas con presencia.	Al menos un foco/1000m ² . Presencia de síntomas asociados a virosis.	Coccinella septempunctata.	(*)
Araña roja (Tetranychus bimaculatus)	Observación durante todo el verano, especialmente con temperatura elevada y baja humedad.	Primeros focos	Eliminar malas hierbas y restos de cultivos. Ácaros fitoseídos, no será necesario tratar cuando estén presentes en el 50% de las plantas afectadas.	(*)
Gardama (Laphygma exigua)	Seguimiento de vuelo con trampas con feromonas específicas.	Captura de adultos en trampas. Presencia de larvas.	Trampeo masivo para reducir la población adulta. Retirar restos de cultivos y malas hierbas.	(*)
Heliothis (Helicoverpa armigera)	Observación de daños en las hojas en verano por las orugas.	Captura de adultos en trampas. Presencia de larvas	Trampeo masivo para reducir la población adulta. Parasitoides Trichogramma evanescens. Retirar restos de cultivos y malas hierbas.	(*)
Rosquilla negra (Spodoptera littoralis)	Seguimiento de vuelo con trampas con feromonas específicas.	Captura de adultos en trampas. Presencia de larvas	Trampeo masivo para reducir la población adulta. Retirar restos de cultivos y malas hierbas.	(*)
Marchiteces (Fusarium, Verticillium, Rhizoctonia)	Observación de daños en las hojas y en vainas, especial cuidado con daños al final del verano.		Utilizar semilla tratada con fungicidas. Sembrar con temperatura adecuada para una rápida germinación.	(*)
Virosis (SMV, BYV, TRSV)	Observación de mosaicos en las hojas (SMV), moteado amarillo y difuso en hojas (TRSV), amarilleo grave (BYV).		Utilizar semilla libre de la enfermedad. Empleo de variedades resistentes Controlar insectos que actúan como vectores. Eliminar restos de cultivo.	(*)

(*) Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Nota:

Para realizar tratamientos, se debe comprobar que las sustancias se encuentran autorizadas para el cultivo y para el uso utilizado. También será necesario comprobar que los productos comerciales estén autorizados para el uso que se le quiere dar.



ORDEN de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de la colza en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023050043)

El Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecen las normas generales de producción integrada, entendida como aquel sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

Considerando que el cultivo de la colza tiene particularidades agronómicas y fitosanitarias, así como requisitos propios en su manipulación, procede la elaboración de una norma técnica específica del producto.

De acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto y el artículo 2 del Decreto 87/2000, de conformidad con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma, en cuyo artículo 3 se atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la ordenación de la producción integrada, se hace necesaria la aprobación mediante orden de una norma técnica específica para el producto mencionado que regule la producción, manipulación, conservación y comercialización posteriores.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

Esta Orden se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales y 27 de lenguaje e imagen no sexista. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

En virtud de lo expuesto,



DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Por la presente orden se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de la colza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como anexo a esta disposición.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación al cultivo de la colza, en sus fases de producción, primera transformación y comercialización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el sistema de producción integrada, y contiene todas aquellas prácticas que resultan de obligado cumplimiento para operadoras y operadores.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas que estime necesarias en ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



A N E X O

NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVO DE COLZA

Todas las personas operadoras, tanto en la fase de producción como en la fase de primera transformación y comercialización, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas operadoras productoras de Producción Integrada de colza deberán disponer de los servicios técnicos competentes, tal y como establece la normativa general de producción integrada nacional y autonómica.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería designará a una Dirección Técnica del cultivo, que será responsable técnica de la gestión y desarrollo de la presente Norma Técnica en la fase de producción.

I. FASE DE PRODUCCIÓN.

I.1. ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES.

I.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Deberá establecerse un programa de rotación de cultivos. Deberá justificarse la no aplicación del programa.

I.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Abandonar restos plásticos, envases, bandejas y otros residuos en el interior o en las lindes de la parcela.
- b) La quema de rastrojos, salvo excepción justificada por razones fitosanitarias y para evitar problemas fitopatológicos graves, lo que será acreditado por la autoridad competente.

I.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Incluir, siempre que sea posible, en el programa de rotación cultivos de leguminosa y cereal.

I.2. PREPARACIÓN DEL TERRENO.

I.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo.
- b) Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación respecto al cultivo siguiente.



I.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suela de labor.
- b) Cultivos en zonas con factores limitantes: encharcamiento, poco profundos, salinos, etcétera.

I.2.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Labor de alzado previa. Además de romper suela de labor, ayudará al control de malas hierbas.

I.3. SIEMBRA

I.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Emplear semillas certificadas de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas.
- b) Seguir las prescripciones del personal técnico asesor en Producción Integrada para determinar la fecha de siembra.

I.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Mezclar lotes de semillas ni durante las operaciones de preparación de la semilla ni durante la siembra.

I.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar variedades adaptadas a las condiciones locales.
- b) Dosis de siembra:

COLZA:

Secano	666.000 semillas/ha.
Regadío	500.000 semillas/ha.

- c) Siembras en el mes de octubre.

I.4. FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS.

I.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar un análisis físico- químico del suelo al menos cada 5 años en cada unidad homogénea de la explotación. Dicha analítica se realizará con la suficiente antelación, de forma que sirva de referencia para elaborar el plan de abonado anual.
- b) El plan de abonado anual, se calculará teniendo en cuenta las siguientes extracciones medias del cultivo:

**COLZA:**

N	P2O5	K2O	SO3
40-50	25-30	35-40	25

Por cada 1000 Kg de producción.

- c) Utilizar abonados de cobertera, con formulados de que contengan azufre, en función de la extracción media indicada.
- d) Mantener el nivel de materia orgánica en el suelo.

I.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Aportar cantidades indiscriminadas de fertilizantes sin considerar los análisis de suelo.
- b) En las aportaciones de nitrógeno orgánico y mineral superar las UF indicadas en la normativa vigente sobre contaminación de aguas por nitratos de origen agrario.

I.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Realizar prácticas culturales tendentes a aumentar los niveles de materia orgánica en el terreno.
- b) Realizar análisis foliares para conocer la respuesta de las plantas al programa de abonado y corregir las posibles desviaciones que puedan producirse.

I.5. RIEGO.**I.5.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.**

- a) Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego al incorporarse al Programa de Producción Integrada. Se repetirá esta analítica cuando se sospeche o tenga lugar alguna circunstancia que modifique la calidad del agua.
- b) Tomar medidas para un correcto funcionamiento del sistema de riego y evitar pérdidas de agua y escorrentías.

I.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar aguas residuales sin previa depuración.

I.5.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Ajustar la frecuencia y volumen de riego a la evapotranspiración, al sistema de riego y al tipo de suelo.

I.6. CONTROL INTEGRADO.**I.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.**

- a) Anteponer los métodos físicos, culturales, biológicos, biotecnológicos y genéticos a los químicos, siempre que sea posible.



- b) Realizar la estimación del riesgo en cada parcela mediante el seguimiento en la correspondiente Estación de Control de los niveles poblacionales, de incidencia de la plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 1).
- c) Utilizar medidas directas de control únicamente cuando se alcance el umbral de tratamiento establecido y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el personal técnico asesor en Producción Integrada.
- d) En caso de resultar necesaria la intervención fitosanitaria, las materias activas serán las incluidas en le Estrategia de Control Integrado.
- e) En el caso de que sea necesario un tratamiento químico, utilizar únicamente las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. Se deberá comprobar que la sustancia a emplear está autorizada en el cultivo.
- f) Tratar únicamente los rodales afectados, cuando el patógeno se encuentre suficientemente localizado.
- g) Adoptar las medidas precisas para evitar las derivas a otras parcelas.
- h) Mantener los fitosanitarios en su envase original, manteniendo bien cerrados los envases, correctamente identificados y con sus etiquetas perfectamente legibles. Deberán ser almacenados en lugares apropiados al efecto.
- i) Ordenar debidamente y separar físicamente los productos fitosanitarios y fertilizantes.
- j) Someter la maquinaria de tratamientos fitosanitarios a revisión y calibrado periódico. La revisión se efectuará conforme a las disposiciones vigentes en la materia y al procedimiento establecido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La periodicidad será anual en las revisiones efectuadas por las propias personas operadoras-productoras y para las inspecciones efectuadas en el centro oficial o reconocido por la Conserjería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura según la periodicidad establecida en las disposiciones vigentes en la materia.
- k) La persona que manipule productos fitosanitarios debe cumplir con los requisitos de la legislación vigente: emplear el equipo adecuado para la protección personal, poseer el carné de manipulador de nivel mínimo que le capacite para desarrollar su actividad.
- l) Efectuar el triple enjuagado en todos los envases fabricados con material rígido, plástico o metal que contengan fitosanitarios en líquido, gel, polvo, etcétera. El agua de enjuagado de estos envases se añadirá al tanque de aplicación.
- m) Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios de uso agrícola mediante un gestor autorizado de residuos, documentando adecuadamente dicha entrega.
- n) En caso de producirse una plaga o enfermedad de carácter extraordinario, cuyo tratamiento no este reflejado en este Reglamento, se podrá autorizar, previa justificación, por la Dirección Técnica del Cultivo.

I.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar calendarios de tratamientos y aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.
- b) Verter a las aguas corrientes productos fitosanitarios sobrantes y líquidos procedentes de la limpieza de la maquinaria de tratamiento.
- c) Abandonar, quemar o enterrar los envoltorios, envases y recipientes de productos fitosanitarios en la parcela y alrededores.



I.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Proteger la fauna auxiliar de la zona.
- b) actuación y diferentes grupos químicos para evitar resistencias.
- c) Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados y gestión general de líquidos que puedan contener restos de fitosanitarios.

I.7. RECOLECCIÓN.

I.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Efectuar la recolección cuando el grano haya alcanzado su madurez fisiológica y el contenido de humedad del mismo no supere el 11%, salvo expresa autorización de la Dirección Técnica del cultivo.
- b) Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización. Limpiar la cosechadora cuando provenga de parcelas que no cumplan prácticas de Producción Integrada.
- c) Tomar las muestras necesarias para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y garantizar un contenido de residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación vigente.

I.7.2. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Utilizar cosechadoras que dispongan de picadora – esparcidora de paja y tamo, salvo en siembra directa, donde se recomienda solo esparcidora (excepto para sembradoras de reja, donde es mejor picar la paja)
- b) En parcelas con alta infestación de malas hierbas invasoras comenzar la cosecha por las zonas más afectadas, terminando por las más limpias, de forma que al terminar la recolección no se propaguen semillas a otras parcelas

I.8. CUADERNO DE EXPLOTACIÓN.

I.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las personas Operadoras-Productoras que se incorporen a la producción integrada, deberán proveerse de un Cuaderno de Explotación, que cuente al menos con los apartados con los que cuenta el modelo aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- b) En este cuaderno se anotarán los datos identificativos de la parcela y con suficiente detalle todas las labores e incidencias del cultivo, en las fechas en que se han realizado o producido. El cuaderno deberá estar actualizado.
- c) La persona operadora-productora y el personal técnico responsable, se responsabilizarán, con su firma, de la veracidad de las operaciones registradas en el cuaderno.
- d) Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por los Servicios Oficiales competentes y la Entidad de Control correspondiente para efectuar las comprobaciones oportunas.



- e) Los Organismos de Control y los Servicios Oficiales competentes tendrán libre acceso a las parcelas de producción integrada para efectuar las comprobaciones oportunas.
- f) Al cuaderno de explotación deberá adjuntarse la documentación que acredite las prácticas de cultivo (facturas, etc.) así como los resultados de los análisis exigidos.

I.9. PROGRAMA DE PRODUCCIÓN.

I.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Presentar a la Entidad de Control, antes de la fecha que determine la Dirección Técnica y en su defecto antes del 31 de marzo de cada año, un programa de producción anual, que incluya todas las actuaciones que se vayan a realizar.
- b) Asimismo enviar a la Entidad de Control como anejo al Programa de Producción un informe abreviado de producción integrada de la campaña anterior en el que se reflejen las incidencias y las producciones obtenidas.

II. FASE DE MANIPULACIÓN, PROCESADO Y COMERCIALIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 1201/2002, de 20 noviembre, en el que se establecen las normas generales de Producción Integrada para industrias de transformación, cualquier persona operadora que lleve a cabo la manipulación, procesado, envasado, etiquetado, almacenamiento o comercialización de productos procedentes de Producción Integrada tiene la obligación de disponer de personal técnico competente que presten servicios de asistencia para controlar y dirigir el cumplimiento de las Normas de Producción Integrada. En el mismo sentido se establece en el artículo 5.b) del Real Decreto citado, la obligación de las personas operadoras a disponer de los servicios técnicos competentes, responsables de dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de Producción Integrada aplicables en el ejercicio de la actividad de que se trate. No obstante quienes acrediten su cualificación en Producción Integrada podrán dirigir directamente su actividad conforme a las normas de Producción Integrada.

Existe la obligación de comunicar por escrito a la Entidad, Órgano o Autoridad Competente cualquier modificación sustancial de las condiciones de procesado establecidas por la industria en un plazo no superior a 15 días.

II.1. TRANSPORTE DESDE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AL ALMACÉN E INDUSTRIA.

II.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El transporte del grano de colza desde la unidad de producción para su almacenamiento y/o a la industria de manipulación y procesado se realizará en las mejores condiciones de transporte, separado de otros granos no procedente de Producción Integrada, con los medios que permitan mantener intacta la integridad de la colza y eviten pérdidas de calidad producto.
- b) La limpieza es necesaria tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo o contenedor utilizado para transportar el grano de colza evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación. Quedarán registradas todas actuaciones de limpieza efectuada, llevándose a cabo tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.



- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta del grano de colza u otros productos alimenticios diferentes para el transporte, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada.
- d) Los receptáculos, contenedores y otros medios que se utilicen para el transporte del grano de colza deben ser identificados de forma clara e inequívoca para que a la entrada de los locales de almacenamiento o industria de procesado no haya confusión entre la materia prima procedente de Producción Integrada con otras producciones que no lo sean.

II.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Utilización de contenedores u otros receptáculos para el transporte cuyo material le pueda conferir al grano de colza olor o sabor extraño.
- b) Utilización de contenedores u otros receptáculos cerrados que impidan que pueda haber contacto del oxígeno con los granos de colza.
- c) Utilización de contenedores con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta del grano de colza.
- d) Transporte de cualquier material diferente del grano de colza en Producción Integrada.

II.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Limpieza y desinfección de los receptáculos, contenedores y elementos de transporte al iniciar y finalizar el mismo.
- b) Receptáculo, contenedores y elementos de transporte de uso exclusivo para el grano de colza de Producción Integrada.
- c) Los remolques serán preferentemente basculantes y sin que el grano de colza alcance gran altura.
- d) Identificar los contenedores y otros receptáculos con los siguientes datos:
 - Identificación de la persona productora y parcela de cultivo.
 - Sistema de producción.

II.2. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

II.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Los locales, zonas y espacios destinados a la manipulación del producto estarán adecuadamente separados de los locales destinados a otros usos.
- b) Las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias.
- c) La superficie de los suelos y paredes deben encontrarse en buen estado, pavimentadas, de fácil limpieza y desinfección, utilizando materiales impermeables no absorbentes, lavables y no tóxicos.
- d) Las líneas de procesado se deberán limpiar completamente de producto de origen distinto a Producción Integrada, antes de proceder a la obtención del producto amparado por esta norma.
- e) Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.



- f) Tanto las naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. Deben ser limpiados y desinfectados con periodicidad quedando constancia en un programa de registros.
- g) Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas en las distintas fases de que se componen en las instalaciones, así como de las condiciones de limpieza.
- h) Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores a las instalaciones. Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua, pájaros o roedores.
- i) En toda instalación, cintas transportadoras, sinfines o tornillos elevadores, depósitos, cribadoras, secadero, tamizadoras, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza.
- j) Las máquinas y herramientas deben estar en buen estado y seguras, con los medios de protección adecuados y almacenadas en un lugar adecuado.
- k) Los elementos utilizados en la manipulación del producto, recepción, limpieza, secado, molienda, tamizado, envasado, transporte, etc. serán de materiales inertes, así como de disponer de mecanismos protectores que impidan la incorporación al producto de materiales extraños.
- l) Los sistemas de desagüe serán los adecuados, estos sistemas de desagüe estarán provistos de los dispositivos que eviten el retroceso.
- m) Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios.

II.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Mezclar durante todo el proceso de elaboración y/o manipulaciones leguminosas procedente de Producción Integrada de aquél que no lo sea.
- b) Utilización de aditivos no autorizados o en dosis que puedan comprometer la composición del producto final.
- c) La utilización de sustancias indeseables en los productos destinados tanto alimentación humana como alimentación animal especificados en la normativa vigente. Así como en materiales o instalaciones que puedan aportar tales como; mercurio, flúor, arsénico, cadmio y plomo, así como soldaduras con aleaciones de estaño y plomo.
- d) Uso de aceites y lubricantes no autorizados en los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con el producto procesado y/o manipulado.

II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Se utilizará de forma general acero inoxidable que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
- b) Pintar o blanquear naves y almacenes con cal o con pinturas antihumedad.

II.3. CONTROL DE CALIDAD

II.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) En la recepción se realizará control de calidad por cada partida de grano de colza entregada y productor, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los



productos entrantes. Las partidas que no cumplan los requisitos establecidos deberán dejar de considerarse como de Producción Integrada.

- b) En dicho control de recepción, se realizará la verificación de los siguientes parámetros:
- Porcentaje de humedad, mediante determinación instrumental.
 - Determinación de materias extrañas, mediante control visual.
 - Sanidad, mediante control visual
- c) Se procederá a la identificación de cada partida con los siguientes datos: fecha de recepción, identificación de la persona operadora, peso y sistema de producción.
- d) Los aparatos utilizados para la determinación del porcentaje de humedad deberán estar mantenidos y verificados periódicamente.
- e) En su caso, la persona operadora que manipule debe disponer de procedimientos que indiquen periodicidad y exactitud con la que se verificarán los instrumentos de medida utilizados para comprobar la calidad del producto.
- f) Los resultados de los análisis practicados a las muestras del grano de colza tienen que ir adjuntos al documento de toma de muestra que será firmado por la persona que se responsabilice de la veracidad de los datos y en el que se especifique:
- Día de la toma de muestra.
 - Especie.
 - Kilogramos y/o lotes muestreados.
 - Identificación de la persona productora.
 - Nº expediente del boletín de análisis de resultados.
- g) Se deberán registrar todos los datos y anotar todos los resultados indicados anteriormente. Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de alimentos o la específicamente aplicable a la colza.
- h) La industria debe tener definido e implantado un plan de autocontrol mediante muestreo sistemático de la producción que sirva para detectar y comprobar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, así como otras sustancias indeseables. La persona operadora realizará las tomas de muestras necesarias en locales de almacenamiento e industria de manipulación y procesado del grano de colza que garantice que el producto está libre de sustancias indeseables. Con ello se garantiza que se han utilizado exclusivamente materias activas autorizadas y que cumple con lo establecido en la Legislación Comunitaria Europea, en la Legislación Estatal y Autonómica, siendo el contenido en residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española.
- i) Además se cumplirá la legislación establecida respecto al contenido de residuos en el país de destino donde se comercialice el producto.
- j) Existe la obligatoriedad de conservar los registros de los controles y análisis efectuados.
- k) En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de las normativas y reglamentos de Producción Integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un procedimiento documentado para el tratamiento de la materia prima o producto no conforme, procediéndose a la comercialización fuera del régimen del sistema de calidad de Producción Integrada.
- l) La persona operadora debe tener un procedimiento de detección y constancia de registros para las acciones correctoras que desarrollarán cuando se detecten “no



conformidades” en cualquiera de las prácticas y requisitos desarrollados en esta Norma Técnica Específica.

- m) La empresa deberá poseer algún sistema de tratamiento o gestión de residuos sólidos y efluentes. Así como establecer un sistema de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto con arreglo a la legislación vigente.

II.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Llevar a cabo el almacenamiento o manipulación de la colza que no alcance los parámetros definidos en cuanto a la calidad se refiera.

II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Control de calidad del producto recepcionado procedente de lo cosechado, encaminado a homogeneizar los diferentes lotes. Determinación de peso específico, % impurezas, humedad, contenido graso, etc.

II.4. RECEPCIÓN

II.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Notificar por escrito al Organismo responsable de la certificación el inicio de la campaña en las instalaciones de manipulación con un mínimo de 10 días de antelación.
- b) Las industrias de manipulación o locales de almacenamiento que sean mixtos, independientemente del destino del producto, deberán llevar a cabo la separación física y señalizada cuando coincida la recepción de granos de colza de distintas producciones como convencional o integrada, evitando en todo el proceso y almacenamiento mezclar distintos tipos de producción. O bien separación en el tiempo, fijando los días o intervalos concretos que serán conocidos por todo el personal implicado en el proceso, en los que se recogerá solamente granos de colza de producción integrada.
- c) Existe la obligatoriedad por parte de los locales de almacenamiento o industrias de primera transformación y manipulación de solicitar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE a quienes entreguen granos de colza procedentes de parcelas acogidas a Producción Integrada. En este documento deberá aparecer cumplimentados como mínimo los siguientes datos: día de entrega, identificación de la persona operadora, término municipal, polígono, parcela, cantidad recolectada expresada en kilogramos y firma de la persona que hace la entrega. Estos documentos serán registrados por el centro manipulador y se encontrarán a disposición del Organismo responsable de la certificación.
- d) Control de la procedencia mediante comprobación del informe o certificación emitida a la persona productora-operadora y documento de entrega de todas las partidas que compongan cada unidad de almacenamiento (silos o almacenes) del grano de colza de Producción Integrada.
- e) Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos de este punto dejarán de considerarse como productos de Producción Integrada



- f) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes serán de uso exclusivo de grano de colza en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con grano de colza.
- g) Las descargas mediante cintas transportadoras, sinfines, tolvas u otros elementos de recepción deberán permitir una adecuada circulación del grano. Estos serán de material inerte que no transfiera olores ni sabores extraños a la colza que pueda incidir negativamente sobre su calidad. Estos elementos de recepción se limpiarán exhaustivamente antes de ser utilizadas para la descarga del grano de colza procedente de Producción Integrada manteniendo una pulcritud permanente.
- h) Las determinaciones analíticas mínimas en la recepción serán: humedad, impurezas y grasa, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra.
- i) Disponer de los instrumentos necesarios de control de la humedad adecuados a las muestras y del control de calidad establecido.
- j) Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales.
- k) Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro del grano.
- l) Establecer un programa documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento de los elementos en la fase de recepción.

II.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Recepcionar colza que no tenga su correspondiente declaración de conformidad que acredite que ha sido obtenido bajo los requisitos de Producción Integrada.
- b) Recepcionar grano de colza caliente procedente de la cosecha y almacenarlo hasta el proceso de secado sin las condiciones seguras de aireación y temperatura.
- c) Mezclar tipos de producción en cualquier momento del transporte, recepción y almacenamiento.
- d) Almacenar productos químicos, residuos o desechos en la zona de recepción del grano de colza.
- e) Recepcionar y almacenar grano de colza con síntomas de plagas, enfermedad, suciedad y/o deterioro que comprometa la manipulación y la calidad del producto final.
- f) Tratamientos fitosanitarios preventivos aplicados al grano de colza en la fase de recepción.

II.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Diseño de tolvas de recepción construidas de material inerte que eviten al máximo el deterioro del producto, como el acero inoxidable.
- b) Disponer de tapa las tolvas de los silos para proteger de la lluvia, para cuando no estén en uso.
- c) Disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad en el silo o granero almacén de la materia prima recepcionada.



II.5. LIMPIEZA, SECADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRANO DE COLZA.

II.5.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar una limpieza sobre los granos de colza recepcionadas procedentes de la cosecha para eliminar impurezas y restos (piedras, paja, adiciones finas, metálicas, etc.) que puedan dificultar la transpiración, conservación con la finalidad de no disminuir la calidad del producto.
- b) Clasificar las partidas en función al grado de humedad para realizar posteriormente un secado más homogéneo.
- c) Tanto los silos de espera a secadero como los silos de enfriamiento tras el secado deben ir equipados con ventiladores y/o extractores en el techo que permitan una correcta aireación.
- d) El secado se realizará siempre que la humedad del grano de colza sea superior al 11 %, con la finalidad de obtener un contenido de humedad aceptable para su almacenamiento y correcta conservación, evitando el deterioro del producto.
- e) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberán realizar la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procesen colza de producción integrada, además de fijar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto.
- f) Durante todo el proceso deberá respetarse escrupulosamente la separación de la colza procedente de producción integrada de aquel que no lo sea.

II.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Realizar el procesado en industrias de elaboración de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado y manipulación del grano de colza, sin llevar a cabo la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procese el grano de colza de Producción Integrada, sin respetar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto.
- b) No respetar durante todo el proceso de manipulación de limpieza y secado la separación de la colza procedente de Producción Integrada de aquél que no lo sea.

II.5.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar silos de espera para las partidas clasificadas según grado de humedad, indicando el porcentaje de humedad que contienen los granos de colza.
- b) La temperatura del aire de secado en el grano de colza no debe superar los 90° C.
- c) En los silos con base de hormigón evitar y controlar las grietas por donde pueda filtrarse la humedad
- d) En todo tipo de silos es conveniente equiparlos con sistemas de ventilación y control de temperatura.

II.6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

II.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El almacenamiento de la colza procedente de Producción Integrada deberá garantizarse su trazabilidad, su separación física clara y segura, y perfecta identificación y distinción del resto de productos procedentes de producción convencional.



- b) Los almacenes estarán limpios y secos, en buen estado de higiene, exentos de olores y materias que puedan perjudicar el buen estado del grano de colza y del producto procesado. Así mismo, se encontrarán suficientemente aislados de la humedad que pueda perjudicar al producto. Se dejará registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada.
- c) Identificación de los almacenes, depósitos o silos donde se encuentre el producto de Producción Integrada, manteniendo el grado de humedad, temperatura y aireación idóneas para la correcta conservación del producto procesado, para ello se dispondrá de un sistema de ventilación y/o almacenamiento adecuado.
- d) Limpieza y desinfección de los almacenes, depósitos o silos de almacenamiento después de retirar el producto. Quedarán registrado los productos fitosanitarios utilizados y autorizados para la desinfección.
- e) Los materiales de envasado de producto procesado no podrán ser reutilizable y deberán cumplir con los requisitos en la reglamentación vigente.
- f) Los palet con producto procesado guardarán una distancia mínima entre ellos y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire.
- g) Los productos químicos deben estar separados del producto de colza y almacenados en un lugar cerrado y señalizado. Limitando el acceso y manipulación de los mismos, sólo a personal designado por la empresa.
- h) Los locales de almacenamiento de producto procesado estarán adecuadamente separados de los destinados a otros usos.

II.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Almacenar granos de colza en condiciones excesivas de humedad que puedan crear condiciones propicias para el desarrollo de los hongos.
- b) Almacenar colza con humedad superior al 9% o con impurezas superior al 2%.
- c) Almacenar grano de colza o producto elaborado de colza de Producción Integrada con otras producciones distintas.
- d) Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado
- e) Utilización de aditivos o ingredientes de cualquier tipo o procedencia.
- f) Uso de productos fitosanitarios, excepto los autorizados por la normativa vigente.
- g) Utilización de depósitos de hierro sin revestir

II.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Almacenamiento del grano de colza con condiciones segura de humedad relativa del espacio intergranario debe ser del 70% o menos.
- b) Locales de almacenamiento exclusivos para el producto elaborado de colza de Producción Integrada.
- c) Utilización de depósitos y silos de acero inoxidable para almacén de granos o producto acabado de colza.
- d) Disponer de un método que ayude a llevar una correcta rotación y control de existencias del producto elaborado.
- e) Disponer de panel de control para termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad en locales y depósitos de almacén del producto.



II.7. EXPEDICIÓN DEL PRODUCTO A GRANEL

II.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Las operaciones de carga y expedición de producto deben realizarse por series completas, separando físicamente o por intervalos de tiempo las operaciones efectuadas de productos que procedan de producciones convencionales.
- b) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes utilizados en la expedición serán de uso exclusivo de la colza en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y sanidad.
- c) Utilización de contenedores u otros receptáculos para el transporte cuyo material le pueda conferir a la colza olor o sabor extraño y que pueda producir cualquier tipo de contaminación al producto transportado a granel.

II.7.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de cualquier cuerpo extraño en los receptáculos, contenedores y medios de transportes.
- b) Uso de productos químicos para su conservación.

II.7.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Disponer de un sistema que mantenga una rotación correcta y control de existencias almacenadas.

II.8. COMERCIALIZACIÓN

II.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El Organismo responsable de la certificación expedirá un documento al final de la campaña, en él se certificará el total de kilogramos o toneladas de colza que se ha manipulado por la persona operadora y que ha cumplido con los requisitos exigidos en la normativa referente a la Producción Integrada y comercializado con la designación de Producción Integrada.
- b) La colza manipulada deberá ir siempre acompañado de un documento de producto conforme que acredite que el producto ha superado todos los controles. Este documento incluirá como datos mínimos:
 - Especie y cantidad.
 - Código de identificación del documento de producto conforme.
 - Lugar de destino.
 - Forma de transporte.
 - Datos de la persona operadora, emisora y receptora.
- c) En el caso de etiquetado de Producción Integrada, deberá ser previamente supervisado y autorizado por el órgano competente de la Dirección General con competencias en esta materia de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.



II.9. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora-Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.
- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, persona destinataria, código de trazabilidad, etc., este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
 - Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.9.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.10. HIGIENE DE LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA INDUSTRIA

II.10.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Cada persona operadora debe disponer de un plan de limpieza en el que se especifique tipos de productos a utilizar, frecuencia de uso y personal encargado de realizarla. Para la desinfección, debe existir un programa detallado de las instalaciones y maquinaria que se correspondan con sus necesidades.



- b) Contratación de empresas especializadas para programa detallado de desinfección, desinsectación y desratización, utilizando métodos y productos autorizados. El programa incluirá información mínima: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material, productos, métodos de aplicación y situación de trampas.
- c) La limpieza y lucha contra parásitos en los lugares donde haya producto se realizará de forma que no se ocasione ningún tipo de contaminación en ésta, utilizando productos autorizados para la industria alimentaria.
- d) Se procederá a la limpieza y desinfección total de los locales de almacenamiento y/o industria al menos una vez al año, limpia de restos de envases, plásticos, etc.
- e) La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.
- f) Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independientemente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.
- g) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberá respetarse la separación de la colza procedente de Producción Integrada de aquél que no lo sea durante todo el proceso y manipulación.
- h) En toda la instalación, cintas transportadoras, sinfines, depósitos, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza de forma adecuada.
- i) Todas las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.
- j) Tanto la maquinaria como las herramientas que se utilicen deben ser seguras y encontrarse en buen estado para su adecuado uso.
- k) Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir al producto elaborado, propiedades nocivas a los animales, ni cambiar sus características organolépticas.
- l) Todos los productos de limpieza, desinfección, así como cualquier producto químico estarán correctamente etiquetados y autorizados para su uso. Estos productos se encontrarán en un almacén señalizado y aislado del resto de las instalaciones. Solamente tendrán acceso a ellos y los manipularán el personal designado por la empresa.
- m) Deberán disponer de contenedores suficientes, debidamente identificados y de uso exclusivo para residuos o desechos de la instalación. Estos contenedores serán exclusivos y se limpiarán periódicamente debiéndose establecer un plan de limpieza para ello.
- n) Existirá una planificación ordenada, minimizando al máximo cualquier olor anormal. Así como un sistema de recogida selectiva de residuos para facilitar su reciclado.
- o) La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado en el que se especifiquen unos requisitos mínimos.
- p) El agua utilizada en la industria para el procesado del producto deberá proceder de la red pública, o en caso de tener otra procedencia, deberá ser perfectamente demostrada su potabilidad, tanto la utilizada para el contacto directo con la materia prima, como para cualquier superficie en contacto con ésta. Se llevará a cabo limpieza y desinfección periódica de depósitos de almacenamiento de la misma, en su caso.
- q) Los tratamientos a realizar en silos, almacenes, depósitos y al propio producto, deben contar con la autorización del técnico asesor y estar bajo su control. Deberá comprobarse a la fecha de realización de la desinfección que la materia activa se encuentra autorizada.



- r) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento en cada una de las fases del almacén o industria de manipulación y procesado de la colza en Producción Integrada.

II.10.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de animales en las zonas de recepción, manipulación, procesado y almacenamiento que puedan dar lugar a contaminaciones del producto.

II.10.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) El uso de trampas luminosas para insectos, así como otros tipos de trampas para roedores.

II.11. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.11.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.
- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, destinatario, código de trazabilidad, etc. Este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
- Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.



- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.11.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.12. RECLAMACIONES DE CLIENTES

II.12.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionados con las prácticas recogidas en estos requisitos y resto normativa de Producción Integrada que le afecten.
- b) Este sistema contemplará la recepción, registro, evaluación y acciones correctoras emprendidas, así como la conservación de los registros que se generen.

CUADRO Nº 1: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo, para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención, será el siguiente:

Las parcelas se agruparán por zonas de cultivo de características semejantes (zonas homogéneas), con una superficie máxima de 50 hectáreas cada zona. En cada zona homogénea existirá al menos una Estación de Control (EC).

En cada zona homogénea se seleccionarán las Estaciones de Control (EC): una o varias parcelas, en función de la superficie de la zona homogénea, que serán representativas de su zona. En cada EC el muestreo se realizará sobre 50 plantas.

Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, durante el período de riesgo de la actividad del parásito. Se valorará la fauna auxiliar.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detallan en el cuadro siguiente:

Plaga/enfermedad	Seguimiento y estimación del riesgo	Umbral de intervención	Métodos de control	
			Culturales / Otros	Químicos
Limacos (<i>Deroceras reticulatum</i> y <i>Arión ater</i>)	Observación durante la germinación y nascencia de la colza. Añor ater, especialmente peligroso, debido a que es subterráneo y corta el epicotilo impidiendo la nascencia.	Presencia durante la germinación y nascencia	Siembras en terrenos sin exceso de humedad.	(*)
Gorgojo del tallo (<i>Ceuthorrhynchus nap</i>)	Observación de la parte inferior del tallo, en la que los adultos depositan los huevos.	Presencia de adultos entre estado fenológico C y tallo de 20 cm.	Emplear variedades resistentes.	(*)
Gorgojo de las silicuas (<i>Ceutorrhynchus assimilis</i>)	Observación de silicuas picadas.	Presencia de adultos en la formación de silicuas.	<i>Bacillus Thuringiensis Tenebrionis</i>	(*)
Meligetos (<i>Meligethes sp</i>)	Observación de botones florales antes de abrirse. % de botones florales afectados.	Presencia de adultos en botones florales antes de abrirse.		(*)
Mosquitos de la colza (<i>Dasyneura brassicaeae</i>)	Observación de ataques en silicuas. Para que ataquen se necesitan lesiones previas, como las procedentes de picaduras de otros organismos o de granizos.	Presencia de lesiones en silicuas		(*)
Pulgones (<i>Brevicoryte brassicaeae</i>)	Observación de colonias de pulgones en los botones florales antes de abrirse.	50% de tallos con colonias o 70% si hay fauna auxiliar	Fauna auxiliar: Sífidos, Coccinélidos, Crisórida, Himenópteros parasitoides.	(*)
Pulgilla (<i>Psyllodes chrysocephata</i>)	Observación de daños en cotiledones y primeras hojas verdaderas.	3 de cada 10 plantas con mordeduras desde nascencia a 4-5 hojas.	Evitar abonados de nitrógeno excesivos. <i>Bacillus Thuringiensis Tenebrionis</i>	(*)
Mancha negra (<i>Alternaria sp</i>)	Observación de manchas en hojas, tallos, peciolo e incluso en flores. Especialmente en plantas en maduración o senescentes.	Condiciones climáticas favorables, especialmente en plantas en maduración.	Destruir restos de cultivo anteriores. Eliminar crucíferas espontáneas que puedan ser huésped.	(*)
Pie negro (<i>Phoma lingam</i>)	Observación de necrosis en el interior de la planta, a nivel del cuello, con humedad ambiental alta y rangos de temperatura de 5-20°C.	30% de plantas afectadas.		(*)
Adventicias	Tener en cuenta el historial de la parcela Observación de la parcela	5% de superficie afectada	Rotación de cultivos Evitar el transporte de semillas o partes de plantas de malas hierbas, mediante la maquinaria, el agua de riego, el ganado o estiércoles.	(*)

(*) Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Nota:

Para realizar tratamientos, se debe comprobar que las sustancias se encuentran autorizadas para el cultivo y para el uso utilizado. También será necesario comprobar que los productos comerciales estén autorizados para el uso que se le quiere dar.



ORDEN de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de leguminosas grano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023050044)

El Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecen las normas generales de producción integrada, entendida como aquel sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

Considerando que el cultivo de las leguminosas granos tiene particularidades agronómicas y fitosanitarias, así como requisitos propios en su manipulación, procede la elaboración de una norma técnica específica del producto.

De acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto y el artículo 2 del Decreto 87/2000, de conformidad con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma, en cuyo artículo 3 se atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la ordenación de la producción integrada, se hace necesaria la aprobación mediante Orden de una Norma Técnica específica para el producto mencionado que regule la producción, manipulación, conservación y comercialización posteriores.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

Esta orden se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales y 27 de lenguaje e imagen no sexista. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

En virtud de lo expuesto,

**DISPONGO****Artículo 1. Objeto.**

Por la presente orden se aprueba la norma técnica específica de producción integrada del cultivo de las leguminosas grano (algarrobas, alhovas, almortas, altramuz, alverjones, guisantes, habas, garbanzos, judías secas, lentejas, titarros, veza, yeros) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como anexo a esta disposición.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación al cultivo de leguminosas grano (algarrobas, alhovas, almortas, altramuz, alverjones, guisantes, habas, garbanzos, judías secas, lentejas, titarros, veza, yeros), en sus fases de producción, primera transformación y comercialización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el sistema de producción integrada, y contiene todas aquellas prácticas que resultan de obligado cumplimiento para operadoras y operadores.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas que estime necesarias en ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



A N E X O

NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LEGUMINOSAS GRANO

Todas las personas operadoras, tanto en la fase de producción como en la fase de primera transformación y comercialización, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, y en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas operadoras productoras de Producción Integrada de leguminosas deberán disponer de los servicios técnicos competentes, tal y como establece la normativa general de producción integrada nacional y autonómica.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería designará a una Dirección Técnica del cultivo, que será responsable técnico de la gestión y desarrollo de la presente Norma Técnica en la fase de producción.

I. FASE DE PRODUCCIÓN.

I.1. ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES.

I.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Deberá establecerse un programa de rotación de cultivos. Deberá justificarse la no aplicación del programa.

I.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Abandonar restos plásticos, envases, bandejas y otros residuos en el interior o en las lindes de la parcela.
- b) La quema de rastrojos, salvo excepción justificada por razones fitosanitarias y para evitar problemas fitopatológicos graves, lo que será acreditado por la autoridad competente.

I.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Incluir, siempre que sea posible, en el programa de rotación cultivos de oleaginosas y cereal.

I.2. PREPARACIÓN DEL TERRENO.

I.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo.
- b) Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación respecto al cultivo siguiente.



I.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.
- b) Cultivos en zonas con factores limitantes: encharcamiento, poco profundos, salinos, etcétera.

I.2.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Labor de alzado previa. Además de romper suelo de labor, ayudará al control de malas hierbas.

I.3. SIEMBRA

I.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Emplear semillas certificadas de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas.
- b) Seguir las prescripciones del personal técnico asesor en Producción Integrada para determinar la fecha de siembra.

I.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Mezclar lotes de semillas ni durante las operaciones de preparación de la semilla ni durante la siembra.

I.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar variedades adaptadas a las condiciones locales.
- b) Dosis de siembra:

La necesaria para conseguir la siguiente densidad de plantación:

Especie	Plantas/m2
Algarrobas	40-45
Alhovas	40-45
Almortas	40-45
Altramuz	30-50
Alverjones	30-40
Guisantes	80-110
Habas	20-30
Garbanzos	40-45
Judías secas	20-25
Lentejas	170-220
Titarros	50
Veza grano	50-60
Yeros	200-300

- c) Siembras durante el mes de noviembre, excepto:
- Garbanzo:
 - Garbanzo de invierno: entre mediados de noviembre y mediados de diciembre.
 - Garbanzo de primavera: entre mediados de febrero y mediados de marzo.
 - Guisante: Entre finales de noviembre mediados de diciembre.
 - Lentejas: Entre finales de noviembre y principios de diciembre.
 - Judías secas: Abril.
- d) Inocular la semilla con *Rhizobium japonicum* en condiciones de sombra.

I.4. FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS.

I.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar un análisis físico- químico del suelo al menos cada 5 años en cada unidad homogénea de la explotación. Dicha analítica se realizará con la suficiente antelación, de forma que sirva de referencia para elaborar el plan de abonado anual.
- b) El plan de abonado anual, se calculará teniendo en cuenta las siguientes extracciones medias del cultivo:

ESPECIE	N	P2O5	K2O
Algarrobas	-	-	-
Alhovas	-	-	-
Almortas	-	-	-
Altramuz	52	21	43
Alverjones	-	-	-
Guisantes	43	20	30
Habas	60	17	45
Garbanzos	45	8	35
Judías secas	50	20	32
Lentejas	47	8	12
Titarros	-	-	-
Veza grano	45	15	26
Yeros	36	10	13

Por cada 1000 Kg de producción.

- c) Aplicar abonos que contengan azufre en el cultivo del garbanzo y la lenteja.
- d) Mantener el nivel de materia orgánica en el suelo.

I.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Aportar cantidades indiscriminadas de fertilizantes sin considerar los análisis de suelo.
- b) En las aportaciones de nitrógeno orgánico y mineral superar las UF indicadas en la normativa vigente sobre contaminación de aguas por nitratos de origen agrario.



I.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Realizar prácticas culturales tendentes a aumentar los niveles de materia orgánica en el terreno.
- b) Realizar análisis foliares para conocer la respuesta de las plantas al programa de abonado y corregir las posibles desviaciones que puedan producirse.

I.5. RIEGO.

I.5.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego al incorporarse al Programa de Producción Integrada. Se repetirá esta analítica cuando se sospeche o tenga lugar alguna circunstancia que modifique la calidad del agua.
- b) Tomar medidas para un correcto funcionamiento del sistema de riego y evitar pérdidas de agua y escorrentías.

I.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar aguas residuales sin previa depuración.

I.5.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Ajustar la frecuencia y volumen de riego a la evapotranspiración, al sistema de riego y al tipo de suelo.

I.6. CONTROL INTEGRADO.

I.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Anteponer los métodos físicos, culturales, biológicos, biotecnológicos y genéticos a los químicos, siempre que sea posible.
- b) Realizar la estimación del riesgo en cada parcela mediante el seguimiento en la correspondiente Estación de Control de los niveles poblacionales, de incidencia de la plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 1).
- c) Utilizar medidas directas de control únicamente cuando se alcance el umbral de tratamiento establecido y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el personal técnico asesor en Producción Integrada.
- d) En caso de resultar necesaria la intervención fitosanitaria, las materias activas serán las incluidas en la Estrategia de Control Integrado.
- e) En el caso de que sea necesario un tratamiento químico, utilizar únicamente las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. Se deberá comprobar que la sustancia a emplear está autorizada en el cultivo.
- f) Tratar únicamente los rodales afectados, cuando el patógeno se encuentre suficientemente localizado.
- g) Adoptar las medidas precisas para evitar las derivas a otras parcelas.



- h) Mantener los fitosanitarios en su envase original, manteniendo bien cerrados los envases, correctamente identificados y con sus etiquetas perfectamente legibles. Deberán ser almacenados en lugares apropiados al efecto.
- i) Ordenar debidamente y separar físicamente los productos fitosanitarios y fertilizantes.
- j) Someter la maquinaria de tratamientos fitosanitarios a revisión y calibrado periódico. La revisión se efectuará conforme a las disposiciones vigentes en la materia y al procedimiento establecido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La periodicidad será anual en las revisiones efectuadas por las propias personas de operadoras-productoras y para las inspecciones efectuadas en el centro oficial o reconocido por la Conserjería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura según la periodicidad establecida en las disposiciones vigentes en la materia.
- k) La persona que manipule productos fitosanitarios debe cumplir con los requisitos de la legislación vigente: emplear el equipo adecuado para la protección personal, poseer el carné de manipulador de nivel mínimo que le capacite para desarrollar su actividad.
- l) Efectuar el triple enjuagado en todos los envases fabricados con material rígido, plástico o metal que contengan fitosanitarios en líquido, gel, polvo, etcétera. El agua de enjuagado de estos envases se añadirá al tanque de aplicación.
- m) Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios de uso agrícola mediante un gestor autorizado de residuos, documentando adecuadamente dicha entrega.
- n) En caso de producirse una plaga o enfermedad de carácter extraordinario, cuyo tratamiento no este reflejado en este Reglamento, se podrá autorizar, previa justificación, por la Dirección Técnica del Cultivo.

I.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar calendarios de tratamientos y aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.
- b) Verter a las aguas corrientes productos fitosanitarios sobrantes y líquidos procedentes de la limpieza de la maquinaria de tratamiento.
- c) Abandonar, quemar o enterrar los envoltorios, envases y recipientes de productos fitosanitarios en la parcela y alrededores.

I.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Proteger la fauna auxiliar de la zona.
- b) En caso de que sea posible, alternar materias activas de distintos mecanismos de actuación y diferentes grupos químicos para evitar resistencias.
- c) Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados y gestión general de líquidos que puedan contener restos de fitosanitarios.

I.7. RECOLECCIÓN.

I.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Efectuar la recolección cuando el grano haya alcanzado su madurez fisiológica y el contenido de humedad del mismo no supere el 13%, salvo expresa autorización de la Dirección Técnica del cultivo.



- b) Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización. Limpiar la cosechadora cuando provenga de parcelas que no cumplan prácticas de Producción Integrada.
- c) Tomar las muestras necesarias para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y garantizar un contenido de residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación vigente.

I.7.2. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Utilizar cosechadoras que dispongan de picadora – esparcidora de paja y tamo, salvo en siembra directa, donde se recomienda solo esparcidora (excepto para sembradoras de reja, donde es mejor picar la paja)
- b) En parcelas con alta infestación de malas hierbas invasoras comenzar la cosecha por las zonas más afectadas, terminando por las más limpias, de forma que al terminar la recolección no se propaguen semillas a otras parcelas

I.8. CUADERNO DE EXPLOTACIÓN.

I.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las personas Operadora-Productoras que se incorporen a la producción integrada, deberán proveerse de un Cuaderno de Explotación, que cuente al menos con los apartados con los que cuenta el modelo aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- b) En este cuaderno se anotarán los datos identificativos de la parcela y con suficiente detalle todas las labores e incidencias del cultivo, en las fechas en que se han realizado o producido. El cuaderno deberá estar actualizado.
- c) La persona operadora-productora y el personal técnico responsable, se responsabilizarán, con su firma, de la veracidad de las operaciones registradas en el cuaderno.
- d) Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por los Servicios Oficiales competentes y la Entidad de Control correspondiente para efectuar las comprobaciones oportunas.
- e) Los Organismos de Control y los Servicios Oficiales competentes tendrán libre acceso a las parcelas de producción integrada para efectuar las comprobaciones oportunas.
- f) Al cuaderno de explotación deberá adjuntarse la documentación que acredite las prácticas de cultivo (facturas, etc.) así como los resultados de los análisis exigidos.

I.9. PROGRAMA DE PRODUCCIÓN.

I.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Presentar a la Entidad de Control, antes de la fecha que determine la Dirección Técnica y en su defecto antes del 31 de marzo de cada año, un programa de producción anual, que incluya todas las actuaciones que se vayan a realizar.
- b) Asimismo enviar a la Entidad de Control como anejo al Programa de Producción un informe abreviado de producción integrada de la campaña anterior en el que se reflejen las incidencias y las producciones obtenidas.



II. FASE DE MANIPULACIÓN, PROCESADO Y COMERCIALIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 1201/2002, de 20 noviembre, en el que se establecen las normas generales de Producción Integrada para industrias de transformación, cualquier persona operadora que lleve a cabo la manipulación, procesado, envasado, etiquetado, almacenamiento o comercialización de productos procedentes de Producción Integrada tiene la obligación de disponer de personal técnico competente que presten servicios de asistencia para controlar y dirigir el cumplimiento de las Normas de Producción Integrada. En el mismo sentido se establece en el artículo 5.b) del Real Decreto citado, la obligación de las personas operadoras a disponer de los servicios técnicos competentes, responsables de dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de Producción Integrada aplicables en el ejercicio de la actividad de que se trate. No obstante, quienes acrediten su cualificación en Producción Integrada, podrán dirigir directamente su actividad conforme a las normas de Producción Integrada.

Existe la obligación de comunicar por escrito a la Entidad, Órgano o Autoridad Competente cualquier modificación sustancial de las condiciones de procesado establecidas por la industria en un plazo no superior a 15 días.

II.1. TRANSPORTE DESDE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AL ALMACÉN E INDUSTRIA.

II.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El transporte del grano de leguminosas desde la unidad de producción para su almacenamiento y/o a la industria de manipulación y procesado se realizará en las mejores condiciones de transporte, separado de otros granos no procedente de Producción Integrada, con los medios que permitan mantener intacta la integridad de la leguminosas y eviten pérdidas de calidad producto.
- b) La limpieza es necesaria tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo o contenedor utilizado para transportar el grano de leguminosas evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación. Quedarán registradas todas actuaciones de limpieza efectuada, llevándose a cabo tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.
- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta del grano de leguminosas u otros productos alimenticios diferentes para el transporte, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada.
- d) Los receptáculos, contenedores y otros medios que se utilicen para el transporte del grano de leguminosas deben ser identificados de forma clara e inequívoca para que a la entrada de los locales de almacenamiento o industria de procesado no haya confusión entre la materia prima procedente de Producción Integrada con otras producciones que no lo sean.

II.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Utilización de contenedores u otros receptáculos para el transporte cuyo material le pueda conferir al grano de leguminosas olor o sabor extraño.
- b) Utilización de contenedores u otros receptáculos cerrados que impidan que pueda haber contacto del oxígeno con los granos de leguminosas.



- c) Utilización de contenedores con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta del grano de leguminosas.
- d) Transporte de cualquier material diferente del grano de leguminosas en Producción Integrada

II.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Limpieza y desinfección de los receptáculos, contenedores y elementos de transporte al iniciar y finalizar el mismo.
- b) Receptáculo, contenedores y elementos de transporte de uso exclusivo para el grano de leguminosas de Producción Integrada.
- c) Los remolques serán preferentemente basculantes y sin que el grano de leguminosas alcance gran altura.
- d) Identificar los contenedores y otros receptáculos con los siguientes datos:
 - Identificación de la persona productora y parcela de cultivo.
 - Sistema de producción.

III.2. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

II.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Los locales, zonas y espacios destinados a la manipulación del producto estarán adecuadamente separados de los locales destinados a otros usos.
- b) Las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias.
- c) La superficie de los suelos y paredes deben encontrarse en buen estado, pavimentadas, de fácil limpieza y desinfección, utilizando materiales impermeables no absorbentes, lavables y no tóxicos.
- d) Las líneas de procesado se deberán limpiar completamente de producto de origen distinto a Producción Integrada, antes de proceder a la obtención del producto amparado por esta norma.
- e) Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción Integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.
- f) Tanto las naves de almacenamiento horizontal como silos de chapa u hormigón, deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, sin grietas, ni goteras. Deben ser limpiados y desinfectados con periodicidad quedando constancia en un programa de registros.
- g) Se dispondrán registros documentados de las actuaciones de mantenimiento y desinfección efectuadas en las distintas fases de que se componen en las instalaciones, así como de las condiciones de limpieza.
- h) Las ventanas deben tener mallas para evitar la entrada de insectos, pájaros o roedores a las instalaciones. Las puertas y ventanas deben cerrar perfectamente para evitar la entrada de agua, pájaros o roedores.
- i) En toda instalación, cintas transportadoras, sinfines o tornillos elevadores, depósitos, cribadoras, secadero, tamizadoras, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza.
- j) Las máquinas y herramientas deben estar en buen estado y seguras, con los medios de protección adecuados y almacenadas en un lugar adecuado.



- k) Los elementos utilizados en la manipulación del producto, recepción, limpieza, secado, molienda, tamizado, envasado, transporte, etc. serán de materiales inertes, así como de disponer de mecanismos protectores que impidan la incorporación al producto de materiales extraños.
- l) Los sistemas de desagüe serán los adecuados, estos sistemas de desagüe estarán provistos de los dispositivos que eviten el retroceso.
- m) Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios.

II.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Mezclar durante todo el proceso de elaboración y/o manipulación leguminosas procedente de Producción Integrada de aquél que no lo sea.
- b) Utilización de aditivos no autorizados o en dosis que puedan comprometer la composición del producto final.
- c) La utilización de sustancias indeseables en los productos destinados tanto alimentación humana como alimentación animal especificados en la normativa vigente. Así como en materiales o instalaciones que puedan aportar tales como; mercurio, flúor, arsénico, cadmio y plomo, así como soldaduras con aleaciones de estaño y plomo.
- d) Uso de aceites y lubricantes no autorizados en los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con el producto procesado y/o manipulado.

II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Se utilizará de forma general acero inoxidable que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
- b) Pintar o blanquear naves y almacenes con cal o con pinturas anti humedad.

II.3. CONTROL DE CALIDAD

II.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) En la recepción se realizará control de calidad por cada partida de grano de leguminosas entregada y productor, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes. Las partidas que no cumplan los requisitos establecidos deberán dejar de considerarse como de Producción Integrada.
- b) En dicho control de recepción, se realizará la verificación de los siguientes parámetros:
 - Porcentaje de humedad, mediante determinación instrumental.
 - Determinación de materias extrañas, mediante control visual.
 - Sanidad, mediante control visual
- c) Se procederá a la identificación de cada partida con los siguientes datos: fecha de recepción, identificación de la persona operadora, peso y sistema de producción.
- d) Los aparatos utilizados para la determinación del porcentaje de humedad deberán estar mantenidos y verificados periódicamente.
- e) En su caso, la persona operadora que manipule debe disponer de procedimientos que indiquen periodicidad y exactitud con la que se verificarán los instrumentos de medida utilizados para comprobar la calidad del producto.



- f) Los resultados de los análisis practicados a las muestras del grano de leguminosas tienen que ir adjuntos al documento de toma de muestra que será firmado por la persona que se responsabilice de la veracidad de los datos y en el que se especifique:
- Día de la toma de muestra.
 - Especie.
 - Kilogramos y/o lotes muestreados.
 - Identificación de la persona productora.
 - Nº expediente del boletín de análisis de resultados.
- g) Se deberán registrar todos los datos y anotar todos los resultados indicados anteriormente. Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de alimentos o la específicamente aplicable a las leguminosas.
- h) La industria debe tener definido e implantado un plan de autocontrol mediante muestreo sistemático de la producción que sirva para detectar y comprobar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, así como otras sustancias indeseables. La persona operadora realizará las tomas de muestras necesarias en locales de almacenamiento e industria de manipulación y procesado del grano de leguminosas que garantice que el producto está libre de sustancias indeseables. Con ello se garantiza que se han utilizado exclusivamente materias activas autorizadas y que cumple con lo establecido en la Legislación Comunitaria Europea, en la Legislación Estatal y Autonómica, siendo el contenido en residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española.
- i) Además se cumplirá la legislación establecida respecto al contenido de residuos en el país de destino donde se comercialice el producto.
- j) Existe la obligatoriedad de conservar los registros de los controles y análisis efectuados.
- k) En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de las normativas y reglamentos de Producción Integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un procedimiento documentado para el tratamiento de la materia prima o producto no conforme, procediéndose a la comercialización fuera del régimen del sistema de calidad de Producción Integrada.
- l) La persona operadora debe tener un procedimiento de detección y constancia de registros para las acciones correctoras que desarrollarán cuando se detecten “no conformidades” en cualquiera de las prácticas y requisitos desarrollados en esta Norma Técnica Específica.
- m) La empresa deberá poseer algún sistema de tratamiento o gestión de residuos sólidos y efluentes. Así como establecer un sistema de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto con arreglo a la legislación vigente.

II.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Llevar a cabo el almacenamiento o manipulación de las leguminosas que no alcance los parámetros definidos en cuanto a la calidad se refiera.

II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Control de calidad del producto recepcionado procedente de lo cosechado, encaminado a homogeneizar los diferentes lotes. Determinación del calibre, peso específico, % impurezas, humedad, contenido proteínas, etc.



II.4. RECEPCIÓN

II.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Notificar por escrito al Organismo responsable de la certificación el inicio de la campaña en las instalaciones de manipulación con un mínimo de 10 días de antelación.
- b) Las industrias de manipulación o locales de almacenamiento que sean mixtos, independientemente del destino del producto, deberán llevar a cabo la separación física y señalizada cuando coincida la recepción de granos de leguminosas de distintas producciones como convencional o integrada, evitando en todo el proceso y almacenamiento mezclar distintos tipos de producción. O bien separación en el tiempo, fijando los días o intervalos concretos que serán conocidos por todo el personal implicado en el proceso, en los que se recogerá solamente granos de leguminosas de producción integrada.
- c) Existe la obligatoriedad por parte de los locales de almacenamiento o industrias de primera transformación y manipulación de solicitar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTREGA a quienes entreguen granos de leguminosas procedentes de parcelas acogidas a Producción Integrada. En este documento deberá aparecer cumplimentados como mínimo los siguientes datos: día de entrega, identificación de la persona operadora, término municipal, polígono, parcela, cantidad recolectada expresada en kilogramos y firma de la persona que hace la entrega. Estos documentos serán registrados por el centro manipulador y se encontrarán a disposición del Organismo responsable de la certificación.
- d) Control de la procedencia mediante comprobación del informe o certificación emitida a la persona productora-operadora y documento de entrega de todas las partidas que compongan cada unidad de almacenamiento (silos o almacenes) del grano de leguminosas de Producción Integrada.
- e) Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos de este punto dejarán de considerarse como productos de Producción Integrada.
- f) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes serán de uso exclusivo de grano de leguminosas en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con grano de leguminosas.
- g) Las descargas mediante cintas transportadoras, sinfines, tolvas u otros elementos de recepción deberán permitir una adecuada circulación del grano. Estos serán de material inerte que no transfiera olores ni sabores extraños a las leguminosas que pueda incidir negativamente sobre su calidad. Estos elementos de recepción se limpiarán exhaustivamente antes de ser utilizadas para la descarga del grano de leguminosas procedente de Producción Integrada manteniendo una pulcritud permanente.
- h) Las determinaciones analíticas mínimas en la recepción serán: humedad e impurezas, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra.
- i) Disponer de los instrumentos necesarios de control de la humedad adecuados a las muestras y del control de calidad establecido.
- j) Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales.



- k) Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro del grano.
- l) Establecer un programa documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento de los elementos en la fase de recepción.

II.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Recepcionar leguminosas que no tenga su correspondiente declaración de conformidad que acredite que ha sido obtenido bajo los requisitos de Producción Integrada.
- b) Mezclar tipos de producción en cualquier momento del transporte, recepción y almacenamiento.
- c) Almacenar productos químicos, residuos o desechos en la zona de recepción del grano de leguminosas.
- d) Recepcionar y almacenar grano de leguminosas con síntomas de plagas, enfermedad, suciedad y/o deterioro que comprometa la manipulación y la calidad del producto final.
- e) Tratamientos fitosanitarios preventivos aplicados al grano de leguminosas en la fase de recepción.

II.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Diseño de tolvas de recepción construidas de material inerte que eviten al máximo el deterioro del producto, como el acero inoxidable.
- b) Disponer de tapa las tolvas de los silos para proteger de la lluvia, para cuando no estén en uso.
- c) Disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad en el silo o granero almacén de la materia prima recepcionada.

II.5. LIMPIEZA DEL GRANO DE LEGUMINOSAS.

II.5.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar una limpieza sobre los granos de leguminosas para eliminar impurezas y restos de piedras, paja, metales, adiciones finas, etc. que puedan dificultar la conservación y afectar a la calidad del producto.
- b) Clasificar las partidas para distintos calibres del grano de leguminosas y obtener lotes más homogéneos según variedades y especies.
- c) El grano de leguminosas cosechadas y recepcionadas en las instalaciones no podrá tener una humedad superior al 13%, con la finalidad llevar a cabo aceptable para su almacenamiento aceptable y correcta conservación, evitando el deterioro del producto.
- d) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el limpiado, cribado y procesado, deberán realizar la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procesen leguminosas de producción integrada, además de fijar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto.
- e) Durante todo el proceso de limpieza y cribado deberá respetarse escrupulosamente la separación de las leguminosas procedente de producción integrada de aquella que no lo sea.



II.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Realizar el procesado en industrias de elaboración de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para la limpieza y cribado en el procesado y manipulación del grano de leguminosas, sin llevar a cabo la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procese el grano de leguminosas de Producción Integrada, sin respetar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto.
- b) No respetar durante todo el proceso de manipulación de limpieza y cribado la separación de las leguminosas procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea.

II.5.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar silos de espera para las partidas clasificadas según lotes y calibres del grano de leguminosas.

II.6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

II.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El almacenamiento de las leguminosas procedente de Producción Integrada deberá garantizarse su trazabilidad, su separación física clara y segura, y perfecta identificación y distinción del resto de productos procedentes de producción convencional.
- b) Los almacenes estarán limpios y secos, en buen estado de higiene, exentos de olores y materias que puedan perjudicar el buen estado del grano de leguminosas y del producto procesado. Así mismo, se encontrarán suficientemente aislados de la humedad que pueda perjudicar al producto. Se dejará registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada.
- c) Identificación de los almacenes, depósitos o silos donde se encuentre el producto de Producción Integrada, manteniendo el grado de humedad idóneo para la correcta conservación del producto procesado, para ello se dispondrá de un sistema de ventilación y/o almacenamiento adecuado.
- d) Limpieza y desinfección de los almacenes, depósitos o silos de almacenamiento después de retirar el producto. Quedarán registrado los productos fitosanitarios utilizados y autorizados para la desinfección.
- e) Los materiales de envasado de producto procesado no podrán ser reutilizable y deberán cumplir con los requisitos en la reglamentación vigente.
- f) Los palet con producto procesado guardarán una distancia mínima entre ellos y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire.
- g) Los productos químicos deben estar separados del producto de leguminosas y almacenados en un lugar cerrado y señalizado. Limitando el acceso y manipulación de los mismos, sólo a personal designado por la empresa.
- h) Los locales de almacenamiento de producto procesado estarán adecuadamente separados de los destinados a otros usos.

II.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Utilización de aditivos o ingredientes de cualquier tipo o procedencia.



- b) Uso de productos fitosanitarios, excepto los autorizados por la normativa vigente.
- c) Almacenar grano de leguminosas o producto elaborado de leguminosas con humedad superior al 13% y/o impurezas.
- d) Almacenar grano de leguminosas o producto elaborado de leguminosas de Producción Integrada con otras producciones distintas.
- e) Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado.
- f) Utilización de depósitos de hierro sin revestir

II.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Panel de control que indique la temperatura y humedad relativa de los locales de almacenamiento.
- b) Locales de almacenamiento exclusivos para el producto elaborado de leguminosas de Producción Integrada.
- c) Utilización de depósitos y silos de acero inoxidable para almacén de granos o producto acabado de leguminosas.
- d) Disponer de un método que ayude a llevar una correcta rotación y control de existencias del producto elaborado.
- e) Disponer de termómetro o sonda de control de temperatura y medidor de humedad en depósitos de almacén del producto.

II.7. EXPEDICIÓN DEL PRODUCTO A GRANEL

II.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Las operaciones de carga y expedición de producto deben realizarse por series completas, separando físicamente o por intervalos de tiempo las operaciones efectuadas de productos que procedan de producciones convencionales.
- b) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes utilizados en la expedición serán de uso exclusivo de las leguminosas en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y sanidad.
- c) Utilización de contenedores u otros receptáculos para el transporte cuyo material le pueda conferir a la leguminosas olor o sabor extraño y que pueda producir cualquier tipo de contaminación al producto transportado a granel.

II.7.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de cualquier cuerpo extraño en los receptáculos, contenedores y medios de transportes.
- b) Uso de productos químicos para su conservación.

II.7.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Disponer de un sistema que mantenga una rotación correcta y control de existencias almacenadas.



II.8. COMERCIALIZACIÓN

II.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El Organismo responsable de la certificación expedirá un documento al final de la campaña, en él se certificará el total de kilogramos o toneladas de leguminosas que se ha manipulado por la persona operadora y que ha cumplido con los requisitos exigidos en la normativa referente a la Producción Integrada y comercializado con la designación de Producción Integrada.
- b) Las leguminosas grano manipuladas y/o procesadas deberán ir siempre acompañado de un documento de producto conforme que acredite que el producto ha superado todos los controles. Este documento incluirá como datos mínimos:
 - Especie y cantidad.
 - Código de identificación del documento de producto conforme.
 - Lugar de destino.
 - Forma de transporte.
 - Datos de la persona operadora, emisora y receptora.
- c) En el caso de etiquetado de Producción Integrada, deberá ser previamente supervisado y autorizado por el órgano competente de la Dirección General con competencias en esta materia de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

II.9. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora-Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.
- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, persona destinaria, código de trazabilidad, etc., este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
 - Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.



- Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.9.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.10. HIGIENE DE LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA INDUSTRIA

II.10.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona operadora debe disponer de un plan de limpieza en el que se especifique tipos de productos a utilizar, frecuencia de uso y personal encargado de realizarla. Para la desinfección, debe existir un programa detallado de las instalaciones y maquinaria que se correspondan con sus necesidades.
- b) Contratación de empresas especializadas para programa detallado de desinfección, desinsectación y desratización, utilizando métodos y productos autorizados. El programa incluirá información mínima: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material, productos, métodos de aplicación y situación de trampas.
- c) La limpieza y lucha contra parásitos en los lugares donde haya producto se realizará de forma que no se ocasione ningún tipo de contaminación en ésta, utilizando productos autorizados para la industria alimentaria.
- d) Se procederá a la limpieza y desinfección total de los locales de almacenamiento y/o industria al menos una vez al año, limpia de restos de envases, plásticos, etc.
- e) La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.
- f) Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independientemente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.
- g) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberá respetarse la separación de las leguminosas procedentes de Producción Integrada de aquél que no lo sea durante todo el proceso y manipulación.
- h) En toda la instalación, cintas transportadoras, sinfines, depósitos, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza de forma adecuada.
- i) Todas las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.
- j) Tanto la maquinaria como las herramientas que se utilicen deben ser seguras y encontrarse en buen estado para su adecuado uso.



- k) Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir al producto elaborado, propiedades nocivas a los animales, ni cambiar sus características organolépticas.
- l) Todos los productos de limpieza, desinfección, así como cualquier producto químico estarán correctamente etiquetados y autorizados para su uso. Estos productos se encontrarán en un almacén señalado y aislado del resto de las instalaciones. Solamente tendrán acceso a ellos y los manipularán el personal designado por la empresa.
- m) Deberán disponer de contenedores suficientes, debidamente identificados y de uso exclusivo para residuos o desechos de la instalación. Estos contenedores serán exclusivos y se limpiarán periódicamente debiéndose establecer un plan de limpieza para ello.
- n) Existirá una planificación ordenada, minimizando al máximo cualquier olor anormal. Así como un sistema de recogida selectiva de residuos para facilitar su reciclado.
- o) La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado en el que se especifiquen unos requisitos mínimos.
- p) El agua utilizada en la industria para el procesado del producto deberá proceder de la red pública, o en caso de tener otra procedencia, deberá ser perfectamente demostrada su potabilidad, tanto la utilizada para el contacto directo con la materia prima, como para cualquier superficie en contacto con ésta. Se llevará a cabo limpieza y desinfección periódica de depósitos de almacenamiento de la misma, en su caso.
- q) Los tratamientos a realizar en silos, almacenes, depósitos y al propio producto, deben contar con la autorización del técnico asesor y estar bajo su control. Deberá comprobarse a la fecha de realización de la desinfección que la materia activa se encuentra autorizada.
- r) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento en cada una de las fases del almacén o industria de manipulación y procesado de las leguminosas en Producción Integrada.

II.10.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de animales en las zonas de recepción, manipulación, procesado y almacenamiento que puedan dar lugar a contaminaciones del producto.

II.10.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) El uso de trampas luminosas para insectos, así como otros tipos de trampas para roedores.

II.11. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.11.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora Transformadora Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.
- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.



- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total, destinatario, código de trazabilidad, etc. Este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
 - Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.11.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.12. RECLAMACIONES DE CLIENTES

II.12.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionados con las prácticas recogidas en estos requisitos y resto normativa de Producción Integrada que le afecten.
- b) Este sistema contemplará la recepción, registro, evaluación y acciones correctoras emprendidas, así como la conservación de los registros que se generen.

CUADRO Nº 1: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo, para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención, será el siguiente:

Las parcelas se agruparán por zonas de cultivo de características semejantes (zonas homogéneas), con una superficie máxima de 50 hectáreas cada zona.

En cada zona homogénea existirá al menos una Estación de Control (EC).

En cada zona homogénea se seleccionarán las Estaciones de Control (EC): una o varias parcelas, en función de la superficie de la zona homogénea, que serán representativas de su zona.

En cada EC el muestreo se realizará sobre 50 plantas.

Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, durante el periodo de riesgo de la actividad del parásito. Se valorará la fauna auxiliar.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detallan en el cuadro siguiente:

Plaga/enfermedad	Especies	Seguimiento y estimación del riesgo	Umbral de intervención	Métodos de control	
				Culturales / Otros	Químicos
Sitonia (<i>Sitonia lineatus</i>)	Alberja, algarroba, Guisante, habas, vezas y yerros	Observación de hoja y raíz desde febrero a final de cultivo	Primeros daños en todas las plantas.	Conservar la fauna útil autóctona. Bacillus thuringiensis Tenebrionis.	(*)
Pulgón (<i>Aphis spp;</i> <i>Acyrtosiphon pisum;</i> <i>Myzus persicae</i>)	Alberja, algarroba, alholva, almorta, guisante, habas, judía seca, lenteja, titarros, veza y yerro.	Observación de hojas y brotes desde febrero al final del cultivo.	Presencia de plaga en colonias de > de 25 pulgones en 10 puntos de la parcela. Síntomas del mosaico del guisante.	Tener en cuenta la fauna auxiliar. Tratamientos localizados preferentemente. Trampas de agua en recipientes amarillos.	(*)
Jopo (<i>Orobancha crenata</i>)	Alberja, algarroba, almorta, garbanzo, guisante, habas, lentejas, titarros, veza y yerros	Observar en floración la presencia del parásito arrancando algunas plantas y verificando la presencia de nódulos de jopo en las raíces. La emergencia de tallos de jopo alertan de un número elevado de nódulos que da idea del grado de infección.	Para métodos no químicos cuando empiecen a emerger los primeros tallos antes de que florezcan.	Varietades resistentes o tolerantes. Alargar rotaciones. Destruir restos de cosecha. Evitar dispersión con labores, maquinaria y ganado. Medios biológicos: Larvas de la mosca <i>Phytomyza orobanchia</i> se alimentan de semillas de jopo. <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>orthoceras</i> ataca al jopo.	(*)
Gorgojos (<i>Bruchus</i> sp.)	Algarrobas, altramuza, garbanzo, guisante, judías secas, lenteja, vezas, yerros y habas.	Observación brotes tiernos, flores y granos a partir de marzo hasta final de cultivo.	Adultos en las vainas del primer piso en más del 50% de plantas observadas con temperaturas máximas $\geq 20^{\circ}\text{C}$.	Rotación de cultivos. Bacillus thuringiensis Tenebrionis.	(*)
Araña roja (<i>Tetranychus spp.</i>) Minador de las leguminosas (<i>Liriomyza spp.</i>)	Algarroba, veza y yerros.	Observación de hojas	>20% de plantas afectadas-	Control racional de fitoseídos y coccinélidos. Evitar dispersión con operaciones culturales.	(*)
Mosca de los sembrados (<i>Phorbia platura</i>)	Algarroba, veza y yerros.	Observación de hojas desde marzo a final de cultivo.	50% de hojas con presencia de huevos o larvas.	Trampas cromotrópicas amarillas. Eliminación de malas hierbas y restos de cultivos. Himenópteros endoparásitos.	(*)
Orunas (<i>Heliothis armigera</i>)	Altramuza	Observación de hojas y raíces en primavera y otoño.	30% de plantas afectadas	Labor profunda para favorecer la mejor emergencia de adultos del suelo. Distanciar el cultivo del altramuza al menos dos años.	(*)
Orunas (<i>Heliothis armigera</i>)	Garbanzo	Observación de hojas, flores y granos en primavera.	25.000 huevos/ha o 8.000 larvas/ha.	Bacillus thuringiensis Kurstaki. Bacillus thuringiensis Aizawaui. Larvas de <i>Chrysoperla carnea</i> . Eliminar adventicias del margen de parcelas. Roturar bordes de parcelas para destruir pupas invernales.	(*)
Pollilla del guisante (<i>Laspeyresia nigricana</i>)	Guisantes	Observación de hojas y vainas en floración y a partir de junio.	Presencia de focos	Trampas con feromonas para conocer el esto de la plaga. Bacillus thuringiensis Kurstaki. Bacillus thuringiensis Aizawaui. Larvas de <i>Chrysoperla carnea</i> . Siembras tempranas. Destruir restos de cosecha.	(*)

Plaga/enfermedad	Especies	Seguimiento y estimación del riesgo	Umbral de intervención	Métodos de control	
				Culturales / Otros	Químicos
Caracoles y babosas <i>Helix pisanana</i>)	Guisantes	Observación de capturas en trampas a razón de 10 trampas/ha.	Capturas en las trampas	Tratar las orillas de las parcelas con cebos insecticidas.	(*)
Trips del guisante (<i>Kakothrips robustus</i> Uzel)	Guisantes, habas.	Observación del brote apical de la planta, vainas y folíolos.	Presencia de daños.	Conservar fauna auxiliar. Eliminar malas hierbas y residuos de cultivos.	(*)
Rabia (<i>Ascochyta</i> spp)	Algarroba, garbanzo, guisante, judía seca, veza, yeros.	Observación de tallos, hojas y frutos desde estado de dos hojas.	Humedad relativa > 75% más de 12 horas y t° 15-20 $^{\circ}$ C. Días lluviosos sin frío.	Semilla desinfectada. Rotación de cultivos. Variedades resistentes.	(*)
Roya (<i>Uromyces fabae</i>)	Algarroba, habas, veza y yeros.	Observación de tallos y hojas desde nascencia.	Presencia. Exceso de humedad, t° suave y lluvias prolongadas.	Semilla desinfectada. Rotación de cultivos. Variedades resistentes-tolerantes.	(*)
Mildiu (<i>Peronospora</i> spp.)	Algarroba, alholva, almorita, guisante, habas, titarros, veza, yeros.	Observación de hojas, tallos y vainas entre febrero y mayo.	T° máx: 18-24 $^{\circ}$ C y mín: 4-10 $^{\circ}$ C. Humedad relativa >80%. Condiciones de oscuridad favorecen el desarrollo.	Evitar presencia de agua líquida sobre el cultivo. Eliminación de plantas y frutos enfermos.	(*)
Botritis (<i>Botrytis</i> spp.)	Altramuz, habas, judía seca.	Observación de la planta entre marzo y mayo.	Presencia. T° (18-20 $^{\circ}$ C) y humedad (90-100 $^{\circ}$ C).	Semilla desinfectada. Rotación de cultivos. Variedades resistentes-tolerantes.	(*)
Moteado del altramuz (<i>Pleiochaeta setosa</i>)	Altramuz	Observación de hojas durante la primavera.	Presencia de síntomas	Desinfección de semillas. Evitar siembras tempranas.	(*)
Polvoroso (<i>Erysiphe polygoni</i>)	Alholva	Observación de hojas cerca del suelo y vainas.	Clima cálido y húmedo.		(*)
Mancha tollar por Cercospora (<i>Cercospora traversiana</i>)	Alholva	Observación de hoja, tallos y vainas con tiempo fresco y húmedo.	Presencia de síntomas	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. Biotumigación.	(*)
Spring black stem and leaf spot (Phoma pinodella)	Alholva	Observación de hojas, peciolo y tallos.	Presencia de síntomas.		(*)
Pudrición carbonosa (<i>Macrophomina phaseolina</i>)	Alholva	Observación de hojas, peciolo y tallos.	Presencia de síntomas.	Adición de estiércol al suelo para reducir la cantidad de inóculo.	(*)
Oidio (<i>Erysiphe polygoni</i>)	Alholva, almorita, altramuz, guisante, titarros.	Observación de tallos, hojas y frutos a partir de enero.	Humedad relativa >75% durante >12 horas y t° 15-25 $^{\circ}$ C. Días lluviosos.	Evitar siembras tardías. Variedades resistentes-tolerantes. El riego favorece el desarrollo.	(*)
Bacteriosis (<i>Pseudomonas</i> spp.; <i>Xanthomonas</i> spp.)	Guisante, judía seca.	Observación de hojas. Observar el cultivo en perforación, especialmente después de heladas o fríos intensos en febrero-marzo.	Presencia de síntomas.	Utilización de semillas desinfectadas. Evitar siembras tempranas. En guisante evitar que la floración coincida con el periodo de heladas.	(*)
Mancha concéntrica (<i>Alternaria</i> spp.)	Habas.	Observación de hojas en condiciones de humedad en el suelo.	Condiciones favorables. climáticas		(*)

(*) Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Nota:

Para realizar tratamientos, se debe comprobar que las sustancias se encuentran autorizadas para el cultivo y para el uso utilizado. También será necesario comprobar que los productos comerciales estén autorizados para el uso que se le quiere dar.



ORDEN de 23 de febrero de 2023 por la que se aprueba la norma técnica específica de producción integrada de estevia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023050045)

El Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la Producción Integrada de productos agrícolas, y el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la Producción Integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecen las normas generales de Producción Integrada, entendida como aquel sistema agrario de producción, transformación y comercialización que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y asegura a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella métodos biológicos, químicos y otras técnicas que compatibilicen la protección del medio ambiente y la productividad agrícola.

Considerando que el cultivo de la Estevia tiene particularidades agronómicas y fitosanitarias, así como requisitos propios en su manipulación, procede la elaboración de una norma técnica específica del producto.

De acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto y el artículo 2 del Decreto 87/2000, de conformidad con el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma, en cuyo artículo 3 se atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería la ordenación de la Producción Integrada, se hace necesaria la aprobación mediante Orden de una Norma Técnica específica para el producto mencionado que regule la producción, manipulación, conservación y comercialización posteriores.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

Esta orden se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales y 27 de lenguaje e imagen no sexista. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

En virtud de lo expuesto,



DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Por la presente orden se aprueba la norma técnica específica de producción integrada de estevia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como anexo a esta disposición.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden es de aplicación al cultivo de la Estevia, en sus fases de producción, secado, primera transformación y comercialización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el sistema de Producción Integrada, y contiene todas aquellas prácticas que resultan de obligado cumplimiento para operadoras y operadores.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para adoptar las medidas que estime necesarias en ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 2023.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



A N E X O

NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ESTEVIA

Todas las personas operadoras, tanto en la fase de producción y secado como en la fase de primera transformación y comercialización, deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la Producción Integrada de productos agrícolas, y en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la Producción Integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas operadoras productoras de Producción Integrada de Estevia deberán disponer de los servicios técnicos competentes, tal y como establece la normativa general de Producción Integrada nacional y autonómica.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería designará a una Dirección Técnica del cultivo, que será responsable técnico de la gestión y desarrollo de la presente Norma Técnica en la fase de producción.

I. FASE DE PRODUCCIÓN.

I.1. ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES.

I.1.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Seguir las prescripciones del Técnico asesor en Producción Integrada.

I.1.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Abandonar restos plásticos, envases, bandejas y otros residuos en el interior o en las lindes de la parcela.

I.1.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Evitar cultivar en parcelas con poblaciones altas de hierbas perennes (juncia, grama, etc.).

I.2. PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO.

I.2.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo y, a ser posible, sin volteo, realizándolas de tal modo que eviten las escorrentías, los encharcamientos y la erosión.
- b) Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación respecto al cultivo siguiente.

I.2.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.



- b) Cultivos en zonas con factores limitantes: encharcamiento, poco profundos, salinos, etcétera.

I.2.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Realizar las mejoras necesarias, mediante drenajes, rellenos, caminos y otros trabajos, cuando se requiera.
- b) Condiciones de suelo: buen drenaje, textura suelta, pH alrededor de 6. Los suelos más recomendados para el cultivo son franco, franco-arenoso, arenoso, franco-arcilloso, poca pendiente, buen contenido de materia orgánica, evitando zonas sombreadas.
- c) Evitar el transporte de tierra en los aperos entre diferentes parcelas para impedir la entrada de órganos de reproducción de enfermedades y malas hierbas.
- d) Labores preparatorias del suelo: en febrero o marzo y, si hubo cultivo de cobertura, realizar labor de grada para destruir las malas hierbas e incorporar la enmienda caliza o materia orgánica. Posteriormente, realizar labores cruzadas de subsolador a una profundidad media de labor de 40-45 cm, con el terreno lo más seco posible para romper las capas impermeables. Después, con la humedad adecuada en el suelo, dar pases cruzados de chisel a una profundidad de 25-35 cm y, si es necesario, llevar detrás incorporado al mismo un rodillo desterronador en superficie, para dejar el terreno preparado para la posterior confección de las camas/caballones. La última labor de chisel se realizará perpendicular a la dirección de las camas/caballones.
- e) Como es un cultivo plurianual, se deben preparar camas o caballones sobre los que se realizará el trasplante.
- f) Cuando en zonas de la parcela la pendiente sea superior al 10%, realizar las labores siguiendo siempre las curvas de nivel.

I.3. SIEMBRA/PLANTACIÓN

I.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las variedades elegidas han de haber sido producidas o comercializadas por empresas que garanticen la calidad y características de las mismas.
- b) Utilizar plantas con cepellón.
- c) Si se compra, la planta procederá de viveros inscritos en el Registro Oficial de Proveedores de Semillas y Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de otra Comunidad Autónoma o país y con Pasaporte Fitosanitario.
- d) Eliminar la planta sobrante después del trasplante.
- e) Eliminar materiales desechables mediante las vías autorizadas.
- f) Trasplantar plantas sin síntomas de enfermedad y con desarrollo normal.
- g) Densidad de plantación: entre 60.000 y 100.000 plantas/hectárea, plantadas según las prácticas tradicionales de cultivo en la zona.

I.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar variedades desconocidas o no suficientemente evaluadas.

I.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Usar variedades adaptadas a las condiciones locales.
- b) En la producción de plantas por el sistema de bandejas flotantes:
 - Utilizar agua, sustrato, bandejas, fertilizantes y fitosanitarios de calidad. Se recomienda el uso de fertilizantes de alta solubilidad y llevar un control periódico de la conductividad eléctrica en las balsas.
 - Limpiar y desinfectar correctamente todo el material utilizado en el semillero, manteniéndolo libre de malas hierbas. Eliminar las bandejas deterioradas y desinfectar las bandejas aprovechables con lejía al 10 % mediante inmersión en la dilución.
 - Controlar diariamente el semillero, ventilar y realizar tratamientos preventivos contra hongos e insectos, cuando sea necesario y alternando materias activas.
- c) La distancia recomendada entre caballones/camas estará acorde con la maquinaria y aperos que se utilizarán en las labores postrasplante y recolección. La distancia entre plantas puede ir desde 13 cm hasta los 20 cm, la distancia entre plantas menor disminuirá la nascencia de hierbas entre plantas.
- d) Las labores de cultivo recomendadas una vez realizado el trasplante irán orientadas, principalmente, al control de las hierbas, con labores superficiales de cultivador entre líneas y de escarda manual entre plantas, si fuera necesario.

I.4. FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS.

I.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar un análisis físico-químico del suelo al menos cada 5 años en cada unidad homogénea de la explotación. Dicha analítica se realizará con la suficiente antelación, de forma que sirva de referencia para elaborar el plan de abonado anual.
- b) El plan de abonado anual, se calculará teniendo en cuenta las siguientes extracciones medias del cultivo:

Nutriente	Extracciones por tonelada de hoja seca (kg/ha)
Nitrógeno (N)	52
Fósforo (P ₂ O ₅)	12
Potasio (K ₂ O)	53
Calcio (Ca)	18
Magnesio (Mg)	6

- c) Mantener el nivel de materia orgánica del suelo. Cuando se aporte materia orgánica utilizar enmiendas con composición garantizada y mínima cantidad de metales pesados según legislación vigente.
- d) Aportar enmienda cálcico-magnésica a suelos con pH inferiores a 6 mediante la aplicación de dolomita.



I.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Aportar cantidades indiscriminadas de fertilizantes sin considerar los análisis de suelo.
- b) En las aportaciones de fertilización orgánica de origen animal no se superarán las 170 UF de N/ha y año. En aquellas zonas que sean vulnerables a nitratos, las unidades máximas de nitrógeno no pueden superar las 150 UF/ha, tanto para la fertilización como para la aplicación de enmiendas.

I.4.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Realizar prácticas culturales tendentes a aumentar los niveles de materia orgánica en el terreno, o aportar materia orgánica hasta alcanzar el 2 %, a ser posible mediante 15-20 t/ha/año de estiércol maduro preferentemente en otoño o principio del invierno y posterior a la enmienda cálcico-magnésica. Si no, aportar la materia orgánica mediante otros fertilizantes orgánicos u órgano minerales.
- b) Realizar análisis foliares para conocer la respuesta de las plantas al programa de abonado y corregir las posibles desviaciones que puedan producirse.
- c) Realizar la enmienda cálcico-magnésica en otoño. De no aportarla en esa estación, como muy tarde 3 meses antes del trasplante.

I.5. RIEGO.

I.5.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego al incorporarse al Programa de Producción Integrada. Se repetirá esta analítica cuando se sospeche o tenga lugar alguna circunstancia que modifique la calidad del agua.
- b) Tomar medidas para un correcto funcionamiento del sistema de riego y evitar pérdidas de agua y escorrentías.

I.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar aguas residuales sin previa depuración.

I.5.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Ajustar la frecuencia y el volumen de agua de riego a la evapotranspiración, al sistema de riego y al tipo de suelo.
- b) Utilizar medidores de humedad del suelo y otros sistemas de medición para adecuar la frecuencia y volúmenes de riego a las necesidades del cultivo.
- c) Utilizar el sistema de riego localizado, que permite optimizar el consumo de agua y nutrientes (fertirrigación), reduce la aparición de hierbas en el suelo y no favorece la aparición de condiciones para el desarrollo de septoriosis en las plantas de Estevia.

I.6. CONTROL INTEGRADO.

I.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Anteponer los métodos de control físicos, culturales, biológicos, biotecnológicos y genéticos a los químicos, siempre que sea posible.



- b) Realizar la estimación del riesgo en cada parcela mediante el seguimiento en la correspondiente Estación de Control de los niveles poblacionales, de incidencia de la plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado.
- c) Utilizar medidas directas de control únicamente cuando se alcance el umbral de tratamiento establecido y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el personal técnico asesor en Producción Integrada.
- d) En caso de resultar necesaria la intervención fitosanitaria, las materias activas serán las incluidas en la Estrategia de Control Integrado.
- e) En el caso de que sea necesario un tratamiento químico, utilizar únicamente las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, respetando las dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. Se deberá comprobar que la sustancia a emplear está autorizada en el cultivo.
- f) Tratar únicamente los rodales afectados, cuando el patógeno se encuentre suficientemente localizado.
- g) Adoptar las medidas precisas para evitar las derivas a otras parcelas.
- h) Mantener los fitosanitarios en su envase original, manteniendo bien cerrados los envases, correctamente identificados y con sus etiquetas perfectamente legibles. Deberán ser almacenados en lugares apropiados al efecto.
- i) Ordenar debidamente y separar físicamente los productos fitosanitarios y fertilizantes.
- j) Someter la maquinaria de tratamientos fitosanitarios a revisión y calibrado periódico. La revisión se efectuará conforme a las disposiciones vigentes en la materia y al procedimiento establecido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La periodicidad será anual en las revisiones efectuadas por las propias personas de operadoras-productoras y para las inspecciones efectuadas en el centro oficial o reconocido por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura según la periodicidad establecida en las disposiciones vigentes en la materia.
- k) La persona que manipule productos fitosanitarios debe cumplir con los requisitos de la legislación vigente: emplear el equipo adecuado para la protección personal, poseer el carné de manipulador de nivel mínimo que le capacite para desarrollar su actividad.
- l) Efectuar el triple enjuagado en todos los envases fabricados con material rígido, plástico o metal que contengan fitosanitarios en líquido, gel, polvo, etcétera. El agua de enjuagado de estos envases se añadirá al tanque de aplicación.
- m) Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios de uso agrícola mediante un gestor autorizado de residuos, documentando adecuadamente dicha entrega.
- n) En caso de producirse una plaga o enfermedad de carácter extraordinario, cuyo tratamiento no este reflejado en este Reglamento, se podrá autorizar, previa justificación, por la Dirección Técnica del Cultivo.

I.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilizar calendarios de tratamientos y aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.
- b) Verter a las aguas corrientes productos fitosanitarios sobrantes y líquidos procedentes de la limpieza de la maquinaria de tratamiento.



- c) Abandonar, quemar o enterrar los envoltorios, envases y recipientes de productos fitosanitarios en la parcela y alrededores.

I.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) Proteger la fauna auxiliar de la zona.
- b) En caso de que sea posible, alternar materias activas de distintos mecanismos de actuación y diferentes grupos químicos para evitar resistencias.
- c) Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados y gestión general de líquidos que puedan contener restos de fitosanitarios.

I.7. RECOLECCIÓN.

I.7.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Mantener el equipo de recolección en condiciones adecuadas de utilización. Limpiar la cosechadora cuando provenga de parcelas que no cumplan prácticas de Producción Integrada.
- b) Tomar las muestras necesarias para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y garantizar un contenido de residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación vigente.

I.7.2. PRÁCTICAS RECOMENDADAS.

- a) En parcelas con alta infestación de malas hierbas invasoras comenzar la cosecha por las zonas más afectadas, terminando por las más limpias, de forma que al terminar la recolección no se propaguen semillas a otras parcelas

I.8. CUADERNO DE EXPLOTACIÓN.

I.8.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las personas Operadora-Productoras que se incorporen a la Producción Integrada, deberán proveerse de un Cuaderno de Explotación, que cuente al menos con los apartados con los que cuenta el modelo aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- b) En este cuaderno se anotarán los datos identificativos de la parcela y con suficiente detalle todas las labores e incidencias del cultivo, en las fechas en que se han realizado o producido. El cuaderno deberá estar actualizado.
- c) La persona operadora-productora y el personal técnico responsable, se responsabilizarán, con su firma, de la veracidad de las operaciones registradas en el cuaderno.
- d) Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por los Servicios Oficiales competentes y la Entidad de Control correspondiente para efectuar las comprobaciones oportunas.
- e) Los Organismos de Control y los Servicios Oficiales competentes tendrán libre acceso a las parcelas de Producción Integrada para efectuar las comprobaciones oportunas.



- f) Al Cuaderno de Explotación deberá adjuntarse la documentación que acredite las prácticas de cultivo (facturas, etc.) así como los resultados de los análisis exigidos.

I.9. PROGRAMA DE PRODUCCIÓN.

I.9.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Presentar a la Entidad de Control, antes de la fecha que determine la Dirección Técnica y en su defecto antes del 31 de marzo de cada año, un programa de producción anual, que incluya todas las actuaciones que se vayan a realizar.
- b) Asimismo enviar a la Entidad de Control como anejo al Programa de Producción un informe abreviado de Producción Integrada de la campaña anterior en el que se reflejen las incidencias y las producciones obtenidas.

II. FASE DE SECADO INDUSTRIAL, PRIMERA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION

De acuerdo con lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 1201/2002, de 20 noviembre, en el que se establecen las normas generales de Producción Integrada para industrias de transformación, cualquier persona operadora que lleve a cabo la manipulación, procesado, envasado, etiquetado, almacenamiento o comercialización de productos procedentes de Producción Integrada tiene la obligación de disponer de personal técnico competente que presten servicios de asistencia para controlar y dirigir el cumplimiento de las Normas de Producción Integrada. En el mismo sentido se establece en el artículo 5.b) del Real Decreto citado, la obligación de las personas operadoras a disponer de los servicios técnicos competentes, responsables de dirigir y controlar el cumplimiento de las normas de Producción Integrada aplicables en el ejercicio de la actividad de que se trate. No obstante, quienes acrediten su cualificación en Producción Integrada, podrán dirigir directamente su actividad conforme a las normas de Producción Integrada.

Existe la obligación de comunicar por escrito a la Entidad, Órgano o Autoridad Competente cualquier modificación sustancial de las condiciones de procesado establecidas por la industria en un plazo no superior a 15 días.

II.1. TRANSPORTE DESDE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN A SECADERO INDUSTRIAL.

II.1.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS

- a) El traslado de la Estevia al secadero se realizará en las mejores condiciones y con los medios más rápidos para evitar pérdidas en la calidad del producto.
- b) La limpieza es necesaria tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo utilizado para transportar la Estevia, evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación de la Estevia. Dicha limpieza se llevará a cabo tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad de la Estevia.
- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta de la Estevia u otros productos alimenticios diferentes para el transporte, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada, tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.



- d) Los receptáculos que se utilicen para el transporte de la Estevia deberán estar identificados a la entrada de los secaderos, de forma que se evite cualquier confusión con materia prima procedente de producción convencional.

II.1.2. PRACTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilización de envases cuyo material le pueda conferir a la Estevia olor o sabor extraño.
- b) Envases cerrados que impidan que pueda haber contacto del oxígeno con la Estevia.
- c) Envases con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta de la Estevia.

II.1.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) Limpieza y desinfección de receptáculos y elementos de transporte al iniciar y finalizar el secado.
- b) Receptáculos de uso exclusivo para Estevia de Producción Integrada.
- c) Identificar los receptáculos con los siguientes datos:
 - Identificación de la persona productora y parcela de cultivo.
 - Sistema de Producción y variedad.

II.2. SECADO DE LA ESTEVIA.

II.2.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Realizar una puesta a punto de los secaderos antes del inicio de cada campaña.
- b) Limpieza de las instalaciones y secaderos previa al inicio del proceso.
- c) Identificación de los secaderos que contienen Estevia procedente de Producción Integrada.

II.2.2. PRACTICAS PROHIBIDAS.

- a) Presencia en el secadero de productos contaminantes para la Estevia procedentes del secado de hojas de tabaco, pimientos, etc. Tampoco habrá goma espuma, poliuretano proyectado u otros materiales que puedan generar materias extrañas en la Estevia.
- b) Proceder al llenado del mismo secadero con Estevia procedente de los sistemas de Producción Integrada y convencional.

II.2.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) Revisión y ajuste de los quemadores, calibración de las sondas y revisión de resto de elementos.
- b) Disponer en los secaderos de sondas, ubicadas en la parte alta y baja del secadero, para la medición, en cada momento del secado, de la temperatura y humedad relativa.
- c) Llenado de los secaderos de forma uniforme.
- d) Adaptar la curva de secado a las características de la Estevia.



II.3. TRANSPORTE E INDUSTRIA DE PRIMERA TRANSFORMACION.

II.3.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El traslado de la Estevia a la industria de primera transformación se realizará en las mejores condiciones de transporte, separado de la Estevia no procedente de Producción Integrada y con los medios más rápidos para evitar pérdidas en la calidad del producto.
- b) La limpieza y mantenimiento es necesario tanto en vehículos de transporte como cualquier receptáculo o contenedor utilizado para transportar la Estevia. Quedarán registradas todas actuaciones de limpieza efectuada, evitando que se produzca cualquier tipo de contaminación
- c) Cuando se utilicen contenedores y receptáculos de otro producto o cosa distinta de la Estevia u otros productos alimenticios diferentes para el transporte, entre las cargas se procederá a una limpieza y desinfección eficaz para evitar contaminación cruzada, tantas veces como sea necesario para garantizar el buen estado y calidad del producto.
- d) Los envases o receptáculos, contenedores y otros medios que se utilicen para el transporte de la Estevia deben ser identificados de forma clara e inequívoca para que a la entrada en la industria de primera transformación no haya confusión entre la materia prima procedente de Producción Integrada con otras producciones que no lo sean.

II.3.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Envases con restos orgánicos, no orgánicos, sintéticos o cualquier otra materia distinta de Estevia.
- b) Utilización de envases cuyo material le pueda conferir a la Estevia olor o sabor extraño.
- c) Envases cerrados que impidan que pueda haber contacto del oxígeno con la Estevia.

II.3.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Limpieza y desinfección de los envases, contenedores y elementos de transporte al iniciar y finalizar el mismo.
- b) Envases, contenedores y elementos de transporte de uso exclusivo para Estevia de Producción Integrada.
- c) Identificar los envases con los siguientes datos:
 - Identificación de la persona productora, variedad, lote, recolección y parcela de cultivo.
 - Sistema de Producción.

II.4. RECEPCIÓN

II.4.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Notificar por escrito al Organismo responsable de la certificación el inicio de la campaña, las industrias de primera transformación en los que se transformará, con un mínimo de 10 días de antelación.



- b) Existe la obligatoriedad por parte de las industrias de primera transformación de solicitar la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTREGA a quienes que entreguen Estevia procedente de parcelas acogidas a Producción Integrada. En este documento deberá aparecer cumplimentados como mínimo los siguientes datos: día de entrega, identificación de la persona operadora, término municipal, polígono, parcela, cantidad recolectada expresada en kilogramos y firma de la persona que hace la entrega. Estos documentos serán registrados por el centro manipulador y se encontrarán a disposición del Organismo responsable de la certificación.
- c) Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañará a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad y que incluya circunstancias y situaciones excepcionales que pudieran producirse (variedad, sanidad, limpieza, etc.).
- d) Control de la procedencia mediante comprobación del informe o certificación emitida a la persona productora-operadora y documento de entrega de todas las partidas que compongan cada unidad de almacenamiento de la Estevia de Producción Integrada.
- e) Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos de este punto dejarán de considerarse como productos de Producción Integrada
- f) Los receptáculos, contenedores y otros medios de transportes serán de uso exclusivo de Estevia en Producción Integrada. Estos deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con Estevia.
- g) Las industrias de primera transformación o locales de almacenamiento que sean mixtos, independientemente del destino del producto, deberán llevar a cabo la separación física cuando coincida la recepción de Estevia de distintas producciones como convencional o integrada. O bien separación en el tiempo, fijando los días o intervalos concretos que serán conocidos por todo el personal implicado en el proceso, en los que se recogerá solamente Estevia de Producción Integrada.
- h) Las determinaciones analíticas mínimas en la recepción serán: humedad e impurezas debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra.
- i) Disponer de los instrumentos necesarios de control de la humedad adecuados a las muestras y del control de calidad establecido.
- j) Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga, descarga, así como la entrada y salida de vehículos y con evacuación de las aguas pluviales.
- k) Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas disponiendo de las oportunas protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro de la Estevia.
- l) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento de los elementos en la fase de recepción.

II.4.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Recepcionar Estevia que no tenga su correspondiente declaración de conformidad que acredite que ha sido obtenido bajo los requisitos de Producción Integrada.
- b) Mezclar tipos de producción en cualquier momento del transporte, recepción, procesado y almacenamiento.



- c) Almacenar productos químicos, residuos o desechos en la zona de recepción de la Estevia.
- d) Recepcionar Estevia con síntomas de plagas, enfermedad, suciedad y/o deterioro que comprometa la manipulación y la calidad del producto final.

II.5. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

II.5.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Los locales, zonas y espacios destinados a la manipulación de la Estevia estarán adecuadamente separados de los locales destinados a otros usos.
- b) Las líneas de procesado se deberán limpiar completamente de producto de origen distinto a Producción Integrada, antes de proceder a la obtención de Estevia amparado por esta norma.
- c) Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se obtendrá cada tipo de producto esté o no acogido a Producción Integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.
- d) La superficie de los suelos y paredes deben encontrarse en buen estado, pavimentadas, de fácil limpieza y desinfección, utilizando materiales impermeables no absorbentes, lavables y no tóxicos.
- e) Las máquinas y herramientas deben estar en buen estado y seguras, con los medios de protección adecuados y almacenadas en un lugar adecuado.
- f) Los elementos utilizados en la manipulación del producto, deshoje, molienda, tamizado y transporte serán de materiales inertes.
- g) Disponer de mecanismos y protectores en molinos y tamices que impidan la incorporación al producto de materiales extraños.
- h) Se establecerá un programa donde se registrará e identificará las condiciones de limpieza efectuada, así como del mantenimiento periódico de las distintas fases que compongan las instalaciones: recepción, deshoje, molienda, tamizado, almacén, etc.
- i) Las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias.
- j) Los sistemas de desagüe serán los adecuados, estos sistemas de desagüe estarán provistos de los dispositivos que eviten el retroceso.
- k) Utilización de aceites y lubricantes alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con los productos primarios.
- l) Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para uso alimentario adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades a la normativa vigente.
- m) Las industrias de primera transformación de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado y manipulación de la Estevia, deberán realizar la limpieza previa de toda la maquinaria y demás elementos, cada vez que procese la Estevia de Producción Integrada, además de fijar de forma muy clara los días o intervalos de tiempo que se va a manipular este tipo de producto. Durante todo el proceso de manipulación y transformación deberá respetarse escrupulosamente la separación de la Estevia procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea.



II.5.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Mezclar durante todo el proceso Estevia procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea.
- b) Utilización de aditivos no autorizados o en dosis que puedan comprometer la composición del producto final.
- c) La utilización de sustancias indeseables en los productos destinados a la alimentación especificados en la normativa vigente, Se indican los más importantes en materiales o instalaciones que puedan aportar; mercurio, flúor, arsénico, cadmio y plomo, así como soldaduras con aleaciones de estaño y plomo.
- d) Uso de aceites y lubricantes no autorizados en los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con el producto procesado y/o manipulado.

II.5.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Se utilizará de forma general aceros inoxidable que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
- b) Control del proceso de deshoje, molienda y tamizado.
- c) Preferiblemente molinos que incluyan la despedregadora e imán permanente.

II.6. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

II.6.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El almacenamiento de la Estevia procedente de Producción Integrada deberá garantizarse su trazabilidad, su separación física clara y segura, y perfecta identificación y distinción del resto de Estevia procedente de producción convencional.
- b) Los almacenes estarán limpios y secos, en buen estado de higiene, exentos de olores y materias que puedan perjudicar el buen estado de la Estevia y del producto procesado. Así mismo, se encontrarán suficientemente aislados de la humedad que pueda perjudicar al producto. Se dejará registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada.
- c) Identificación de los almacenes o depósitos o silos donde se encuentre el producto de Producción Integrada, manteniendo el grado de humedad idóneo para la correcta conservación del producto procesado, para ello se dispondrá de un sistema de ventilación y/o almacenamiento adecuado.
- d) Limpieza y desinfección de los almacenes o depósitos o silos de almacenamiento después de retirar la Estevia. Quedará registrado los productos fitosanitarios utilizados y autorizados para la desinfección.
- e) Los materiales de envasado de producto procesado no podrán ser reutilizable y deberán cumplir con los requisitos en la reglamentación vigente.
- f) Los pallets con producto procesado guardarán una distancia mínima entre ellos y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire.
- g) Los productos químicos deben estar separados de la Estevia y almacenados en un lugar cerrado y señalizado. Limitando el acceso y manipulación de estos, sólo a personal designado por la empresa.
- h) Los locales de almacenamiento de producto procesado estarán adecuadamente separados de los destinados a otros usos.



II.6.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Utilización de aditivos o ingredientes de cualquier tipo o procedencia.
- b) Uso de productos fitosanitarios, excepto los autorizados por la normativa vigente.
- c) Almacenar Estevia con humedad superior a la exigida por la industria o con impurezas o Estevia fresca.
- d) Almacenar Estevia o producto elaborado de Estevia de Producción Integrada con otras producciones distintas.
- e) Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado.
- f) Utilización de depósitos de hierro sin revestir

II.6.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) Panel de control que indique la temperatura y humedad relativa de los locales de almacenamiento.
- b) Locales de almacenamiento exclusivos para el producto elaborado de Estevia de Producción Integrada.
- c) Almacenar de forma separada variedades distintas.
- d) Disponer de un método que ayude a llevar una correcta rotación y control de existencias del producto elaborado.

II.7. PROCESADO O PRIMERA TRANSFORMACION DE ESTEVIA.

El procesado o primera transformación de Estevia incluye el deshoje, la eliminación de los tallos, el fraccionamiento de las hojas y la clasificación de las hojas por tamaños.

II.7.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Durante todo el proceso, deberá respetarse la separación de la Estevia procedente de Producción Integrada de la producción convencional.
- b) Toda la maquinaria utilizada en el proceso industrial de la Estevia deberá estar fabricada con material inerte y reunir las siguientes condiciones:
 - No transmitir a la estevia con la que entre en contacto sustancias perjudiciales o que pueda contaminar, u originar reacciones químicas que disminuyan su calidad.
 - No alterar las características de composición de la Estevia.
- c) Las instalaciones de la industria contarán con una temperatura ambiente adecuada para evitar mermas en la calidad y conservación de la Estevia.
- d) Se realizará la limpieza y desinfección de la maquinaria e instalaciones como mínimo una vez a la semana y la desinfección una vez al mes durante el periodo de funcionamiento.
- e) El Estevia de Producción Integrada debe tener una identificación clara y será tratada en cualquier fase del proceso técnico y administrativo como un producto distinto del resto que se manipule en la industria.
- f) En el interior de los locales se utilizarán solamente elementos de transporte (carretillas, elevadoras o cualquier otro equipo de transporte) que funcionen manual o eléctricamente.
- g) Realizar una limpieza sobre el Estevia para eliminar impurezas y restos (piedras, hierbas, etc.).



II.7.2. PRACTICAS PROHIBIDAS.

- a) Presencia de plagas en las plantas de Estevia.
- b) Realizar esta operación con medios químicos.
- c) Utilizar aceites y lubricantes no alimentarios en los elementos de los sistemas hidráulicos que puedan estar en contacto con materias primas o productos.
- d) Uso de motores de explosión (gasoil o gasolina) en elementos de transporte interiores.

II.8. ENVASADO.

II.8.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las operaciones de envasado deben realizarse por series completas, separando físicamente o por intervalos de tiempo las operaciones de envasado de productos que procedan de producciones convencionales.
- b) El contenido de cada envase debe ser homogéneo, compuesto solamente por hojas del mismo origen, variedad y categoría comercial.
- c) Esta operación de envasado se realizará en las mejores condiciones de asepsia posible, encontrándose los envases limpios y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- d) Los materiales de los envases habrán de cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Español, reglamentaciones específicas.
- e) Se usarán aquellos materiales que se puedan reutilizar o valorizar, incluyendo el reciclado para que haya las menores repercusiones en el medio ambiente.
- f) Las cajas o envases no deberán estar nunca en contacto con el suelo.
- g) Las zonas de almacenamiento de envases y materiales de envasado estarán claramente diferenciadas de la zona de manipulación, estos lugares se encontrarán limpios y deberán asegurar la protección correcta a los envases y material de envasado.

II.8.2. PRACTICAS PROHIBIDAS.

- a) Presencia de cualquier cuerpo extraño en los envases.
- b) Uso de productos químicos para la conservación.

II.8.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) Disponer de un sistema que mantenga una rotación correcta y control de existencias.

II.9. IDENTIFICACION O ROTULACION.

II.9.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las etiquetas identificativas o en su caso el marcado exterior del envase debe llevar caracteres claros, visibles y fácilmente legibles, debiendo figurar al menos:
 - La denominación del producto: variedad.



- Identificación de Garantía (sistema de producción): Producción Integrada (el sistema de producción siempre debe seguir a la especie y no puede ser inferior a 3 mm).
- Nombre o código del órgano o entidad que haya realizado el control.
- Número de registro de la persona operadora o su denominación.
- Categoría comercial.
- Identificación de la empresa.
- Peso neto expresado en kilogramos.
- Fecha de fabricación.
- Código de trazabilidad.
- Además de aquellas exigencias establecidas en la normativa vigente en materia de etiquetado.

II.9.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.

- a) Utilización del concepto “integrado/a” sin hacer mención al sistema de producción.
- b) Utilizar en otros productos que no hayan sido obtenidos bajo Producción Integrada nombres, expresiones y signos que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confusión.
- c) Utilización de distintivos de Producción Integrada sin identificación.

II.10. PALETIZACION Y EMBALAJE.

II.10.1. PRACTICAS OBLIGATORIAS.

- a) Las cajas o embalajes que vayan a ser utilizados para envases deben indicar claramente que son de Estevia obtenido de Producción Integrada.
- b) En todos los embalajes a utilizar, indistintamente de la capacidad de los envases, deberá figurar al menos en la rotulación de estos, en el caso de que no exista visibilidad clara de los envases:
 - Denominación del Producto.
 - Identificación de Garantía: “Producción Integrada”.
 - Numero de envases.
 - Nombre, razón social o denominación de la empresa.
 - Código de trazabilidad.
- c) El material a utilizar en el proceso de paletización y/o embalaje debe ser biodegradable para generar la mínima cantidad de residuos en el medio ambiente y además que no provoque ningún tipo de alteración a la Estevia en cuanto a la calidad se refiere.

II.10.2. PRACTICAS PROHIBIDAS.

- a) Embalajes o cajas que contengan envases en los cuales no figure de forma clara el sistema de producción por el que ha sido obtenido el Estevia “PRODUCCION INTEGRADA”. Exceptuando embalajes que contengan envases en los que sea visible y legible claramente este sistema de producción.



II.10.3. PRACTICAS RECOMENDADAS.

- a) En su caso, embalajes conteniendo la numeración de los códigos de trazabilidad.

II.11. HIGIENE DE LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE LA INDUSTRIA

II.11.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Cada persona operadora debe disponer de un plan de limpieza en el que se especifique tipos de productos a utilizar, frecuencia de uso y personal encargado de realizarla. Para la desinfección, debe existir un programa detallado de las instalaciones y maquinaria que se correspondan con sus necesidades.
- b) Contratación de empresas especializadas para programa detallado de desinfección, desinsectación y desratización, utilizando métodos y productos autorizados. El programa incluirá información mínima: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de estas, material, productos, métodos de aplicación y situación de trampas.
- c) La limpieza y lucha contra parásitos en los lugares donde haya producto se realizará de forma que no se ocasione ningún tipo de contaminación en ésta, utilizando productos autorizados para la industria alimentaria.
- d) Se procederá a la limpieza y desinfección total de los locales de almacenamiento y/o industria al menos una vez al año, limpia de restos de envases, plásticos, etc.
- e) La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.
- f) Se preverá un local donde se pueda comer o permanecer independientemente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.
- g) Industrias de tipo mixtas y que dispongan exclusivamente de una sola línea para el procesado, deberá respetarse la separación de la Estevia procedente de Producción Integrada de aquella que no lo sea durante todo el proceso y manipulación.
- h) En toda la instalación: depósitos, etc., debe asegurarse que el vaciado sea total y permita su limpieza de forma adecuada.
- i) Todas las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.
- j) Tanto la maquinaria como las herramientas que se utilicen deben ser seguras y encontrarse en buen estado para su adecuado uso.
- k) Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir al producto elaborado, propiedades nocivas, ni cambiar sus características organolépticas.
- l) Todos los productos de limpieza, desinfección, así como cualquier producto químico estarán correctamente etiquetados y autorizados para su uso. Estos productos se encontrarán en un almacén señalizado y aislado del resto de las instalaciones. Solamente tendrán acceso a ellos y los manipularán el personal designado por la empresa.
- m) Deberán disponer de contenedores suficientes, debidamente identificados y de uso exclusivo para residuos o desechos de la instalación. Estos contenedores serán exclusivos y se limpiarán periódicamente debiéndose establecer un plan de limpieza para ello.
- n) Existirá una planificación ordenada, minimizando al máximo cualquier olor anormal. Así como un sistema de recogida selectiva de residuos para facilitar su reciclado.
- o) La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y manipulado en el que se especifiquen unos requisitos mínimos.



- p) El agua utilizada en la industria para el procesado del producto deberá proceder de la red pública, o en caso de tener otra procedencia, deberá ser perfectamente demostrada su potabilidad, tanto la utilizada para el contacto directo con la materia prima, como para cualquier superficie en contacto con ésta. Se llevará a cabo limpieza y desinfección periódica de depósitos de almacenamiento de esta, en su caso.
- q) Los tratamientos a realizar en silos, almacenes, depósitos y al propio producto, deben contar con la autorización del técnico asesor y estar bajo su control. Deberá comprobarse a la fecha de realización de la desinfección que la materia activa se encuentra autorizada.
- r) Establecer un sistema documentado de las operaciones de limpieza y mantenimiento en cada una de las fases del almacén o industria de primera transformación de la Estevia en Producción Integrada.

II.11.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Presencia de animales en las zonas de recepción, manipulación, procesado y almacenamiento que puedan dar lugar a contaminaciones del producto.

II.11.3. PRÁCTICAS RECOMENDADAS

- a) El uso de trampas luminosas para insectos.

II.12. COMERCIALIZACIÓN

II.12.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) El Organismo responsable de la certificación expedirá un documento al final de la campaña, en el que se certificará el total de kilogramos o toneladas de Estevia que se ha manipulado por la persona operadora y que ha cumplido con los requisitos exigidos en la normativa referente a la Producción Integrada y comercializado con la designación de Producción Integrada.
- b) La Estevia manipulada deberá ir siempre acompañado de un documento de producto conforme que acredite que el producto ha superado todos los controles. Este documento incluirá como datos mínimos:
 - Cantidad de Estevia.
 - Código de identificación del documento de producto conforme.
 - Lugar de destino.
 - Forma de transporte.
 - Datos de la persona operadora, emisora y receptora. .

II.13. REGISTROS DE TRAZABILIDAD

II.13.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) La persona Operadora-Transformadora-Comercializadora que se incorpore a la Producción Integrada, deberá disponer de registros que permitan la verificación de los aspectos contemplados en esta norma técnica.



- b) Se llevará a cabo un registro con todas las anotaciones referidas a la Producción Integrada, preferentemente informatizado.
- c) En los Registros de Entradas y Salidas, independientemente del formato empleado, deberán anotarse todos los documentos a los que hacen referencia las entradas y salidas, adjuntándose a éste los originales o fotocopias (claras y legibles).
- d) En dicho documento se anotarán todas las entradas de las materias primas especificando la parcela de origen, especie y/o tipo de variedad, cantidad, fecha en que se ha producido, fecha de entrada, persona quien realiza la entrega, etc., De igual modo se anotarán todas las salidas identificando en el cuadro correspondiente el producto, cantidad total persona destinataria, código de trazabilidad, etc. Este libro debe actualizarse al menos semanalmente. Los registros generados deben ser conservados durante 5 años.
- e) El Organismo responsable de la certificación tendrá libre acceso a cualquier tipo de documentación referida al sistema de Producción Integrada, así como a todas y cada una de las instalaciones utilizadas para obtener esta producción y así poder llevar a cabo el control que considere necesario y oportuno. En consecuencia, las personas operadoras están obligadas ante el Organismo responsable de la certificación a:
 - Suministrar información referida a instalaciones, productos, servicios o procesos productivos, permitiendo la comprobación directa.
 - Mostrar la documentación que justifique transacciones efectuadas, así como facilitar la copia de dicha documentación.
 - Permitir que se lleven a cabo tomas de muestras u otros tipos de control sobre materias primas, coadyuvantes o productos.
- f) Debe existir un sistema documentado de identificación de los productos en Producción Integrada que garanticen la separación, desde la parcela de cultivo hasta el final del procesado.
- g) Deben quedar claramente diferenciados los contenedores, receptáculos y demás medios empleados para la recolección y/o transporte del producto amparado por esta norma.

II.10.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) No podrá comercializarse como producto amparado por esta norma, otros productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción los exigidos en la Producción Integrada.

II.14. CONTROL DE CALIDAD

II.14.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) En la recepción se realizará control de calidad por cada partida de Estevia entregada y productor, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes. Las partidas que no cumplan los requisitos establecidos deberán dejar de considerarse como de Producción Integrada.
- b) En dicho control de recepción, se realizará la verificación de los siguientes parámetros:
 - Porcentaje de humedad, mediante determinación instrumental.



- Determinación de materias extrañas, mediante control visual.
 - Sanidad, mediante control visual
- c) Se procederá a la identificación de cada partida con los siguientes datos: fecha de recepción, identificación de la persona operadora, peso y sistema de producción.
- d) Los aparatos utilizados para la determinación del porcentaje de humedad deberán estar mantenidos y verificados periódicamente.
- e) En su caso, la persona operadora que manipule debe disponer de procedimientos que indiquen periodicidad y exactitud con la que se verificarán los instrumentos de medida utilizados para comprobar la calidad del producto.
- f) Los resultados de los análisis practicados a las muestras de Estevia tienen que ir adjuntos al documento de toma de muestra que será firmado por la persona que se responsabilice de la veracidad de los datos y en el que se especifique:
- Día de la toma de muestra.
 - Especie.
 - Kilogramos y/o lotes muestreados.
 - Identificación de la persona productora.
 - Nº expediente del boletín de análisis de resultados.
- g) Se deberán registrar todos los datos y anotar todos los resultados indicados anteriormente. Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en las normas de calidad de la legislación vigente de alimentos o la específicamente aplicable a la Estevia.
- h) La industria debe tener definido e implantado un plan de autocontrol mediante muestreo sistemático de la producción que sirva para detectar y comprobar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, así como otras sustancias indeseables. La persona operadora realizará las tomas de muestras necesarias en locales de almacenamiento e industria de manipulación y procesado de la Estevia que garantice que el producto está libre de sustancias indeseables. Con ello se garantiza que se han utilizado exclusivamente materias activas autorizadas y que cumple con lo establecido en la Legislación Comunitaria Europea, en la Legislación Estatal y Autonómica, siendo el contenido en residuos inferior al Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española.
- i) Además se cumplirá la legislación establecida respecto al contenido de residuos en el país de destino donde se comercialice el producto.
- j) Disponer de análisis anuales microbianos de las fuentes de abastecimiento del agua de la planta de producción.
- k) Existe la obligatoriedad de conservar los registros de los controles y análisis efectuados.
- l) En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de las normativas y reglamentos de Producción Integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un procedimiento documentado para el tratamiento de la materia prima o producto no conforme, procediéndose a la comercialización fuera del régimen del sistema de calidad de Producción Integrada.
- m) La persona operadora debe tener un procedimiento de detección y constancia de registros para las acciones correctoras que desarrollarán cuando se detecten “no conformidades” en cualquiera de las prácticas y requisitos desarrollados en esta Norma Técnica Específica.



- n) La empresa deberá poseer algún sistema de tratamiento o gestión de residuos sólidos y efluentes. Así como establecer un sistema de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto con arreglo a la legislación vigente.
- o) Para garantizar la seguridad de los alimentos se llevará un sistema preventivo de control mediante un sistema de vigilancia APPCC de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos.

II.14.2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- a) Llevar a cabo el almacenamiento o manipulación de la Estevia que no alcance los parámetros definidos en cuanto a la calidad se refiera.

II.15. RECLAMACIONES DE CLIENTES

II.15.1. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS

- a) Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionados con las prácticas recogidas en estos requisitos y resto normativa de Producción Integrada que le afecten.
- b) Este sistema contemplará la recepción, registro, evaluación y acciones correctoras emprendidas, así como la conservación de los registros que se generen.

CUADRO Nº 1: ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo, para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención, será el siguiente:

Las parcelas se agruparán por zonas de cultivo de características semejantes (zonas homogéneas), con una superficie máxima de 20 hectáreas cada zona. En cada zona homogénea existirá al menos una Estación de Control (EC)

La Unidad Muestral Primaria (UMP) puede ser la planta, un cuadrado de 0,25 m de lado o un tramo de 5 m del línea de plantas.

Número de UMP/ EC:

- 25 plantas o 4 cuadrados o 2 tramos de 5 m en parcelas ≤ de 5 hectáreas
- 50 plantas o 6 cuadrados o 4 tramos de 5 m en parcelas > de 5 ha y ≤ de 10 ha.
- 100 plantas o 10 cuadrados u 8 tramos de 5 m en parcelas > de 10 ha.

Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, durante el período de riesgo de la actividad del parásito. Se valorará la fauna auxiliar.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detallan en el cuadro siguiente:

Enfermedades:

- La planta de Estevia en Extremadura es susceptible a la Septoria.
- La septoria es un hongo que produce decoloración, amarilleo y manchas marrones o negras produciendo la necrosis final de la hoja. Aparece por la parte inferior de la planta y si tiene las condiciones adecuadas, va ascendiendo. Es importante el control de este hongo, ya que es la principal enfermedad de este cultivo e influye directamente con el rendimiento final de la planta. Para controlarlo, se realizan aplicaciones foliares, con azufre y gluconato de cobre de forma preventiva.

Plaga/enfermedad	Seguimiento y estimación del riesgo	Umbral de intervención	Métodos de control	
			Culturales / Otros	Químicos
Septoria <i>Septoria tritici</i> <i>S. nodorum</i>	- Se realizará un recorrido en zigzag o diagonal por toda la parcela - Control de presencia de la enfermedad sobre las hojas de la parte baja de la planta, que es por donde aparecen los síntomas y después se trasladan hacia las hojas de la parte alta de la planta. - Seguimiento de las zonas de la parcela con mayor riesgo de aparición de la enfermedad, por proporcionar condiciones favorables de humedad y temperatura.	A la aparición de hojas con manchas del hongo.	- Evitar riego por aspersión, preferible riego localizado - Abono nitrogenado equilibrado - Uso de variedades poco sensibles - Control preventivo si se esperan condiciones favorables para su desarrollo - No repetir fungicidas con el mismo modo de acción	Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Podredumbres de cuello (Rhizoctonia solani y otros) <i>Rhizoctonia sp</i>	- Muestreo antes de las recolecciones para cuantificar nº de plantas afectadas - La detección se realiza para programar medidas preventivas para la siguiente campaña	No está definido	- Trasplantar plantas sanas, evitar heridas a las plantas y buen manejo del riego	Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Advertencias	Tener en cuenta el historial de la parcela. Observación visual de la parcela	5% de superficie afectada	- Evitar el transporte de semillas o partes de plantas de malas hierbas, mediante maquinaria, el agua de riego, el ganado o los estiércoles. - El riego localizado disminuye la aparición de hierbas en las partes del suelo no regadas	Se podrán utilizar los productos fitosanitarios autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Nota:

Para realizar tratamientos, se debe comprobar que las sustancias se encuentran autorizadas para el cultivo y para el uso utilizado. También será necesario comprobar que los productos comerciales estén autorizados para el uso que se le quiere dar.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

CORRECCIÓN de errores del Decreto 153/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a colectivos vulnerables para la contratación de servicios de conexión de banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, a través de operadores adheridos al programa de ayudas y se aprueba la única convocatoria.
(2023040043)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 JUNTA DE
EXTREMADURA

Advertido error en el Decreto 153/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a colectivos vulnerables para la contratación de servicios de conexión de banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados, a través de operadores adheridos al programa de ayudas y se aprueba la única convocatoria, publicado en el DOE n.º 36, de 22 de febrero de 2023, se procede a su rectificación.

En el artículo 9, páginas 11138, 11139 y 11140.

Donde dice:

“Artículo 9. Operadores-colaboradores adheridos.

1. Las actuaciones subvencionadas a que se refiere el artículo 4, deben llevarse a cabo por operadores de comunicaciones electrónicas adheridos para participar en el presente programa de ayudas. En estas actuaciones podrán colaborar aquellos operadores que presten, en todos o en alguno de los municipios o localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, servicios de conexión a internet en redes de banda ancha con una velocidad de al menos 30 Mbit por segundo en sentido descendente, y que cumplan el resto de los requisitos exigidos por la legislación en materia de telecomunicaciones.

Se excluyen aquellos operadores que estén sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, se encuentren en situación de crisis con arreglo a lo que establecen las directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

2. Para la adhesión como operador colaborador será requisito necesario la previa formalización de un convenio entre la consejería con competencias en materia de agenda digital, a través de la dirección general con competencias en agenda digital y la citada operadora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por esta entidad, que se adecuará a los contenidos establecidos por los artículos 14 y 15 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo para que los operadores soliciten su participación como operador colaborador será de diez días hábiles, aportando a tal efecto el anexo correspondiente establecido en la convocatoria y toda la documentación indicada en la misma. Por su parte, el plazo para que los operadores formalicen el convenio será de un mes. Ambos plazos comenzarán a computarse partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>).

La adhesión de los operadores al presente programa de ayudas se hará a través de la inscripción en el registro de operadores habilitado por la consejería con competencias en agenda digital una vez formalizado el convenio y será reconocida por el órgano con competencias en materia de agenda digital.

En el momento de la adhesión, los operadores deberán reunir y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio a efectos de notificaciones y un representante en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Los operadores colaboradores deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, mediante certificación administrativa emitida por los organismos competentes, que se recabará de oficio por la dirección general con competencias en materia de agenda digital, salvo que manifiesten de forma expresa su oposición o la no autorización en el apartado correspondiente del modelo de solicitud de adhesión destinado al efecto que acompañe a la convocatoria.
- c. Cada operador deberá realizar una declaración responsable (conforme al modelo de anexo destinado al efecto que acompañe a la convocatoria) de estar en posesión de los títulos habilitantes necesarios para la prestación de los servicios descritos, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Extremadura y que cumple con las velocidades de descarga exigidos en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

d. Disponer directa o indirectamente de una red susceptible de prestar, cualquiera que sea la tecnología empleada, el servicio de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbit por segundo.

Estos requisitos son exigibles en todo momento para que un operador de comunicaciones electrónicas pueda actuar como operador adherido y, por tanto, pueda realizar las actuaciones subvencionables a que se refiere el artículo 4 del presente decreto.”

Debe decir:

“Artículo 9. Operadores-colaboradores adheridos.

1. Las actuaciones subvencionadas a que se refiere el artículo 4, deben llevarse a cabo por operadores de comunicaciones electrónicas adheridos para participar en el presente programa de ayudas. En estas actuaciones podrán colaborar aquellos operadores que presten, en todos o en alguno de los municipios o localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, servicios de conexión a internet en redes de banda ancha con una velocidad de al menos 30 Mbit por segundo en sentido descendente, y que cumplan el resto de los requisitos exigidos por la legislación en materia de telecomunicaciones.

Se excluyen aquellos operadores que estén sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, se encuentren en situación de crisis con arreglo a lo que establecen las directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

2. Para la adhesión como operador colaborador será requisito necesario la previa formalización de un convenio entre la consejería con competencias en materia de agenda digital, a través de la dirección general con competencias en agenda digital y la citada operadora, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por esta entidad, que se adecuará a los contenidos establecidos por los artículos 14 y 15 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El plazo para que los operadores soliciten su participación como operador colaborador será de diez días hábiles, aportando a tal efecto el anexo correspondiente establecido en la convocatoria y toda la documentación indicada en la misma. Por su parte, el plazo para que los operadores formalicen el convenio será de un mes. Ambos plazos comenzarán a computarse partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>).



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA

3. La adhesión de los operadores al presente programa de ayudas se hará a través de la inscripción en el registro de operadores habilitado por la consejería con competencias en agenda digital una vez formalizado el convenio y será reconocida por el órgano con competencias en materia de agenda digital.
4. En el momento de la adhesión, los operadores deberán reunir y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Tener domicilio a efectos de notificaciones y un representante en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b. Los operadores colaboradores deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, mediante certificación administrativa emitida por los organismos competentes, que se recabará de oficio por la dirección general con competencias en materia de agenda digital, salvo que manifiesten de forma expresa su oposición o la no autorización en el apartado correspondiente del modelo de solicitud de adhesión destinado al efecto que acompañe a la convocatoria.
 - c. Cada operador deberá realizar una declaración responsable (conforme al modelo de anexo destinado al efecto que acompañe a la convocatoria) de estar en posesión de los títulos habilitantes necesarios para la prestación de los servicios descritos, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Extremadura y que cumple con las velocidades de descarga exigidos en el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.
 - d. Disponer directa o indirectamente de una red susceptible de prestar, cualquiera que sea la tecnología empleada, el servicio de acceso de banda ancha fija a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbit por segundo.

Estos requisitos son exigibles en todo momento para que un operador de comunicaciones electrónicas pueda actuar como operador adherido y, por tanto, pueda realizar las actuaciones subvencionables a que se refiere el artículo 4 del presente decreto.”





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 12/2023, de 22 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2023040040)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, regulado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Asimismo, en el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se reconoce la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en el plan de acción de la Agenda 2030, que nace del compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

En el ámbito regional, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura incluyó entre sus principios generales el de proporcionar una educación de calidad, conjugando la excelencia y la equidad educativas como principios inseparables, y la necesidad de participación y corresponsabilidad de la comunidad educativa y la sociedad extremeña en la educación.

Por otra parte, la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, en la consideración (13) refiere que la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible destaca la necesidad de "garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios".

También, en la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C 66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021 – 2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. Para la UE, la visión de la calidad en la educación y la formación hace que el dominio



de las competencias clave, incluidas las destrezas básicas, sean bases fundamentales para el éxito futuro, respaldado por profesores y educadores altamente cualificados y motivados, así como por otros profesionales de la educación.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume el compromiso de impulsar actuaciones para que los centros educativos participen y cooperen en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación del propio centro y de su entorno, para conseguir la formación integral del alumnado, preparándolos para crear y vivir en un mundo mejor.

Por ello, la necesidad de regular en un único texto los requisitos y compromisos para la participación de los centros educativos, los objetivos generales y específicos, los órganos de seguimiento y apoyo de las Redes existentes en ese momento en la Comunidad Autónoma de Extremadura, justificó la publicación del Decreto 104/2013, de 18 de junio, derogado por el Decreto 75/2015, de 21 de abril, por el que se regula el funcionamiento de la Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 79, de 27 de abril).

Se plantea, por lo tanto, una regulación acorde con las circunstancias de tipo educativo, social o económico, así como el conocimiento adquirido por la tramitación procedimental. También, justifica la publicación de un nuevo decreto el hecho de que:

- Es esencial tener en cuenta los actuales objetivos de desarrollo sostenible.
- Se hace necesario actualizar la denominación de las actuales Redes de Apoyo e Innovación Educativa en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de nuestra Comunidad Autónoma.
- La práctica sobre el funcionamiento de Redes ha demostrado que no son necesarios tantos órganos de supervisión, seguimiento y organización, por lo que se suprime la actual Comisión Autonómica de Redes, asignando parte de las funciones que venía desarrollando a la Comisión de Coordinación y Seguimiento de Redes.

En este sentido, las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible se inspiran en algunos de los principios y fines inspiradores esenciales de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. La pertenencia a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible supone un distintivo de centro educativo con garantías de materia de convivencia, calidad y éxito académico. La consecución y la trascendencia dependerán del grado de implicación de la comunidad educativa en los centros docentes que forman parte de ellas, y de una metodología cooperativa, innovadora y abierta basada en el trabajo en red.



En relación con los citados principios, esta norma responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia prescritos en el referido artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La iniciativa normativa cumple con los principios de necesidad y eficacia, ya que el objetivo que se persigue con su aprobación es dar respuesta a la demanda social y medioambiental en relación a los objetivos de desarrollo sostenible, así como al compromiso de esta administración de impulsar actuaciones para que los centros educativos puedan cooperar entre ellos, con su entorno y con las administraciones.

Se cumple también con el principio de proporcionalidad, dado que el decreto se limita a regular los aspectos necesarios para el correcto funcionamiento de las redes. La iniciativa responde, en tercer lugar, al principio de seguridad jurídica. Esta es precisamente la motivación de la iniciativa normativa: proceder a la derogación del citado decreto, con el fin de aprobar a la regulación más cercana a la realidad presente en nuestra sociedad actual. Se cumple con el principio de transparencia, puesto que en su tramitación se han formulado tanto consulta pública previa como los trámites de información y sugerencias abiertos a toda la ciudadanía. Finalmente, en relación con el principio de eficiencia, la iniciativa no implica cargas administrativas de ningún tipo.

Por Decreto 166/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019) se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, modificado por el Decreto 82/2020, de 29 de diciembre. En el artículo 5 de dicho Decreto se indican las competencias de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Educación.

En su virtud, oído el Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de febrero de 2023,

DISPONGO:

CAPÍTULO I:

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto regular el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Extremadura en sus distintas modalidades, y su ajuste a la realidad coyuntural del sistema educativo extremeño.



2. Estas redes están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos previos a la universidad.

Artículo 2. Definición y características.

1. Las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos previos a la universidad.
2. Los centros educativos adscritos a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible participan y cooperan en un proceso de construcción, transformación e innovación en el ámbito educativo y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.
3. Entre las características de las Redes están:
 - a) Son democráticas en su origen y funcionamiento.
 - b) Están comprometidas con la mejora de la calidad de la enseñanza a través de líneas de investigación, experimentación e innovación educativas, y en torno a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
 - c) Tienen como objetivo principal la educación integral del alumnado, basada en la adquisición de las competencias clave.
 - d) Fomentan la participación activa de toda la comunidad educativa, atendiendo a la promoción de la igualdad y la diversidad como valores enriquecedores de una sociedad plural y diversa como la actual.
 - e) Involucran a las distintas administraciones regionales en pos de la mejora de la educación, la mejor organización y el aprovechamiento de los recursos.
 - f) Disponen de plena autonomía en la decisión de los contenidos a trabajar y en la metodología.
 - g) Implican la creación de una comunidad discursiva y de aprendizaje en entornos que promueven la igualdad y la convivencia.
 - h) Posibilitan la colaboración entre docentes, consiguiendo extender innovaciones y las buenas prácticas más allá de donde se producen.



- i) Impulsan la profesionalización docente, el intercambio de experiencias, jornadas de formación, etc.

Artículo 3. Modalidades y modificaciones.

1. Las modalidades de Redes son las siguientes:

- Red de Cooperación y Desarrollo Sostenible.
- Red de Educación Emocional y Salud Mental.
- Red de Escuelas Emprendedoras.
- Red de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.

2. Teniendo en cuenta que las circunstancias de tipo educativo y social están sometidas a constantes cambios a los que se hace necesario hacer frente con ánimo de aportar operatividad a lo establecido en este decreto, atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2.g) y 15.3.k), con carácter excepcional, la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, podrá modificar en la correspondiente convocatoria sobre incorporación de centros educativos cualquiera de las modalidades de Redes, el número y denominación de las mismas, así como los objetivos específicos de cada modalidad.

3. La creación, supresión o modificación de una Red se propondrá en el seno de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, una vez valorados los informes justificativos de la necesidad que, a tal fin, realicen las Unidades de Apoyo.

4. Los acuerdos adoptados a este respecto por la Comisión de Coordinación y Seguimiento serán recogidos en acta de sesión que no tendrá carácter vinculante, y elevados a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, quien decidirá finalmente sobre la implantación de dichos acuerdos en el sistema educativo extremeño, comunicando y trasladando, en su caso, la información que corresponda al órgano con competencias en materia de redes.

Artículo 4. Objetivos generales.

Son objetivos generales de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible los que se indican a continuación:

- a) Desarrollar en el alumnado las competencias clave para la sostenibilidad, desde el trabajo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la práctica educativa.



- b) Fomentar el trabajo en equipo de manera interdisciplinar y la cultura de centro, con normas y valores compartidos e impulsados por la propia comunidad educativa, con predisposición positiva a los cambios y a la innovación.
- c) Crear o consolidar vínculos entre centros educativos que desarrollen proyectos similares y compartan objetivos comunes, tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma, a partir de un espacio de apoyo al profesorado que permita el intercambio y la optimización de experiencias y recursos.
- d) Promover el trabajo conjunto entre administraciones para la mejora del éxito educativo del alumnado.
- e) Favorecer espacios emocionalmente saludables donde se tengan en cuenta las dimensiones mentales, físicas y sociales a través de una estructura de gestión apropiada.
- f) Fomentar la salud de toda la comunidad educativa, a través de la promoción de hábitos de vida saludables, basados en la sostenibilidad e impulsando la salud comunitaria.
- g) Practicar una pedagogía transformadora, basada en metodologías activas y orientadas a la acción que involucre al alumnado en procesos de pensamiento y acción participativos, sistémicos, creativos e innovadores en el contexto de las comunidades locales y las vidas cotidianas del alumnado.
- h) Promover un proceso de apertura del centro educativo al entorno, especialmente con las familias, entidades locales, instituciones, asociaciones, ONG, etc., fomentando lazos sólidos de cooperación entre los mismos.
- i) Sensibilizar a la comunidad educativa hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de forma que se incluyan, de forma transversal, en los proyectos educativos y curriculares del centro, especialmente en lo relativo a contenidos centrados en los mismos, y con atención a la capacidad del alumnado para conocer, interpretar e intervenir en el entorno.
- j) Proporcionar la información y formación necesaria a la comunidad educativa sobre los contenidos circunscritos a cada ámbito y objetivos de las distintas modalidades de redes.
- k) Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a los ámbitos y objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las modalidades de redes, y potenciar su papel protagonista en los mismos.
- l) Evaluar y medir el desarrollo del alumnado en las competencias transversales de sostenibilidad y los resultados específicos de aprendizaje relacionados con las mismas.



- m) Potenciar la diversidad cultural, la igualdad de género, la justicia social, la protección ambiental y el desarrollo personal como elementos integrales de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), y de los procesos educativos.
- n) Potenciar el papel de las escuelas como agentes de cambio en un proceso de aprendizaje organizativo hacia el desarrollo sostenible.
- o) Identificar oportunidades locales de aprendizaje relacionadas con el desarrollo sostenible, y establecer relaciones colaborativas.

Artículo 5. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos de cada una de las modalidades de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible se especificarán en las correspondientes órdenes de convocatoria, sirviendo de referencia los que como modelo aparecen en anexo VI de este decreto.

CAPÍTULO II

Procedimientos para la incorporación, continuidad y baja de los centros educativos en las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 6. Incorporación de centros educativos.

1. La incorporación de centros educativos a cualquiera de las modalidades de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, se realizará mediante orden de convocatoria de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Para adscribirse a las redes, los centros docentes se comprometen a poner en marcha un programa de actuaciones de carácter innovador que recoja la participación de otros agentes de la Comunidad Educativa, o instituciones y entidades que persigan objetivos relacionados con alguna de las modalidades de redes. Estas actuaciones se concretarán en un Proyecto que tendrá una vigencia de tres años.
3. Los centros educativos podrán adscribirse a más de una modalidad de redes, siempre y cuando se justifique en el Proyecto la coherencia de las actuaciones contempladas en cada una de ellas, dentro de una visión holística de proyecto de centro.
4. La incorporación de los centros educativos a alguna de estas modalidades de redes, exige el compromiso y la implicación activa de la comunidad educativa y la colaboración de alguna institución o entidad que persigan objetivos relacionados con alguna de las modalidades de redes.



5. Los centros educativos participantes, en cualquier modalidad de Red, podrán implantar programas específicos en los términos que determine la Administración Educativa.

Artículo 7. Solicitudes de incorporación, plazo de presentación y subsanación.

1. Solicitudes.

- a) La documentación estará disponible en la plataforma denominada Redes, accesible desde la página web del Servicio de Innovación y Formación (<https://formacion.educarex.es>). La solicitud se presentará de forma telemática por la persona que ostente la dirección del centro educativo conforme a lo expresado en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, mediante identificación a través de las claves de acceso de Rayuela.

En la plataforma Redes estarán disponibles los anexos que acompañan a este decreto, sin perjuicio de las adaptaciones que se puedan hacer en las correspondientes órdenes de convocatoria.

Anexo I: Solicitud.

Anexo II: Certificado para la incorporación del centro educativo a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

Anexo III: Proyecto de Redes.

Anexo IV: Profesorado y centros implicados.

Anexo V: Compromiso de colaboración de instituciones y/o entidades.

- b) Cuando se solicite la pertenencia a más de un Red, los centros educativos presentarán una única solicitud junto con la documentación anexa.
- c) Aquellos centros que participen conjuntamente, deberán presentar un Proyecto de Redes por cada centro educativo, y para cada una de las modalidades de redes a las que opte.

2. Plazo de presentación.

- a) El plazo mínimo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, quedando este establecido en la misma.



b) De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y valoración.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General con competencias en materia de innovación e inclusión educativa.
2. El órgano encargado de la instrucción realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. La Comisión de Coordinación y Seguimiento, previo informe remitido por las Unidades de Apoyo, será la encargada de analizar y valorar las solicitudes de los centros educativos para formar parte de una red, así como emitir y elevar a la Dirección General con competencias en materia de innovación e inclusión educativa, la relación provisional con las puntuaciones obtenidas.
4. A la vista de la documentación, la Comisión de Coordinación y Seguimiento publicará en la página web que se establezca en la correspondiente orden de convocatoria, la relación provisional con las puntuaciones obtenidas, para que en el plazo máximo de diez hábiles las personas interesadas presenten las reclamaciones que consideren oportunas.
5. Finalizado dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas, la Comisión de Coordinación y Seguimiento elevará un informe con carácter vinculante y propuesta de la relación definitiva de centros seleccionados a la Dirección General con competencias en materia de innovación e inclusión educativa en el que se especificarán los centros seleccionados para incorporarse a la modalidad de red solicitada.

Artículo 9. Propuesta, resolución y notificación.

1. Vista la propuesta de la relación definitiva de centros seleccionados la Dirección General con competencias en materia de innovación e inclusión educativa dictará resolución con la relación definitiva de centros seleccionados en el plazo de un mes desde la elevación de aquélla.
2. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y en ella se harán constar los centros educativos incorporados a cada modalidad de red.



3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, será de tres meses conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa, dentro del plazo máximo para resolver y notificar, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
4. Contra la resolución con la relación definitiva de centros seleccionados, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que la dicta o ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, siendo competente para su resolución este último, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Artículo 10. Criterios de selección.

1. Para la selección de los centros educativos que soliciten adscribirse a cualquier modalidad de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, se valorarán los aspectos que, basados en las competencias clave, incidan en la mejora de la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito educativo de todo el alumnado. Se reconocerán, así mismo, iniciativas coherentes y viables que conecten los centros con sus entornos, así como con entidades y proyectos con las que compartan objetivos.

Los criterios a valorar son:

- 1.1. No encontrarse adscrito a ninguna de las modalidades de redes (15 puntos).
- 1.2. Situación del centro en relación a los objetivos de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible (hasta 10 puntos):
 - a) Justificación de la participación en la modalidad de Red elegida, basada en el contexto del centro y las necesidades detectadas (hasta 2 puntos).
 - b) Ser centro con alta incidencia de alumnado educativamente vulnerable, entendiendo por este, en un sentido amplio, aquel que presente necesidades de tipo asistencial, escolar, socioeducativa y/o específicas de apoyo educativo, como barreras que van a condicionar, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado del centro (hasta 2 puntos).



- c) Planteamiento de objetivos y actividades a desarrollar en el Proyecto de Redes (hasta 4 puntos):
 - Objetivos que contemplen actuaciones con familia, alumnado y profesorado de manera colaborativa (hasta 2 puntos).
 - Actividades conjuntas intercentros y con otras entidades y organismos (hasta 2 puntos).
- d) Trayectoria documentada del centro educativo en el desarrollo de planes, proyectos educativos, grupos de trabajo y/o seminarios relativos a los objetivos especificados en este decreto (hasta 2 puntos).

1.3. Calidad y viabilidad de la propuesta presentada (hasta 22 puntos):

- a) Proyectos intercentros (hasta 4 puntos).
- b) Colaboración de entidades del ámbito local y comunitario del entorno cercano al centro en el desarrollo del Proyecto (hasta 3 puntos).
- c) Colaboración de Instituciones y/o Entidades interesadas con la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto de Redes, al margen de las expresadas en el punto b) (hasta 3 puntos).
- d) Proyecto de Redes que promueva la participación conjunta de la comunidad educativa, alumnado, profesorado y familias (hasta 4 puntos).
- e) Procedimientos de coordinación en relación a la planificación, seguimiento y evaluación del programa (hasta 3 puntos).
- f) Mecanismos e instrumentos de evaluación y mejora del Proyecto de Redes establecidos por el centro que contengan criterios objetivables y que contemplen el impacto de las acciones sobre el alumnado, el centro educativo y la comunidad (hasta 3 puntos).
- g) Formación específica de la persona coordinadora del proyecto relacionada con los objetivos de la modalidad que coordina (hasta 2 puntos):
 - Entre 50 y 100 horas de formación: 1 punto.
 - Más de 100 horas de formación: 2 puntos.



- 1.4 Otros: En virtud de la necesaria adaptación a los cambios socioeducativos, y teniendo en cuenta los principios de necesidad y eficacia, en las correspondientes órdenes de convocatoria, podrán establecerse otros criterios, hasta un máximo de 15 puntos.
2. En el caso de que dos o más centros educativos obtengan la misma puntuación, se seleccionarán atendiendo a su localización geográfica de forma que se favorezca la distribución equilibrada de centros educativos adscritos a una misma modalidad de Red, en los ámbitos de actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.
3. Los proyectos que obtengan 24 puntos, o menos, en la valoración, quedarán excluidos de este proceso de selección.
4. La orden de convocatoria para la incorporación de centros educativos en las distintas modalidades de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, podrá determinar criterios específicos en función de las características de cada una de las redes, atendiendo siempre a los objetivos marcados en el presente decreto.

Artículo 11. Continuidad.

1. El compromiso de participación permite a los centros educativos adscritos a cualquiera de las modalidades de redes, la continuidad en el desarrollo del Proyecto de Redes por un periodo de tres años consecutivos.
2. Asimismo, los centros docentes adscritos a más de una modalidad de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible podrán optar por solicitar su continuidad en todas las modalidades o sólo en alguna de ellas.
3. Una vez finalizado el período de tres años de desarrollo del Proyecto de Red, los centros educativos podrán renovar su compromiso de participación en la misma, optando a la correspondiente convocatoria, siendo para ello necesario la presentación de un nuevo Proyecto de Red. En el caso de tratarse de una actualización del proyecto anterior, deberá indicar, claramente, las mejoras que se pretenden y el motivo que lo justifica.

Artículo 12. Baja.

1. Causarán baja automática de todas las modalidades a las que se encuentren adscritos, aquellos centros educativos que no renueven su compromiso de participación transcurrido el periodo de tres años, en las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible y según lo establecido en la orden de convocatoria.
2. Con anterioridad a la finalización del plazo de 3 años, establecido para el desarrollo de su Proyecto de Redes, los centros educativos podrán presentar la baja voluntaria solicitándolo



por escrito a la persona responsable del órgano con competencias en estas redes de la manera que se establezca en la convocatoria.

3. De igual forma, las Unidades de Apoyo podrán proponer a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, en cualquier momento, la baja en una o más modalidades de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, de los centros educativos que no cumplan con los compromisos establecidos en la orden de convocatoria.
4. Una vez valorada la situación, desde la Comisión de Coordinación y Seguimiento se emitirá un informe sobre la propuesta de baja a la Dirección General con competencias en materia de innovación e inclusión educativa quien, tras su valoración, si procede, resolverá la baja del centro en la correspondiente modalidad de red.

CAPÍTULO III

Seguimiento y apoyo a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible

Artículo 13. Órganos de seguimiento y apoyo.

1. Con el fin de optimizar el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa constituirá los siguientes niveles de seguimiento y apoyo a las Redes:
 - La Comisión de Coordinación y Seguimiento.
 - Las Unidades de Apoyo.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, de las personas que ostenten las vocalías y/o secretaría de los niveles referidos, podrán ser sustituidas por otras personas adscritas a los Servicios, Unidades o Centros de éstas.
3. Los niveles mencionados se registrarán, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II, título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 14. Comisión de Coordinación y Seguimiento: competencias y composición.

1. La Comisión de Coordinación y Seguimiento estará constituida por:
 - a. Presidencia: La persona titular del Servicio al que esté adscrita la gestión de las redes, del órgano con competencias en materia de redes, o persona en quien delegue.

**b. Vocalías:**

- Dos asesorías técnicas docentes adscritas al órgano con competencias en materia de redes, nombrados por la persona titular de aquel órgano.
 - Tres representantes de la dirección de Centros de Profesores y de Recursos, propuestas por la persona titular del Servicio al que están adscritas estas redes, y nombrados por la persona titular del órgano con competencias en materia de redes.
 - Siempre que sea posible, una persona responsable técnica de cada uno de los órganos especificados en el apartado 6 de este artículo, propuestos desde los mismos y nombrados por la persona titular del órgano con competencias en materia de redes.
 - Una persona representante de la Unidad de Programas Educativos de la provincia de Badajoz.
 - Una persona representante de la Unidad de Programas Educativos de la provincia de Cáceres.
- c) Secretaría: Una persona funcionaria del órgano con competencias en materia de redes, designada por la persona titular del mismo.

2. La Comisión de Coordinación y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar los objetivos y las líneas básicas de actuación de cada modalidad de red, a partir del seguimiento sobre el funcionamiento de las mismas, así como las estrategias y procedimientos de coordinación de la modalidad de red correspondiente.
- b) Confeccionar las estrategias y procedimientos de coordinación de la modalidad de Red correspondiente.
- c) Analizar y valorar los informes elaborados por las Unidades de Apoyo con las solicitudes de incorporación de centros educativos a las distintas modalidades de redes.
- d) Ponderar la continuidad de los centros educativos adscritos a las redes, a partir de los informes de las Unidades de Apoyo, tras la revisión del proyecto de Redes de aquellos centros que hayan finalizado el período de tres años, o en su caso, la baja de aquellos centros que no hayan cumplido con los compromisos establecidos en la orden de convocatoria o que en la revisión del Proyecto de Redes no aporten nada nuevo a lo ya trabajado en fases anteriores a propuesta motivada de las Unidades de Apoyo.
- e) Elaborar un informe motivado y debidamente justificado de su necesidad y conveniencia, previo acuerdo recogido en el acta de sesión que hubieran elaborado, para la



- incorporación de centros de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.
- f) Analizar los informes elaborados por las Unidades de Apoyo, en referencia a la evaluación de la modalidad de Red correspondiente, así como la posible ampliación o modificación de las existentes de estas redes, en cuanto a número o cupo de centros participantes en cada modalidad.
 - g) Elaborar un informe sobre la propuesta definitiva de creación de nuevas Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, o sobre la modificación de las existentes en informe motivado y debidamente justificado de su necesidad y conveniencia, previo acuerdo recogido en acta de sesión, a petición de las Unidades de Apoyo, de la comunidad educativa o de agentes externos a ésta.
 - h) Establecer las demandas de formación que se incorporarán al Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, así como las propuestas formativas de los órganos o entidades implicadas en las redes, referidos en el punto 6 de este mismo artículo.
 - i) Valorar las propuestas presentadas desde las Unidades de Apoyo, en referencia a la asignación de un distintivo especial a aquellos centros que hayan cubierto con excelencia los objetivos planteados.
 - j) Valorar aquellas propuestas que fueran trasladadas desde las Unidades de Apoyo sobre posibles publicaciones y divulgación de buenas prácticas desarrolladas en los centros educativos adscritos a las redes.
 - k) Asesorar técnicamente a las Unidades de Apoyo en la modalidad correspondiente, cada vez que sea necesario en la atribución de sus funciones.
 - l) Confeccionar un listado sobre la participación de instituciones, entidades y/o agentes externos, sin ánimo de lucro, que estén relacionados específicamente con cualquiera de las redes, en función de las necesidades detectadas. La propuesta de participación deberá estar motivada y reflejarse en el acta de la sesión celebrada.
3. Asimismo, dicha comisión tendrá la responsabilidad de elevar a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, todos los informes, propuestas, estrategia y procedimientos, que emanen de las acciones referidas en el punto 2 de este artículo.
4. La Comisión de Coordinación y Seguimiento se reunirá al inicio y final de cada curso escolar y, de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario en la atribución de sus funciones,



convocada por quien ostente su presidencia. En estas sesiones, se levantará acta y se valorarán los informes presentados por las Unidades de Apoyo. Así mismo, se llevará a cabo la elaboración de informes motivados y debidamente justificados, referentes a las cuestiones de su competencia y toma de decisiones respecto a los aspectos que le competen. De dicha documentación se dará traslado al titular del órgano con competencias en materia de redes, para la toma de decisiones.

5. Una vez finalizadas las actuaciones de la comisión, la persona que ostenta la presidencia deberá remitir el expediente completo, de cada una de las actuaciones de las modalidades de redes para las cuales haya sido convocada la comisión, al servicio educativo competente en materia de redes, para su custodia y archivo.
6. Los órganos o entidades implicados en el proyecto de mejora de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible que forman parte de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, según lo indicado en el apartado 1.b de este artículo son los siguientes:
 - a) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de sostenibilidad.
 - b) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de cooperación para el desarrollo.
 - c) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de igualdad.
 - d) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de salud pública.
 - e) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de deportes.
 - f) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de empresa y actividad emprendedora.
 - g) Órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de innovación e inclusión educativa.

Artículo 15. Unidades de Apoyo: competencias y composición.

1. Para realizar el seguimiento, apoyo y evaluación de cada modalidad de red, se constituirán las Unidades de Apoyo para cada una de las modalidades de redes existentes.
2. Las Unidades de Apoyo estarán formadas por una persona representante de cada órgano provincial con competencias en materia de educación, las asesorías de los Centros de Profesores y de Recursos que tengan responsabilidad con las respectivas redes, y siempre que sea posible, personal técnico perteneciente a los órganos competentes indicados en el



artículo 14.6 de este decreto. Asimismo, se incorporará al menos una representación del Centro Mentor por cada red.

3. Las personas que conforman las Unidades de Apoyo tendrán las siguientes atribuciones:
- a. Apoyar técnicamente a la Comisión de Coordinación y Seguimiento en la modalidad correspondiente, cada vez que sea necesario, en la atribución de sus funciones.
 - b. Asesorar, apoyar y realizar el seguimiento a los centros educativos de su ámbito de actuación.
 - c. Realizar una propuesta sobre los objetivos y las líneas básicas de actuación de la modalidad de red correspondiente.
 - d. Realizar una propuesta de estrategias y procedimientos de coordinación de la modalidad de red correspondiente.
 - e. Analizar y valorar las solicitudes y toda la documentación relativa a la incorporación de los centros docentes que solicitan la incorporación mediante convocatoria publicada a tal efecto.
 - f. Elaborar un informe propuesta, cuando proceda, de incorporación de nuevos centros a redes.
 - g. Analizar el trabajo realizado por los centros educativos, a partir de la documentación exigida a los mismos.
 - h. Elaborar un informe debidamente argumentado y justificado, si procediera, sobre la baja de los centros adscritos a la modalidad de red correspondiente, por no cumplir con los compromisos establecidos en este decreto y en las respectivas convocatorias.
 - i. Estudiar las experiencias desarrolladas en los centros educativos adscritos a la modalidad de red correspondiente, así como el material desarrollado, y proponer su publicación y divulgación a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
 - j. Ponderar los informes de evaluación anuales presentados por los centros educativos como favorables o desfavorables, y elevar las conclusiones debidamente justificadas, a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.
 - k. Confeccionar un informe anual, en referencia a la evaluación de la modalidad de red correspondiente, así como la posible ampliación o modificación de las existentes, en cuanto a su definición, características, número o cupo de centros participantes en cada modalidad.



- I. Elaborar propuestas, cuando procediera, en referencia a la asignación de un distintivo especial a aquellos centros que hayan cubierto con excelencia los objetivos planteados.
4. Asimismo, dichas unidades tendrán la responsabilidad de elevar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, todos los informes, propuestas, estrategias y procedimientos, que emanen de las acciones referidas en el punto 3 de este artículo.
5. El personal integrante de estas Unidades de Apoyo, con el visto bueno de la persona titular de Servicio, se reunirá al inicio y a la final de cada curso escolar para coordinar su trabajo, unificar criterios de actuación e informes que deban elevarse a la Comisión de Coordinación y Seguimiento respecto a la valoración de los centros que se incorporan, del funcionamiento de cada red, propuestas de mejora, bajas justificadas de centros docentes en la participación de estos en las diferentes redes y posibilidad de ampliación y/o creación de nuevas redes y, de forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario en la atribución de sus funciones.
6. La asesoría designada en los Centros de Profesores y de Recursos para las redes, tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Gestionar y coordinar la puesta en marcha y el desarrollo de los grupos de trabajo u otras actividades formativas que procedieran, en los centros educativos adscritos a cualquier modalidad de Red de su ámbito de actuación.
 - b) Impulsar y apoyar el desarrollo del proyecto y las comisiones de redes de los centros educativos de su ámbito de actuación, aportando estrategias concretas de trabajo, y colaborar en el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en los centros educativos adscritos a cualquier modalidad de red de su ámbito de actuación.
 - c) Fomentar el desarrollo, en su ámbito de actuación, de las acciones formativas que se requieran en cada una de las redes, incluyendo encuentros anuales, cursos, jornadas, etc.
7. Las asesorías de referencia de los Centros de Profesores y de Recursos recibirán, si fuera necesario, la formación necesaria en relación al funcionamiento y desarrollo de las redes para llevar a cabo sus funciones. Las características y periodicidad de esta formación se determinarán según las necesidades.
8. Las Unidades de Programas Educativos (UPE) apoyarán en todo momento el desarrollo, funcionamiento y coordinación de las redes.

**Artículo 16. Inspección educativa.**

La inspección educativa, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, prestará asesoramiento, ayuda y orientación a los distintos sectores de la comunidad educativa en pos de la buena marcha de los proyectos y las buenas prácticas docentes.

Artículo 17. Centros Mentores de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

Los Centros Mentores de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible serán seleccionados desde la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, atendiendo a los criterios inspirados en los principios y fines de este decreto. Cada Red contará al menos con un Centro Mentor, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Asesorar a los centros educativos adscritos a la modalidad de red para la que hayan sido asignados.
- b) Proponer a la Unidad de Apoyo y Seguimiento de la modalidad de Red para la que hayan sido asignados, las mejoras en los objetivos y las líneas básicas de actuación de la misma.
- c) Estudiar las experiencias desarrolladas en los centros educativos adscritos a la modalidad de red correspondiente, así como el material desarrollado, y proponer mejoras a los mismos.
- d) Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades formativas en relación a las redes.

Artículo 18. Jornadas formativas.

1. Las jornadas formativas se llevarán a cabo, con el objetivo de favorecer el intercambio de experiencias, la exposición de propuestas de mejora y el establecimiento de vínculos entre los centros educativos participantes. Asimismo, se podrán planificar actividades formativas que persigan la misma finalidad.
2. Corresponde la función de planificación y diseño de los objetivos y temporalización, a la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Se atribuye también la organización, desarrollo y gestión de estas actividades al órgano provincial con competencias en materia de educación. Colaborarán en estas funciones las personas que forman parte de las Unidades de Apoyo, especialmente los Centros de Profesores y Recursos.



CAPÍTULO IV

Funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible

Artículo 19. Comisión de Redes en el centro educativo.

1. En los centros educativos que se adscriban a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible se constituirá una Comisión de Redes que será la responsable de elaborar, dinamizar y coordinar el Proyecto de Redes, según lo establecido en este decreto, y que decidirá y organizará actuaciones, movilizará y gestionará recursos materiales y humanos, estimulará el ritmo de desarrollo del proyecto y evaluará resultados.
2. La Comisión de Redes estará constituida por las siguientes personas:
 - a) Titular de la dirección del centro educativo o miembro del equipo directivo en quien delegue.
 - b) La persona responsable de la coordinación de redes, que ostentará la Presidencia de la Comisión de Redes. Será elegida por la persona titular de la dirección del centro educativo, oído el claustro. Podrá ser cualquier docente del centro educativo, o quien ejerce las funciones de educación social, si el centro contara con esta categoría profesional, y deberán tener, preferentemente, destino definitivo en el centro.
 - c) Dos representantes de los padres o madres del alumnado, elegidos por el Consejo Escolar o, en su caso, y a propuesta de la asociación de madres y padres del alumnado, dos representantes de la mencionada asociación de entre aquellos que muestren su disposición a participar en el proceso.
 - d) Dos representantes del alumnado del centro elegidos por el Consejo Escolar de entre aquellos que muestren su disposición a participar en el proceso.
 - e) Un representante de cada una de las instituciones y/o entidades (ayuntamiento, asociaciones, empresas, etc.) que hayan presentado su compromiso de colaboración con la comunidad educativa en el desarrollo del Proyecto de Redes.
3. El principal objetivo de los miembros de la Comisión de Redes será lograr la mayor implicación de sus representados, por lo que deberán funcionar de modo democrático, utilizando los mecanismos de coordinación necesarios para el buen funcionamiento de todas las redes.



4. A este efecto, la Comisión de Redes mantendrá, al menos, tres reuniones durante el curso escolar, planificadas trimestralmente.
5. Una vez aprobada en la Comisión de Redes del centro la participación de entidades externas, a través de la dirección del centro educativo, deberá poner en conocimiento a la Inspección Educativa correspondiente, el visto bueno para la mencionada colaboración. La solicitud deberá ir acompañada del acta de la sesión en la que se aprueba la colaboración y las líneas de actuación que se han determinado.

Artículo 20. Funciones de la persona responsable de la coordinación de la Comisión de Redes en el centro educativo.

La persona que ostente la coordinación de la Comisión de Redes será elegida por la dirección del centro educativo y tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar la elaboración y puesta en marcha del Proyecto de Redes, siendo responsable de su presentación, contenido y desarrollo, así como para su inclusión en la Programación General Anual.
- b. Convocar las reuniones de la Comisión de Redes en las fechas previstas en el Proyecto de Redes y cada vez que se considere necesario.
- c. Coordinar y elaborar el informe de evaluación anual y la memoria final, así como asumir la responsabilidad de su presentación y contenido en la plataforma educativa que se determine.
- d. Acompañar y apoyar a las personas participantes del proyecto: profesorado, alumnado, padres y madres, y el resto de agentes implicados en las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.
- e. Elevar a la Comisión de Redes del centro la propuesta motivada de solicitud de participación de aquellas entidades, sin ánimo de lucro, y/o agentes externos relacionadas con la red del centro, así como las posibles líneas de colaboración.
- f. Asistir a los encuentros regionales que se lleven a cabo sobre las redes.
- g. Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que se le atribuyan en el Proyecto de Redes.
- h. Fomentar que las propuestas del Proyecto de Redes estén coordinadas entre sí, especialmente en el caso de centros educativos que estén adscritos a varias modalidades de redes.

**Artículo 21. Proyecto de Redes.**

1. El Proyecto de Redes es el documento marco donde se recogerán las propuestas de actuaciones relacionadas con los objetivos específicos para cada modalidad de red.
2. El proyecto se desarrollará durante tres años, pero, en todo caso, podrá revisarse y actualizarse anualmente, basándose en las propuestas de mejora expresadas en el informe de evaluación anual.
3. Las actuaciones que se planifiquen dentro del Proyecto de Redes para cada curso escolar deberán incorporarse a la programación general anual.
4. Asimismo, las líneas de acción contempladas en el Proyecto de Redes deberán incorporarse progresivamente al proyecto educativo de centro de forma que los objetivos especificados en este decreto lleguen a estar entre las finalidades de las enseñanzas que el centro educativo imparte.
5. El documento deberá ser coherente y estar adaptado a las ofertas del entorno del alumnado (actividades extraescolares, escuelas municipales, entre otras). Será elaborado de forma consensuada por los miembros de la comunidad educativa participantes. Debe ser además un instrumento dinámico que se pueda adaptar a posibles contingencias que surjan a lo largo del curso escolar.
6. En la orden de convocatoria se indicarán los aspectos que, como mínimo debe recoger el Proyecto de Redes, siendo estos los siguientes:
 - a. Fundamentación y análisis del contexto del centro. Necesidades detectadas en relación a la modalidad de red elegida.
 - b. Planes, proyectos educativos y/o grupos de trabajo previos en relación a la modalidad de red elegida.
 - c. Definición de las finalidades y objetivos del Proyecto de Redes.
 - d. Tipo de organización prevista y funcionamiento.
 - e. Plan de acción para el desarrollo del Proyecto de Redes, que incluirá el diseño de programas y actuaciones específicas, así como la definición de intervenciones de sensibilización, formación y agentes implicados.
 - f. Propuesta de actividades formativas para el mejor funcionamiento del Proyecto de Redes.
 - g. Recursos necesarios.



h. Seguimiento y evaluación del proyecto.

7. Las circunstancias para la renovación del Proyecto de Redes se especificarán en la correspondiente convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, los logros conseguidos, las propuestas de mejora en función de la realidad circundante al centro, en la revisión de los objetivos no cumplidos y las causas, y las propuestas de mejora respecto al anterior proyecto, derivadas del proceso evaluador del centro educativo.

Artículo 22. Informe de evaluación anual.

En los plazos que se determinen, la persona que ostente la coordinación remitirá el informe de evaluación anual, en el cual se describa el funcionamiento del proyecto en el Centro, los objetivos logrados, desarrollo de contenidos y actividades, secuencia temporal, y dificultades encontradas en su desarrollo, tal y como se indicará en la correspondiente convocatoria.

Artículo 23. Memoria Final de Redes.

Terminado el período de vigencia del Proyecto de Redes, esto es, a los tres años de funcionamiento, los centros deberán confeccionar una Memoria Final de Redes, que deberá contemplar los requisitos que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

La entrega de la Memoria Final de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible al finalizar el período trianual correspondiente no excluye de la presentación del informe de evaluación anual.

Artículo 24. Proyectos intercentros.

1. Podrán elaborarse Proyectos intercentros que engloben actuaciones para varios centros educativos.
2. Se considerarán Proyectos intercentros aquellos que engloben actuaciones e iniciativas en conjunto con otros centros educativos independientemente de que estos centros con los que planea actuaciones estén o no adscritos a alguna de las modalidades de Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.
3. Uno de los centros educativos incluidos en el Proyecto intercentros actuará de centro coordinador, si bien, cada centro educativo será responsable de solicitar, si así lo estima oportuno, la adscripción a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, con los derechos y obligaciones que ello conlleva para los centros y las personas participantes.
4. El Proyecto de Redes de cada centro recogerá adecuadamente la participación de todos los centros educativos y presentará las medidas oportunas para una correcta coordinación de los mismos.



5. Las personas que ostenten la coordinación de la Comisión de Redes de cada uno de los centros educativos incluidos en el Proyecto intercentros estarán en permanente comunicación y coordinación.

Artículo 25. Compromisos de la Administración Educativa.

1. Los compromisos que adquiere la Consejería competente en materia de educación son los siguientes:
 - a. Ordenar el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.
 - b. Efectuar convocatorias para la incorporación de nuevos centros educativos a las mismas, si procediera.
 - c. Efectuar la convocatoria para la modificación de las redes existentes, si procediera.
 - d. Constituir los órganos de seguimiento y apoyo.
 - e. Celebrar encuentros regionales con el objetivo de favorecer el intercambio de experiencias, la exposición de propuestas de mejora y el establecimiento de vínculos entre los centros educativos participantes.
 - f. Incorporar a la programación de los Centros de Profesores y de Recursos las actividades formativas dirigidas al profesorado participante en las Redes en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
 - g. Establecer convenios o colaboraciones con otras instituciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, que permitan mejorar el funcionamiento de estas.
 - h. Crear espacios virtuales en las plataformas digitales al servicio de la Administración educativa que permitan la difusión de información de interés.
 - i. Favorecer la publicidad y difusión de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.
 - j. Reconocer la implicación y compromiso de los distintos profesionales.
2. La Consejería competente en materia de educación, a través de las plataformas digitales que determine, podrá utilizar, proponer la publicación y/o divulgar las experiencias y/o el material producido por los centros educativos participantes en las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, sin fines lucrativos y con indicación de la fuente y



autoría, tal como se dispone en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 26. Compromisos de los centros educativos.

1. Incorporar progresivamente las líneas de acción contempladas en el Proyecto de Redes en el Proyecto Educativo del centro, de forma que los objetivos especificados en este decreto lleguen a estar entre las finalidades de las enseñanzas que el centro educativo imparte.
2. Designar, por parte de la persona que ostente la dirección del centro, oído el claustro, a una persona coordinadora por cada modalidad de red a la que el centro se encuentre adscrito.
3. Constituir la Comisión de Redes.
4. Constituirse como grupo de trabajo al amparo de las convocatorias anuales correspondientes del Centro de Profesores y de Recursos de referencia.
5. Integrar las actuaciones planificadas dentro del Proyecto de Redes en la programación general anual.
6. Participar en las actividades de formación que, de forma específica, se desarrollen dentro de la modalidad o modalidades de Red elegidas.
7. Participar activamente en aquellos planes desarrollados por la Junta de Extremadura que tengan relación con objetivos especificados en este decreto.
8. Potenciar, en sus actuaciones, experiencias educativas innovadoras y de interés educativo para el desarrollo sostenible y posibilitar su posterior comunicación y difusión.
9. Presentar, a través de la plataforma creada para ello:
 - a) La memoria final para evaluar los objetivos conseguidos durante todo el período de aplicación del proyecto, antes del plazo que se determine en cada convocatoria, del tercer año de desarrollo del Proyecto de Redes.
 - b) El Informe de evaluación anual, antes del plazo que se determine en cada convocatoria, del correspondiente curso académico.
 - c) Todos aquellos informes que sean requeridos por la administración educativa y las encuestas o evaluaciones cumplimentadas, que permitan conocer y evaluar el desarrollo de las Redes.



10. Utilizar las herramientas e instrumentos de autoevaluación que se propongan desde el órgano con competencias en materia de redes, con el objeto de facilitar los procesos de mejora en el desarrollo de estas.
11. Difundir e informar, por los diferentes canales de que disponga, de la composición de las redes del centro en las que participen, así como de las actividades a desarrollar durante cada curso escolar.

Artículo 27. Evaluación y reconocimiento de los centros educativos.

1. Los centros educativos adscritos a cualquiera de las modalidades de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible dispondrán de un distintivo que les identificará como miembros integrantes de la red.
2. La Comisión de Coordinación y Seguimiento otorgará un distintivo especial a aquellos centros educativos que hayan alcanzado, con excelencia, los objetivos planteados en el Proyecto de Redes.
3. Los Centros Mentores de la Innovación serán reconocidos como modelos institucionales, por sus prácticas inspiradoras desde el punto de vista curricular, competencial y organizacional, siendo un referente dentro de la comunidad educativa. Asimismo, estos centros recibirán un distintivo especial que les acredite como tales.

Artículo 28. Acreditación del profesorado participante.

1. Los Centros de Profesores y de Recursos reconocerán con un número de créditos comprendido entre 1 y 3 en la modalidad de proyectos de innovación educativa, al profesorado participante en el desarrollo del Proyecto de Redes a lo largo del curso escolar, siempre que existan evidencias sobre dicha participación, conforme a los mecanismos que se establezcan en la correspondiente convocatoria, que no se certifique por otro medio y sin perjuicio de las certificaciones que por otras acciones formativas expidan los centros de profesores y recursos. Asimismo, el número de créditos de innovación educativa para las personas responsables de la coordinación de cada modalidad estará comprendido entre 1 y 4. En cualquier caso, en la correspondiente convocatoria se especificará el número concreto de créditos para el profesorado participante y para la persona responsable de la coordinación.
2. El reconocimiento de créditos de innovación educativa estará condicionado al cumplimiento de los compromisos establecidos en la correspondiente convocatoria, al desarrollo satisfactorio de los grupos de trabajo, así como a la valoración de lo expuesto en el informe de evaluación anual.
3. Los equipos directivos de los centros educativos adscritos a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, asignarán en el horario semanal de la persona respon-



sable de la coordinación de las modalidades de redes, una vez cubiertas las necesidades y en función de las disponibilidades horarias del conjunto de la plantilla, una hora semanal dentro del horario lectivo y una hora complementaria.

Artículo 29. Gastos ocasionados.

1. La Administración educativa se hará cargo, en función de la disponibilidad presupuestaria, de los gastos ocasionados por la organización de eventos y jornadas para el profesorado de los centros integrantes en las distintas redes.
2. Las necesidades formativas y de material didáctico, si las hubiere, y siempre que estén debidamente justificadas para el correcto desarrollo del proyecto, serán satisfechas por el Centro de Profesores y de Recursos de referencia, en función de las modalidades de formación en las que participen los centros docentes y, su disponibilidad presupuestaria.

Disposición transitoria única.

Los centros educativos que en el momento de la publicación de este Decreto hayan venido formando parte de alguna de las Redes conforme a lo establecido en el Decreto de 75/2015, de 21 de abril, deberán incorporarse mediante la correspondiente orden de convocatoria que se derive del presente Decreto, a cualquiera de la Redes establecidas en el mismo por lo que, a todos los efectos, se considerará el curso escolar 2022/2023 como el primer año de pertenencia a las Redes.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el Decreto 75/2015, de 21 de abril, por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



ANEXO I

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LAS REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

D/ D.^a _____, como responsable de la Dirección del Centro Educativo, cuyos datos se indican:

Denominación del centro:	
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, SOLICITA participar en:

*Señalar la que proceda:

<input type="checkbox"/>	Red de Cooperación y Desarrollo Sostenible.
<input type="checkbox"/>	Red de Educación Emocional y Salud Mental.
<input type="checkbox"/>	Red de Escuelas Emprendedoras.
<input type="checkbox"/>	Red de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.

Para ello, se aporta la siguiente documentación:

*Señalar la que proceda:

<input type="checkbox"/> Anexo II	<input type="checkbox"/> Anexo III	<input type="checkbox"/> Anexo IV	<input type="checkbox"/> Anexo V
-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

En _____ a la fecha de la firma electrónica

Persona responsable de la Dirección del Centro Educativo

**ANEXO II****CERTIFICADO PARA LA INCORPORACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO A LAS REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

D./D.^a _____, responsable de la Secretaría del centro educativo cuyos datos se indican:

Denominación del centro:	
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

CERTIFICA

- Que, para la presentación de la solicitud de incorporación del centro educativo a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, el Claustro de Profesorado, en reunión de fecha _____, ha aprobado los aspectos educativos del proyecto de Redes, y la correspondiente participación del centro.
- Que, asimismo, el Consejo Escolar del centro, en reunión de fecha _____, ha aprobado los aspectos educativos del Proyecto de Redes, y la correspondiente participación del centro.

En _____ a la fecha de la firma electrónica

Persona responsable de la Secretaría del Centro Educativo

**ANEXO III**

PROYECTO DE REDES

Modalidad de Red:

(Si se solicita la pertenencia a más de una modalidad de red, el centro educativo debe presentar un proyecto para cada una de ellas).

- a. Fundamentación y análisis del contexto del centro. Necesidades detectadas en relación a la modalidad de red elegida.
- b. Planes, proyectos educativos y/o grupos de trabajo previos, en relación a la modalidad de red elegida.
- c. Definición de las finalidades y objetivos del Proyecto de Redes.
- d. Tipo de organización prevista y funcionamiento.
- e. Plan de acción para el desarrollo del Proyecto de Redes, que incluirá el diseño de programas y actuaciones específicas, así como la definición de intervenciones de sensibilización, formación y agentes implicados.
- f. Propuesta de actividades formativas.
- g. Recursos necesarios.
- h. Seguimiento y evaluación del proyecto.

**ANEXO IV**

PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROYECTO DE REDES

D. / Dña. _____, responsable de la dirección del centro educativo cuyos datos se indican:

Denominación del centro:	
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

1. Informa que el personal docente participante en el/los proyecto/s de Red de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible _____ es/ son el/los que se indica/n (incluir también a la persona que hace las funciones de educación social, si procede):

Nombre y Apellidos	DNI/NRP	Cargo en el Centro/Situación Admin.	Proyecto de Redes en el que participa	Firma

2. Informa que el porcentaje de docentes del centro educativo involucrado en cada uno de los proyectos de redes es de :

3. Notifica que la persona que va a coordinar la/s red/es en el centro es:

Nombre y Apellidos	DNI/NRP	Cargo en el Centro/Situación Admin.	Cargo en el centro/Situación Adva.	Firma

4. A su vez, si fuera el caso, informa de que se trata de un Proyecto Intercentros llevado a cabo con el/los siguiente/s centro/s educativo/s:

*Cumplimentar solo si se trata de un Proyecto Intercentros.



Denominación del centro:	
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

Denominación del centro:	
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:

En _____ a la fecha de la firma electrónica.

Persona responsable de la Dirección del Centro Educativo



ANEXO V

COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES / ENTIDADES

D./D.^a _____, en calidad de _____ en la Institución o Entidad cuyos datos se indican:

Denominación:	
Domicilio:	Localidad:
Provincia:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

De acuerdo con lo establecido en la Orden de ___ de _____ de ___, por la que se efectúa la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, expreso el compromiso de colaborar con la Comunidad Educativa del centro educativo _____, de la localidad de _____, en la implantación y desarrollo del Proyecto de Red de Apoyo Social e Innovación Educativa _____

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO VI

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RED DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Esta Red está especialmente vinculada a los ODS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

A través de esta Red se vertebran y vinculan centros educativos que actúan de forma transversal desde el respeto al entorno, el fortalecimiento de la colaboración entre personas y entre instituciones, la justicia y la solidaridad, la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, y el respeto al medio ambiente como base para un desarrollo sostenible.

Sus acciones se basan en el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas y el protagonismo y participación de las mismas en dicho proceso, y se encaminan a facilitar una transición hacia modelos de sociedad igualitaria y equitativa, con conciencia de la situación de toda la población y de las consecuencias que tienen las acciones que realizamos.

Se fundamenta por lo tanto en procesos educativos que generan una conciencia crítica y transformadora, donde las personas se reconozcan como parte de los problemas pero también de las soluciones, y se vean como agentes de cambio que buscan el desarrollo sostenible social y medioambiental.

En definitiva, esta Red tendrá un protagonismo fundamental a la hora de ofrecer herramientas culturales y educativas a la sociedad que permitan acciones eficaces y posibles soluciones a los complejos retos sociales y ambientales actuales y del futuro.

Los objetivos específicos de esta Red son:

1. Hacer del centro educativo un proyecto susceptible de cambios y mejoras, tanto en el ámbito ecológico como social, coherente con los principios de la educación ambiental y la coeducación, e impulsado por su propia comunidad educativa.
2. Propiciar un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:
 - a) La promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
 - b) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.



- c) La promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- d) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.
- e) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
- f) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.
- g) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad.

3. Potenciar hábitos y actividades que ayuden a:

- a) Facilitar una comprensión global del funcionamiento de los sistemas (económicos, políticos, sociales, etc.) internacionales, posibilitando la comprensión de la interdependencia entre las sociedades.
- b) Acompañar la adquisición de conciencia crítica de la realidad, tanto en lo local como en lo global, construyendo una opinión propia sobre las causas y participando activamente en la búsqueda de soluciones a los problemas más próximos y conocidos.
- c) Favorecer un mayor diálogo entre los ciudadanos a través de una mirada intercultural basada en el respeto mutuo y la igualdad.
- d) Promover valores y actitudes vinculadas a la solidaridad.
- e) Alertar sobre situaciones de injusticia, sobre las causas de la pobreza y difundir propuestas.
- f) Comprender los problemas, concienciar y orientar la acción hacia un cambio a nivel local y global.
- g) Mejorar el desarrollo cognitivo ampliando la capacidad de razonamiento y observación a través del contacto con la naturaleza.
- h) Facilitar la interdisciplinariedad entre áreas partiendo de la educación ambiental, la interculturalidad y la cooperación.
- i) Sensibilizar al alumnado sobre la necesidad de conservar el patrimonio natural a partir de metodologías que favorezcan la participación activa del alumnado.



- j) Promover el uso de espacios verdes en los centros educativos con el fin de fomentar la educación emocional y el respeto al medio natural.
 - k) Conectar el trabajo de los ejes desarrollados en los centros educativos con el resto de la comunidad educativa, entidades sociales, instituciones, asociaciones... del territorio, permitiendo la sostenibilidad y una evolución adecuada y permanente de los proyectos.
4. Abordar en el Proyecto de Redes de centro los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación:
- a. Educación ambiental para la sostenibilidad.
 - b. Escuelas de frontera (Escuelas Bilingües e Interculturales de Frontera).
 - c. Educación para la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia de género.
 - d. Educación para el desarrollo.
 - e. Educación para la paz y los derechos humanos.
 - f. Educación para la convivencia.
 - g. Otras iniciativas relacionadas con los ODS mencionados anteriormente

RED DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y SALUD MENTAL.

Esta Red está especialmente vinculada a los ODS: 3, 4, 5, 10, 16, 17.

Esta Red de centros educativos incide en procesos que permiten al alumnado y al profesorado identificar, expresar, comprender, regular y gestionar sus propias emociones, y crear un contexto emocional seguro en las aulas educativas.

Entre sus objetivos están:

1. Favorecer contextos emocionales seguros para el aprendizaje donde se tengan en cuenta las competencias emocionales (conciencia emocional, competencia social y regulación emocional) y la gestión de las emociones como prevención de problemas emocionales y de salud mental.
2. Poner en marcha programas de salud mental y acompañamiento emocional en los centros educativos.



3. Detectar y prevenir problemas en el contexto social y profesional de los miembros de la Comunidad Educativa que afecten al desarrollo de la competencia emocional y social.
4. Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa los medios necesarios para desarrollar las habilidades y competencias sociales y emocionales que les faciliten una buena convivencia y relaciones de cuidado.
5. Aumentar la capacidad del individuo para tomar las decisiones más adecuadas en aspectos relacionados con su salud social y emocional.
6. Crear docentes competentes socioemocionalmente para convivir en centros emocionalmente seguros.
7. Abordar en el Proyecto de Redes de centro los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación:
 - a. Las habilidades emocionales: conciencia emocional y regulación emocional.
 - b. Las habilidades socioemocionales: empatía, interacciones sociales y respeto a los/as demás y a sí mismo/a.
 - c. Los contextos emocionales seguros y buenos tratos en la infancia y la adolescencia.
 - d. Recursos para la promoción de la educación emocional y la salud mental.

RED DE ESCUELAS DE CENTROS PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y LA SALUD.

Esta Red está especialmente vinculada a los ODS: 3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 16 y 17.

Desde esta Red se busca generar impacto a largo plazo en la mejora de la salud del alumnado a través del cambio en los hábitos de alimentación y de actividad física, buscando la adquisición de unos hábitos de vida saludable.

Los objetivos específicos de esta Red son:

1. Facilitar el crecimiento personal y el desarrollo social a través de actividades lúdico-deportivas, y promover estilos de vida saludables a través de la actividad física y el deporte.
2. Promover hábitos saludables, prevención de riesgos y conocimientos necesarios en educación para la salud que garanticen el autoconocimiento, la toma de control sobre la salud presente y futura en el alumnado, así como en el resto de los miembros de la comunidad educativa, las familias y el entorno social donde se ubica el centro educativo.



3. Aumentar la capacidad del individuo para tomar las decisiones más adecuadas en aspectos relacionados con su salud.
4. Ofrecer al alumnado de nuestra comunidad diferentes propuestas de actividad física acorde con sus intereses, necesidades e inquietudes.
5. Potenciar el trabajo intersectorial e interdisciplinar de profesionales sociosanitarios y docentes en el ámbito escolar, aprovechando el potencial educativo de los diferentes servicios de salud como apoyo al programa.
6. Ampliar el abanico de oportunidades en la práctica de actividad física y deporte, adaptándola a los nuevos modelos de ocio emergentes en nuestra sociedad.
7. Incidir en acciones que permitan prevenir enfermedades, accidentes y lesiones, y que empoderen al alumnado a la hora de asumir la responsabilidad sobre su propia salud.
8. Potenciar los valores intrínsecos del deporte desarrollando así actitudes que favorezcan la no discriminación, la cooperación y la igualdad de género.
9. Dar a conocer la relevancia que tiene la actividad física y la práctica deportiva como herramienta principal en la lucha contra la obesidad infantil y estilos de vida sedentarios.
10. Dotar a los centros escolares de una red de contactos, recursos, herramientas, etc. que les permita desarrollar con éxito el Proyecto de Redes, y crear una estructura de difusión deportiva, a nivel local, provincial y regional, que permita el intercambio y optimización de experiencias, recursos e iniciativas que tengan como fin la promoción de la actividad física y deportiva.
11. Abordar en el Proyecto de Redes de Centro los temas de trabajo que se indican a continuación:
 - a. Deporte y salud.
 - b. Deporte y medio ambiente (actividad física en el medio natural).
 - c. Deporte y recreación (actividades extraescolares, recuperación de juegos tradicionales).
 - d. Deporte y competición.
 - e. Deporte e igualdad de género.
 - f. Deporte y convivencia (animación de recreos).



- g. Deporte, autonomía personal y aprendizaje colaborativo (generación de proyectos y organización de actividades lúdico-deportivas por parte del alumnado: expresión corporal, teatro, danza, orientación urbana, actividades circenses, multiaventura, creación artística...).
 - h. Generar hábitos, actitudes y valores que favorezcan estilos de vida saludables y el equilibrio físico, psicológico y social de las personas.
12. Detectar y prevenir problemas en el contexto social y profesional de los miembros de la comunidad educativa que afecten tanto al desarrollo personal y madurativo del alumno, como al equilibrio personal y profesional del docente.
13. Poner en marcha proyectos para el desarrollo del equilibrio personal y social (autoestima, habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, programas de convivencia u otros).

RED DE ESCUELAS EMPRENDEDORAS.

Esta Red está especialmente vinculada a los siguientes ODS: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17.

Desde esta Red se pretende impulsar proyectos transformadores que mejoran el entorno creando ideas con valor social como marco de intervención para identificar retos locales e implementar objetivos globales a escala local, conectando estos dos niveles; el marco global del reto (ODS) con la realidad del entorno local.

Se consolida así una concepción de la competencia profesional docente basada en la imaginación, la iniciativa y la innovación, y desarrolla en el alumnado una combinación de conocimientos, destrezas y habilidades integradas en la Competencia Sentido de la Iniciativa y Espíritu Emprendedor, y del resto de competencias clave para poder afrontar con más recursos los retos que tiene una sociedad en constante cambio como la nuestra.

Entre los objetivos de esta Red se encuentran:

1. Fomentar la iniciativa emprendedora a través del uso de la creatividad, la imaginación y la innovación en el alumnado extremeño.
2. Impulsar y desarrollar los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
3. Trabajar estas herramientas de manera transversal a lo largo del currículo, implicando a todos los agentes de la comunidad educativa, así como a entidades, asociaciones u organismos que confluyan en los objetivos de la Red.



4. Consolidar una red de apoyo a los docentes, que permita el intercambio y optimización de experiencias y recursos en materia de iniciativa emprendedora.
5. Acercar a la ciudadanía el emprendimiento en todos sus ámbitos de expresión, con especial atención a la accesibilidad cognitiva.
6. Hacer partícipes a los estudiantes en el diseño y desarrollo de proyectos emprendedores para desarrollar en su entorno.
7. Partir de un análisis de necesidades del entorno y traducirlas a oportunidades y acciones concretas con el mismo.
8. Desarrollar cada una de las habilidades emprendedoras como son: la cooperación, la solidaridad, el trabajo en equipo, la creatividad, el espíritu investigador e innovador, la autonomía, etc. favoreciendo el enfoque de género.
9. Investigar a nivel nacional y europeo, sobre nuevas experiencias que fomenten el emprendimiento creativo en distintas etapas educativas y difundir sus resultados a la sociedad.
10. Abordar en el Proyecto de Redes de centro los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación:
 - a. Emprendimiento artístico-cultural.
 - b. Emprendimiento social.
 - c. Emprendimiento participativo.
 - d. Aprendizaje servicio (programas intergeneracionales, de participación ciudadana, trabajos con personas con discapacidad, etc.).

• • •



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

DECRETO 13/2023, de 22 de febrero, sobre declaración de interés general y urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros - Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres".
(2023040041)

La Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias exclusivas en el ámbito de los transportes terrestres y fluviales, centros de transporte, logística y distribución situados en Extremadura, aeropuertos, helipuertos, puertos deportivos y otras infraestructuras de transporte que no sean de interés general; participación en la planificación y, en su caso, ejecución y gestión de las infraestructuras de interés general en la Comunidad Autónoma en los términos que establezca la legislación del Estado.

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 41/2021, de 2 de diciembre, en relación con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias, así como la ordenación de los servicios de transporte por carretera y la planificación y ejecución de programas de dotación de infraestructura de transportes.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética establece en su artículo 14, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.

Esta medida se inscribe dentro de los proyectos de inversión de ejecución directa por las Comunidades Autónomas comprendidos en el Componente 1 denominado "Plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos", Inversión I



“Proyectos de inversión en actuaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma que contribuyen al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Consejo Europeo de 13 de julio de 2021, que otorga competencia a las Comunidades Autónomas para la ejecución de este tipo de medidas, adquiriendo de esta manera causa de interés general y utilidad pública a efectos de la expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar estas inversiones.

Así, el plan de choque tiene entre sus objetivos apostar por la descarbonización en la movilidad urbana y metropolitana y la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades, invirtiendo en infraestructuras y servicios de movilidad verdes y sostenibles, que también sirva de palanca para la digitalización de la movilidad urbana y metropolitana, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio de transporte y movilidad, a la facilidad de uso del transporte sostenible por parte de los ciudadanos, a la mejora de su accesibilidad y a la mayor eficiencia en la planificación de la movilidad que pueden alcanzar las administraciones competentes gracias a las herramientas digitales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se ha aprobado el proyecto de “Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros – Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres”, con fecha 5 de octubre de 2022. La vía denominada Camino de los Carboneros conecta la ciudad de Cáceres con el campus universitario. Se trata de una vía abierta al tráfico rodado, carente de arcenes, de manera que los desplazamientos en vehículos motorizados, en bicicletas y peatonales son coincidentes en el espacio, lo que supone un problema desde el punto de vista de la seguridad vial, y además no favorece los desplazamientos en modos de transporte no motorizados.

El proyecto de inversión incluye el ensanche de la vía existente para ejecutar un carril ciclista y una senda peatonal paralela, con el fin de mejorar la seguridad vial, promover los desplazamientos peatonales como otra forma de movilidad activa, sostenible y saludable, y también prevenir que esta forma de desplazamiento no suponga la ocupación del carril ciclista. El proyecto incluye también la instalación de alumbrado, plantación de arbolado y riego.

Al tratarse de una obra lineal, se produce la afectación de diversas parcelas y terrenos a lo largo de la traza de la infraestructura, por lo que se requiere la disposición de estos terrenos para la ejecución de las obras a través del mecanismo de la expropiación.

En relación con el procedimiento de expropiación, se ha practicado información pública por Resolución de 25 de noviembre de 2022 (DOE n.º 244, de 22 de diciembre de 2022). Igualmente se han practicado notificaciones individuales de este trámite a los posibles particulares afectados, y así mismo las demás publicaciones exigidas legalmente, incluido el BOE, por



desconocerse los titulares de una de las fincas afectadas, habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido de Doña María Magdalena y Doña María Guadalupe Chaves Jiménez. Se ha dado respuesta a las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de bienes y derechos y titulares afectados a resultados del trámite de información pública.

En este marco general es necesario destacar que se está ante un evidente problema de seguridad vial, por lo que disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio, a través del procedimiento de urgencia de la ocupación, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría el inicio de las obras en el menor tiempo posible. Con ello se lograría dar solución a los problemas de seguridad vial actuales que ponen en peligro la integridad de personas y bienes. Y, además, se cumpliría con la planificación aprobada con la UE, al tratarse de una actuación financiada por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

A lo anterior, hay que sumar una serie de aspectos específicos que motivan la urgente ocupación de los terrenos en el ámbito del área urbana y periurbana denominada Camino de los Carboneros, todos ellos encaminados a la mejora de la seguridad vial como finalidad principal. Son los siguientes:

1. Habilitar la conexión en condiciones de seguridad para peatones y ciclistas que garantice la accesibilidad y conectividad de estas zonas de la ciudad de Cáceres.
2. Incremento del flujo de peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal al crear un itinerario atractivo, con una conexión rápida, directa y segura, dentro del entorno urbano, favoreciendo una movilidad activa y saludable.
3. Potenciar la movilidad urbana sostenible para minimizar el impacto del transporte urbano en el medio ambiente, para mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes de las ciudades, mientras satisface de manera eficiente las necesidades de transporte de la población.
4. Minimizar los desplazamientos en vehículo privado y favorecer la movilidad sostenible con modos no motorizados.
5. Reducción de los desplazamientos en vehículos particulares, lo que disminuirá la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo de forma significativa a las ZBE de Cáceres; será a su vez una vía verde en gran parte del trazado por la inclusión de arbolado en zona urbana.



6. Garantizar el tránsito en condiciones de seguridad de parte de la comunidad universitaria que estudia, trabaja y reside en el campus cacereño, al habilitar una senda peatonal iluminada y separada físicamente del flujo de vehículos a motor.
7. Disponer nuevos accesos viarios seguros a la facultad de Ciencias Empresariales de Cáceres y resto de instalaciones, cuyos accesos se mejoran y se habilitan otros nuevos, que en la actualidad son deficientes.
8. Habilitar la conexión con el circuito de carriles ciclistas y peatonales ya existentes, concretamente con el de Ronda Puente Vadillo, el de Ronda Norte, y el proyectado por el MITMA que discurre paralelo a la N-521 hacia el Campus Universitario, formando un anillo en torno al Campus que va a favorecer enormemente la conectividad del mismo.
9. La construcción de esta infraestructura va a permitir la reducción de tiempos de viajes, atascos, congestión y el ruido, principios básicos de la movilidad urbana sostenible.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de febrero de 2023,

DISPONGO:

Artículo único. Declarar de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa y de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Vía ciclista urbana y senda peatonal en el Camino de los Carboneros – Universidad para conexión de Ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

La Consejera de Movilidad, Transporte y
Vivienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



Relación de Afectados Información Pública nº 1

EXPEDIENTE: PRM43137 Vía ciclista urbana y senda peatonal en el camino de los Carboneros – Universidad para conexión de ronda Puente Vadillo con campus universitario de Cáceres

TÉRMINO MUNICIPAL: 1003700 Cáceres Tipo de Cáceres

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
2/0	83358	09	Chaves Jiménez, María Josefa, Isabel María, María Guadalupe, María Teresa y María Magdalena Jiménez Rodero, Isabel María Lorenzo Simón, Teresa Jiménez Lorenzo, Carlos Elías Jiménez García, Paula y Alba Santiago Calvillo, María del Carmen Jiménez Santiago, María del Carmen, María del Rosario y María de los Dolores	2.646	Tot	Zonas urbanas		

Tot: Expropiación Total



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



DECRETO 14/2023, de 22 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras "Nuevo acceso al aeropuerto de Badajoz desde la N-V en el término municipal de Badajoz. Fases 1 y 2". (2023040042)

La Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 41/2021, de 2 de diciembre, en relación con Decreto 87/2019, de 2 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38. b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con relación a las obras de "Nuevo acceso al aeropuerto de Badajoz desde la N-V en el término municipal de Badajoz. Fases 1 y 2" el proyecto fue aprobado en fecha 21 de julio de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 29 de noviembre de 2022 (DOE n.º 244, de 22 de diciembre). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, incluida la publicación en el BOE, por encontrarse fincas con titulares desconocidos y titulares con domicilio desconocido, habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo concedido al efecto de la Comunidad de Regantes Canal de Lobón de Badajoz, Herederos de Pedro Giles Rebollo, D. Félix Álvarez, D. José Arnao Telesforo, Conservas Vegetales de Extremadura, SA, y Compañía Extremeña de Investigación y Producción Agroalimentaria, SA, Se ha dado respuesta a las alegaciones recibidas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de bienes y derechos y titulares afectados a resultas del trámite de información pública.

La mejora de la seguridad vial de la circulación es uno de los principales objetivos de la gestión de las infraestructuras viarias de la red de carreteras de la Junta de Extremadura, siendo su fin último conseguir reducir, en la mayor medida posible, las consecuencias humanas, sociales y económicas de los accidentes de circulación. Consecuencia de ello son las numerosas actuaciones para modernizar la red viaria y mejorar y reforzar los equipamientos de seguridad de las carreteras de titularidad autonómica.

Actualmente, el acceso por carretera al aeropuerto de Badajoz se realiza desde dos tramos diferenciados de la carretera BA-023, según se acceda desde la Autovía A-5 en sentido Portugal o en sentido Madrid.





Esta carretera BA-023 tiene su inicio y fin en la carretera N-V (Madrid-Badajoz) rodeando las instalaciones del aeropuerto de Badajoz por el Norte, presentando el acceso al aeropuerto en la intersección con la carretera de Balboa. La carretera dispone de una longitud total de 8,700 kilómetros con dos secciones bien diferenciadas según el punto de la N-V desde el que se acceda a ella.

El inicio se encuentra en la intersección Oeste con la N-V, a la altura de la localidad de Villafranco del Guadiana. En este primer tramo de 5,100 km hasta la intersección Balboa - Aeropuerto, el trazado ha sido recientemente acondicionado, pasando de tener una calzada de 5,00 m de anchura con arcenes en tierra, a tener una sección 7/8 con carriles de 3,50 metros y arcenes de 0,5 m. En un segundo tramo de 3,100 km desde la intersección Balboa-Aeropuerto hasta la intersección Este con la N-V (cerca del municipio de Talavera la Real), el trazado no ha sido acondicionado y presenta su estado original, calzada de 5,00 metros y arcenes en tierras.

El proyecto que se pretende acometer contempla un nuevo acceso que comienza en el P.K. 0+000, intersección glorieta en el P.K. 390 de la N-V (Madrid-Badajoz) y finaliza en P.K. 8+665. Intersección glorieta en el P.K. 384 de la N-V (Madrid-Badajoz), así como la construcción de una nueva carretera de acceso desde la N-V en glorieta existente en p.k. 388+000 hasta la carretera BA-023 en p.k. 3+200, incluyendo glorieta de intersección en la misma, y ensanche (7/9) del tramo de la carretera BA-023 desde el p.k. 3+200 a intersección Balboa-Aeropuerto. Se incluye también un refuerzo de firme en la carretera de acceso al aeropuerto desde la BA-023.

Se han analizado las principales características de la accidentalidad y del tráfico, así como todas aquellas otras de la carretera relacionadas con la seguridad en el itinerario del que forma parte el tramo objeto del proyecto para conocer aquella problemática de seguridad vial que deberá resolverse con las obras proyectadas. Dado el nivel de siniestralidad durante los años estudiados como recogen los datos de accidentes tanto con víctimas como sin víctimas, se dan no únicamente en las distintas vías que sustituirían el futuro acceso sino incluso en el resto de las vías adyacentes al disminuir el volumen de tráfico soportado. Por lo mismo, el elevado riesgo que conlleva dicho tráfico pone en peligro la interferencia que se produce ahora, si no se ejecutase la obra con urgencia, haría aumentar aún más los problemas de accidentalidad existentes.

Se está pues ante un evidente problema de seguridad vial, por lo que la disponibilidad de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia de la ocupación, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría el inicio de las obras en el menor tiempo posible al poder disponer de los terrenos antes de llegar a un acuerdo sobre el justiprecio. Con ello se lograría dar solución a los problemas de seguridad vial actuales que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, además de responsabilidades patrimoniales derivadas, me-





dian­te la cons­trucción del pre­sen­te acce­so, que me­jo­ra­rá las ca­rac­terís­ti­cas geo­mé­tri­cas de las vías que ha­bía an­te­rior­men­te para re­ducir la ta­sa de ac­ci­den­ta­li­dad y dar fluidez al in­ten­so trá­fi­co que con­fluye en la zo­na ob­je­to de la nue­va ac­tuación. Y adema­s, se cum­pliría con la plani­fi­ca­ción apro­ba­da con la UE, al tra­tarse de una ac­tuación finan­cia­da por fon­dos FEDER del Pro­gra­ma Ope­ra­ti­vo 2014-2020, cuya fi­naliza­ción es di­ciem­bre de 2023.

En su vir­tud, a pro­pues­ta de la Con­se­je­ra de Mo­vilidad, Trans­por­te y Vi­vienda, pre­via delibe­ra­ción del Con­se­jo de Go­bierno en su se­sión del día 22 de fe­bre­ro de 2023,

DISPONGO:

Artículo único. Se de­clare de ur­gen­cia la ocu­pa­ción de los bie­nes afec­ta­dos y la ad­qui­si­ción de de­re­chos ne­ce­sa­rios para la eje­cu­ción de las obras de "Nuevo acce­so al ae­ro­puer­to de Ba­da­joz desde la N-V en el tér­mi­no mu­ni­ci­pal de Ba­da­joz. Fases 1 y 2" con los efec­tos y al­can­ce pre­vis­tos en el ar­tí­cu­lo 52 de la Ley de Ex­pro­pia­ción For­zo­sa, de 16 de di­ciem­bre de 1954, y con­cordan­tes de su Re­glamento.

Con­tra la pre­sen­te re­solu­ción, que agota la vía ad­mi­nis­tra­ti­va, de con­for­mi­dad con lo es­ta­ble­ci­do en el ar­tí­cu­lo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de fe­bre­ro, del Go­bierno y de la Ad­mi­nis­tra­ción de la Co­mu­ni­dad de Ex­tre­ma­du­ra, cabe in­ter­poner re­curso con­ten­ci­oso-ad­mi­nis­tra­ti­vo an­te el Tri­bu­nal Su­pe­rior de Jus­ti­cia de Ex­tre­ma­du­ra en el pla­zo de dos me­ses a con­tar desde el día si­guien­te a su no­ti­fi­ca­ción o pu­bli­ca­ción, tal y como es­ta­blece el ar­tí­cu­lo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de ju­lio, re­gu­la­do­ra de la Ju­ris­dic­ción Con­ten­ci­oso-ad­mi­nis­tra­ti­va, o bien re­curso po­tes­ta­ti­vo de re­po­si­ción, en el pla­zo de un mes, con­for­me es­ta­blecen los ar­tí­cu­los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de oc­tu­bre, del Pro­ce­di­mien­to Ad­mi­nis­tra­ti­vo Co­mún de las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas.

Mérida, 22 de fe­bre­ro de 2023.

La Con­se­je­ra de Mo­vilidad Trans­por­te
y Vi­vienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

El Pre­si­den­te de la Jun­ta de Ex­tre­ma­du­ra,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE:** PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2**TÉRMINO MUNICIPAL:** 600.000,00 **BADAJOZ** (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	56	17	GUERRERO PIÑERO, M ^a CARMEN	889 360	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío		
2/0	56	18	LÓPEZ PÉREZ, M ^a JOSÉ	2.589 911	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío		
3/0	56	20	DURÁN GAMERO, JUAN ANTONIO	1.825 463	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío		
4/0	56	23	ÁLVAREZ OBREO, MANUELA	3.719 722	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío		
5/0	56	29	ROMERO PRIETO, JULIÁN	2.015 585	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío		
6/0	56	30	RODRÍGUEZ PARRA, FRANCISCA Y M. ^a DEL CARMEN	1.931 615	TOT SER	Labor o labradio regadío Labor o labradio regadío		

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2
TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 **BADAJOZ** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
7/0	56	32	FERNÁNDEZ CANTERO, JUAN PEDRO	1.893	TOT	Labor o labradío regadío		
8/0	56	37	EXPLOTACIONES AGRARIAS HERMANOS DURÁN	1.139	TOT	Labor o labradío regadío		
9/0	56	38	GÓMEZ MANSILLA, ANTONIO (HEREDEROS)	607	TOT	Labor o labradío regadío		
10/0	56	39	DURÁN OTERO, IVÁN	615	TOT	Labor o labradío regadío		
11/0	56	76	TRICIO CERRO, MANUEL, ISOLINA Y MYRIAM	1.187	TOT	Labor o labradío regadío		
				497	TEM	Labor o labradío regadío		
12/0	56	79	TRICIO CERRO, MANUEL, ISOLINA Y MYRIAM	677	TOT	Labor o labradío regadío		
				819	TEM	Labor o labradío regadío		

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE:** PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2**TÉRMINO MUNICIPAL:** 600.000,00 **BADAJOZ** (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	56	125	GRAGERA MAZA, LUCÍA	1.109 174	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
14/0	56	129	CABALLERO ANDALUZ, PILAR MATEOS ÁLVAREZ, PEDRO (HEREDEROS)	2.167	TOT	Labor o labradío regadío		
15/0	56	146	EXPLOTACIONES AGRARIAS HERMANOS DURÁN	209	TOT	Labor o labradío regadío		
16/0	56	147	GÓMEZ MANSILLA, ANTONIO (HEREDEROS)	348	TOT	Labor o labradío regadío		
17/0	56	150	DURÁN VIVAS, JOSÉ (HEREDEROS)	321	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	50,00
24/0	56	9018	COMUNIDAD DE REGANTES CANAL LOBO	4.604	TOT	Hidrografía natural (río, laguna,...		
32/0	56	39	DURÁN OTERO, IVÁN	91	TOT	Labor o labradío regadío		



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	56	49	MANDOME EGIDO, PURA CONCEPCIÓN	404	TOT	Labor o labradío regadío		
34/0	56	79	TRICIO CERRO, JOSE M ^º , M. ^a ISOLINA Y MYRIAM					
				8.094	TOT	Labor o labradío regadío		
				11.600	TEM	Labor o labradío regadío		
35/0	56	84	MEDIERO PANTOJA, ELISA (HEREDEROS)	1.029	TOT	Labor o labradío regadío		
36/0	56	85	CARRACEDO MEDIERO, PILAR Y ELISA; CARRACEDO PÉREZ, ANA BELLA	1.839	TOT	Labor o labradío regadío		
37/0	56	86	MEDIERO PANTOJA, ELISA (HEREDEROS)	893	TOT	Labor o labradío regadío		
38/0	56	87	CARRACEDO MEDIERO, PILAR Y ELISA CARRACEDO PÉREZ, ANA BELLA	274	TOT	Labor o labradío regadío		
39/0	56	88	CARRACEDO MEDIERO, PILAR Y ELISA CARRACEDO PÉREZ, ANA BELLA	585	TOT	Labor o labradío regadío		

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
40/0	56	89	CARRACEDO MEDIERO, PILAR Y ELISA CARRACEDO PÉREZ, ANA BELLA	382	TOT	Labor o labradío regadío		
41/0	56	112	MEDIERO PANTOJA, MARÍA JESUS	101	TOT	Labor o labradío regadío		
42/0	56	118	SORIANO CLARES, FULGENCIO	1.581	TOT	Labor o labradío regadío		
43/0	56	119	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA S.A.	17 111	TOT TOT	Labor o labradío regadío Improductivo		
44/0	56	120	SORIANO CLARES, FULGENCIO	71	TOT	Labor o labradío regadío		
45/0	56	121	MEDIERO PANTOJA, MARÍA JESUS	1.160	TOT	Labor o labradío regadío		
46/0	56	157	MEDIERO PANTOJA, MATÍAS (HEREDEROS)	1.101	TOT	Labor o labradío regadío		
54/0	182	6	GÓMEZ VISEA, JUAN	781	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	265,00



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2
TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
55/0	182	7	SÁNCHEZ CORTÉS, HERMENEGILDO	512	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	172,00
56/0	182	9	GILES PORTILLO, M. DE LOS ÁNGELES Y JUAN-VICENTE GILES VARGAS, ESTHER Y DAVID VARGAS BELLIDO, PETRA	826	TOT	Labor o labradío regadío		
57/0	182	106	ÁLVAREZ AGUAS, FÉLIX ÁLVAREZ GRAGERA, MARTA, FÉLIX Y MARÍA	1.076 15	TOT TOT	Labor o labradío regadío Improductivo	PORTERA 2ª ALAMBRADA 1ª	1,00 365,00
58/0	182	194	F.R.B. HIDROCARBUROS, S.L.	141	TOT	Labor o labradío regadío		
59/0	182	195	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA S.A.	431	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	82,00
60/0	182	196	SOCIEDAD GESTORA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS	597	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	257,00
61/0	182	198	COMPANÍA EXTREMEÑA DE INVESTIGACIÓN	778	TOT	Labor o labradío regadío	PARED Y ALAMBRADA	260,00





RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: PRC71571 Nuevo acceso al Aeropuerto de Badajoz desde N-V en el término municipal de Badajoz fases 1 y 2

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
62/0	182	199	COMPAÑIA EXTREMEÑA DE INVESTIGACIÓN	287	TOT	Labor o labradío regadío	ALAMBRADA 1ª	95,00
63/0	182	201	ARNAO ARANCON, LORENZO (HEREDEROS)	273	TOT	Labor o labradío regadío	MALLA DE ROMBOS	100,00
64/0	182	219	GÓMEZ VISEAS, FERNANDO GÓMEZ DURÁN, AURELIA	47	TOT	Improductivo	PARED Y ALAMBRADA	50,00

• • •

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del sector del profesorado en el Consejo Escolar de Extremadura. (2023060618)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia.

El artículo 11 de la referida Ley establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que, si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar al Consejero en representación del colectivo de profesores/ras de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario, a D. Raúl Arredondo Carpio (CSIF).

Segundo. Nombrar como Consejero a D. José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) en sustitución del anterior, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, 22 de febrero de 2023.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2023060653)

Apreciado error en el anexo I de elección de plazas de la Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, Publicada en el DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023 se procede a la siguiente rectificación.

En la página 11621 donde dice:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	5
CAR DE TRUJILLO	1

Debe decir:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	6
----------------------------------	---

Mérida, 23 de febrero de 2023.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales del
Servicio Extremeño de Salud,

MARÍA DEL CARMEN BARROSO
HORRILLO

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ornamentales del Oeste, CB, para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito. (2023060563)

Habiéndose firmado el día 6 de febrero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ornamentales del Oeste, CB, para el ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural del Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de febrero de 2023.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y ORNAMENTALES DEL OESTE, CB, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL DE DON BENITO.

Mérida, 6 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Ornamentales del Oeste, CB, con CIF A06287049 y domicilio en c/ Las Américas n.º 1, código postal 06700 Villanueva de la Serena, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Ángel Luis Corraliza Solomando, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 10 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y medio rural (AGA3-3), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Ornamentales del Oeste, CB.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el Centro de Formación del Medio Rural de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Paisajismo y medio rural (AGA3-3), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:



- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Ornamentales
del Oeste, CB.
D. ÁNGEL LUIS CORRALIZA
SOLOMANDO





RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Construcciones Eugenio Ruiz, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Construcción del IES Cuatro Caminos de Don Benito. (2023060565)

Habiéndose firmado el día 20 de enero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Construcciones Eugenio Ruiz, SL, para el ciclo formativo de Grado Medio en Construcción del IES Cuatro Caminos de Don Benito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de febrero de 2023.

La Secretaria General,
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y CONSTRUCCIONES EUGENIO RUIZ, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN CONSTRUCCIÓN DEL IES CUATRO CAMINOS DE DON BENITO.

Mérida, 20 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Construcciones Eugenio Ruiz, SL, con CIF B10103208 y domicilio en Av. de García Siñeriz, 15, código postal 10100 Miajadas, Cáceres, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Juan Domingo Eugenio Rodríguez, como administrador solidario y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Construcción (EOC2-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Construcciones Eugenio Ruiz, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Cuatro Caminos de Don Benito, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Construcción (EOC2-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.

Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:



- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimooctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidades no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Construcciones
Eugenio Ruiz, SL,
D. JUAN DOMINGO EUGENIO RODRÍGUEZ





RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Club Natación-Triatlón Don Benito Acuarun para el ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena. (2023060566)

Habiéndose firmado el día 30 de enero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Club Natación-Triatlón Don Benito Acuarun para el ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre del IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de febrero de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y CLUB NATACIÓN-TRIATLÓN DON BENITO ACUARUN PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE DEL IES PUERTA DE LA SERENA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 30 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, el Club Natación-Triatlón Don Benito Acuarun, con CIF G06311153 y domicilio en Avda. de las Olimpiadas, s/n, código postal 06400 Don Benito, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Doña M.^a Concepción López Crespo, como presidenta y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.



4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional podrán suscribir convenios de colaboración con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.
5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el medio natural y de tiempo libre (AFD2-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes al Club Natación-Triatlón Don Benito Acuarun.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Puerta de la Serena de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio de colaboración.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Medio en Guía en el medio natural y de tiempo libre (AFD2-1), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, asistencia a clase, actitud, esfuerzo y motivación del alumnado, consideraciones a tener en cuenta para determinar su incorporación o no a la empresa o centro de trabajo.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio de colaboración.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio de colaboración.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrándose en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de colaboración, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
Club Natación-Triatlón Don Benito
Acuarun,
DÑA. M.ª CONCEPCIÓN LÓPEZ CRESPO



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ceres Motor, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena. (2023060567)

Habiéndose firmado el día 25 de enero de 2023, el Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y Ceres Motor, SL, para el ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales del IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de febrero de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y CERES MOTOR, SL, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES DEL IES PEDRO DE VALDIVIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Mérida, 25 de enero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Ceres Motor, SL, con CIF B10191625 y domicilio en Autovía Madrid-Lisboa Km. 398.900, código postal 06000 Badajoz, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Alfonso Colmenar Ávila, como Administrador y representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que el objetivo del presente Convenio entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Que el apartado 1 del artículo 75 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible insta a las administraciones educativas y laborales a propiciar la colaboración con las empresas y entidades empresariales, en particular a través de la impartición por éstas, de módulos profesionales incluidos en títulos de formación profesional en sus instalaciones para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales [apartado 2.b)].
3. Que el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual, fija en su Título III, bajo la rúbrica Formación Profesional Dual del sistema educativo, el marco para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas colaboradoras.
4. Que el apartado 1 del artículo 29 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, establece que los centros educativos autorizados para impartir ciclos formativos de formación



profesional podrán suscribir convenios con empresas del sector correspondiente, de acuerdo con lo que determine la normativa autonómica.

5. Que el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo indica que con el fin de facilitar al alumnado la adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los centros que impartan formación profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente Convenio para el desarrollo de un proyecto de Formación Profesional Dual en el sistema educativo.
2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo II), el programa de formación (Anexo III. a y b) que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo del mismo, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.
3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El alumnado seleccionado, hasta 2 estudiantes, del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (COM3-2), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb, que podrán ser modificadas y adaptadas en función de las necesidades del desarrollo de las mismas, en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la empresa Ceres Motor, SL.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.



Segunda. La empresa o centro de trabajo colaborador se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con el IES Pedro de Valdivia de Villanueva de la Serena, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o la tutora del mencionado centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.

Tercera. La empresa o centro de trabajo colaborador nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumno o alumna, facilitará las relaciones con el Departamento de la Familia Profesional implicado del centro educativo, aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación y facilitará el acceso a la empresa para llevar a cabo las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

Cuarta. La empresa o centro de trabajo colaborador informará a los representantes de los trabajadores de la relación nominal de estudiantes y del contenido del programa formativo (actividades, calendario, horarios y localización) que desarrollarán los alumnos y alumnas sujetos a este Convenio.

Quinta. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Empleo suscribirá un seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Sexta. La Administración educativa notificará al Área Funcional de Trabajo e Inmigración del Ministerio de Trabajo y Economía Social una copia del presente Convenio, y pondrá a su disposición en caso de que lo solicite la relación de alumnos y alumnas que, en cada período de tiempo, estén llevando a cabo el programa formativo en la empresa colaboradora.

Séptima. La Administración educativa podrá proporcionar al tutor/a-coordinador/a y resto de personal de la empresa colaboradora implicados en el proceso de formación y aprendizaje un curso de formación sobre metodología docente y uso de plataformas docentes.

Octava. El centro educativo se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas que han sido acordadas con la empresa colaboradora, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los estudiantes y, junto con el tutor/a de la empresa colaboradora, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el mismo y a la vista de los resultados, fuera necesario.



Novena. El centro educativo nombrará un responsable (tutor/a-coordinador/a) para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumnado y facilitará las relaciones con la empresa colaboradora.

Décima. El profesorado participante en el proyecto de Formación Profesional Dual del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (COM3-2), tendrá como funciones:

- a) Participar, en su caso, en la elaboración, revisión y actualización de las programaciones didácticas, fijando el programa formativo de acuerdo con la empresa colaboradora.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación del proyecto.
- c) Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- d) Realizar las actividades de coordinación necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- e) Evaluar a los y las estudiantes teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones del profesorado de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

Undécima. Las personas designadas como responsables (tutoras/coordinadoras) tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo de docentes y formadores que integren el proyecto, coordinando sus actividades y, en su caso, los departamentos implicados.
- b) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo, coordinando el diseño y desarrollo de la programación didáctica y el programa formativo.
- c) Revisar y trasladar las programaciones didácticas y memorias finales.
- d) Participar en tareas de formación.
- e) Coordinar las reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los estudiantes.
- f) Tutelar los procesos de evaluación de los distintos módulos profesionales, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.



Duodécima. El centro educativo informará a los estudiantes, con anterioridad a la matrícula en el ciclo de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 100/2014, entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- b. La distribución temporal de la actividad formativa en el centro educativo y en la empresa colaboradora.
- c. El contenido del Convenio suscrito entre el centro educativo y la empresa colaboradora.
- d. Régimen de becas.
- e. Normas internas de funcionamiento de la empresa.
- f. Circunstancias que pueden dar lugar a la interrupción, suspensión o exclusión del estudiante del proyecto de Formación Profesional Dual de acuerdo con el reglamento de régimen interno de los centros educativos y el régimen de infracciones y sanciones establecido en las normas de funcionamiento de la empresa.

Decimotercera. La selección del alumnado responde a las siguientes exigencias:

- Criterios académicos generales de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Realización de pruebas teórico/prácticas en los siguientes módulos/ámbitos:
El desarrollo de estas pruebas podrá ser con la siguiente metodología:
 - De desarrollo.
 - Tipo test.
- Entrevista personal por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Test psicotécnicos por la empresa colaboradora y/o centro educativo.
- Reconocimiento médico.
- Otros (especificar): calificaciones, y asistencia a clase durante el primer trimestre del primer curso y la motivación del alumnado en caso de empate.



Decimocuarta. Los estudiantes relacionados en el Anexo II cuando cursen segundo curso del ciclo tendrán derecho a beca en las siguientes condiciones:

- Por la Administración educativa, en la cuantía de euros/mes.
- Por la empresa colaboradora, en la cuantía de euros/mes.
- Otras entidades (especificar): en la cuantía deeuros/mes.
- No se concederá beca.

Decimoquinta. En todo momento el alumnado irá provisto en la empresa del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Decimosexta. Los estudiantes participantes en los proyectos de Formación Profesional Dual del sistema educativo habrán de someterse al proceso de selección fijado en este Convenio.

Decimoséptima. Los estudiantes y tutores legales, en su caso, deberán adoptar, suscribiendo el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo IV), el compromiso de cumplir las condiciones del proyecto y de la empresa participante establecidas en el Convenio.

Decimoctava. Se establece formación complementaria:

- No.
- Sí¹ (especificar):

Decimonovena. Este Convenio entra en vigor desde el momento de la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años.

Vigésima. En lo no contemplado en el Convenio y sus Anexos será de aplicación el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Vigésimo primera. El presente Convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de treinta días, arbitrando en todo caso por la empresa las medidas necesarias para que el alumnado que haya iniciado el proyecto en modalidad dual pueda completarlo, hasta la obtención del título y que estén en todo caso basadas en alguna de las siguientes causas:

- a. Cese de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

¹ Su desarrollo se concreta en el programa de formación.



- c. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

Igualmente se podrá rescindir para un determinado alumno, alumna o grupo de estudiantes, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el Convenio por decisión unilateral del centro educativo, de la empresa colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes supuestos:

- a. Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- b. Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo.
(PD, Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),
D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Ceres Motor, SL,
D. ALFONSO COLMENAR ÁVILA

• • •





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que se aprueba el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2023 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. (2023060619)

La formación continuada constituye un derecho y un deber de los profesionales públicos, permitiendo la adquisición, el mantenimiento y la actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes en aras de mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.

La formación continuada que reciben los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura y los de atención sociosanitaria, es un elemento clave para el desarrollo de una adecuada atención a la salud de los ciudadanos. Una atención sanitaria de calidad requiere de una formación de calidad de los profesionales en el ámbito de las funciones de su puesto de trabajo.

Para hacer efectivo este planteamiento, las acciones formativas correspondientes a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, son objeto de planificación y programación, correspondiendo a la misma resolver su aprobación.

En consecuencia, con lo expuesto, la mencionada Dirección General ha dispuesto el que será el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2023, y promover su realización y desarrollo a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (en adelante "la Escuela"). Este programa se desarrolla en una única convocatoria anual en el Diario Oficial de Extremadura y en actividades formativas que sean convocadas en la página web de la Escuela a lo largo del presente año.

La descripción detallada de las actividades incluidas en dicho Programa de Formación, con expresión de los objetivos, contenidos, metodología y destinatarios, se define en el anexo II, supeditando su realización y lugar de celebración de las mismas, a la demanda de los profesionales y a la disponibilidad presupuestaria, de profesorado y de recursos docentes de apoyo.

A tenor de lo expuesto, mediante la presente Resolución, esta Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y



se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado mediante Decreto 71/2021, de 23 de junio y Decreto 80/2021, de 7 de julio,

RESUELVE:

Primero. Aprobar el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el ejercicio 2023.

Segundo. Aprobar la convocatoria de las actividades formativas pertenecientes al Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura para el año 2023, relacionadas por Áreas de Intervención en el anexo I, con las actividades formativas que se especifican en el anexo II.

La participación en cada una de dichas actividades se ajustará a las siguientes

BASES:

Primera. Destinatarios.

1. Con carácter general, el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura 2023 está dirigido a profesionales de los sistemas públicos de salud y de la atención sociosanitaria que presten sus servicios en la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas actividades formativas cuyas plazas no se hayan cubierto en su totalidad por los profesionales mencionados en el apartado anterior, podrán admitirse a demandantes de empleo y trabajadores de entidades privadas.
3. Quedan excluidos aquellos profesionales que tengan relación laboral especial de residencia para la Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud, cuando la formación se desarrolle dentro de su jornada laboral, en cumplimiento al artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. No obstante, a petición la jefatura de estudios y/o tutor o tutora, podrán asistir siempre que se justifique que dicha actividad es relevante para su formación.
4. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de las actividades formativas.
5. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en las fechas de celebración de la actividad programada. Cualquier modificación de situación de la persona solicitante que se pudiera produ-



cir, deberá ponerse en conocimiento de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, a la mayor brevedad, a través del correo escuelasalud@salud-juntaex.es.

6. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que, quien se encuentre en esta situación, deberá renunciar en caso de ser seleccionado o seleccionada.

Segunda. Solicitudes.

1. Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos para cada una de las actividades formativas recogidas en el Anexo II de la presente Resolución, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud mediante el formulario electrónico disponible en la página web de la Escuela <https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio> en el acceso directo "solicitar actividades formativas DOE", en virtud del art. 16.4 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El sistema telemático facilitará un número de registro electrónico, comprobante de haber presentado dicha solicitud.
2. Para una adecuada gestión de la formación, se deberán cumplimentar todos los apartados de la solicitud, así como verificar que los datos de contacto son correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud.
3. Será necesario consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico operativo, a fin de realizar las notificaciones oportunas.
4. Las personas interesadas deberán formalizar una solicitud por cada actividad formativa (curso, taller o seminario), pudiéndose solicitar como máximo cinco actividades del presente Programa Formativo publicado, indicando obligatoriamente en el apartado correspondiente el orden de preferencia (1º, 2º, 3º, 4º y 5º) aun en el caso de pedir una única actividad.
5. En el formulario de solicitud es importante cumplimentar el apartado: "Actividades/Tareas más representativas del puesto de trabajo en relación con la actividad".

Cada solicitud podrá acompañarse de un breve curriculum vitae (en un máximo de dos páginas) informando de los siguientes aspectos:

- a) Justificación de que la formación que se solicita es necesaria para el desempeño de su trabajo. Deberán detallarse las tareas más representativas del puesto de trabajo y que guarden relación específica con los contenidos de la actividad, no valorándose las funciones que no hayan sido indicadas.



- b) Formación académica, indicando las titulaciones oficiales que guarden relación con los contenidos de la actividad solicitada.
 - c) Condición de tutor o tutora de Formación Sanitaria Especializada en activo.
 - d) Condición de evaluador o evaluadora de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura.
 - e) Trayectoria profesional, incluyendo el mes y año de comienzo en el puesto de trabajo actual.
 - f) Requisitos específicos de la actividad formativa solicitada (si así consta en la ficha técnica de la misma).
6. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber cumplimentado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender en cualquier momento el proceso iniciado, e incluso, anular el correspondiente Diploma Acreditativo cuando la actividad se haya realizado.

Tercera. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cada una de las actividades formativas se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y finalizará en la fecha indicada en el anexo II para cada actividad. No se admitirá a trámite ninguna solicitud que sea presentada después del plazo de inscripción.

Cuarta. Selección de personas participantes.

1. La selección de los aspirantes a participar en estas actividades formativas será realizada por la Comisión de Selección que al efecto se nombre por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias. Para ello, dicha Comisión tendrá en cuenta para proponer a las personas seleccionadas, los criterios recogidos en cada una de las actividades formativas convocadas y los generales del apartado siguiente. A aquellas personas participantes que fuesen seleccionadas, se les podrá solicitar documentación acreditativa de los datos aportados en su solicitud y curriculum vitae.

No obstante, cuando la documentación acreditativa que se pueda exigir conforme el apartado anterior ya se encuentre en poder de la Administración, las personas solicitantes no tendrán obligación de aportarla, siempre que se comunique esta circunstancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 y 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.



2. Los criterios generales que se tendrán en cuenta para la selección de las personas participantes serán los siguientes:

1º. Una vez aplicados los criterios especificados en la ficha técnica, tendrán prioridad las personas aspirantes cuyo puesto de trabajo tenga mayor relación con el contenido básico y objetivos de la actividad, entendiéndose como puesto de trabajo, el que desempeñe en el momento de la solicitud. Esta valoración se llevará a cabo con los datos consignados en las solicitudes presentadas.

2º. Orden de preferencia expresado en la solicitud.

3º. En todas las actividades solicitadas tendrán prioridad las personas que ejerzan funciones tutoriales de Formación Sanitaria Especializada relacionada con la materia de la actividad formativa y/o funciones evaluadoras de la Comisión de Formación Continua de las Profesiones Sanitarias de Extremadura, dicha condición se indicará en el apartado Otros (Punto 2, Base 4ª). Igualmente, tendrán prioridad los profesionales con vínculo fijo sobre los temporales, con el siguiente orden de preferencia: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, otras Consejerías de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Públicas, y entidades privadas.

4º. Menor número de actividades formativas realizadas en el Programa de Formación en Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria de Extremadura en el año 2022.

5º. Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia junto con la solicitud.

6º. Igualmente, se otorgará preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia junto con la solicitud.



7º. Por último, de continuar existiendo un número mayor de solicitudes que de plazas previstas para la actividad, se dará prioridad a la antigüedad de las personas solicitantes en su puesto de trabajo actual; de persistir dicha circunstancia, se dará prioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

8º. Situación de desempleo.

3. En los distintos procesos de selección se establecerán listas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad.

Quinta. Admisión.

1. Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria pondrá en conocimiento de las personas interesadas su admisión a la actividad formativa solicitada mediante correo electrónico y publicará los listados de admitidos en los tableros de anuncios de la Escuela. No se comunicará la no admisión.

Las personas participantes en el Programa de Formación tendrán acceso al conocimiento del estado de sus solicitudes en la página web de la Escuela, en el apartado "consultar estado de su solicitud" introduciendo su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Una vez admitida a la actividad formativa solicitada, deberá recabar los permisos correspondientes para realizar la misma.

En ningún caso podrá realizar la actividad formativa aquella persona que previamente no haya recibido por parte de la Escuela, comunicación de haber sido admitida a la actividad.

2. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada, deberá comunicarse a la Escuela por correo electrónico (a la dirección: escuelasalud@salud-juntaex.es) al menos cinco días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otros solicitantes incluidos en la lista de reserva. En caso de no comunicarse en el plazo indicado se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y del año siguiente, salvo que la renuncia se produzca por alguna de las causas que se señalan a continuación o se demuestre que han incurrido circunstancias que han impedido la comunicación en el plazo indicado.

Se consideran causas justificadas de renuncia, las siguientes:

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.



- Realización de funciones sindicales o representativas.
- Orden de servicio del jefe superior, en caso de personal funcionario, estatutario o laboral.
- Enfermedad del alumnado, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Selección.

La renuncia por estas causas se notificará a la Escuela antes del inicio de la actividad, sin perjuicio de que se acredite documentalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al hecho causante. En caso contrario será penalizado como en los anteriores.

Sexta. Causas de penalización.

1. No podrán ser seleccionadas para las actividades incluidas en el Programa de Formación para el año 2023 las personas solicitantes que hayan sido penalizadas en la convocatoria en curso, así como aquellas penalizadas en el Programa de Formación del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta 2 de la Resolución de 1 de febrero de 2022 (DOE n.º 28, de 10 de febrero). Serán causas de penalización las siguientes:
 - Una inasistencia superior al 10% de la duración de una actividad presencial que no haya sido justificada en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha en que se produzca.
 - La inasistencia, sea cual sea el porcentaje, a la parte presencial de una actividad semipresencial.
 - Abandono de la actividad formativa en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, online, etc.), salvo causa justificada.
 - El incumplimiento de las condiciones de renuncia indicadas en la base Quinta, punto 2, a una actividad para la que la persona interesada ha sido seleccionada.
 - La no realización, dentro de los plazos establecidos, de los trabajos y tareas contenidos en el programa de la actividad formativa (presencial, a distancia o mixta) y determinados por docentes, tutores o coordinadores.
 - Haber cumplimentado una solicitud ocultando o falseando información con el objeto de modificar la valoración.



2. Las personas solicitantes penalizadas en el Programa de Formación de 2023 no podrán ser seleccionados para las actividades incluidas en el Programa de Formación del año siguiente.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, sus causas de penalización.

Séptima. Desarrollo de las actividades.

1. Las actividades formativas se desarrollarán con arreglo al horario y fechas especificadas para cada una de ellas. No obstante, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá modificar tales calendarios y localidad de celebración de la actividad en caso de concurrir razones técnicas suficientemente justificadas, poniéndolo en conocimiento de las personas interesadas con suficiente antelación. Dichas circunstancias se harán públicas en su página web: (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).
2. Cuando el número de solicitudes recibidas para una determinada actividad sea inferior al de plazas convocadas, la Escuela se reservará el derecho a suprimir la realización de dicha actividad, notificándolo a las personas interesadas.

Octava. Régimen de asistencia.

1. El alumnado seleccionado para participar en actividades presenciales o semipresenciales están obligados a asistir a todas las sesiones programadas, así como a cumplir la debida puntualidad.
2. El control de permanencia en las actividades se realizará mediante partes de firmas, con la asiduidad que estime la Escuela, que será al menos de dos partes de firmas en cada jornada de mañana y/o tarde. Es responsabilidad del alumnado firmar estos partes, por lo que su omisión se considerará como falta de asistencia.
3. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de estas, los requisitos de participación y su correspondiente control.
4. Una inasistencia inferior al 10% del total de las horas lectivas de cada actividad (se consideran horas lectivas las dedicadas a la impartición de clases teóricas o prácticas y a la realización de todo tipo de pruebas con el alumnado, excluyéndose los descansos), habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el momento que se produzca, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente Diploma Acreditativo.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje sea cual fuere la causa, aunque sea justificada por la persona interesada, dará lugar a la no expedición del correspondiente Diploma, con



idénticos resultados al caso de que no se superara la prueba de evaluación que en cada actividad formativa se determine.

5. No obstante, cuando por causas sobrevenidas y de suficiente entidad a juicio de la Escuela, las personas participantes en la formación no hayan podido cubrir el 90% de las horas lectivas de una actividad, si esta consta de varias ediciones, se le dará la opción de completar la misma en otra de las ediciones programadas dentro del mismo año. Para ello, la persona interesada deberá cursar solicitud por escrito.

Novena. Diploma Acreditativo.

Al alumnado que supere las condiciones establecidas de asistencia y aprovechamiento les será expedido el correspondiente Diploma Acreditativo de la actividad formativa por la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, con expresión, en su caso, de los créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de Extremadura. En este caso, siguiendo los criterios aprobados por dicha Comisión, el Diploma solo hará mención del número de créditos.

Décima. Modificaciones en las actividades formativas.

En función de las necesidades que se vayan detectando, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, a través de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, podrá modificar las actividades formativas programadas, ampliando o suprimiendo alguna de sus ediciones cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas. En su caso, dichas actividades se publicitarán en la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>)

Cuando una actividad formativa sea suprimida, la Escuela podrá ofrecer a los solicitantes admitidos su incorporación voluntaria a otra edición de esa misma actividad, siempre que existan vacantes o bien a otra actividad distinta en el caso de que no hubiera otra edición de la actividad suprimida.

Las personas interesadas serán informadas de las posibles modificaciones en todas las actividades formativas solicitadas a través de la página web de la Escuela (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>).

Undécima. Otras actividades formativas.

Por sus características específicas, la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria podrá ofertar otras actividades formativas en el transcurso del año 2023, que se publicitarán en su página web (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>) en el apartado "Otras actividades formativas".



Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para una actividad determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base Segunda, punto 4, de la presente Resolución. Estas actividades, estarán sometidas a las causas de penalización contenidas en la base Sexta de la presente Resolución y sus consecuencias.

Asimismo, la Escuela podrá ofertar jornadas formativas en el transcurso del año 2023, enfocadas a profundizar sobre temáticas específicas. Las jornadas constituyen una modalidad de formación, con intervención de expertos de todos los ámbitos, que se desarrollan de manera puntual y tratan de facilitar el acceso al conocimiento y reflexión compartida de colectivos de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores que convergen en el desarrollo de actividades relacionadas con la salud y la atención sociosanitaria. Estas jornadas formativas se publicitarán en la página web (<https://saludextremadura.ses.es/escuelasalud/web/inicio>), en el apartado "Otras actividades formativas".

Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para una jornada determinada deberán cursar su solicitud mediante el formulario disponible en dicha página, no computando para el límite de 5 actividades establecidas en la base Segunda, punto 4 de la presente Resolución.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el DOE, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 14 de febrero de 2023.

El Director General de Planificación,
Formación y Calidad Sanitarias y
Sociosanitarias,

JOSÉ LUIS VICENTE TORRECILLA

**ANEXO I****ACTIVIDADES FORMATIVAS PROGRAMADAS POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN****ÁREA DE PRACTICA CLÍNICA (47)**

Interpretación práctica del electrocardiograma para enfermería. (2 ediciones).

Rol del técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) en el cuidado del paciente encamado.

Bases para la intervención de fisioterapia en trastornos del neurodesarrollo.

Método pilates suelo, accesorios y adaptación a la fisioterapia.

Educación diabetológica. Nuevas tecnologías aplicadas en diabetes.

Equipos conjuntos de atención al paciente covid-19 en estado crítico.

Lesiones de la extremidad inferior. terapia compresiva.

Fisioterapia del paciente hospitalizado: de UCI a planta hospitalaria y retorno al hogar.

Cuidados y mantenimiento del dispositivo de acceso venoso eco guiado (DAVe). (3 ediciones).

Afrontamiento activo del dolor crónico. Enfoque desde la neurociencia.

Papel del técnico en cuidados auxiliares de enfermería en el paciente con dolor oncológico.

Ventilación mecánica no invasiva para enfermería.

Atención prehospitalaria del ictus agudo y selección de pacientes para tratamiento endovascular con la escala RACE en Extremadura.

Valoración del bienestar fetal intraparto.

Humanización del proceso de parto.

Neurodesarrollo infantil y terapia ocupacional.

Nociones básicas de nutrición en fisioterapia aplicada a la patología osteomuscular.

Abordaje de las toxicidades y complicaciones cutáneas del tratamiento oncológico.

Gestión del dispositivo de acceso vascular ecoguiado. Cuidados y mantenimiento (2 ediciones).



Actuación de enfermería en las urgencias.

Prescripción y administración de medicamentos por vía subcutánea.

Aspectos prácticos del soporte respiratorio pediátrico.

Avanzado para la intervención de fisioterapia en trastornos del neurodesarrollo.

Protocolo de actuación en el manejo de la enfermedad celiaca.

Función manual en hemiparesia.

Actualización en electroterapia y terapias afines en la enfermedad crónica musculoesquelética y lesiones nerviosas periféricas crónicas.

Educación diabetológica en atención primaria.

Atención al ictus pediátrico en Extremadura.

Atención hospitalaria del ictus agudo en Extremadura. (2 ediciones)

El proceso de donación de progenitores hematopoyéticos (médula ósea y sangre de cordón umbilical).

Urgencias en el gabinete dental.

Abordaje fisioterápico en neurorrehabilitación sobre la programación motora.

Actualización en el abordaje de lesiones del miembro inferior para enfermería.

Lactancia materna en los primeros días.

Manejo de la vía subcutánea.

Nuevas estrategias de fisioterapia en el tratamiento de patologías traumáticas del miembro inferior.

Lesiones de difícil cicatrización en la extremidad inferior.

Ejercicio terapéutico para hombro.

Actualización en ginecología y obstetricia.

Iniciación en cirugía menor para enfermería de atención primaria.

Fisioterapia en el síndrome de dolor miofascial (SDM).

Movilizaciones autónomas progresivas de la columna cervical y dorsal. diagnóstico diferencial del hombro.



Actualización en fisioterapia respiratoria.

Sondas de alimentación, ostomías y alimentación enteral: manejo y uso en atención primaria.

Actualización en cuidados intensivos.

Actualización en patología cervical y vulvovaginal.

Básico de ecografía para médicos de atención primaria.

ÁREA DE CALIDAD Y GESTIÓN SANITARIA (15)

Formación inicial de prevención de riesgos laborales para personal del SES y del SEPAD. (2 ediciones).

Manipulación de medicamentos peligrosos. (2 ediciones).

Seguridad del paciente en la práctica transfusional.

Gestión enfermera de la demanda. (3 ediciones).

El buen uso de los medicamentos centrado en el paciente polimedcado.

Prácticas clínicas seguras en los cuidados del paciente.

Aplicación de la ley orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

La importancia del papel del técnico en cuidados auxiliares de enfermería en los aislamientos hospitalarios.

Humanización del cuidado de enfermería.

Formación específica para desarrollar las funciones de jefe de guardia y supervisor general. (3 ediciones).

Prevención de riesgos laborales para enfermeros.

Prevención de riesgos laborales para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).

Adaptación para la obtención de la acreditación para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de enfermeras/os.

Secreto profesional y confidencialidad: la protección de datos de carácter personal en los centros sanitarios del SES.



El trabajador social en el ámbito de los accesos a la asistencia sanitaria pública.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA (25)

Abordaje del tabaquismo desde atención primaria.

Nivel básico. Exportación de alimentos de origen animal: aspectos prácticos de control oficial de alimentos y empresas.

Aproximación a las enfermedades emergentes y reemergentes para profesionales sanitarios de atención primaria. referencia especial a COVID y a virus de los monos y sus vacunas.

Abordaje del VIH/SIDA y otras ITS en Extremadura.

Toma de muestras en mataderos de porcino en Extremadura. (2 ediciones).

Introducción al fenómeno del CHEMSEX y al abordaje integrado de la salud sexual y los problemas de consumo de drogas en este contexto.

Actualización en educación para la salud para profesionales sanitarios de atención primaria. referencias a su base en salud comunitaria.

El proceso de la adicción. de la búsqueda del placer al hábito compulsivo.

Patología dual y modelos alternativos basados en la evidencia científica.

Prevención del malestar emocional en adolescentes y jóvenes. prevención de adicciones.

Práctico para la acreditación del control oficial en el diagnóstico de triquina.

Mejorar la intervención del monitor/a en centros residenciales de atención a personas con problemas de adicción.

Aspectos jurídicos del control alimentario.

Controles sanitarios en establecimientos elaboradores de vino. inspección y auditoría.

Detección y prevención de la violencia sexual perpetrada mediante el empleo de drogas, sustancias psicoactivas, alcohol etílico o medicamentos.

Perspectiva de género con hombres y adicciones.

Promoción de la salud y salud comunitaria.

Control oficial de materiales en contacto con los alimentos.

Aproximación a la salud pública para profesionales de atención primaria.

Farmacovigilancia y uso seguro de medicamento.



Exportación de alimentos de origen no animal (ponas): aspectos prácticos de control oficial de alimentos y empresas.

Actividades del control oficial en almazaras productoras de aceite de oliva.

Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (iras) y microorganismos multirresistentes.

Mujeres, prisión y adicciones II.

Contaminantes ambientales y sus implicaciones para la salud. Disruptores endocrinos.

ÁREA SOCIOSANITARIA, FAMILIAR Y DEPENDENCIA (23)

Estimulación y rehabilitación cognitiva: la práctica.

Aplicación del baremo de valoración de la situación de dependencia.

Cómo hacer un diagnóstico social.

Entrevista y cambio en la atención sociosanitaria.

Estrategias de prevención de violencia en jóvenes con medidas judiciales.

Abordaje fisioterápico para la prevención de la fragilidad y caídas en las personas mayores.

Rehabilitación cognitiva del adulto: nuevos avances en neurorehabilitación.

Prestaciones y ayudas sociales en la comunidad autónoma de Extremadura.

Cartera de servicios y acceso a través de la ley de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

Prevención de la explotación sexual a infancia y jóvenes vulnerables

Intervención integral y centrada en la persona en centros sociosanitarios de atención a personas mayores.

Introducción a la intervención integral en trastornos neurodegenerativos.

Herramientas técnicas de mediación preventiva y creativa en situaciones de conflicto familiar y organizacional.

Análisis y resolución de situaciones problemáticas en la atención sociosanitaria.

Modelo de calidad de vida en la atención a las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o con problemas de conducta.

Cuidado integral del paciente geriátrico institucionalizado.



Ética, derechos y autodeterminación. metodologías centradas en la persona con discapacidad y problemas de salud mental y/o con trastornos de conductas.

Tratamiento social individual en el ámbito sociosanitario.

Buenas prácticas en atención centrada en la persona (ACP): centros y servicios sociales.

Instrumentos para la evaluación de competencias parentales.

Trabajo social con grupos en entornos sociosanitarios.

Valoración de situación de dependencia a niños de 0 a 71 meses.

Polifarmacia en personas mayores.

ÁREA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (10)

Urgencias en atención primaria.

RCP pediátrica intermedia.

Ecografía básica para médicos de urgencias y emergencias.

RCP pediátrica y neonatal avanzada.

Urgencias y emergencias pediátricas para atención primaria.

Aprendizaje de técnicas en emergencias para profesionales de atención primaria.

Emergencias pediátricas en atención primaria.

Urgencias psiquiátricas.

Aprendizaje de técnicas en emergencias. Reciclaje.

Emergencias pediátricas hospitalarias.

ÁREA COMPLEMENTARIA (6)

Iniciación a Moodle para el docente. El tutor online.

Resiliencia: superación positiva en situaciones críticas.

Manejo y prevención del duelo patológico en niños y adultos.

Cuidado de la salud psicosocial y emocional en el entorno laboral sanitario.



Intervención en el síndrome del profesional quemado: burnout.

Mediación comunitaria en salud mental.

ÁREA DE SALUD MENTAL Y TRASTORNO MENTAL (5)

Prevención y abordaje de la conducta suicida desde atención primaria.

Apoyo conductual positivo para personas con discapacidad intelectual y problemas de salud mental.

Abordaje de la ansiedad y la depresión desde atención primaria.

Mujer y salud mental. realidades, necesidades y demandas.

Empoderamiento y recuperación en salud mental. La participación activa.

ÁREA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (2)

Estadística aplicada a ciencias de la salud.

Introducción al proceso de investigación cualitativa en ciencias de la salud.

ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (2)

CIVITAS 2023: gestión poblacional en unidades de tramitación y centros de salud. (4 ediciones)

Gestión poblacional en hospitales y puntos de atención continuada 2023.

ÁREA DE SALUD Y GÉNERO. VIOLENCIA DE GÉNERO (2)

Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La violencia vicaria, detección y abordaje en Extremadura

**ANEXO II**

INTERPRETACIÓN PRÁCTICA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	1ª Edición: Fase virtual online: 1 al 22 de marzo Fase presencial. Coria: 21 y 22 de marzo 2ª Edición: Fase virtual online: 17 de abril al 9 de mayo Fase presencial. Cáceres: 9 y 10 de mayo En ambas fases presenciales: el 50% del alumnado cada día.
HORAS LECTIVAS	20 (16 virtuales online y 4 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 16:30 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y actualizar los fundamentos de la electrocardiografía para poder analizar el trazado electrocardiográfico con seguridad. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología y anatomía básica de la generación y la conducción del impulso eléctrico cardiaco.• Saber diferenciar entre las distintas frecuencias electrocardiográficas y relacionarlas con la actividad de las distintas cavidades cardiacas.• Interiorizar la metodología para realizar una lectura sistemática de un electrocardiograma (ECG).• Aprender los valores de la normalidad, así como su variación en función de las características del paciente.• Conocer las alteraciones más frecuentes e importantes, así como su manejo inicial y seguimiento.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (16 HORAS): Módulo 1. Recuerdo anatomo-fisiológico (2 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Anatomía cardiaca.<ul style="list-style-type: none">○ Arterias coronarias.○ Cavidades.○ Estructura cardiaca.○ Sistema de conducción,• Unidad 2 Fisiología y ciclo cardiacos. Módulo 2. Electrofisiología, electrocardiógrafo, registro y derivaciones (2 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1. Electrofisiología cardiaca<ul style="list-style-type: none">○ Polaridad.○ Dipolo, vectores y ondas.

	<ul style="list-style-type: none">○ Despolarización auricular.○ Despolarización ventricular.○ Repolarización ventricular.● Unidad 2 Electrocardiograma y registro.● Unidad 3 Derivaciones.<ul style="list-style-type: none">○ Derivaciones en el plano frontal.○ Derivaciones precordiales.● Unidad 4 Eje cardiaco.<ul style="list-style-type: none">○ Sistemas de medición del eje.○ Desviaciones del eje. <p>Módulo 3. Ondas e interpretación del ECG (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Unidad 1 Ondas e intervalos:<ul style="list-style-type: none">○ Onda P.○ Intervalo PR.○ Complejo QRS.○ Segmento ST.○ Onda T.○ Intervalo QT.○ Onda U.○ Intervalo RR.● Unidad 2 Interpretación:<ul style="list-style-type: none">○ Ritmo.○ Frecuencia.○ Eje.○ Onda P.○ Intervalo PR.○ Complejo QRS.○ Segmento ST, Onda T, Intervalo QT, Onda U.● Unidad 3 ECG normal y desviaciones de la normalidad.<ul style="list-style-type: none">○ Valores normales del electrocardiograma.○ Desviaciones no patológicas de la normalidad.○ Impulsos ectópicos.○ Marcapasos ectópicos. <p>Módulo 4. Trastornos ECG (8 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Unidad 1. ECG y trastornos de las cavidades cardiacas:<ul style="list-style-type: none">○ Crecimiento auricular.○ Crecimiento ventricular.○ Miocarditis.○ Insuficiencia cardiaca.○ Miocardiopatía dilatada.● Unidad 2. Trastornos de la conducción del impulso:<ul style="list-style-type: none">○ Bradiarritmias:<ul style="list-style-type: none">✓ De origen sinusal.✓ Enfermedad del nodo sinusal.✓ Bloqueos:<ul style="list-style-type: none">▪ Bloqueos de rama y Hemibloqueos.▪ Bloqueos Auriculoventriculares.▪ Síndrome de Wolff-Parkinson-White.▪ Síndrome de Lown-Ganong-Levine.○ Taquiarritmias:
--	---

	<ul style="list-style-type: none">✓ De origen sinusal.✓ De origen ectópico:<ul style="list-style-type: none">▪ Contracciones prematuras.▪ Taquicardia supraventricular.▪ Flutter auricular.▪ Fibrilación auricular.▪ Taquicardia ventricular.▪ Ritmo ideoventricular acelerado. RIVA.▪ Fibrilación ventricular.• Unidad 3. Patología isquémica:<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome Coronario Agudo. Definición y tipos.○ Etiología.○ Factores de riesgo.○ Diagnóstico.○ Hallazgos electrocardiográficos.○ Tratamiento.○ Código infarto de Extremadura.• Unidad 4. Alteraciones ECG producidas por otras patologías:<ul style="list-style-type: none">○ Pericarditis.○ Derrame pericárdico.○ Taponamiento cardíaco.○ Tromboembolismo pulmonar.○ Alteraciones metabólicas:<ul style="list-style-type: none">✓ Hipopotasemia.✓ Hiperpotasemia.✓ Hipomagnesemia.✓ Hipocalcemia.✓ Hipercalcemia.○ Síndrome de QT largo.○ Síndrome de Brugada.○ Alteraciones producidas por fármacos:<ul style="list-style-type: none">✓ Digital.✓ Betabloqueantes. <p>FASE PRESENCIAL (4 HORAS): Modulo 5 Casos clínicos y simulación rol playing.</p>
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (16 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (4 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la resolución de casos clínicos y simulación rol playing. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.



PREFERENTEMENTE	Primera Edición: 1º. Del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Coria. 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud. Segunda Edición: 1º. Del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Cáceres. 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”. Cáceres. Casa de la Mujer



ESTIMULACIÓN Y REHABILITACIÓN COGNITIVA: LA PRÁCTICA	
FECHAS	1 al 29 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	On line
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principales recursos para la estimulación y rehabilitación cognitiva de una manera práctica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los beneficios y aplicaciones de la estimulación cognitiva.• Adquirir habilidades para diseñar sesiones de psicoestimulación para la rehabilitación y estimulación cognitiva según diversos perfiles y patologías.• Aprender a aplicar técnicas y recursos de rehabilitación y desarrollo de capacidades cognitivas.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Diseño de programas de estimulación y rehabilitación cognitiva (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• La estimulación cognitiva.• La rehabilitación cognitiva. <p>Módulo 2. Estimulación de la atención (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención selectiva.• Atención sostenida.• Atención dividida. <p>Módulo 3. Estimulación del lenguaje.(3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Fonemas.• Léxico.• Sintaxis.• Pragmática. <p>Módulo 4. Estimulación de praxias y gnosias (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento perceptivo.• Discriminación perceptiva.• Funciones visoespaciales.• Praxias ideomotoras.• Praxias ideatorias.• Praxias visoconstructivas. <p>Módulo 5. Estimulación de la memoria (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria sensorial.• Memoria reciente.• Memoria de trabajo.



	<ul style="list-style-type: none">• Memoria semántica.• Memoria episódica.• Memoria procedimental. <p>Módulo 6. Estimulación de las funciones ejecutivas (1 hora). Módulo 7. Materiales no convencionales para la estimulación cognitiva (2 horas). Módulo 8. Juegos para la estimulación cognitiva (2 horas).</p>
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, médicos, psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros, terapeutas ocupacionales y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, que trabajen con personas con trastornos neurocognitivos (demencias) o con deterioro cognitivo.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura, tanto del SES como del SEPAD. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ROL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) EN EL CUIDADO DEL PACIENTE ENCAMADO	
FECHAS	Fase virtual online: 6 al 24 de marzo Fase presencial: 27 y 28 de marzo (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	20 (15 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades de atención al paciente encamado. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los cuidados posturales que necesita el paciente encamado.• Conocer, para prevenir, las complicaciones secundarias al encamamiento.• Conocer la higiene postural en el trabajo para la prevención de lesiones en el trabajador.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (15 HORAS): Módulo 1. Aproximación al rol del TCAE (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• El Proceso de Atención de Enfermería (PAE).<ul style="list-style-type: none">○ Etapas del PAE.○ La calidad asistencial.• Funciones, procedimientos y tareas del auxiliar de enfermería.<ul style="list-style-type: none">○ Referentes legales de la profesión.○ Funciones del auxiliar de enfermería.• Posiciones corporales.• Sistema musculoesquelético.<ul style="list-style-type: none">○ Bases topográficas del cuerpo humano.○ Movilizaciones articulares.• Conceptos anatomo-fisiológicos.<ul style="list-style-type: none">○ Órgano, aparato y sistema.• Cambios posturales.• Traslado, transporte y deambulación.<ul style="list-style-type: none">○ Traslado.○ Transporte.<ul style="list-style-type: none">✓ Transporte del paciente en camilla.✓ Transporte del paciente en la silla de ruedas.✓ Transporte del paciente en la cama.○ Deambulación. Módulo 2. Consecuencias fisiológicas del encamamiento (5 horas).

- **Introducción.**
 - Fisiología del envejecimiento.
 - ✓ Sistema cardiovascular.
 - ✓ Sistema músculo-esquelético.
 - ✓ Sistema respiratorio.
 - ✓ Sistema nervioso.
 - ✓ Sistema digestivo.
 - ✓ Sistema genitourinario.
 - ✓ Sistema endocrino.
 - ✓ Piel.
 - Síndrome de inmovilidad.
 - **Encamamiento.**
 - Síndrome de Descondicionamiento Físico (SDF).
 - **Consecuencias del encamamiento.**
 - Sobre el sistema neurosensorial.
 - Sobre el sistema osteomuscular.
 - ✓ Efectos del reposo en cama sobre el sistema muscular.
 - ✓ Efectos del reposo en cama sobre el sistema esquelético.
 - Sobre el sistema integumentario.
 - Sobre el sistema urinario.
 - Sobre el sistema gastrointestinal.
 - Sobre el sistema respiratorio.
 - A nivel metabólico.
 - A nivel hematológico e inmunitario.
 - A nivel neurocognitivo y psicológico.
 - **Tratamiento y manejo de la inmovilidad.**
 - Encamamiento.
 - Sedestación.
 - Transferencias.
 - Bipedestación.
 - Deambulación.
- Módulo 3. Manejo del paciente encamado (5 horas).**
- **Introducción.**
 - Método Dotte.
 - **Movilización del paciente encamado.**
 - Centrar en la cama.
 - Giros en la cama.
 - Sentar en la cama.
 - Paso de sentado en cama a sillón/silla de ruedas.
 - Enderezamiento en el sillón.
 - Paso de sentado en la silla de ruedas al inodoro.
 - Paso del inodoro a la silla de ruedas.
 - Paso de sillón o silla a posición de pie.
 - Inicio de la marcha con ayuda de una persona.
 - Inicio de la marcha con ayuda de andador.
 - Levantar del suelo.
 - Cambio de ropa de cama del enfermo encamado.
 - **Cuidados posturales y prevención de úlceras.**
 - Introducción.
 - Cuidados de la piel.



	<ul style="list-style-type: none">○ Cambios posturales y dispositivos de prevención.● Ayudas técnicas.<ul style="list-style-type: none">○ Ayudas técnicas para las transferencias.○ Ayudas técnicas para la elevación. FASE PRESENCIAL (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">● Taller práctico de manejo postural del paciente encamado.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (15 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para el manejo postural del paciente encamado. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Casa de la Mujer.



ABORDAJE DEL TABAQUISMO DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	6 de marzo al 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	100
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria para la realización de intervenciones de abordaje del tabaquismo a nivel individual. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover una actitud positiva hacia la prevención y el abordaje del tabaquismo.• Reconocer el impacto del tabaquismo activo e involuntario sobre la salud y a nivel social.• Conocer los tipos de intervención en tabaquismo.• Conocer el nivel de eficacia de las intervenciones en cesación tabáquica.• Conocer los tratamientos farmacológicos para el abordaje del tabaquismo.• Ser capaz de realizar el diagnóstico de una persona fumadora para poner en práctica el consejo breve en tabaquismo, desarrollar intervenciones de educación para la salud individual dirigidas a la cesación tabáquica, y manejar adecuadamente los diferentes tratamientos farmacológicos del tabaquismo.• Conocer y saber aplicar las peculiaridades del abordaje del tabaquismo en poblaciones especiales.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Introducción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación y Objetivos del curso:<ul style="list-style-type: none">○ Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud (EPyPS).○ Intervención en estilos de vida.• Marco legislativo.• ¿Qué conocemos sobre el tabaco?<ul style="list-style-type: none">○ Test interactivo para centrar en la problemática del tabaquismo.• Epidemiología.• Morbi-mortalidad del tabaquismo.• Definición de tabaquismo y conceptos básicos de la adicción tabáquica.• Componentes del tabaco y tipos de productos de tabaco.• Componentes del humo de tabaco. Tabaquismo pasivo y de 3ª y 4ª mano (enlace a video de tabaquismo pasivo).



	<ul style="list-style-type: none">• Anexos. Módulo 2. Intervención en cesación. <ul style="list-style-type: none">• Algoritmo de la EPyPS.• Intervención sobre consumo de tabaco en atención primaria (preguntar, registrar, etc.). Frecuencia. Historia clínica.• Consejo breve: entrevista motivacional.• Educación Individual:<ul style="list-style-type: none">○ Ayuda en el paciente interesado.○ Intervención psicosocial-estrategias cognitivo-conductuales.○ Tratamiento farmacológico.○ Otros recursos: líneas telefónicas, recursos web, App móvil, etc.• Seguimiento. Módulo 3. Intervención en poblaciones especiales. <ul style="list-style-type: none">• Abordaje en poblaciones especiales:<ul style="list-style-type: none">○ Adolescencia.○ Embarazo y parto.○ Comorbilidades- Enfermedades crónicas:<ul style="list-style-type: none">✓ Enfermedades respiratorias.✓ Enfermedades cardiovasculares.✓ Pacientes con patología psiquiátrica.✓ Binomio cannabis-tabaco.• Terapia grupal.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico, foro de dudas, realización de tareas y pruebas de evaluación. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Ministerio de Sanidad. Gobierno de España.
DIRIGIDO A	Médicos, farmacéuticos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y equipos de atención a conductas adictivas del SES. 2º. De otros centros y servicios sanitarios del SES. 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	
FECHAS	7, 8 y 9 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar en la aplicación del Baremo de valoración de la situación de dependencia (BVD) establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el instrumento de valoración de la situación de dependencia (BVD) aprobado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.• Unificar criterios de aplicación del Baremo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Instrumento de valoración de dependencia (BVD) aprobado en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.• Criterios generales de aplicación.• Unificación de criterios en la valoración de tareas y actividades• Criterios de aplicación en enfermedades y trastornos mentales más frecuentes.• Discusión de casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De los centros residenciales de personas mayores, residencias de discapacidad y centros sociosanitarios del SEPAD, que realicen valoración de la situación de dependencia.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida



BASES PARA LA INTERVENCIÓN DE FISIOTERAPIA EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	
FECHAS	8, 9, 15 y 16 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer las bases del neurodesarrollo para conocer signos de alarma y la intervención temprana en pacientes con trastorno del neurodesarrollo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos sobre neurología y neurodesarrollo.• Ampliar el enfoque de intervención transdisciplinar, adquiriendo una mirada específica a factores psicomotores y sensoriales que permiten normalizar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en las distintas derivaciones del paciente.• Incorporar un abordaje sistémico, que incluya la reflexión e implicación de los profesionales, en función de la semiología que muestre el paciente.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del sistema nervioso.• Introducción y organización del Sistema Nervioso Central (SNC).• Desarrollo psicomotor en el primer año de vida. Bases del neurodesarrollo.• Estructura y localización funcional de la corteza cerebral.• Condicionantes del desarrollo psicomotor.• Control motor y postura.• Bases y conocimiento de la programación motora y movimiento. Praxias.• Supuestos prácticos. Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Badajoz (CHUB) 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. Del SSPE.



LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.
---------------------------------	---



INICIACIÓN A <i>MOODLE</i> PARA EL DOCENTE. EL TUTOR ONLINE	
FECHAS	Fase presencial: 8, 9, 10 y 22 de marzo Fase virtual online: 13 al 21 de marzo
HORAS LECTIVAS	27 (20 presenciales y 7 virtuales online)
HORARIO	Sesiones presenciales: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	17
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Formar a docentes en ciencias de la salud en la creación de cursos online, a través de la plataforma <i>Moodle</i>. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las herramientas básicas que forman parte de un curso en modalidad online.• Saber manejar las herramientas básicas que forman parte de un curso en modalidad online.• Saber tutorizar un curso en modalidad online.
CONTENIDOS	FASE PRESENCIAL (20 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Creación de un curso en modalidad online.• Recursos y herramientas principales a utilizar por el docente. Módulos transmisivo, comunicativo e interactivo.• La evaluación.• Cómo realizar un webinar en Moodle.• La tutorización online (parte práctica). FASE VIRTUAL ONLINE (7 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• La tutorización online (parte teórica).• Habilidades del tutor online.• La motivación en un curso online.• Requisitos básicos como tutores.• Casos prácticos. Situaciones reales.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 27 horas lectivas que se impartirá una parte online (7 horas) a través de plataforma virtual <i>Moodle</i> de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (20 horas) en cuatro sesiones presenciales (exposiciones teóricas, discusiones en grupo, prácticas en equipos informáticos y resolución de casos prácticos), de carácter obligatorio. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.



DIRIGIDO A	Docentes y profesionales que deseen impartir un curso online, dentro de las actividades de formación <i>online</i> de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria (ECSAS).
PREFERENTEMENTE	1º. Coordinadores, tutores y ponentes de actividades formativas <i>online</i> de la ECSAS. 2º. Otros profesionales del SES, del SEPAD y del resto de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales que estén interesados en impartir formación online.
REQUISITOS	Tener conocimientos de nivel medio en informática.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Badajoz. Aula Informática de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	13, 14 y 15 de marzo
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de urgencias más frecuentes en atención primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características y el manejo de las patologías más relevantes: disnea, EPOC, asma, dolor torácico, TEP, arritmias, síncope, HTA, HDA, HDB, cefalea, crisis epiléptica y Código infarto.• Aprender a identificar y manejar patologías tiempo-dependientes: Codinex y Código Ictus.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Disnea:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Grado disnea según NYHA.○ Clase funcional (BMCR).○ Tipos de Insuficiencia respiratoria.○ Algoritmo de la hipoxemia.○ Diagnóstico y algoritmo del manejo de la disnea aguda en urgencias.• EPOC:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Fenotipos.○ Etiología de la reagudización.○ Tratamiento.• Asma:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Valoración de la gravedad.○ Tratamiento del asma moderado-grave.• Casos clínicos.• Tromboembolismo pulmonar (TEP):<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Factores de riesgo.○ Estratificación pretest de la sospecha de TEP.○ Algoritmo diagnóstico y tratamiento.• Síncope:

	<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Estratificación del riesgo.○ Algoritmo de atención al síncope y tratamiento.● HTA:<ul style="list-style-type: none">○ Definición de urgencia hipertensiva y emergencia hipertensiva.○ Algoritmo de evaluación en urgencias y tratamiento.● Casos clínicos.● Dolor torácico:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Causas.○ Diagnóstico diferencial del dolor torácico.○ Algoritmo de actuación ante el paciente con dolor torácico.● Arritmias:<ul style="list-style-type: none">○ Bradicardia: algoritmo diagnóstico y de tratamiento. BAV de alto grado: definición y tratamiento.○ Taquiarritmias: FA, Flutter auricular, Taquicardia QRS ancho (clasificación, diagnóstico diferencial y tratamiento).● Hemorragia digestiva alta (HDA) y Hemorragia digestiva baja (HDB):<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Etiología.○ Algoritmo diagnóstico terapéutico y tratamiento.● Cefalea:<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Algoritmo diagnóstico de la cefalea en urgencias y tratamiento.● Crisis epiléptica:<ul style="list-style-type: none">○ Definición,○ Clasificación.○ Diagnóstico y tratamiento.● Casos clínicos.● Codinex.● Código Ictus.● RCP avanzada.● Talleres:<ul style="list-style-type: none">○ RCP Básica y RCP Instrumental.○ Intubación endotraqueal y técnicas alternativas.○ Masaje cardiaco.○ Vías venosas periféricas.○ Vías intraóseas.○ RCP Integrada: Simulación con casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de RCP básica, RCP Instrumental, RCP Integrada, intubación endotraqueal y técnicas alternativas, masaje cardiaco, vías venosas periféricas y vías



	intraóseas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



MÉTODO PILATES SUELO, ACCESORIOS Y ADAPTACIÓN A LA FISIOTERAPIA	
FECHAS	13, 14, 27 y 28 de marzo
HORAS LECTIVAS	32 (20 teóricas y 12 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los fisioterapeutas de conocimientos para impartir clases colectivas a pacientes con patologías susceptibles de ser tratados mediante el método Pilates.• Dotar a los fisioterapeutas de conocimientos para realizar tratamientos unpersonales basados en el método Pilates. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valorar alteraciones morfoestructurales desde una visión estática y dinámica.• Programar, planificar y desarrollar sesiones de Pilates en base a las alteraciones específicas de cada grupo de trabajo.• Elaborar y desarrollar programas de prevención y tratamiento en base a la metodología Pilates, orientado a cada una de las poblaciones con patologías específicas (hernias, protusiones, espondilolisis, espondilolistesis, degeneraciones, artrosis, fusiones, etc).
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Acerca del pilates:</p> <ul style="list-style-type: none">• Joseph Pilates. Posturas esenciales.• Principios del método.• Accesorios utilizados.• Evidencia científica. <p>Módulo 2. Ejercicios de suelo básicos.</p> <p>Módulo 3. Ejercicios de suelo intermedios.</p> <p>Módulo 4. Ejercicios de suelo avanzados.</p> <p>Módulo 5. Adaptación a la fisioterapia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración morfoestructural, estática y dinámica.• Valoración ecográfica y con stabilizer.• Principios de Valoración:<ul style="list-style-type: none">○ Principales alteraciones estructurales.○ Objetivos de tratamiento a lograr con Método Pilates.○ Programación de sesiones a corto, medio y largo plazo. <p>Módulo 6. Últimos avances:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración ecográfica y <i>estabilizer</i>.• Realización de protocolos haciendo una previsión de las lesiones estructurales que el paciente pudiera sufrir en un futuro según su morfoestructura: hernias, protusiones, espondilolisis,



	espondilolistesis, degeneraciones, artrosis, fusiones, etc.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, de la Unidad de Fisioterapia del Hospital Don Benito-Vva. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Unidad de Fisioterapia del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Don Benito-Vva.



NIVEL BÁSICO. EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL: ASPECTOS PRÁCTICOS DE CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS Y EMPRESAS	
FECHAS	15 de marzo
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los Inspectores de habilidades en la práctica y manejo de los procedimientos de exportación de alimentos de origen animal (POAs), en el ámbito del control oficial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimiento básico en la implementación de requisitos adicionales de terceros países.• Mejorar la formación de Inspectores Oficiales en el ámbito del control de empresas exportadoras en Extremadura.• Revisar los procedimientos oficiales de permanencia de empresas en los listados de terceros países (PNCH, SPS y otros).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento general de Exportación de alimentos: conceptos básicos de Control Oficial.• Contenido del R.D. 993/2014.• Plan Normalizado de Control de Higiene (PNCH) y control de listeria monocytogenes en RTE.• Certificaciones de exportación de alimentos.• Auditorías de terceros países en Extremadura.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Veterinarios.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria, Direcciones de Salud de Área y Servicios Centrales del SES, con funciones de inspección y auditoría en empresas alimentarias exportadoras.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



FORMACIÓN INICIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DEL SES Y DEL SEPAD	
FECHAS	Primera edición: 15 al 28 de marzo Segunda edición: 18 al 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	200
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover los conocimientos y las buenas prácticas en promoción de la salud, seguridad y prevención de riesgos en el lugar de trabajo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la organización de la prevención de riesgos laborales en el SES y en el SEPAD, así como los conceptos básicos de prevención.• Conocer y prevenir los aspectos básicos sobre seguridad vial.• Conocer y prevenir los riesgos generales más comunes, los biológicos, los químicos y los ergonómicos.• Conocer y prevenir los riesgos psicosociales.• Prevenir las agresiones en el lugar de trabajo.
CONTENIDOS	<p>Unidad 1 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Organización de la prevención de riesgos laborales en el SES y en el SEPAD. <p>Unidad 2 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos de prevención. <p>Unidad 3 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguridad vial. Accidentes "in itinere". <p>Unidad 4 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos generales más comunes. <p>Unidad 5 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos biológicos. <p>Unidad 6 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos químicos. <p>Unidad 7 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos ergonómicos. <p>Unidad 8 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantallas de visualización de datos. <p>Unidad 9 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Riesgos psicosociales. <p>Unidad 10 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Agresiones.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Profesionales del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MANIPULACIÓN DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS	
FECHAS	Primera Edición: 17 al 31 de marzo Segunda Edición: 17 al 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la existencia de medicamentos considerados “peligrosos”, su clasificación, así como los procedimientos de trabajo establecidos en en los centros sanitarios del Área de Salud de Cáceres y las precauciones que se deben tener tanto en su preparación como manipulación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer qué se entiende por Medicamentos Peligrosos (MP), grupos de riesgo existentes, vías de entrada al organismo y factores que condicionan el riesgo de exposición.• Conocer, para poner en práctica, los procedimientos de trabajos seguros implantados en el servicio de Farmacia Hospitalaria del Área de Salud de Cáceres, en sus distintas secciones.• Conocer la implantación del nuevo etiquetado de MP servidos por el servicio de Farmacia a las distintas Unidades y Servicios de los centros hospitalarios y de los centros de Atención Primaria del Área de Salud de Cáceres.• Conocer, para poner en práctica, los procedimientos de trabajos seguros implantados en el resto de las unidades de Hospitalización, otros servicios del Complejo Hospitalario Universitario de Cáceres y unidades de Atención Primaria.• Planificar y establecer la zona más adecuada destinada a la manipulación de MP en cada unidad.• Conocer la segregación correcta de los residuos, realizar una gestión de residuos adecuada al tipo de medicamento y al tipo de residuo.• Conocer qué equipos de protección individual debemos utilizar teniendo en cuenta la tarea que vamos a desarrollar, el MP que vayamos a manipular, así como su presentación.• Conocer la información sobre Vigilancia de la Salud del personal expuesto a MP. Procedimiento establecido en el Área de Salud de Cáceres.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a medicamentos peligrosos (MP). <p>Módulo 2.</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Definiciones, factores de riesgo y personal expuesto. Módulo 3. <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en el Servicio de Farmacia Hospitalaria del CHUCC. Módulo 4. <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en las Unidades de hospitalización y otros servicios del CHUCC. Módulo 5. <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de trabajo en Atención Primaria. Módulo 6. <ul style="list-style-type: none">• Gestión de residuos.• Desinfección y limpieza. Módulo 7: Prevención de Riesgos Laborales. <ul style="list-style-type: none">• Principios de la acción preventiva.• Equipos de Protección Individual.• Vigilancia de la Salud.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De Atención Primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



SEGURIDAD DEL PACIENTE EN LA PRÁCTICA TRANSFUSIONAL	
FECHAS	20 de marzo
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades, por parte de los profesionales de enfermería, para el desarrollo seguro de actividades en hemoterapia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aumentar la calidad y seguridad en la transfusión de los componentes sanguíneos.• Ofrecer una formación altamente especializada y actualizada en relación a la transfusión.• Conocer los procedimientos establecidos a lo largo de todo el circuito transfusional para minimizar en lo posible los riesgos y optimizar la seguridad transfusional.• Realizar la técnica de transfusión sanguínea de forma sistémica.• Conocer y prevenir las complicaciones en los pacientes sometidos a transfusión sanguínea.• Alcanzar la mejor de las prácticas transfusionales intentando lograr el mínimo riesgo en términos de seguridad transfusional.• Evitar y prevenir incidentes, ya que el descenso de los mismos tendrá una gran repercusión en la mejora de la seguridad transfusional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos en inmunohematología.• Grupos sanguíneos eritrocitarios.• El papel de la enfermería en la hematología y la hemoterapia.• Transfusión. Aspectos normativos de la transfusión sanguínea.<ul style="list-style-type: none">○ Consentimiento informado.○ Actuación ante el rechazo a la transfusión.○ Descripción y características de los componentes sanguíneos.○ Uso terapéutico: Indicaciones transfusionales. Pruebas pretransfusionales.○ Interpretación de los resultados. Criterios de selección del componente sanguíneo. Distribución de componentes sanguíneos.○ Transfusión de los diferentes componentes sanguíneos. La transfusión en diferentes situaciones clínicas.• Hemovigilancia transfusional.<ul style="list-style-type: none">○ Trazabilidad de componentes sanguíneos.○ Análisis de riesgos.



	<ul style="list-style-type: none">○ El proceso de la enfermería.○ Los cuidados como herramienta de gestión.● Nociones básicas de calidad en inmunohematología.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



ENTREVISTA Y CAMBIO EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIO	
FECHAS	20, 21 y 22 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Tercer día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las habilidades técnicas y conceptuales presentes y generar otras nuevas que permitan un mejor ejercicio profesional en la realización de entrevistas y el acompañamiento de procesos de cambio. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar un modelo que estructure la actividad profesional en una entrevista.• Conocer y analizar la tipología básica de demandas.• Conocer los principales factores estratégicos, tácticos, logísticos y técnicos, que condicionan el desarrollo de entrevistas en el ámbito sociosanitario.• Conocer las etapas, niveles y procesos de trabajo relacionados con el cambio.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuestro encuadre.• El triángulo de la intervención social.• Niveles de intervención.• Niveles de cambio.• Etapas de la entrevista.• Retos para las fases de la entrevista.• Encuadre.• Tipología genérica de demandas.• Proceso de intervención.• Postulados y principios.• Principales técnicas verbales.• La construcción de la “realidad”.• Sesgos cognitivos.• Metamodelo de análisis lingüístico.• Distinción conceptual esencial sobre el cambio.• Engranajes en el proceso de cambio. Etapas, niveles y procesos.• ¿Por qué no cambian o no cambian las personas?.• Elementos necesarios para el cambio y efectos de su ausencia.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, que desarrollan procesos de intervención social individual en el ámbito sociosanitario.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Oficial de Trabajo Social.



EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS EN DIABETES	
FECHAS	20, 22 y 29 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	17
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir y actualizar conocimientos en educación diabetológica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios básicos de alimentación saludable.• Adquirir conocimientos en planes de alimentación más utilizados en diabetes.• Conocer la relación entre el plan de alimentación por raciones y la administración de insulina rápida.• Aprender a reconocer las complicaciones en diabetes y a analizar sus causas.• Conocer la farmacodinámica de las insulinas más utilizadas.• Aprender a administrar correctamente la insulina: técnica, zonas de inyección, conservación.• Conocer conceptos generales de la monitorización continua de glucosa intersticial tipo flash.• Conocer los objetivos de control de diabetes según el perfil del paciente.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Los principios básicos de alimentación saludable:<ul style="list-style-type: none">○ Selección de alimentos.○ Proporción de nutrientes y calidad de alimentos.○ Etiqueta nutritiva e interpretación del código nutri – score.• Adaptación del plan de alimentación a los hábitos de alimentación del paciente, tipo de diabetes y otras situaciones.• Plan de alimentación del Plato/mano y semáforo:<ul style="list-style-type: none">○ Plan de alimentación por raciones.○ Aplicación del plan por raciones: ratios de ración de hidratos de carbono/dosis de insulina.○ Relación entre el plan de alimentación por raciones y la administración de insulina rápida.• Mecanismos de acción de las insulinas más utilizadas.• Técnica correcta de inyección de insulina y su influencia en el control glucémico.• Principios básicos de la terapia de múltiples dosis de insulinas.• Principios de pautas estandarizadas o individualizadas de ajustes de



	<p>glucemia con análogos de insulina rápida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo del paciente con diabetes en el medio hospitalario.• Hipoglucemia e hiperglucemia:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto.○ Causas.○ Prevención y tratamiento.• Cetoacidosis diabética:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto.○ Causas.○ Tratamiento domiciliario/ambulatorio.• Enfermedades intercurrentes y su relación con las complicaciones agudas en diabetes.• Recomendaciones y pautas recomendadas al paciente para la prevención y manejo de las complicaciones agudas en diabetes.• Principios de la monitorización de glucosa intersticial tipo flash.• Conocimientos sobre la monitorización capilar versus la monitorización tipo flash.• Normativa de prescripción vigente de sensor tipo flash.• Interpretación de parámetros y datos de los informes de la monitorización de glucosa.• Recomendaciones y pautas recomendadas al paciente para su aplicación, conservación, aplicaciones móviles, compromiso de buena utilización, etc.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1. De atención primaria del SES, del área de salud de Navalmoral de la Mata.2. De atención hospitalaria del SES, del área de salud de Navalmoral de la Mata.3. De atención primaria del SES, del resto de las áreas de salud.4. De atención hospitalaria del SES, del resto de las áreas de salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Navalmoral de la Mata. Aula de Formación del Centro de Salud de Navalmoral de la Mata



COMÓ HACER UN DIAGNÓSTICO SOCIAL	
FECHAS	Fase virtual online: 20 de marzo al 26 de mayo Fase virtual vía webinar: 22 de marzo y 8 de mayo
HORAS LECTIVAS	50 (44 virtuales online y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: Día 22 de marzo: 10:00 a 14:30 horas Día 15 de mayo: 10:00 a 12:00 horas
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar y mejorar las competencias profesionales de los trabajadores/as sociales para realizar diagnósticos sociales de casos.• Conocer las bases teóricas y metodológicas del diagnóstico social en casos y familias. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases teóricas del diagnóstico social.• Conocer las fases del método para llevar a cabo un diagnóstico social riguroso, preciso y claro.• Implementar las fases del método para llevar a cabo un diagnóstico social.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (44 HORAS): Módulo 1. Marco Conceptual (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• Tema 1. Concepto de diagnóstico social.<ul style="list-style-type: none">○ Definición del diagnóstico social en base a diferentes autores.○ Competencias profesionales para el diagnóstico.○ Procedimientos para diagnosticar.○ Partes del diagnóstico.○ Requisitos técnicos y de calidad.• Tema 2. La evidencia social y la inferencia.<ul style="list-style-type: none">○ Diferenciación entre evidencia e inferencia.○ Tipos de evidencia.○ Las inferencias simples y complejas.○ El uso de reglas generales.• Tema 3. Otros conceptos fundamentales para el proceso de diagnóstico social.<ul style="list-style-type: none">○ Las necesidades humanas fundamentales según el Desarrollo a Escala Humana.○ El paradigma de la resiliencia.○ Definición de resiliencia y factores de resiliencia.• Resumen del módulo. Módulo 2. Método del diagnóstico social I (20 horas). <ul style="list-style-type: none">• Tema 1. Fase de Estudio – Investigación.



	<ul style="list-style-type: none">○ Procedimiento de la fase de estudio.○ La primera entrevista de evaluación.○ Las entrevistas en profundidad.○ Indicadores básicos para la evaluación social.○ La evaluación residencial.○ La entrevista a informantes clave.○ La aplicación de instrumentos de evaluación.○ La recopilación de la evidencia documental.○ Caso práctico.● Tema 2. Fase Descriptiva.<ul style="list-style-type: none">○ La síntesis descriptiva.○ Caso práctico.● Resumen del módulo. <p>Módulo 3. Método del diagnóstico social II (18 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Tema 1. Fase Evaluativa.<ul style="list-style-type: none">○ Qué es la fase evaluativa.○ La evaluación descriptiva.○ La evaluación diagnóstica.○ El análisis funcional.○ La clasificación diagnóstica.○ Caso práctico.● Tema 2. Fase Prescriptiva.<ul style="list-style-type: none">○ La propuesta de actuación.○ Entrevista de devolución y establecimiento de prioridades.○ Elaboración de la propuesta de actuación.○ Caso práctico.● Tema 3. Fase Prospectiva.<ul style="list-style-type: none">○ El pronóstico.○ Caso práctico.○ Esquema global del método.○ Batería de factores.● Resumen del módulo. <p>FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (6 HORAS):</p> <p>Webinar 1 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Repaso general de todo el contenido del curso. <p>Webinar 2 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Dudas del curso y puesta en común.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual de 50 horas lectivas que se impartirá una parte (44 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (6 horas) en dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo</p>



	electrónico.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ABORDAJE DEL VIH/SIDA Y OTRAS ITS EN EXTREMADURA	
FECHAS	21, 22 y 23 de marzo
HORAS LECTIVAS	15 (10 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación teórica y práctica de profesionales de diferentes ámbitos, ofreciendo una visión global de la infección por VIH/SIDA y otras ITS. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer conceptos básicos sobre VIH/sida y otras ITS.• Conocer las distintas opciones de prevención del VIH/sida y otras ITS y las prestaciones y protocolos existentes al respecto.• Potenciar el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS.• Fomentar la declaración de casos de VIH y otras ITS.• Informar a los profesionales sobre la práctica del chemsex y el slamming.• Conocer las prestaciones sanitarias y recursos sociales y sociosanitarios existentes en Extremadura para la atención de las personas seropositivas.• Informar, concienciar y sensibilizar a los profesionales de la realidad del VIH/sida.• Sensibilizar y formar a los profesionales para favorecer la no discriminación e igualdad de trato asociada al VIH.
CONTENIDOS	<p>VIH/SIDA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos.• Mecanismos de transmisión y prevención.• Detección precoz de la infección por VIH. Pruebas de VIH.• Tratamiento.<ul style="list-style-type: none">○ Profilaxis postexposición (PPE).○ Profilaxis preexposición (PrEP).○ Protocolos de actuación.• Breve situación epidemiológica nacional y regional.• Declaración y registro de casos. <p>Otros temas relacionados con VIH/SIDA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prestaciones sanitarias y recursos sociales y sociosanitarios en Extremadura para la atención integral de personas seropositivas al VIH.• Aproximación al fenómeno del chemsex y slamming.



	<ul style="list-style-type: none">• Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH. Sobre otras ITS: <ul style="list-style-type: none">• Tipos, transmisión, prevención, detección y profilaxis.• Breve situación epidemiológica nacional y regional.• Declaración y registro de casos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES, del SEPAD y de Instituciones Penitenciarias de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



APROXIMACIÓN A LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. REFERENCIA ESPECIAL A COVID Y A VIRUS DE LOS MONOS Y SUS VACUNAS	
FECHAS	21 de marzo al 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la problemática que suponen algunas de las enfermedades emergentes y reemergentes en un mundo globalizado, y qué herramientas disponemos para su prevención y control. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la situación actual de las enfermedades emergentes y reemergentes más significativas y de mayor impacto en la salud humana.• Aprender las causas y condicionantes que favorecen las enfermedades emergentes y reemergentes.• Repasar el papel que pueden jugar los profesionales de atención primaria frente a enfermedades emergentes y reemergentes con potencial pandémico.• Comprender el concepto de One Health (una sola salud) y la importancia de su aplicación frente a pandemias, así como de las zoonosis.• Conocer los aspectos básicos de su control epidemiológico y los reglamentos y protocolos más significativos.• Profundizar en el conocimiento sobre la aplicación de vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes con potencial pandémico y, en concreto, sobre las vacunas frente a covid y frente a viruela de los monos o monkeypox.• Conocer y practicar la metodología de la farmacovigilancia en vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes pandémicas, y su aplicación práctica.• Conocer y resolver dudas sobre los aplicativos para vacunas pandémicas en JARA.• Conocer cómo buscar información fiable en caso de pandemia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aproximación a las enfermedades emergentes y reemergentes más significativas.<ul style="list-style-type: none">○ Causas y condicionantes.○ Cambio climático, sostenibilidad y otros factores.○ Papel de los profesionales de Atención Primaria frente a



	<p>enfermedades con potencial pandémico.</p> <ul style="list-style-type: none">• El concepto de One Health (una sola salud). Referencia a las zoonosis.• Control epidemiológico. Reglamentos y protocolos más significativos.• Vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes con potencial pandémico. Referencia especial a las vacunas frente a covid y frente a viruela de los monos o monkeypox.<ul style="list-style-type: none">○ Vacunas frente a enfermedades emergentes y reemergentes pandémicas.○ Metodología y aplicación práctica.• Farmacovigilancia en vacunas y otros productos.• Aplicativos para vacunas “pandémicas” en Jara.• Recursos digitales sobre prevención del COVID-19.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>El alumno/a, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.</p>
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Direcciones de Salud de Área. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



RCP PEDIATRICA INTERMEDIA	
FECHAS	22 y 23 de marzo
HORAS LECTIVAS	10 (4 teóricas y 6 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación en reanimación cardiopulmonar pediátrica intermedia en el Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y habilidades prácticas de las técnicas en reanimación cardiopulmonar pediátrica intermedia: básica instrumentalizada, DESA y carro de paradas.• Actualizar la formación a las nuevas normas publicadas en 2021.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso. Metodología.• Protocolo de RCP básica en Pediatría: lactantes y niños.• Desobstrucción instrumental de la vía aérea y ventilación instrumental.• Detección de arritmias y utilización del DEA/DESA.• Acceso intraóseo y empleo de adrenalina.• Preparación del carro de paradas.• Coordinación durante la RCP. Trabajo en equipo.• Evaluación teórica y práctica de RCP intermedia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria y atención hospitalaria del SES, que participen en la asistencia pediátrica.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



TOMA DE MUESTRAS EN MATADEROS DE PORCINO EN EXTREMADURA	
FECHAS	Primera Edición: 23 y 24 de marzo Segunda Edición: 18 y 19 de septiembre
HORAS LECTIVAS	11 (9 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	Primer día: 08:30 a 15:00 horas Segundo día: 08:30 a 14:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de las diferentes tomas de muestras, en matadero de ganado porcino, siguiendo los criterios legislativos nacionales y autonómicos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos legales y requisitos necesarios para la toma de muestras.• Conocer el procedimiento y realización de la toma de muestras con asepsia y uso del instrumental adecuado.• Adquirir los conocimientos para la redacción correcta de los documentos requeridos para cada toma de muestras, tales como actas y documentación específica en su caso, además, conocer cómo se cumplimentan los datos en el sistema informático Jara Salud del SES.• Aprender el mecanismo de preparación de las muestras y su posterior envío al laboratorio, así como saber interpretar los resultados laboratoriales y conocer la manera de proceder del veterinario oficial en función de los resultados obtenidos.
CONTENIDOS	<p>Aspectos legales y requisitos necesarios para la toma de muestras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por qué se realizan las tomas de muestras en los mataderos. Legislación.• Tipos de tomas de muestras. Saber qué tipo de muestra se toma y por qué.• Toma muestras de triquina. Procedimiento.• Toma de muestras PNIR. Procedimiento.• Toma de muestras Higiene. Procedimiento.• Toma de muestras de plaguicidas. Procedimiento.• Toma de muestras de tuberculosis. Procedimiento.• Toma de muestras en animales vivos por sospecha. Procedimiento.• Flexibilidad en la toma de muestras de los diferentes mataderos. Legislación. <p>Procedimiento y realización de la toma de muestras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instrumental necesario para la toma de muestras.



	<ul style="list-style-type: none">• Asepsia en la toma de muestras. Actas y documentación: <ul style="list-style-type: none">• Complimentación de actas y demás documentación.• Complimentación de datos en el sistema Jara Salud Extremadura. Preparación, envío e interpretación de resultados de la muestra: <ul style="list-style-type: none">• Preparación de las muestras para el envío al laboratorio.• Interpretación de los resultados del laboratorio.• Tipos de actuaciones del veterinario oficial en función de los resultados laboratoriales obtenidos.• Actuación del veterinario oficial ante la detección de un positivo a triquina.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos. Para completar la formación y facilitar el desarrollo de habilidades en la toma de muestras, se realizará visita con prácticas en matadero, además de sesión informática para simular la cumplimentación de datos en el programa Jara Salud (se enviará a cada alumno los recursos digitales previamente para su lectura).
DIRIGIDO A	Veterinarios.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que desarrollan su labor en los mataderos de ganado porcino de la región.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra.



EQUIPOS CONJUNTOS DE ATENCIÓN AL PACIENTE COVID-19 EN ESTADO CRÍTICO	
FECHAS	23 y 24 de marzo
HORAS LECTIVAS	12 (7 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	Primer día: 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas Segundo día: 08:30 a 13:00 horas
Nº DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejercitar el trabajo en equipo formado por intensivistas, enfermeros y TCAE en la atención y tratamiento del paciente Covid-19 crítico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el trabajo en equipo diseñando automatismos protocolizados específicos orientados al manejo del paciente covid 19 en estado crítico en un entorno especializado en medicina intensiva.• Capacitar a los profesionales implicados directamente para una atención optimizada y segura en entorno covid-19, tanto para el paciente como para el equipo sanitario.• Optimizar los recursos humanos y materiales diseñando un marco de trabajo donde prime el conocimiento transversal y el ejercicio solidario de la labor asistencial• Mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades del paciente crítico con covid 19 en entornos adaptados que se habiliten para atención a críticos en situaciones de emergencia fuera de UCI.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. El paciente covid 19 en estado crítico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos generales.• Epidemiología y fisiopatología.• Detección precoz del paciente susceptible de cuidados intensivos.• Evolución en UCI.• Recuperación. <p>Módulo 2. Equipo integral de cuidados intensivos en covid 19. Protocolo del servicio de Medicina Intensiva de Mérida.</p> <ul style="list-style-type: none">• La importancia del equipo integral en el tratamiento del paciente covid.• Formación de unidades de atención: el valor añadido de los profesionales como un conjunto.• El desarrollo del protocolo del servicio de medicina intensiva como una herramienta de cohesión y optimización de los recursos humanos. <p>Módulo 3: Autoprotección. EPI.</p> <ul style="list-style-type: none">• Epidemiología del Covid 19.• Modos de contagio.



	<ul style="list-style-type: none">• Las medidas de protección individual y colectiva.• La seguridad epidemiológica en el ámbito de los cuidados intensivos• Taller (1 hora) sobre el equipo de protección individual en la atención al paciente Covid y otras medidas de protección individual y colectiva en la UCI. <p>Módulo 4. Sistemática de ingreso en UCI.</p> <ul style="list-style-type: none">• El equipo de ingreso.• El papel coordinado de la atención.• Sistemática de ingreso. La vía área difícil y peculiaridades en la intubación urgente/emergente del paciente covid 19.• Inserción de vías centrales y administración de medicación.• La estabilización respiratoria y hemodinámica postingreso.• Taller (1 hora) de simulación de ingreso emergente en UCI, intubación orotraqueal (video laringoscopia, otras técnicas de vía aérea difícil). <p>Módulo 5. Técnicas específicas: BCF en UCI del paciente covid-19. Vías centrales. Extubación y cuidados respiratorios. Traqueotomía percutánea.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo teórico sobre aspectos en relación con técnicas específicas en el paciente Covid 19.• Taller (1 hora): Simulación con maniqués y modelos con material habitual fuera de uso. <p>Módulo 6. Alteraciones de la coagulación en la covid 19. Trombólisis sistémica y dirigida.</p> <p>Módulo 7. RCP en el paciente Covid 19. RCP en el paciente pronado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos específicos de la reanimación cardiopulmonar en el ámbito de la UCI del paciente covid 19. Técnica de la RCP en el paciente pronado.• Talleres (1 hora) de reanimación cardiopulmonar aplicando los aspectos específicos en paciente covid 19.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos intensivistas, enfermeras y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De la unidad de cuidados intensivos del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De la unidad de cuidados intensivos del SES, del resto de las Áreas de Salud. En los dos casos, las tres titulaciones con el siguiente porcentaje: 25% plazas para médicos intensivistas, 50% plazas para enfermeros y 25% plazas para técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos e instalaciones del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital de Mérida.



ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN JÓVENES CON MEDIDAS JUDICIALES	
FECHAS	23, 24, 28, 29 y 30 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 13:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aplicar estrategias de prevención de la violencia en la intervención con menores y jóvenes con medidas judiciales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.• Conocer los protocolos para la prevención y actuación ante conductas violentas.• Analizar e identificar los indicios de la aparición de conductas violentas.• Conocer los procesos físicos y emocionales implicados en el ciclo de la violencia.• Aprender y poner en práctica estrategias para el control de situaciones de conflicto con componente violento.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Cambios y novedades. La prevención de la violencia y su aplicación.• Análisis situacional de la conducta violenta. Elementos, situaciones y agentes implicados.• Ciclo de la violencia: procesos físicos y emocionales. Estado alterado en el episodio violento.• El episodio violento en jóvenes: Signos y síntomas de la conducta violenta.• Habilidades interpersonales en la gestión de conflictos con resolución no violenta.• Estrategias de prevención y control de situaciones violentas con menores y jóvenes.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales y ATE-cuidadores de atención directa a menores y jóvenes con medidas judiciales de internamiento o grupos de convivencia.



PREFERENTEMENTE	1º. Educadores sociales del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 2º. ATE-cuidadores del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 3º. Psicólogos y trabajadores sociales del CCMJ “Vicente Marcelo Nessi”. 4º. De atención a jóvenes con conductas violentas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO DEL CHEMSEX Y AL ABORDAJE INTEGRADO DE LA SALUD SEXUAL Y LOS PROBLEMAS DE CONSUMO DE DROGAS EN ESTE CONTEXTO	
FECHAS	27 de marzo
HORAS LECTIVAS	7
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los equipos de profesionales participantes en la atención de las personas que practican Chemsex, mejorando sus conocimientos y habilidades técnicas de modo que puedan proporcionar una respuesta profesional especializada, inclusiva y desprovista de juicios morales, que incorpore la perspectiva de la reducción de riesgos y que contemple el abordaje de las diferentes facetas de este fenómeno. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la naturaleza del fenómeno del chemsex, a quienes afecta, dónde se practica, cómo se manifiesta, cuál es la situación epidemiológica, y qué potenciales riesgos puede implicar para la salud de los pacientes.• Mejorar las competencias culturales LGTBI+ de los equipos, aportando referencias sobre el argot del chemsex y sobre esta cultura sexual, promoviendo una respuesta inclusiva, profesional y desprovista de juicios morales.• Capacitar a los y las participantes para incorporar a su práctica profesional preguntas de cribado que permitan identificar en sus pacientes la existencia de prácticas de chemsex.• Capacitar a los y las participantes en la atención específica de usuarios con prácticas de chemsex, mejorando sus conocimientos y habilidades técnicas para incorporar mensajes de reducción de riesgos, identificar posibles interacciones, identificar adicciones y otros problemas de salud mental, y favorecer la adherencia terapéutica y el bienestar del paciente.• Generar sinergias de intercambio de conocimientos y colaboración entre profesionales, poniendo en valor la necesidad de coordinación con otros dispositivos de la red asistencial, e identificando los recursos locales de referencia para poder ofrecer un abordaje integrado.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Chemsex:<ul style="list-style-type: none">○ Definiciones.○ Aproximación al fenómeno (a quienes afecta, diferencias con



	<p>otros usos sexualizados de drogas, dónde se practica, duración de las sesiones...).</p> <ul style="list-style-type: none">○ Sustancias más utilizadas en este contexto.○ Posibles implicaciones para la salud.○ Situación epidemiológica. <ul style="list-style-type: none">● Elementos facilitadores del chemsex:<ul style="list-style-type: none">○ El papel crucial de las App de geolocalización y del turismo LGTBI+.○ La cultura sexual del chemsex.○ El argot del chemsex.○ Dinámica manejo del argot.○ Slamming: la erotización del consumo inyectado.● El cribado de las prácticas de chemsex y el ajuste de la indicación de pruebas de ITS a partir de marcadores conductuales.● Motivos referidos por los usuarios para practicar chemsex.<ul style="list-style-type: none">○ Premisas generales sobre las que basar el abordaje del chemsex.○ Lecciones aprendidas y referencias internacionales.○ Reducción de riesgos en función de la sustancia, la vía de consumo y el lugar donde se dan las prácticas.○ Dinámicas de mensajes de salud.○ Trabajo de grupos.● La necesidad del trabajo en red, el circuito asistencial y los protocolos de coordinación para un abordaje integrado.<ul style="list-style-type: none">○ Discusión sobre el abordaje del chemsex desde la red asistencial de Extremadura.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1º. De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.2º. Que desarrollan su labor con personas afectadas por VIH o que intervengan con poblaciones especialmente vulnerables a la infección por VIH y otras ITS.3º. De las organizaciones comunitarias de la Red de Atención a Conductas Adictivas de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



ABORDAJE FISIOTERÁPICO PARA LA PREVENCIÓN DE LA FRAGILIDAD Y CAÍDAS EN LAS PERSONAS MAYORES	
FECHAS	27 de marzo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	08:30 a 14:00 y de 15:30 a 21:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender la valoración y tratamiento fisioterápico de las personas mayores con problemas de equilibrio, movilidad, baja percepción de la calidad de vida relacionada con la salud y/o con riesgo de caídas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la importancia clínica y la elevada prevalencia de los problemas de movilidad y las caídas accidentales en las personas mayores.• Saber realizar las pruebas clínicas para detectar a las personas mayores con riesgo de caída accidental.• Aprender cómo llevar a cabo un programa fisioterápico de mejora del equilibrio, la movilidad, de la percepción de la calidad de vida relacionada con la salud y de prevención de caídas en las personas mayores.• Aprender los conocimientos, competencias y habilidades del proceso asistencial integrado de prevención de fracturas por fragilidad.• Preparar sesiones clínicas para presentar el proceso asistencial integrado de prevención de fracturas por fragilidad a los miembros del equipo de atención primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción del curso:<ul style="list-style-type: none">○ Relevancia de las caídas accidentales en la salud mundial.○ Relevancia de las caídas accidentales en España.○ Presentación del programa Profound (programa europeo de diseminación de evidencia científica sobre la prevención de las caídas accidentales en las personas mayores).• Relacionar el contenido del curso con la experiencia previa de los alumnos en materia de prevención de caídas o de tratamiento de pacientes con consecuencias de caídas.• Prevalencia y relevancia clínica de las caídas accidentales en las personas mayores.<ul style="list-style-type: none">○ Frecuencia de las caídas en las personas mayores.○ Causas de las caídas en las personas mayores.○ Consecuencias de las caídas en las personas mayores.• Evaluación fisioterápica de las personas mayores.



	<ul style="list-style-type: none">• Cribado de las personas mayores con riesgo de caída.<ul style="list-style-type: none">○ Anamnesis.○ Prueba levántate y anda cronometrada (timed Up and Go test)○ Prueba de velocidad de la marcha auto seleccionada (self selected walking speed).○ Prueba de levantarse de la silla durante 30 segundos del Senior Fitness test.• Tratamiento fisioterápico de las personas mayores:<ul style="list-style-type: none">○ Programas multicomponente.○ Educación para la salud.○ Programas basados en el ejercicio físico.○ Programa de ejercicios de fisioterapia en grupo (Otago Exercise Programme): ejercicios de calentamiento, de fuerza, de equilibrio y de vuelta a la calma.• Práctica del programa de ejercicios de fisioterapia en grupo (Otago Exercise Programme): ejercicios de calentamiento, de fuerza, de equilibrio y de vuelta a la calma.• A quién va dirigido el programa de ejercicios de fisioterapia en grupo (Otago Exercise Programme):<ul style="list-style-type: none">○ Indicaciones.○ Contraindicaciones.○ Otras opciones: programa individualizado, programa de ejercicios realizado en la silla.• Cómo implementar el programa de ejercicios de fisioterapia en grupo (Otago Exercise Programme):<ul style="list-style-type: none">○ Duración.○ Frecuencia.○ Intensidad.○ Revisiones de los pacientes.• Hoja de seguridad del programa de ejercicios de fisioterapia en grupo (Otago Exercise Programme).• Práctica del programa de ejercicios de fisioterapia en grupo (Otago Exercise Programme): ejercicios de calentamiento, de fuerza, de equilibrio y de vuelta a la calma.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal, rol playing y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de “San Jorge”



LESIONES DE LA EXTREMIDAD INFERIOR. TERAPIA COMPRESIVA	
FECHAS	27 al 30 de marzo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a diferenciar la etiología de las lesiones de la extremidad inferior.• Conocer los métodos y técnicas de terapia compresiva adaptándola a las características de la persona a tratar. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser capaz de realizar una valoración holística de la persona, extremidad y lesión que presente.• Aprender a realizar un diagnóstico diferencial de las úlceras de la extremidad inferior.• Conocer e identificar los tipos de vendajes y aplicaciones según cada situación.• Conocer los diferentes modelos de medias de compresión de las marcas comerciales más comunes.• Proporcionar educación sanitaria a la persona y familia sobre: colocación, cuidados, consideraciones a tener en cuenta y complicaciones en relación a las medias de compresión médica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Anatomía y fisiología de los miembros inferiores. Etiología de los edemas.• Patología vascular de los miembros inferiores en las que sea de aplicación la terapia compresiva.• Linfedema, lipedema.• Patología arterial.• Patología venosa.• Úlceras de otras etiologías.• Terapia compresiva:<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de vendaje compresivo.○ Medias de compresión de calidad médica.• Otros sistemas de compresión:<ul style="list-style-type: none">○ Medias antitrombóticas.○ Sistemas autoajustables de velcro.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Realización de ejercicios prácticos sobre los conocimientos adquiridos.



DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Badajoz. 2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Badajoz. 3º. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



FISIOTERAPIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO: DE UCI A PLANTA HOSPITALARIA Y RETORNO AL HOGAR	
FECHAS	27 de marzo al 28 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptar la intervención del fisioterapeuta a los requerimientos del estado del paciente hospitalizado. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los indicadores del estado clínico del paciente hospitalizado.• Conocer la fisiopatología del paciente crítico y del paciente con encamamiento prolongado.• Implementar técnicas de fisioterapia adecuadas a las distintas fases de evolución del paciente hospitalizado.• Aprender a evaluar al paciente y elaborar planes de actividad física y ejercicio terapéutico a domicilio.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Paciente crítico en UCI (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Que nos encontramos cuando entramos en una UCI.• Como afecta la enfermedad grave a la capacidad motora del paciente.• Como puede intervenir el fisioterapeuta en UCI.• Qué tipo de sedantes puede estar recibiendo el paciente según la fase en la que se encuentre y como monitorizar su efecto.• Que debe conocer el fisioterapeuta sobre la ventilación mecánica.• Otros tratamientos de soporte respiratorio que debe conocer el fisioterapeuta.• Otros dispositivos no relacionados con la ventilación que puede portar el paciente crítico. <p>Módulo 2. Fisioterapia respiratoria en UCI y planta hospitalaria (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Peculiaridades de la Unidad de Cuidados Intensivos.• Destete y extubación.• Relación ventilación-perfusión.• Técnicas de fisioterapia respiratoria.<ul style="list-style-type: none">○ Paciente sedado con ventilación mecánica invasiva.○ Paciente con ventilación mecánica invasiva pero colaborador.○ Paciente sin soporte ventilatorio.• Traqueotomía.



	<ul style="list-style-type: none">• Desaturación.• Casos especiales. Módulo 3. Movilización precoz y ejercicio terapéutico (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Intervenciones básicas de fisioterapia en UCI.• Valoración de fisioterapia.<ul style="list-style-type: none">○ Instrumentos y escalas de valoración de fisioterapia en UCI.○ Principales alteraciones en el paciente encamado.• Intervención de fisioterapia.<ul style="list-style-type: none">○ Prácticas recomendadas.○ Consideraciones para la movilización.○ Movilización temprana.○ Intervención en cama.○ Intervención en sedestación.○ Intervención bipedestación. Módulo 4. Valoración previa al alta y retorno al hogar (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación.<ul style="list-style-type: none">✓ Entrevista.✓ Exploración.✓ Escalas y pruebas funcionales.• Fragilidad.• Propuestas de protocolo para ejercicio terapéutico.<ul style="list-style-type: none">○ Fases de las Sesiones.○ Tipos de entrenamiento.<ul style="list-style-type: none">✓ Programas multicomponente.✓ Entrenamiento de fuerza.✓ Entrenamiento de la resistencia aeróbica.✓ Entrenamiento de equilibrio y marcha.✓ Entrenamiento de la flexibilidad.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA. REFERENCIAS A SU BASE EN SALUD COMUNITARIA	
FECHAS	28 al 31 de marzo
HORAS LECTIVAS	22
HORARIO	08:30 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	22
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conservar, potenciar, optimizar y actualizar los conocimientos, competencias y habilidades de los profesionales sanitarios de atención primaria en Educación para la Salud (EpS), potenciando la base en Salud Comunitaria, de acuerdo con las estrategias actuales. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la capacitación de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario en EpS, para así incrementar la efectividad y eficiencia de sus intervenciones en EpS.• Reforzar la promoción y educación para la salud con base en Salud Comunitaria.• Concienciar y sensibilizar a los profesionales de la importancia de la EpS en todos los ámbitos y de la importancia de trabajar de forma multidisciplinar e intersectorial, para incrementar la efectividad de las intervenciones.• Impulsar la consecución de los objetivos correspondientes del Plan de Salud 2021-2028 y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.• Aproximarse a los aspectos metodológicos básicos de EpS recomendados actualmente por los entes científicos-técnicos de referencia (incluida la OMS).• Aprender a planificar y diseñar actividades de EpS, siguiendo como principio rector el trabajo multidisciplinar e intersectorial, que es el que ha mostrado mayor efectividad y eficiencia.• Aprender a trabajar con la metodología precisa que haga posible lo anteriormente expuesto.• Aprender a aplicar esta metodología también al trabajo con grupos especialmente vulnerables.• Conocer experiencias y recursos de EpS que faciliten la puesta en marcha de nuevas actividades de EpS.• Conocer temas novedosos en Salud Pública en relación con la EpS.• Conocer aspectos innovadores en EpS.• Adquirir los conocimientos necesarios, y actualizados, para contribuir de forma significativa en proyectos de promoción de



	<p>hábitos saludables multidisciplinares e intersectoriales de gran envergadura en la comunidad en la que sus equipos de atención primaria están ubicados.</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer el trabajo en salud comunitaria de los profesionales de Atención Primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Métodos educativos utilizados en EpS. Metodología recomendada como más efectiva actualmente. La EpS en Extremadura.• Cómo diseñar una actividad de EpS con y sin base en salud comunitaria.• Propuesta pedagógica práctica de EpS.• EpS en alimentación saludable, ejercicio físico y prevención de la obesidad.• Algunas iniciativas y experiencias de EpS de los profesionales de Extremadura como modelos a seguir.• Cómo elaborar un proyecto de EpS siguiendo la metodología que ha mostrado mayor efectividad actualmente. Intersectorialidad y base comunitaria.• Recursos de EpS. Materiales físicos y en Internet.• Los aspectos conductuales y psicológicos como punto de partida para el cambio de hábitos.• Temas novedosos en Salud Pública en relación con la EpS.• La EpS en la promoción de hábitos saludables. Aspectos prácticos.• Aproximación a la Salud Comunitaria.
METODOLOGÍA	Activa y participativa, con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y actividades prácticas adaptadas a la temática del curso.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Direcciones de Salud de Área. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer



CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO DE ACCESO VENOSO ECOGUIADO (DAVe)	
FECHAS	Primera Edición. Don Benito: 29 de marzo Segunda Edición. Llerena: 3 de mayo Tercera Edición. Mérida: 17 de mayo
HORAS LECTIVAS	8 (5 teóricas y 3 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los fundamentos teóricos, principales técnicas y aplicaciones más relevantes en la continuidad de cuidados en personas con accesos venosos eco-guiados y reservorios. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes dispositivos de accesos venosos en general, y de los accesos venosos eco-guiados en particular.• Conocer los cuidados y mantenimiento de dispositivos de acceso venoso eco-guiados.• Reconocer las complicaciones más frecuentes de dispositivos de acceso venoso eco-guiados.• Conocer las características y aplicaciones de los reservorios.• Conocer los cuidados y mantenimiento de los reservorios.• Conocer las diferentes herramientas para la continuidad de cuidados.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fundamentos teóricos de accesos venosos eco-guiados y reservorios.• Nociones básicas en canalización de catéteres eco-guiados.• Continuidad de cuidados: PICC, líneas medias y reservorios.• Casos prácticos de accesos venosos eco-guiados (Líneas medias, PICC) y reservorios.• Discusión en común de las conclusiones de cada caso práctico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y discusión en grupo. Aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria y atención hospitalaria del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Vva de la Serena Llerena. Salón de Actos del Hospital de Llerena Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida



REHABILITACIÓN COGNITIVA DEL ADULTO: NUEVOS AVANCES EN NEURORREHABILITACIÓN	
FECHAS	29, 30 y 31 de marzo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	27
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y razonamiento clínico en el abordaje del paciente neurológico desde la rehabilitación neurológica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los estándares de evaluación, aspectos prácticos de exploración y correlatos anatómicos previos al abordaje del paciente neurológico.• Conocer las variables pronósticas y del tratamiento, el establecimiento de objetivos y los principios prácticos de la rehabilitación neuropsicológica.• Conocer la evidencia empírica en relación a las recomendaciones, técnicas y tratamientos neuropsicológicos en el abordaje del paciente neurológico.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Neurorrehabilitación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluación cognitiva.• Funciones cognitivas y correlatos anatómicos.• Variables pronósticas. <p>Módulo 2. Evidencia empírica en neurorrehabilitación.</p> <p>Módulo 3. Diseños y planificación de un abordaje.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecimientos de objetivos.• Diseño de sesiones de tratamiento.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD, del Plan Integral de Atención al Deterioro Cognitivo en Extremadura (PIDEX). 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



AFRONTAMIENTO ACTIVO DEL DOLOR CRÓNICO. ENFOQUE DESDE LA NEUROCIENCIA	
FECHAS	30 y 31 de marzo, 17 y 18 de abril
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Días 30 de marzo y 17 de abril: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas Días 31 de marzo y 18 de abril: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	26
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir competencias para aplicar nuevas estrategias de tratamiento para pacientes con dolor crónico basados en los últimos avances de la neurociencia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes mecanismos de dolor implicados en en la experiencia dolorosa.• Desmitificar los tabúes que hay referente al dolor.• Conocer los beneficios y los efectos adversos de los tratamientos actuales.• Conocer la nueva fisiología del dolor crónico: dolor nociplástico, sensibilización periférica y central, modulaciones, teoría neuromatriz, efectos sobre sistema inmune y vegetativo, neurogénesis y plasticidad cerebral, copia eferente, neuronas espejo.• Adquirir competencias para trabajar con pacientes con dolor crónico a través de actividades de educación para la salud y de otras herramientas que han demostrado su eficacia para este tipo de enfermos en otros sistemas de salud.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• ¿Por qué es tan difícil tratar el dolor crónico?, ¿estamos haciendo el enfoque adecuado?.• Actualización de fisiología y neurobiología del dolor.• Efecto placebo y nocebo.• Clasificación y mecanismos del dolor.• Evaluación y exploración del paciente con dolor.• Tratamiento del dolor crónico basado en neurociencias.• Educación en neurociencia del dolor.• Trabajo de reorganización cortical.• Imaginería Motora Graduada como herramienta para dolor crónico.• Actividad y Ejercicio Físico en pacientes con dolor crónico.• Programa de ejercicio físico y dolor crónico. Práctica.• Dolor y sistema inmune. Protectómetro.



	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas de relajación y consciencia corporal.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).
DIRIGIDO	Fisioterapeutas, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Fisioterapeutas del SES. 2º. Médicos de atención primaria del SES. 3º. Enfermeros de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz: Días 30 y 31 de marzo: Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria Días 17 y 18 de abril: Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura.



ECOGRAFIA BÁSICA PARA MEDICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	
FECHAS	12 de abril
HORAS LECTIVAS	9 (4 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:30 horas
N ° DE PLAZAS	14
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la utilidad de la ecografía clínica aplicada a pacientes con patología aguda, urgente y crítica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar las habilidades técnicas básicas para la utilización de equipos ecográficos.• Conocer las imágenes y artefactos fundamentales.• Identificar con ecografía patologías frecuentes en medicina de urgencias.• Aprender a realizar una valoración clínico-ecográfica de la patología abdominal urgente y el trauma toracoabdominal cerrado.• Aprender a realizar una valoración clínico-ecográfica de la patología cardiocirculatoria aguda más frecuente en patología urgente.• Aprender a utilizar la ayuda ecoguiada en procedimientos frecuentes.
CONTENIDOS	<p>Principios físicos y manejo del equipo.</p> <p>Exploración abdominal básica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ecografía hepática y biliar: Diferenciación ecográfica de la colelitiasis simple y la colecistitis.• Ecografía renal:<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía.○ Concepto ecográfico de hidronefrosis.○ Litiasis urinarias.○ Cálculo del volumen vesical.○ Concepto de globo vesical.• Aorta abdominal y ramas principales. Aneurisma de aorta abdominal.• Protocolo clínico-ecográfico.• Prácticas tutorizadas en grupos.<ul style="list-style-type: none">○ Grupo 1: Hígado y vía biliar.○ Grupo 2: Renal y vesical. Aorta y vasos. <p>Protocolo EFAST para pacientes politraumatizados y en sepsis.</p> <ul style="list-style-type: none">• FAST:<ul style="list-style-type: none">○ Mínimo recuerdo histórico.○ Bases anatómicas.○ Puntos del FAST clásico.• Neumotórax:



	<ul style="list-style-type: none">○ Signo del murciélago.○ Conceptos de deslizamiento pleural y ausencia de deslizamiento○ Imagen normal y patológica.○ Concepto de punto pulmón.● Hemotórax:<ul style="list-style-type: none">○ Derrame pleural.○ Signos ecográficos.● Protocolo clínico del EFAST. Ventajas, fallos e inconvenientes.● Videos y Casos clínicos interactivos de patología abdominal frecuente y EFAST. <p>Ecocardiografía básica en Urgencias.</p> <ul style="list-style-type: none">● Elección del transductor. Ejes principales del corazón. Vistas fundamentales (SC, PEL, PEC, A4C).● Concepto ecográfico y valoración de la contractibilidad global, derrame pericárdico / taponamiento cardíaco, y aumento de VD.● Imágenes normales y patológicas.● Utilidad de la ecografía en el SVA.● Prácticas tutorizadas por grupos.<ul style="list-style-type: none">○ Grupo 1: FAST clásico.○ Grupo 2: Ecografía pulmonar básica.○ Grupo 3: Ecocardiografía.● Casos clínicos interactivos. <p>Principios de ecografía vascular. TVP. Accesos vasculares.</p> <ul style="list-style-type: none">● Ecografía vascular básica. Reconocimiento ecográfico de venas y arterias.● Trombosis Venosa Profunda (TVP):<ul style="list-style-type: none">○ Recuerdo anatómico: VFC, AFC, VSM, VFS, VFP, AFP, AFS, VP y AP.○ Diagnóstico ecográfico de la trombosis venosa profunda.● Accesos vasculares: acceso en plano y fuera de plano● Prácticas libres, con simuladores y material biológico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES-EXTREMADURA).
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De urgencias hospitalarias del SES. 2º. De urgencias de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Aula de Formación de la 7ª planta del Hospital San Pedro de Alcántara.



VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	12 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos teórico-prácticos de los profesionales de enfermería, que trabajan con ventilación mecánica no invasiva (VMNI), para así poder dar una atención segura y de calidad en esta técnica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Afianzar conocimientos básicos y dar seguridad a los profesionales de enfermería en la atención a pacientes con VMNI.• Ofrecer una formación especializada y actualizada en relación a la VMNI.• Conocer los respiradores más usados y los recursos disponibles para minimizar en lo posible los riesgos, optimizar la seguridad y reducir gastos de material por un uso erróneo.• Prevenir complicaciones en los pacientes sometidos a VMNI.• Prestar unos cuidados de enfermería de calidad a este tipo de pacientes.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatómico fisiológico del aparato respiratorio.• Introducción. Definición de VMNI.• Importancia del papel de la enfermería en la VMNI:<ul style="list-style-type: none">○ Objetivos que se persiguen.○ Recursos disponibles.○ Medios donde debe llevarse a cabo.• Indicaciones y contraindicaciones de la VMNI.• Parámetros básicos de la VMNI: dudas recurrentes.• Curvas básicas de presión y flujo en la VMNI. BIPAP.• Modos ventilatorios controlados por presión más comunes.• Ventiladores más usados en el Hospital de Mérida:<ul style="list-style-type: none">○ Teoría y práctica.○ Montaje correcto y seguro de cada uno.○ Calibración.• Interfases: tipos y compatibilidad con los diferentes respiradores.• Iniciar una programación básica con un paciente tipo.<ul style="list-style-type: none">○ Pasos a seguir.○ Controles gasométricos tras instauración del tratamiento y ajustes inmediatos.



	<ul style="list-style-type: none">• Cuidados de enfermería en pacientes con VMNI.• Alarmas y problemas más comunes de los ventiladores usados en el Hospital de Mérida: posibles causas y soluciones.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1°. De Atención Hospitalaria del SES, del Área de Salud de Mérida, que atiendan a pacientes en tratamiento con VMNI. 2°. De Atención Hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud, que atiendan a pacientes en tratamiento con VMNI.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



GESTIÓN ENFERMERA DE LA DEMANDA	
FECHAS	1ª Edición. Fase virtual online: 12 al 18 de abril Fase presencial. Badajoz: 19 de abril 2ª Edición. Fase virtual online: 10 al 16 de mayo Fase presencial. Cáceres: 17 de mayo 3ª Edición. Fase virtual online: 18 al 24 de octubre Fase presencial. Mérida: 25 de octubre
HORAS LECTIVAS	10 (5 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a enfermeras y médicos de los equipos de atención primaria (AP) para implementar la Gestión Enfermera de la Demanda (GED). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las bases legales y científicas sobre las que se sustenta la GED.• Conocer los protocolos de GED diseñados por el SES.• Adquirir las competencias necesarias para aplicar los protocolos GED del SES en su equipo de AP.
CONTENIDOS	FASE NO PRESENCIAL (5 HORAS): Módulo 1. Gestión Enfermera de la Demanda. <ul style="list-style-type: none">• Bases legales.• Experiencias existentes.• Protocolos de Extremadura. Módulo 2. Protocolos GED de dolor lumbar, síntomas urinarios y trauma leve. <ul style="list-style-type: none">• Casos prácticos. Módulo 3. Protocolos GED de diarrea, epistaxis y aftas bucales. <ul style="list-style-type: none">• Casos prácticos.• Registro en Jara. FASE PRESENCIAL (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Exposición teórica.• Resolución de dudas.• Revisión de ejercicios prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 10 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate,



	realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en una sesión presencia, de carácter obligatorio, donde se abordarán los contenidos teóricos (partiendo de los conocimientos previos de las alumnas y promoviendo su participación mediante dinámicas de reflexión y de intercambio de experiencias) y se realizarán casos prácticos (aplicando lo aprendido en la parte teórica). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeras.
PREFERENTEMENTE	De los Equipos de Atención Primaria del SES que sean tutores de formación sanitaria especializada (de MIR y EIR).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Badajoz. Aula 4 del Hospital Universitario. Cáceres. Aula Clínica del Hospital “San Pedro de Alcántara”. Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida.



PAPEL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE CON DOLOR ONCOLÓGICO	
FECHAS	12 al 25 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y manejar los tipos de dolor oncológico y su tratamiento no farmacológico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer de las características y tipos de dolor oncológico.• Manejar las escalas de valoración del dolor oncológico.• Aprender las terapias no farmacológicas del dolor oncológico.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de dolor en el paciente oncológico.• Clasificación del dolor basal y conceptos.• Definición y clasificación del dolor irruptivo.• Escalas del dolor. <p>Módulo 2 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento del dolor basal e irruptivo oncológico.• Escalera analgésica.• Diferentes tipos de analgésicos.• Analgésicos opioides y sus efectos adversos. <p>Módulo 3 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejo no farmacológico del dolor oncológico.• Intervención psicológica.• Terapias frío-calor indicaciones y contraindicaciones.• Casos clínicos de malas prácticas del manejo del dolor en paciente oncológico.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>



DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES: Servicios de Oncología y Paliativos. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores con enfermos oncológicos.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



EL PROCESO DE LA ADICCIÓN. DE LA BÚSQUEDA DEL PLACER AL HÁBITO COMPULSIVO	
FECHAS	13 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos implicados en el establecimiento, mantenimiento y abandono de las conductas adictivas desde una perspectiva amplia, a partir de las teorías científicas más recientes. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Explorar la adicción como proceso y no como resultado.• Conocer las bases psicológicas y psicosociales de la adicción.• Conocer la formación de hábitos, desde sus bases neurobiológicas hasta su valor adaptativo.• Conocer el punto del proceso adictivo en el que se sitúa cada paciente e individualizar la intervención.• Conocer y dominar los instrumentos de evaluación que nos permitan localizar a cada paciente en un continuo entre la mera búsqueda del placer y el establecimiento de hábitos, adaptativos en el corto plazo, pero fuertemente desadaptativos en el medio y largo plazo.• Formular tentativamente modalidades de intervención que reviertan el hábito y favorezcan la normalización.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es y qué no es la adicción?.• Modelos neuropsicológicos de la adicción.• El modelo del hábito compulsivo y evidencia científica disponible.• Implicaciones para la formulación de programas de intervención en adicciones.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas, de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. De Centros Ambulatorios. 2º. De Centros de día.



	3º. De Centros Residenciales. 4º. Técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



PATOLOGÍA DUAL Y MODELOS ALTERNATIVOS BASADOS EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA	
FECHAS	14 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contextualizar la Patología Dual y mejorar el conocimiento de modelos alternativos de adicción basados en evidencia científica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aclarar el concepto de enfermedad cerebral para la adicción y modelos alternativos.• Conceptualizar los procesos adictivos en términos científicos.• Clarificar los nuevos modelos y las implicaciones para la prevención y el tratamiento de la adicción.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Modelo de la adicción como enfermedad cerebral, propuesto por el National Institute on Drug Addiction (NIDA). Potencialidades y deficiencias de este modelo.• Modelo tradicional de adicción como problema biopsicosocial.<ul style="list-style-type: none">○ Componentes biológicos de este modelo.○ Implicaciones de problemas psicológicos y psicosociales del modelo.○ Factores sociológicos y culturales.• Futuros modelos centrados en la recuperación, respetuosos con los afectados, con mayores probabilidades de superar los problemas y con la normalización (no la segregación) como objetivos terapéuticos y educativos.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas, de la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. De centros ambulatorios. 2º. De centros de día. 3º. De centros residenciales.



	4º. Técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DEL ICTUS AGUDO Y SELECCIÓN DE PACIENTES PARA TRATAMIENTO ENDOVASCULAR CON LA ESCALA RACE EN EXTREMADURA	
FECHAS	14 al 28 de abril
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	60
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Optimizar la atención prehospitalaria del ictus en fase aguda. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el nuevo protocolo de atención al ictus en Extremadura en la fase hiperaguda, así como la existencia del protocolo de ictus pediátrico.• Saber identificar los síntomas del ictus, los tipos de ictus y sus diferentes opciones terapéuticas.• Aprender el uso de la escala RACE y su aplicación en los diferentes pacientes con ictus.• Adquirir un amplio conocimiento sobre los criterios de activación del código ictus y las medidas neuroprotectoras que se deben realizar durante el traslado.• Aprender a identificar cuáles son los aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo, para entender la importancia de la selección del hospital útil para cada tipo de paciente.• Adquirir habilidades prácticas para realizar la escala RACE en los pacientes mediante casos clínicos interactivos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategia de atención al ictus en fase aguda en Extremadura. <p>Módulo 2 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ictus pediátrico en Extremadura. <p>Módulo 3. (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ictus: Conocimientos generales. <p>Módulo 4 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Código ictus extrahospitalario:<ul style="list-style-type: none">○ Criterios de activación.○ Medidas neuroprotectoras. <p>Módulo 5 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo. <p>Módulo 6 (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Escala RACE.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del 112 asistencial y de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



PREVENCIÓN DEL MALESTAR EMOCIONAL EN ADOLESCENTES Y JÓVENES. PREVENCIÓN DE ADICCIONES	
FECHAS	17, 18 y 21 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a profesionales de la Red de Recursos, públicos y concertados, de Conductas Adictivas de Extremadura que desarrollan actividades preventivas, en prevención del malestar emocional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la identificación de emociones y su regulación.• Dotar a las profesionales de herramientas prácticas para la prevención del malestar emocional.• Conocer factores de riesgo y protección desde la neurobiología.• Aprender a detectar conductas de riesgo para una intervención precoz.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento de emociones.• Aceptación de emociones.• Gestión del estrés.• Técnicas de Mindfulness.• Introducción: el cerebro triunfo.• Técnicas de respiración.• Técnicas de Enraizamiento:<ul style="list-style-type: none">○ Utilización de las sensaciones.○ Conexión con los 5 sentidos: visualización, sensaciones táctiles, olores, sabores, sonidos.○ Conciencia y atención.○ El sistema cuerpo mente.○ Usar la presión para conectar con la tierra.○ Autosostenerse.○ Autocalmarse.• Técnicas de relajación.• Técnicas narrativas terapéuticas:<ul style="list-style-type: none">○ Relatos y narrativas.○ Pendulación.○ Renarración e historias alternativas.○ Metáforas y símbolos.○ Externalización.• Organización del tiempo, alternativas de ocio saludable.



	<ul style="list-style-type: none">• Malestar emocional y Comunicación.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura, que realizan prevención Primaria. 2º. De las prisiones de Cáceres y Badajoz que trabajan en el módulo mixto, la UTE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida



VALORACIÓN DEL BIENESTAR FETAL INTRAPARTO	
FECHAS	17 al 20 de abril
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a las matronas con el fin de poder realizar una valoración competente del feto durante el proceso de parto.• Proporcionar unas intervenciones basadas en la evidencia científica con el objeto de favorecer el desarrollo del parto y el bienestar fetal durante el mismo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos para saber interpretar los datos obtenidos de los diversos procedimientos de valoración fetal durante el parto.• Conocer los pasos necesarios para realizar una valoración fetal sistemática durante el parto.• Saber identificar aquellas situaciones en las que existen interferencias en el intercambio transplacentario de gases, así como aquellas que requieren intervención inmediata.• Conocer las intervenciones derivadas de la valoración fetal, con especial atención a las que se deben realizar al detectar un patrón de estrés o de sospecha de pérdida de bienestar fetal.
CONTENIDOS	<p>Valoración del estado fetal I:</p> <ul style="list-style-type: none">• Movimientos fetales.• Características del líquido amniótico.• RCTG: Dinámica uterina. Fisiología de la frecuencia cardiaca fetal. <p>Valoración del estado Fetal II:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características de la frecuencia cardiaca fetal. Patrones de FCF.• Intervenciones que se derivan de la interpretación de los diversos patrones de FCF. <p>Valoración del estado Fetal III:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estimulación de la calota fetal.• Saturación de oxígeno fetal.• Equilibrio ácido básico- Ph. <p>Valoración del estado Fetal IV:</p> <ul style="list-style-type: none">• Electrocardiograma fetal. STAN.• Intervenciones ante sospecha de pérdida de bienestar fetal.• Nuevos procedimientos de valoración del bienestar fetal.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Profesional de Matronas de Extremadura (APMEX).
DIRIGIDO A	Matronas.
PREFERENTEMENTE	1º De atención hospitalaria del SES. 2º De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Sala Blanca de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.



PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
FECHAS	17 al 21 de abril
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los trabajadores sociales, las distintas prestaciones y ayudas a las que puede acceder la ciudadanía con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar y actualizar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma de Extremadura.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las pensiones no contributivas, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la cobertura de sus necesidades básicas y asistencia sanitaria.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las ayudas para suministros mínimos vitales, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas, para la lucha contra la pobreza energética, que tiene incidencia en el ámbito sanitario entre otros.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género, para su traslado a mujeres que puedan resultar beneficiarias de las mismas, para la cobertura de sus necesidades básicas y lucha contra la violencia de género, con incidencia en el ámbito sanitario, entre otros.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc a de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la lucha contra la exclusión social, con incidencia en el ámbito sanitario, entre otros.• Conocer los requisitos, cuantías, procedimiento, órgano gestor, etc a de la Renta Extremeña garantizada, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para la cobertura de sus necesidades básicas y asistencia sanitaria.• Conocer los requisitos, cuantías, prestaciones y servicios, cartera, procedimiento, órgano gestor, etc de las prestaciones, valoración y Cartera de Servicios por Dependencia, para su traslado a aquellos/as interesados/as que puedan resultar beneficiarios/as de las mismas para



	la cobertura de sus necesidades básicas, asistencia sanitaria y promoción de la autonomía y atención a la Dependencia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social:<ul style="list-style-type: none">○ Ayudas para Suministros Mínimos Vitales.○ Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.○ Ayudas de apoyo social para contingencias.• Renta extremeña garantizada.• Prestaciones, Valoración y Cartera de Servicios por Dependencia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, que estén relacionados con la derivación a los recursos económicos y/o sociales extremeños. 2º. Del SES y del SEPAD, que estén relacionados con la derivación a los recursos económicos y/o sociales extremeños.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



RCP PEDIÁTRICA Y NEONATAL AVANZADA	
FECHAS	17 al 21 de abril
HORAS LECTIVAS	25 (11 teóricas y 14 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	18
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo general: <ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación en reanimación cardiopulmonar pediátrica y neonatal en el Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE). Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y habilidades prácticas de las técnicas en reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada.• Actualizar la formación a las nuevas normas publicadas en 2021.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del curso. Metodología.• Protocolo de RCP básica en Pediatría.• Desobstrucción instrumental de la vía aérea y ventilación instrumental.• Vías de infusión.• Reanimación neonatal.• Esquema de actuación en la RCP avanzada integrada pediátrica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES, que participen en la asistencia y/o traslado de pacientes pediátricos críticos o atención a urgencias pediátricas, y que no hayan realizado este curso en los dos últimos años.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA CONDUCTA SUICIDA DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	18 y 25 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las competencias básicas en prevención y abordaje de la conducta suicida. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reforzar el conocimiento acerca de la prevención de la conducta suicida.• Conocer las herramientas disponibles para la prevención del riesgo suicida.• Conocer el Código Suicidio 2.0.• Aprender a elaborar un Plan de Gestión del Riesgo de Suicidio.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Epidemiología y características de la conducta suicida.• Factores relacionados con la conducta suicida (factores de riesgo/protección/precipitantes y señales de alerta de la conducta suicida).• La relación asistencial.• Herramientas para la prevención y valoración de la conducta suicida: App, escalas.• Código suicidio 2.0. Plan de Gestión del riesgo de suicidio.• Razones para vivir y acompañamiento a la familia y personas allegadas.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y puesta en común en grupo, role- playing y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



URGENCIAS Y EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	18, 20 y 25 de abril
HORAS LECTIVAS	15 (9 teórica y 6 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar los conocimientos teóricos y prácticos para la atención pediátrica de urgencias en atención primaria y los puntos de atención continuada. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aplicar la evaluación y manejo general del paciente pediátrico inestable.• Conocer y manejar las urgencias y emergencias más frecuentes en la población pediátrica.• Adaptar con la participación del alumnado los conocimientos teóricos y prácticos al medio extrahospitalario.• Adquirir habilidades prácticas para la evaluación y manejo iniciales del paciente pediátrico.• Conocer fuentes de información útiles para la práctica diaria, incluidas aplicaciones móviles, libros y webs de interés.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Valoración inicial. Triángulo de evaluación pediátrica y estabilización• Shock.• Anafilaxia. Urticaria.• Convulsión. Status convulsivo.• Traumatismo craneoencefálico.• Intoxicaciones. Manejo general.• Deshidratación. Valoración y rehidratación.• Manejo del paciente diabético. Debut diabético, descompensación.• Patología respiratoria: broncoespasmo, bronquiolitis, laringitis.• Analgesia en el paciente pediátrico.• Fiebre sin foco.• Infecciones ORL• Infección urinaria. Diagnóstico y tratamiento.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y pediatras.



PREFERENTEMENTE	1°. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2°. De atención primaria del SES del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Salón de Actos del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena.



CARTERA DE SERVICIOS Y ACCESO A TRAVÉS DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	
FECHAS	19 de abril al 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la aplicación práctica de la ley de dependencia en el acceso a la cartera de servicios del SEPAD. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa básica actual en materia de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia así como su aplicación en Extremadura.• Profundizar en el Catálogo de servicios y prestaciones que establecen la ley de dependencia.• Adquirir conocimientos básicos en la determinación de la capacidad económica del beneficiario/unidad económica de convivencia.• Conocer y reflexionar sobre los futuros cambios en el sistema de autonomía y atención a la dependencia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Aspectos esenciales en el sistema de autonomía y atención a la dependencia (7 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Delimitación conceptual y normativa dependencia y discapacidad.• Baremos del sistema.• Normativa básica aplicable: determinación de la capacidad y prestaciones económicas. <p>Módulo 2. Cartera de Servicios (7 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicios:<ul style="list-style-type: none">○ Ayuda a domicilio.○ Teleasistencia.○ Centro de día.○ Promoción de la autonomía personal.○ Residencias.• Prestaciones económicas:<ul style="list-style-type: none">○ Prestaciones económicas vinculadas.○ Prestación económica para cuidados en el entorno. <p>Módulo 3. Procedimiento de acceso a prestaciones y servicios (8 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Discapacidad.• Mayores.



	<ul style="list-style-type: none">• Régimen de incompatibilidades. Módulo 4. Plan de reducción de la lista de espera en el SAAD (3 horas). <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.• Situación de la atención en la Comunidad Autónoma de Extremadura: medidas extraordinarias para la reducción de listas de espera.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



PRÁCTICO PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONTROL OFICIAL EN EL DIAGNÓSTICO DE TRIQUINA	
FECHAS	Fase virtual vía webinar: 20 de abril Fase presencial: 21 de abril
HORAS LECTIVAS	10 (5 virtuales sincrónicas y 5 presenciales)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 14:30 horas Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Garantizar una formación completa y acreditada a los veterinarios oficiales de matadero de porcino y salas de tratamiento de caza en el diagnóstico de triquina. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Facilitar a los asistentes una completa formación práctico-aplicativa sobre el procedimiento de diagnóstico de triquina por el método de referencia.• Conocer los procedimientos de trabajo a implementar, como control oficial de laboratorio satélite de un laboratorio acreditado para la técnica.• Adquirir habilidades prácticas en la realización de la técnica en laboratorio.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de diagnóstico de triquina por el método de referencia.• Procedimientos de trabajo como laboratorio satélite de un laboratorio acreditado para la técnica.• Auditorías.• Plan de Contingencia Nacional frente a triquina: aspectos aplicativos a considerar por el control oficial. FASE PRESENCIAL (5 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Sesión práctica en laboratorio con el desarrollo de la técnica laboratorial.
METODOLOGÍA	Actividad mixta de 10 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) en una sesión virtual sincrónica teórico-práctica de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en la fecha y horas fijadas, en la que se mostrará el procedimiento, material necesario, y método, a la vez que se realizará una aproximación a la realización de la técnica de diagnóstico de triquina. Esta sesión webinar se realizará con interacción de los participantes para plantear posibles dudas, exponer situaciones reales o solicitar aclaraciones.



	<p>La otra parte del curso (5 horas) es una sesión presencial práctica en la Facultad de Veterinaria de Cáceres (Departamento de Parasitología), con ella se pretende la adquisición de habilidades prácticas por parte de los asistentes en el desarrollo de la técnica, que realizarán in situ. Durante la sesión se analizarán las principales incidencias y aspectos a tener en cuenta para el adecuado desarrollo de la técnica.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Veterinarios.
PREFERENTEMENTE	<p>1º. Veterinarios oficiales de mataderos de porcino y de salas de tratamiento de caza.</p> <p>2º. Veterinarios de Equipos de Atención Primaria del SES, interesados en adquirir formación en esta técnica diagnóstica.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual vía webinar: Para la sesión virtual se le enviará al alumno el enlace para la conexión al webinar.</p> <p>Fase presencial: Cáceres. Departamento de Parasitología de la Facultad de Veterinaria.</p>



PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL A INFANCIA Y JÓVENES VULNERABLES	
FECHAS	20 de abril al 1 de junio
HORAS LECTIVAS	30
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el Plan nacional contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y adquirir las competencias necesarias para la prevención de la explotación sexual. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer e identificar las diferentes formas de explotación sexual y trata.• Dotar de herramientas a los y las profesionales para la prevención de la explotación sexual en la población joven.• Formar sobre las distintas formas de captación de chicas jóvenes para entornos de prostitución, pornografía y otras formas de explotación sexual, con el fin de poder detectar posibles casos.• Diseñar itinerarios de intervención para dar respuesta en el ámbito del sistema de protección de la infancia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (10 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• La trata de personas:<ul style="list-style-type: none">○ Un delito en expansión.○ Diferentes formas.○ Cifras y respuestas.• La explotación sexual.<ul style="list-style-type: none">○ Una manifestación extrema de la violencia contra las mujeres y niñas.○ Características de la explotación sexual en relación a la prostitución y a la pornografía. <p>Módulo 2 (10 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco jurídico de la trata y la prostitución.<ul style="list-style-type: none">○ Los protocolos nacional y extremeño contra la trata y su aplicación en el caso de menores.• El Plan nacional contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.<ul style="list-style-type: none">○ Itinerarios de atención, recursos propios y externos. <p>Módulo 3 (10 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Población en riesgo ante la pornografía online y la prostitución.<ul style="list-style-type: none">○ Las nuevas formas de captación y explotación.



	<ul style="list-style-type: none">○ Indicadores de detección en caso de menores.● La atención psicológica a las víctimas de abusos sexuales en el contexto de trata y prostitución.● Formación en habilidades de comunicación y sociales: enseñar a las/los jóvenes a poner límites con respecto a su cuerpo y, aprender a decir No.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Pediatras, enfermeros de pediatría, psicólogos, trabajadores sociales, y educadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia 2º. De atención primaria del SES. 3º. Que trabajen en la detección de situaciones de violencia sexual en menores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



INTERVENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA EN LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	
FECHAS	24 y 25 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) de los centros residenciales y centros de día para personas mayores del SEPAD, en aspectos fundamentales del modelo de atención integral y centrado en la persona. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reflexionar sobre las prácticas asistenciales y proveer a los TCAE de los principios y herramientas adecuadas para la praxis diaria.• Colaborar en la implantación del Modelo de Atención Centrada en la Persona en los centros sociosanitarios del SEPAD.• Conocer criterios técnicos y herramientas de trabajo que mejoren la calidad asistencial.
CONTENIDOS	<p>Fundamentación del modelo de atención centrada en la persona:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo de atención centrado en el servicio versus modelo de atención integral y centrado en la persona.• Marco legal y políticas sociales en España y Extremadura.• Marco histórico del modelo de atención centrada en la persona. <p>Conceptualización:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿En qué consiste la Atención Integral y Centrada en la Persona?• Decálogo de la Atención Centrada en la Persona en los servicios para la población mayor.• Instrumentos y herramientas de trabajo centrados en la persona. <p>Desarrollo de la atención integral y centrada en la persona en los centros sociosanitarios de mayores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nuevas formas de organización y funcionamiento de los centros sociosanitarios.• La relación de los profesionales: el profesional de referencia.• Actividades terapéuticas.• El papel de la familia en el proceso de atención.• Ejemplos de centros residenciales en España, Europa y América.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.



DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	1º. De los centros de día y centros residenciales de personas mayores del SEPAD. 2º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida



INTRODUCCIÓN A LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN TRASTORNOS NEURODEGENERATIVOS	
FECHAS	24 y 25 de abril
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acercamiento teórico-práctico a la intervención multidisciplinar en trastornos neurodegenerativos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas para hacer frente a síntomas que se producen en pacientes con trastornos neurodegenerativos.• Adquirir habilidades para trabajar en equipo.• Aprender a diseñar planes de intervención multidisciplinar en casos de trastornos neurodegenerativos.• Mejorar la comunicación ante pacientes con trastornos neurodegenerativos.• Adquirir habilidades de afrontamiento ante los riesgos de la atención a pacientes con trastornos neurodegenerativos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Trastornos neurodegenerativos: conceptos teóricos.• Actualidad en la intervención en trastornos neurodegenerativos.• Limitaciones en el modelo de intervención actual.• El equipo multidisciplinar.• Comunicación con el paciente con demencia.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos, dinámicas y discusión en grupo, favoreciendo la reflexión y el debate.
DIRIGIDO A	Psicólogos, médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	De las residencias de mayores, centros de día y centros sociosanitarios del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



HUMANIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTO	
FECHAS	25 de abril
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar las prácticas humanizadas, en el entorno de la mujer gestante, durante el proceso de embarazo, parto y puerperio. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incrementar la calidad en la asistencia en unidades obstétricas, con un mayor sentimiento de autonomía y empoderamiento por parte de la mujer y familiares.• Mantener los niveles de seguridad relacionados con el bienestar materno-fetal.• Conocer las buenas prácticas en humanización.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de humanización en el proceso de parto.• Cambios que se producen durante todas las etapas del parto, para poder comprender mejor las necesidades en relación con el dolor y confort.• Necesidades de la gestante y familiares durante las diferentes etapas de embarazo, parto y puerperio, tanto a nivel físico como psíquico.• Buenas prácticas en humanización en el proceso de atención durante la gestación, parto y puerperio.• Proyectos/protocolos de humanización en las distintas áreas de salud del SES.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas y trabajo grupal.
DIRIGIDO A	Matronas, ginecólogos, pediatras, anestesistas, enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. Ginecólogos y matronas del SES. 2º. Pediatras, anestesistas, enfermeros y TCAE del SES, que trabajan en paritorio y plantas de puerperio.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTROL ALIMENTARIO	
FECHAS	26, 27 y 28 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los inspectores sanitarios en las tareas de inspección y control oficial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto.• Adquirir conocimientos para evitar defectos de forma, así como otros aspectos que dificulten o paralicen los procedimientos.• Mejorar e impulsar la elaboración de procesos e instrucciones relacionadas con las actuaciones de control oficial.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Actas de inspección:<ul style="list-style-type: none">○ Complimentación.○ Tipos de actas.○ Plazos de validez.○ Defectos de forma.• Informes anexos a las actas de inspección.• Aspectos legales de la toma de muestras.• Actuaciones cautelares (inmovilizaciones, ceses, etc.).• Incoación de expedientes sancionadores:<ul style="list-style-type: none">○ Plazos.○ Pliegos.○ Notificaciones.• Sanciones accesorias.• Responsabilidades administrativas del inspector y del instructor de expedientes.• Responsabilidades civiles y penales del Inspector Sanitario.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Veterinarios y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES.



	2º. De los Servicios Centrales del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



NEURODESARROLLO INFANTIL Y TERAPIA OCUPACIONAL	
FECHAS	26, 27 y 28 de abril
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer en profundidad el neurodesarrollo infantil desde el ámbito de la terapia ocupacional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollar la capacidad para detectar factores de alerta en niños en edades tempranas.• Aprender a identificar los diferentes trastornos o daños neurológicos en el cerebro originados por un desarrollo inadecuado.• Conocer los avances y las técnicas de rehabilitación incipientes en neurodesarrollo infantil.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Bases teóricas de los trastornos del neurodesarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tema 1: Desarrollo del sistema nervioso.• Tema 2: Perfil sensorial y praxias.• Tema 3: Patologías frecuentes. <p>Módulo 2. Evaluación de los trastornos del neurodesarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tema 4: Escalas de evaluación de desarrollo cognitivo.• Tema 5: Evaluación visoperceptiva y cuestionarios de evaluación de la conducta. <p>Módulo 3. Intervención en los trastornos del neurodesarrollo y aplicación práctica.</p>
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición teórica, de carácter participativo y desarrollo práctico con análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX).
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD que trabajen con niños.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CONTROLES SANITARIOS EN ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE VINO. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA	
FECHAS	2, 3 y 4 de mayo
HORAS LECTIVAS	15 (13 teóricas y 2 prácticas en bodega)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una actualización y revisión de los procedimientos para realizar los controles oficiales en establecimientos elaboradores de vino. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar una actualización de la normativa aplicable.• Mejorar la realización de las auditorías de los sistemas de autocontrol en estos establecimientos.• Establecer los parámetros a considerar en el análisis de vinos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procesos de elaboración del vino. Prácticas y tratamientos autorizados.• Legislación sanitaria aplicable.• Contaminantes bióticos y abióticos.• Diseño e implantación de manuales de autocontrol basados en el sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico en bodegas.• Aspectos prácticos de las elaboraciones vitivinícolas.• Control oficial en bodegas:<ul style="list-style-type: none">○ Supervisión del autocontrol de peligros específicos (presencia de ocratoxina A, fitosanitarios, plomo y formación de carbamato de etilo).○ Material en contacto con el vino.• Control oficial de las medidas de flexibilidad aplicables.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a un taller práctico en bodega para el desarrollo de habilidades en las labores de control y para afianzar aspectos técnicos tratados en la sesión teórica.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que estén desarrollando labores de control oficial en bodegas y establecimientos vitivinícolas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Almendralejo. Salón de Actos del Hospital Tierra de Barros.



ABORDAJE DE LAS TOXICIDADES Y COMPLICACIONES CUTÁNEAS DEL TRATAMIENTO ONCOLÓGICO	
FECHAS	3 al 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre las toxicidades y complicaciones cutáneas del tratamiento oncológico, para su correcto manejo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Manejar con seguridad, por parte de enfermería, los tratamientos antineoplásicos.• Administrar correctamente los cuidados de enfermería específicos de cada tratamiento antineoplásico.• Conocer las distintas reacciones adversas en la piel tras la administración de tratamiento como la quimioterapia, inmunoterapia y radioterapia• Aplicar los cuidados de enfermería en relación a la toxicidad cutánea.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• La piel. El órgano más grande cuerpo humano.• Las uñas y el folículo piloso.• Fisiología del órgano cutáneo.• Comportamiento de la piel ante los tratamientos oncológicos. <p>Módulo 2 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Toxicidad local por acción directa de los tratamientos oncológicos: flebitis, extravasación, radiodermatitis, linfedema y otras. <p>Módulo 3 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Efectos adversos cutáneos más comunes de la radioterapia, de la quimioterapia y de la inmunoterapia, así como sus tratamientos. <p>Módulo 4 (2,5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuidados de enfermería básicos de la piel antes, durante y después del tratamiento con terapias oncológicas.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>



DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES: Servicios de Oncología y Hospital de día. 2º. De atención hospitalaria del SES: Servicios de Dermatología y Cirugía Plástica 3º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



APOYO CONDUCTUAL POSITIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	
FECHAS	3 al 30 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a utilizar el enfoque y metodología del apoyo conductual positivo (ACP) como principal línea de intervención. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la metodología de intervención que propone el ACP como objetivo en la reducción de conductas problemáticas a través de la mejora de la calidad de vida de la persona sobre la que intervenimos.• Identificar las diferentes fases que contempla la evaluación funcional de conductas problemáticas y conocer las estrategias y métodos para realizarlas.• Conocer las intervenciones para aplicar, los componentes de los planes de apoyo conductual positivo.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Planes de apoyo conductual positivo (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el apoyo conductual positivo?.• Origen del apoyo conductual positivo.• Objetivos de los planes de apoyo conductual positivo. <p>Módulo 2. Introducción a las técnicas de modificación de conducta (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• El refuerzo como herramienta de intervención.• Técnicas de resolución de problemas.• Intervención física.• Estrategias de autocontrol y de relajación muscular. <p>Módulo 3. La evaluación en los planes de apoyo conductual positivo (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de las conductas problema.• Establecer el orden de prioridad entre las conductas problema.• Definición operativa de las conductas problema.• Formulación de hipótesis.• Relación entre los resultados de la evaluación y las intervenciones. <p>Módulo 3. La intervención en los planes de apoyo conducta positivo (7 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Intervenciones sobre el estilo de vida.• Intervenciones para la revisión de su tratamiento farmacológico.• Intervenciones para los antecedentes.



	<ul style="list-style-type: none">• Intervenciones basadas en las consecuencias.• Intervenciones para los sucesos contextuales.• Enseñanza de habilidades alternativas.• Evaluación de progresos, revisión y adaptación de los contenidos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.</p>
DIRIGIDO A	Psiquiatras, médicos, psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros, terapeutas ocupacionales y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, que trabajen con personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental grave y prolongada.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura y del SEPAD. 2º. Del SSPE
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



NOCIONES BÁSICAS DE NUTRICIÓN EN FISIOTERAPIA APLICADA A LA PATOLOGÍA OSTEOMUSCULAR	
FECHAS	3 al 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender la relación entre nutrición y patología osteomuscular. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las enfermedades derivadas de los hábitos alimenticios modernos.• Conocer la patología osteomuscular de origen visceral y sus manifestaciones.• Identificar pautas nutricionales implicadas en patologías osteomusculares.• Fomentar hábitos dietéticos saludables para la prevención de patologías osteomusculares.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Patologías del hombre moderno (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Nutrigenómica.○ Genotipo ahorrador.○ Síndrome metabólico.• Historia de la alimentación.<ul style="list-style-type: none">○ Antigüedad.○ Grandes civilizaciones.○ Edad media.○ Edad moderna.○ Siglos XX-XXI.• Enfermedades del hombre moderno.<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome metabólico.○ Disbiosis intestinal.○ Alergias.○ Enfermedades autoinmunes.○ Osteoporosis. <p>Módulo 2. Fisiología visceral (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Sistema digestivo.○ Dolor referido visceral.• Fisiología visceral:



	<ul style="list-style-type: none">○ Estómago.○ Hígado.○ Páncreas.○ Riñones.○ Intestino.○ Sistema mucoso común inmune.○ Colon.○ Pulmones.● Exploración y anamnesis de la patología visceral.<ul style="list-style-type: none">○ Entrevista del dolor.○ Diario de comidas.○ Estudio de heces.○ Signos corporales: manos, codos, cabeza, rostro y lengua. <p>Módulo 3. Los alimentos como medicina (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Introducción.● Alimentos funcionales.<ul style="list-style-type: none">○ Tipos de alimentos funcionales. acciones y objetivos.○ Probióticos.○ Prebióticos.○ Simbióticos.○ Ácidos grasos insaturados y fitoesteroles.○ Fitoestrógenos.○ Los compuestos fenólicos.● Alimentos enriquecidos.● Suplementos nutricionales.● Superalimentos.<ul style="list-style-type: none">○ Espirulina.○ Chía.○ Quinoa.○ Aceite de oliva.○ Mijo○ Cúrcuma.● Antinutrientes. <p>Módulo 4. Hábitos dietéticos para la prevención y tratamiento de patologías (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Introducción.● Tipos de dietas.<ul style="list-style-type: none">○ Dieta básica sana.<ul style="list-style-type: none">✓ Alimentos recomendables Obligados y Opcionales.✓ Alimentos perjudiciales.○ Dieta alcalina.○ Dieta antiinflamatoria.○ Dieta ancestral.● Aplicaciones prácticas.<ul style="list-style-type: none">○ Dorsalgia.○ Cervicalgia.○ Artrosis.○ Artritis.○ Contracturas.
--	---



	<ul style="list-style-type: none">○ Tendinitis.○ Calambres.○ Disbiosis intestinal.○ Hígado.○ Fibromialgia.○ Cefaleas.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ACTUACIÓN DE ENFERMERÍA EN LAS URGENCIAS	
FECHAS	8 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos teórico-prácticos de los profesionales de enfermería que trabajan en el Servicio de Urgencias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el triaje en urgencias.• Aprender a valorar al paciente en las distintas situaciones de urgencias.• Conocer la actuación a desarrollar por enfermería ante las distintas urgencias.• Conocer los pasos a seguir en los procedimientos de enfermería.• Conocer las actuaciones de enfermería, realizadas de forma rápida y segura, necesarias ante las necesidades de cuidados que demande la situación del paciente, relacionadas con los problemas de salud que precisan una actuación de urgencia.• Conocer y evaluar los signos y síntomas característicos de las distintas patologías.• Conocer y familiarizarse con las urgencias oftalmológicas y otorrinas.• Conocer y familiarizarse con los distintos vendajes.• Aprender las distintas técnicas de los diferentes vendajes• Conocer y familiarizarse con las técnicas y procedimientos de cirugía menor.• Profundizar en los diferentes diagnósticos de las heridas.• Conocer los avances para el tratamiento de las diferentes lesiones.
CONTENIDOS	<p>Actuación de enfermería en el triaje de urgencias:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valoración inicial del paciente.• Triage y enfermería.• Diferentes tipos de Triage.• Discriminar signos y síntomas para asignación de prioridad.• Formación en habilidades, en toma de decisiones y liderazgo con casos de alta tensión y difícil manejo. <p>Actuación de enfermería en pacientes traumatológicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Lesiones musculares.• Esguinces o lesiones ligamentosas.



	<ul style="list-style-type: none">• Luxaciones.• Fracturas.• Diferentes sistemas de inmovilización. Urgencias oftálmológicas y otorrinas: <ul style="list-style-type: none">• Introducción• Exploración y evaluación de los distintos sistemas.• Procedimientos y técnicas comunes en oftalmología y otorrino• Comportamiento ante diversas urgencias oftalmológicas y otorrinas. Actuación en enfermería ante heridas y contusiones: <ul style="list-style-type: none">• La piel.• Las heridas.• Limpieza de de heridas.• Sutura de heridas.• Contusiones.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos clínicos. Se realizarán talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1. Del SES, del Área de Salud de Mérida.2. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL PERPETRADA MEDIANTE EL EMPLEO DE DROGAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL ETÍLICO O MEDICAMENTOS	
FECHAS	8 y 9 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el abordaje de este problema de Salud Pública, bien conocido en otros países, en los que se ha desarrollado estrategias de intervención en todas las esferas profesionales y con los distintos estamentos sanitarios involucrados en su prevención, asistencia y persecución. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar, difundir y formar a profesionales de las diferentes formas de maltrato contra las mujeres y menores de edad, y dentro de las mismas, sobre la violencia sexual y aquella perpetrada mediante la administración involuntaria a las víctimas de drogas, medicamentos, alcohol etílico y sustancias psicoactivas, así como sobre sus consecuencias• Favorecer la interconexión entre profesionales que deben intervenir en el abordaje de las consecuencias de la violencia sexual.• Conocer el impacto negativo en la salud física y mental de las víctimas de violencia de género y violencia sexual, incluyendo en la misma los delitos de sumisión química.• Conocer y analizar las principales causas que conducen a que la prevalencia del número de delitos contra la libertad sexual perpetrados mediante la utilización de sustancias tóxicas o drogas se encuentre subestimada en nuestro país.• Promover el modelo de atención integral que incorpora el concepto de interdisciplina.• Instar a la implementación de protocolos de actuación ante la violencia de Género y violencia sexual.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es la libertad sexual?.• Regulación legal actual y proyectos de reforma legislativa en torno a los delitos contra la libertad sexual: panorámica de la regulación de las agresiones y abusos sexuales en España con especial referencia a los abusos cometidos anulando la voluntad mediante el empleo de fármacos drogas u otras sustancias.• Delitos contra la libertad sexual como manifestación de la violencia



	<p>de género.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sumisión química: conceptos e introducción.• Sexualidad y drogas: una eterna e histórica relación.• Características de las principales sustancias facilitadoras empleadas en los asaltos sexuales y delitos de sumisión química.• Perfil de víctima y agresor.• Conclusiones y propuesta de algoritmo de actuación ante sospecha de casos de sumisión química.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura. 2º. Profesionales sanitarios de Atención Primaria, Especializada y de los Servicios de Urgencias del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



GESTIÓN DEL DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR ECOGUIADO. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO	
FECHAS	Primera Edición. Coria: 8 y 9 de mayo Segunda Edición. Cáceres: 5 y 6 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar al personal de enfermería los conocimientos y las habilidades necesarias para la correcta gestión del dispositivo vascular ecoguiado. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Reconocer las diferencias entre dispositivos de acceso vascular.• Elección del dispositivo de acceso vascular a utilizar en cada terapia intravenosa.• Identificar las complicaciones más frecuentes y cómo actuar.
CONTENIDOS	Módulo 1: <ul style="list-style-type: none">• Introducción.• Dispositivos de acceso venoso (DAV). Módulo 2: <ul style="list-style-type: none">• Dispositivos de acceso vascular ecoguiados (DAVe):<ul style="list-style-type: none">○ Catéter Central de Inserción Periférica (PICC).○ Catéter Periférico de Inserción Periférica o Línea Media (LM).• Algoritmo de elección del dispositivo de acceso vascular. Módulo 3: <ul style="list-style-type: none">• Inserción del dispositivo de acceso vascular ecoguiado.• Mantenimiento y cuidados del dispositivo de acceso vascular ecoguiado. Módulo 4: <ul style="list-style-type: none">• Complicaciones más frecuentes del dispositivo de acceso vascular ecoguiado.• Retirada del dispositivo de acceso vascular ecoguiado.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Primera Edición: 1º. Del SES, del Área de Salud de Coria.



	<p>2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Coria.</p> <p>Segunda Edición:</p> <p>1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.</p> <p>2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.</p> <p>3º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Cáceres.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.</p> <p>Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.</p>



ASPECTOS PRÁCTICOS DEL SOPORTE RESPIRATORIO PEDIÁTRICO	
FECHAS	9 y 10 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 (5 teóricas y 5 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades en el montaje y calibrado de los dispositivos de soporte respiratorio empleados en pediatría. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la fisiología respiratoria en el niño.• Aprender las técnicas de soporte respiratorio en el niño.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo sin presión y su montaje.• Conocer los dispositivos de soporte no invasivo con presión positiva, su montaje y calibración.• Conocer los dispositivos de soporte respiratorio invasivo, su montaje y calibración.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción al soporte respiratorio pediátrico.• Anatomía y fisiología de la función respiratoria en el niño.• Tipos de soporte respiratorio.• Indicaciones de soporte respiratorio en la edad pediátrica.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio no invasivos.• Componentes de los dispositivos de soporte respiratorio invasivo en neonatos y niños.• Montaje y calibración de los dispositivos de soporte respiratorio invasivos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica, con exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos sobre funcionamiento, montaje y calibración de los diferentes dispositivos de soporte respiratorio utilizados en pediatría: bolsa de reanimación, gafas nasales, mascarillas, sistemas de alto flujo, CPAP, BiPAP y ventilación mecánica neonatal y pediátrica.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).



PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Hospitalización Pediátrica del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



PRESCRIPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA SUBCUTÁNEA.	
FECHAS	9 y 16 de mayo
HORAS LECTIVAS	10 (8 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades necesarias para la utilización de vías subcutáneas en atención primaria y centros residenciales. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el uso de medicamentos a través de la vía subcutánea.• Aprender la técnica de colocación, manejo y complicaciones de la vía subcutánea continua y en bolos.• Concienciar a médicos y enfermeros de la utilización de la vía subcutánea en Atención Primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción, concepto y visión.• Técnica y procedimiento de enfermería. Cuidados de vía subcutánea.• Farmacoterapia por vía subcutánea.• Ventajas e inconvenientes de la vía subcutánea.• Utilización de la vía subcutánea en centros residenciales y en domicilios.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1°. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2°. Del SEPAD, del Área de Salud de Plasencia. 3°. De atención primaria del SES y del SEPAD, del resto de Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Salón de Actos del Hospital Virgen del Puerto.



APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA	
FECHAS	9 al 22 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	150
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar procedimientos relacionados con las líneas básicas de intervención de los profesionales sanitarios según lo establecido en la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer e integrar los contenidos de la LORE.• Conocer una visión global e integral de todos los procesos, garantías y actuaciones profesionales en el ámbito de la LORE.• Saber responder de manera solvente a las peticiones de información sobre el derecho a la prestación de ayuda para morir.• Canalizar de manera adecuada las solicitudes de los pacientes de su derecho a la prestación de ayuda a morir.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1.</p> <ul style="list-style-type: none">• Toma de decisiones al final de la vida.• Autonomía del paciente.• Expresión anticipada de voluntades. <p>Módulo 2.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia. <p>Módulo 3.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento para realizar la prestación de ayuda para morir.• Manual de Buenas Prácticas sobre la Eutanasia.• Protocolo de valoración de incapacidad de hecho. <p>Módulo 4.</p> <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de aplicación de la prestación de ayuda para morir. <p>Módulo 5.</p> <ul style="list-style-type: none">• Objeción de conciencia.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico y foro de dudas.</p> <p>El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.</p>



ENTIDAD COLABORADORA	Ministerio de Sanidad. Gobierno de España
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos clínicos y farmacéuticos hospitalarios.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



RESILIENCIA: SUPERACIÓN POSITIVA EN SITUACIONES CRÍTICAS	
FECHAS	10, 11 y 12 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar de las herramientas necesarias para lograr: el auto-conocimiento de las circunstancias personales y organizacionales; la capacitación para hacer frente a las situaciones críticas saliendo fortalecido de ellas; y la motivación y compromiso del individuo con la acción a desempeñar en su día a día. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y comprender las emociones propias y los sentimientos ajenos. Se tratará de identificar y controlar las emociones aprendiendo a expresarlas de forma apropiada, con la intensidad adecuada en el momento o situación precisa.• Integrar al individuo en los diferentes contextos de vida, favoreciendo la productividad laboral, evitando bajas innecesarias y el enriquecimiento personal y social.• Aprender y aplicar las características necesarias que ayuden a las personas a enfrentarse de forma positiva a situaciones críticas en el área de salud mental y sociosanitaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Herramientas y técnicas implicadas para calmar la mente, ver con claridad viviendo el presente, -el aquí y ahora-, dándose la oportunidad de afrontar conscientemente los constantes desafíos de la vida laboral tal como: el estrés, la ansiedad, las emociones, la gestión del tiempo, la comunicación, etc.• Resiliencia. Atención y conexión con las emociones.• Saber identificar y expresar las emociones. Aplicación a contextos laborales.• Autoestima, empatía y asertividad.• Gestión de las emociones (técnicas).• Motivación y toma de decisiones.
METODOLOGÍA	<p>Curso de carácter teórico vivencial y experiencial de auto-conocimiento y mejora personal. Con elementos terapéuticos de aplicación personal que atiende a la diversidad de situaciones individuales y grupales que se presenta en los contextos laborales.</p> <p>Metodología activa y dinámica que trabaja con los tres centros vivenciales: intelectual, motor y emocional.</p>



	Esta metodología trabaja al individuo desde el abordaje grupal, entendiendo “Quién soy” y “Qué me está pasando” y moviliza al individuo dentro del grupo siendo un elemento esencial para la dinámica grupal, enriqueciéndose mutuamente.
DIRIGIDO A	Psicólogos, médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, monitores ocupacionales y cuidadores.
PREFERENTEMENTE	De la Red de Salud Mental de Extremadura y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Zafra. Salón de Actos del Hospital de Zafra.



AVANZADO PARA LA INTERVENCIÓN DE FISIOTERAPIA EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	
FECHAS	10, 11, 17 y 18 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Poner en práctica las bases sobre neurodesarrollo, aprendidas en el curso introductorio, con razonamiento clínico y práctica clínica neuropediátrica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ampliar el enfoque de intervención transdisciplinar, adquiriendo una mirada específica a factores psicomotores y sensoriales que permiten normalizar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en las distintas derivaciones del paciente.• Incorporar un abordaje sistémico, que incluya la reflexión e implicación de los profesionales, en función de la semiología que muestre el paciente.• Conocer y manejar distintos enfoques terapéuticos pediátricos.• Adquirir el manejo práctico de la intervención neuropediátrica y pediátrica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del Sistema Nervioso.<ul style="list-style-type: none">○ Repaso de Ontogénesis.○ Patología neurológica infantil.• Neurocognición en el movimiento.<ul style="list-style-type: none">○ Dominios y sistemas cognitivos.○ Función, Funcionalidad y Tarea.○ Análisis de las praxias y cognición en el movimiento.○ Control motor y postura.○ Ejercicios de Neurocontrol Motor en Pediatría.○ Planificación e ideación motora.○ Ejercicios de facilitación.○ Facilitación Neuromuscular Propioceptiva en pediatría.○ Organización sensorio-motriz en fisioterapia pediátrica.• Supuestos prácticos. Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.



DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Que hayan cursado previamente el curso base. 2º. De atención hospitalaria del SES, del Área de Salud de Badajoz (CHUB) 3º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 4º. Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



EL BUEN USO DE LOS MEDICAMENTOS CENTRADO EN EL PACIENTE POLIMEDICADO	
FECHAS	11 y 18 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concienciar a los profesionales de la necesidad de adecuación de los tratamientos del paciente polimedicado, mejorar la seguridad y disminuir la posibilidad de aparición de efectos no deseados. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Optimizar la situación terapéutica de los tratamientos teniendo en cuenta la situación del paciente.• Detectar, identificar y tipificar las discrepancias en la prescripción de medicamentos.• Definir adherencia terapéutica e inercia clínica, su diagnóstico y estrategias de mejora.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos generales teóricos sobre definición, estrategias y herramientas explícitas e implícitas de adecuación terapéutica.• Conciliación de medicación.• Deprescripción.• Adherencia e inercia.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	<ol style="list-style-type: none">1. De Atención Primaria del SES, del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.2. De Atención Primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula de Formación de la Unidad Docente Multidisciplinar y de Atención Familiar y Comunitaria.



HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE MEDIACIÓN PREVENTIVA Y CREATIVA EN SITUACIONES DE CONFLICTO FAMILIAR Y ORGANIZACIONAL	
FECHAS	Fase virtual online: 11 de mayo al 7 de junio Fase presencial: 18 y 25 de mayo, 1 de junio
HORAS LECTIVAS	35 (20 online y 15 presenciales)
HORARIO	Sesiones presenciales: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar y dotar a los profesionales de seis herramientas técnicas específicas de mediación preventiva y creativa para mejorar, resolver y prevenir las situaciones de conflicto, promoviendo entornos familiares y organizacionales pacíficos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y reconocer la naturaleza del conflicto, los procesos del mismo y las herramientas que facilitan el abordaje del mismo. Herramientas 1 y 2.• Conocer y reconocer los espacios y los tiempos que facilitan el conflicto y aquellos que lo evitan. Herramienta 3 y 4.• Mejorar las habilidades profesionales y personales propias de la pacificación y mediación en aras de una mayor eficacia en el trato de situaciones de conflicto y violencia. Herramientas 5 y 6.• Mejorar los entornos en los que se presta atención y ayuda a personas y familias en situación de conflicto, con el fin de prestar una atención de mayor calidad, eficacia y eficiencia previniendo y evitando posibles riesgos laborales.• Aprender técnicas de promoción y prevención de los espacios de trabajo que fomentan la salud mental y emocional de las personas y los profesionales.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (20 HORAS):</p> <p>Módulo 1. Conflicto y violencia: naturaleza, análisis y abordaje.</p> <ul style="list-style-type: none">• Herramienta 1: La escalera del conflicto.• Herramienta 2: El mapa del conflicto <p>Módulo 2. Mediación preventiva, creativa y restaurativa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Herramienta 3: Deconstrucción del espacio objetivo y subjetivo.• Herramienta 4: Deconstrucción del tiempo.• Herramienta 5: Las fases del proceso restaurativo aplicadas a la mediación preventiva y creativa.• Herramienta 6: técnicas de comunicación verbal y no verbal para la transformación de los conflictos.



	<p>Módulo 3. Las herramientas de mediación al servicio de la prevención de riesgos laborales.</p> <p>Módulo 4. El ser de la persona mediadora.</p> <p>FASE PRESENCIAL. TALLERES (15 HORAS):</p> <p>Taller 1: Conflicto y violencia: naturaleza, análisis y abordaje.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar de manera práctica en situaciones reales de conflicto la herramienta de “la escalera del conflicto” y “el mapa del conflicto”. <p>Taller 2: Mediación preventiva, creativa y restaurativa.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar de manera práctica en situaciones reales de conflicto la mediación preventiva (deconstrucción del espacio y el tiempo) y la herramienta de “las fases del proceso de mediación. <p>Taller 3: Técnicas de comunicación verbal y no verbal para la transformación de los conflictos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar de manera práctica en situaciones reales de conflicto técnicas básicas de comunicación verbal y no verbal para la transformación de conflictos.• Aplicar estas técnicas y las herramientas trabajadas en las sesiones anteriores a la prevención de riesgos laborales.
METODOLOGÍA	<p>Actividad mixta teórico-práctica de 35 horas lectivas que se impartirá una parte (20 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (15 horas) en tres sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos.</p> <p>El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.</p>
DIRIGIDO A	Psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales y personal técnico jurídico.
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De los servicios de mediación de la Junta de Extremadura.</p> <p>2º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, que desempeña tareas de mediación.</p> <p>3º. Trabajadores sociales de atención primaria del SES.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	
FECHAS	15, 17, 22, 24, 29 y 31 de mayo, 5, 7, 12 y 14 de junio
HORAS LECTIVAS	20 virtuales vía webinar
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:00 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar las habilidades técnicas y conceptuales presentes, y generar otras nuevas, ante situaciones problemáticas en el ámbito de la atención sociosanitaria, que permitan un mejor desempeño profesional.• Incrementar el grado de bienestar laboral y disminuir los niveles de estrés profesional. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar situaciones problemáticas que puedan generarse en la atención sociosanitaria con cualquiera de los grupos de interés del proyecto de trabajo de la persona participante en el curso.• Mejorar las competencias existentes para el análisis y resolución de situaciones problemáticas.• Desarrollar nuevas competencias para el análisis y resolución de situaciones problemáticas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Encuadre y metodología del curso.• Grupos de interés en la atención sociosanitaria.• Sistematización de situaciones problemáticas.• Matriz de riesgos. Posibilidad y probabilidad.• Análisis y resolución de situaciones problemáticas.• Estrategias y técnicas para la resolución de situaciones problemáticas.• Roles temidos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad participativa, con diez sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate, ronda de preguntas y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, que desarrollan procesos de intervención directa con individuos y/o grupos en el ámbito sociosanitario.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MODELO DE CALIDAD DE VIDA EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	
FECHAS	16, 17, 23 y 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:30 a 15:00 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar un cambio de enfoque, en la prestación de los servicios hacia la calidad de vida, de las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o con problemas de conducta. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el constructo y dimensiones del Modelo de Calidad de Vida.• Promover el Modelo de Calidad de Vida como cultura organizacional.• Conocer herramientas para la evaluación y medición de resultados personales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Paradigma de vida independiente y Apoyos.<ul style="list-style-type: none">○ Cambio de jerarquía en las dimensiones de calidad de vida.○ Derechos y la toma de decisiones.○ Principios del movimiento “Vida Independiente”.○ Art. 19 Convención y Observación general nº1 2014.• Modelo de Calidad de Vida: constructo y dimensiones.<ul style="list-style-type: none">○ Cultura organizacional.○ Necesidad del cambio de enfoque.○ Dimensiones.○ Indicadores• Planificación de los apoyos.<ul style="list-style-type: none">○ Modelo de calidad de vida y apoyos de R. Schalock y Verdugo.○ Evaluación de las necesidades de apoyo de personas con discapacidad intelectual y con problemas de conducta.○ Plan individualizado de apoyos.• Evaluación de la Calidad de Vida. Escalas.<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación de la Calidad de Vida de personas con discapacidad adultas. Personas con discapacidad con necesidades de apoyo extenso y/o con problemas de conducta.○ Evaluación de Calidad de Vida en niños.○ Evaluación de Calidad de Vida de las familias.○ Aplicación en resultados personales de las personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o problemas de



	conducta.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros especialistas en salud mental y enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y monitores.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD con atención directa a personas con discapacidad intelectual, y de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Plasencia. Aula de la antigua Gerencia del Area de Salud.



PRACTICAS CLÍNICAS SEGURAS EN LOS CUIDADOS DEL PACIENTE	
FECHAS	16 al 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aumentar la seguridad a pacientes mediante la prestación de cuidados seguros a pacientes, familia y personal cuidador. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar prácticas clínicas seguras para el cuidado de los pacientes.• Desarrollar planes de cuidados individualizados que incluyan aspectos de seguridad en todos los niveles asistenciales.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Seguridad de pacientes y prácticas clínicas seguras.</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de Seguridad del Paciente y Práctica clínica segura.• Cultura de seguridad y prevención de eventos adversos.• Practicas clínicas seguras con el máximo grado de evidencia.• Practicas clínicas seguras recomendadas por organismos nacionales e internacionales. <p>Módulo 2. Práctica clínica segura en la identificación del paciente.</p> <p>Módulo 3. Práctica clínica segura en el mantenimiento de la integridad del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevención de caídas.• Prevención de úlceras por presión.• Seguridad en la contención física.• Prevención de la broncoaspiración. <p>Módulo 4. Prácticas clínicas seguras frente a infecciones asistenciales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Higiene de Manos.• Prevención de infecciones en catéteres y sondas.• Prevención de infecciones en paciente intubado.• Prevención de infecciones en heridas quirúrgicas. <p>Módulo 5. Prácticas clínicas seguras para una medicación sin daños.</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 momentos para un uso seguro del medicamento.• 10 momentos correctos para la administración del medicamento.• Sistemas de vigilancia y notificación de errores
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente on line que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con



	tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD CELIACA	
FECHAS	18 al 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	On line
N ° DE PLAZAS	100
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar y actualizar los conceptos básicos para el manejo de la Enfermedad Celiaca (EC).• Adquirir habilidades para su diagnóstico y tratamiento, haciendo hincapié en la detección temprana y la mejora de la calidad de vida de las personas que las padecen y sus familias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos clínicos básicos de la enfermedad celiaca.• Aprender los criterios diagnósticos de la enfermedad• Conocer los marcadores serológicos, inmunogénicos y genéticos.• Conocer, ante sospecha clínica, la enfermedad celiaca en Atención Primaria. (grupos de riesgo, anticuerpos positivos, déficit de IGA, actitud ante serología negativa y elevada sospecha).• Mejorar la eficacia y eficiencia en el diagnóstico de la enfermedad.• Conocer la normativa actual relacionada con la composición y el etiquetado de los alimentos sin gluten.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Enfermedad celiaca: definición, epidemiología y genética (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfermedad celiaca (EC):<ul style="list-style-type: none">○ Definición y características de la enfermedad. Gluten.• Epidemiología:<ul style="list-style-type: none">○ Prevalencia de la enfermedad celiaca y grupos de riesgo.○ Inmunopatogenia. Respuesta inmune (genética).• Marcadores genéticos de la EC:<ul style="list-style-type: none">○ HLA y Enfermedad celiaca.○ HLA y familiares de pacientes celíacos.• Marcadores serológicos de la EC:<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico de la enfermedad.○ Estudio autoinmune: Anticuerpos anti-endomisio, antigliadina y anti-transglutaminasa tisular.○ Deficiencia de IgA. <p>Módulo 2. Formas de presentación clínica en el niño y el adulto (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Manifestaciones clínicas (en la edad pediátrica y adulta).• Actualización de criterios diagnósticos.



	<ul style="list-style-type: none">Entidades de nuevo diagnóstico en el adulto: sensibilidad al gluten no celiaca. Módulo 3. Nuevo Protocolo de diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca (2 horas): <ul style="list-style-type: none">Secuencia de actuación diagnóstica en Atención Primaria.Secuencia de actuación diagnóstica en Atención Especializada. Módulo 4. Decálogo para el diagnóstico precoz de la enfermedad celiaca (1 hora) <ul style="list-style-type: none">Decálogo de la enfermedad celiaca. Módulo 5. Etiopatogenia de la enfermedad celiaca (2 horas): <ul style="list-style-type: none">Etiopatogenia.Hepatología.Guía.Tratamientos. Módulo 6. Actuaciones de la Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX) (1 hora): <ul style="list-style-type: none">Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX).Presentación y Proyectos.ACEX. Seguridad alimentaria.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico y foro de dudas. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Celiacos de Extremadura (ACEX).
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos, enfermeros, farmacéuticos, veterinarios, psicólogos clínicos y dietistas-nutricionistas.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ABORDAJE DE LA ANSIEDAD Y LA DEPRESIÓN DESDE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	22 y 29 de mayo
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las competencias básicas para el abordaje de la ansiedad y la depresión en Atención Primaria, desde el punto de vista psicoterapéutico y farmacoterapéutico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre los trastornos de ansiedad y depresión más habituales en Atención Primaria.• Diferenciar trastornos mentales y sufrimiento emocional.• Adquirir herramientas básicas para dar respuesta al trastorno mental común desde Atención Primaria.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Sufrimiento emocional.<ul style="list-style-type: none">○ Conceptualización de trastornos mentales comunes más frecuentes.○ Ansiedad y depresión.• Tratamientos farmacológicos.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo en situaciones específicas.• Criterios de derivación a psiquiatría y psicología clínica.• Psicoterapia basada en la evidencia en ansiedad y depresión.• Guías de práctica clínica.• Habilidades terapéuticas básicas.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y puesta en común en grupo, role-playing y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



MANEJO Y PREVENCIÓN DEL DUELO PATOLÓGICO EN NIÑOS Y ADULTOS	
FECHAS	22, 23 y 24 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir estrategias de afrontamiento ante la pérdida. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir habilidades de manejo para la prevención del duelo patológico en los últimos días de vida.• Aprender técnicas de afrontamiento para un acompañamiento ante los últimos días de vida.• Adquirir habilidades de comunicación para informar a niños y adultos de la enfermedad y el duelo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepciones del duelo. Sus fases y cómo reconocerlas.• Cómo afrontar los cambios en la vida.• Técnicas de afrontamiento ante la pérdida. La gestión de las emociones en los procesos traumáticos.• Habilidades de comunicación para manejar malas noticias.• Duelo patológico vs duelo normalizado.• El duelo en niños y adultos.<ul style="list-style-type: none">○ Diferencias del duelo en niños y en adultos.○ El acompañamiento en el duelo.○ Empatía y compasión.• Cómo prevenir y reconocer un duelo patológico en niños y adultos.• Afrontando el propio proceso de morir.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposiciones teórico-prácticas, análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Oncológica Extremeña (AOEX).
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos generales y sanitarios, y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



FUNCIÓN MANUAL EN HEMIPARESIA	
FECHAS	23, 24 y 25 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Conocer en profundidad que es la Hemiparesia y las limitaciones que puede ocasionar. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la Hemiparesia manual y sus limitaciones.• Conocer los avances y las técnicas de rehabilitación incipientes en Hemiparesia manual.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es la Hemiparesia?.• Población de riesgo.• Etiología y Epidemiología de la hemiparesia.• Limitaciones que provoca la hemiparesia.• Avances en el tratamiento de la hemiparesia.• Aplicación de la terapia ocupacional a la hemiparesia.• Posibles soluciones tecnológicas.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición teórica, de carácter participativo y desarrollo práctico con análisis, discusión y resolución de casos prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX).
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura.



CUIDADO DE LA SALUD PSICOSOCIAL Y EMOCIONAL EN EL ENTORNO LABORAL SANITARIO	
FECHAS	Fase virtual online: 23 de mayo al 16 de junio Fase virtual vía webinar: 23 de mayo, 1 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	25 (19 virtuales online y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al profesional sanitario para mantener una relación psicológica, social y emocional saludable en los centros de trabajo. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las funciones psicosociales del trabajo en la vida de las personas.• Aprender a facilitar la interacción en contextos laborales y reconocer la importancia de las emociones en el trabajo.• Saber identificar conflictos que crecen en intensidad en el entorno laboral y compartir pautas para reducir la intensidad del conflicto.
CONTENIDOS	Módulo 1. Funciones psicosociales del trabajo en la vida de las personas (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• ¿Qué es el trabajo?: organización material, temporal y social del trabajo.• Funciones positivas del trabajo.• Disfunciones del trabajo. Módulo 2. La interacción en contextos laborales y la importancia de las emociones en el trabajo (7 horas). <ul style="list-style-type: none">• ¿Cómo interactuamos en el contexto laboral?.• Relaciones de intercambio social en los lugares de trabajo.• Breve repaso de las emociones básicas y complejas.• Funciones de las emociones.• Análisis de las emociones en las organizaciones. Módulo 3. Conflictos que crecen en intensidad en el entorno laboral y pautas para reducir la intensidad del conflicto (6 horas). <ul style="list-style-type: none">• Si todo iba bien ... ¿de dónde nace el conflicto?.• Tipos de conflicto.• El escalamiento del conflicto.• Herramientas para reducir la intensidad del conflicto.
METODOLOGÍA	Actividad online de 25 horas lectivas que se impartirá una parte (19 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning



	<p>(interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y otra parte (6 horas) en tres sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, interesados en aumentar los conocimientos y habilidades en mejora de la relación psicosocial en los entornos de trabajo.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ACTUALIZACIÓN EN ELECTROTERAPIA Y TERAPIAS AFINES EN LA ENFERMEDAD CRÓNICA MUSCULOESQUELÉTICA Y LESIONES NERVIOSAS PERIFÉRICAS CRÓNICAS	
FECHAS	25 y 26 de mayo, 1 y 2 de junio
HORAS LECTIVAS	40 (16 teóricas y 24 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar a los profesionales fisioterapeutas en electroterapia clínica de baja y media frecuencia como herramientas para la valoración y el tratamiento global del paciente, obteniendo la máxima eficiencia del procedimiento terapéutico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los últimos procedimientos basados en la evidencia científica en el campo de la electroterapia.• Analizar y evaluar las indicaciones y contraindicaciones terapéuticas; así como las precauciones y normas de seguridad necesarias para el desarrollo de los procedimientos de electroterapia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Electroterapia Clínica de Baja Frecuencia y Electrodiagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrientes continuas o galvánicas. Galvanización. Baños galvánicos.• Corrientes diadinámicas y corrientes de Träbert. Protocolos de tratamiento y posiciones (I, II, III, IV).• Electrodiagnóstico con curvas I/t. Desarrollo de supuestos prácticos en condiciones de denervación.• Aplicaciones clínicas con corrientes tipo TENS. <p>Módulo 2. Electroterapia Clínica de Media Frecuencia, fortalecimiento muscular y elongación muscular eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicaciones clínicas con corrientes tipo TENS e Interferenciales para el diagnóstico de puntos sensibles (dermatomas, miotomas...). Descripción de casos clínicos mediante terapia combinada.• Corrientes Interferenciales. Aplicaciones desde un punto de vista local, metamérico y segmentario. Aplicación tetrapolar, simple bipolar, doble bipolar.• Estimulación Rusa tipo Kotz. Se estudiarán los procedimientos de fortalecimiento muscular aplicar en el campo de la traumatología y reumatología.• Aplicaciones innovadoras mediante corrientes eléctricas. Elongación Muscular Eléctrica en el ámbito clínico.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos, en grupos reducidos y con ayuda de material de electroterapia, utilizando la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).
DIRIGIDO	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD y residencias de mayores concertadas con SEPAD. 2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Sala de Fisioterapia del Centro de Salud "San Fernando".



PERSPECTIVA DE GÉNERO CON HOMBRES Y ADICCIONES	
FECHAS	29, 30 y 31 de mayo
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Explorar líneas de intervención con hombres en usos de drogas y adicciones desde perspectiva de género. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exponer los enfoques teóricos en torno a la construcción de la masculinidad presentes hoy día en la intervención social y psicológica, examinando sus consecuencias prácticas en la misma.• Favorecer el análisis y comprensión de las construcciones de género que afectan a los hombres y que inciden en sus procesos de consumo y/o adicción (factores de riesgo, protección, mantenimiento).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Acercamientos teóricos a la construcción de la masculinidad en el marco del sistema sexo-género.• Interseccionalidad. Motivación al cambio. Universo simbólico prevaleciente.• Identificación de los elementos centrales de trabajo con hombres desde perspectiva de género para la prevención de recaídas. Motivación al cambio. Objetivos de trabajo.• Metodologías de intervención con varones en usos de adicciones con y sin sustancia, desde perspectiva de género.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura, que estén dinamizando grupos de trabajo con hombres en tratamiento. Es imprescindible que haya hombres profesionales entre el alumnado, de forma que al menos representen un 30 o 40% de los admitidos al curso.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



EDUCACIÓN DIABETOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Fase virtual online: 30 de mayo al 12 de junio Fase presencial: 9 de junio (el 50% del alumnado por la mañana y el otro 50% por la tarde)
HORAS LECTIVAS	15 (10 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 1º Grupo: 09:00 a 14:30 horas 2º Grupo: 15:30 a 21:00 horas
Nº DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales para poder desarrollar una correcta Educación Terapéutica en Diabetes Mellitus (DM) a los pacientes atendidos en las consultas de Atención Primaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Dotar de habilidades de comunicación con el paciente diabético.• Adquirir habilidades técnicas relacionadas con el tratamiento de la DM: glucemia capilar e intersticial, técnicas de inyección de tratamientos para la DM, colocación de sensores de glucosa, manejo de bombas de insulina, calculadores de bolos de insulina.• Ampliar conocimientos sobre el abordaje de complicaciones agudas y crónicas.• Conocer los conceptos básicos y avanzados sobre alimentación y planes de alimentación por raciones de hidratos de carbono.• Conocer los tratamientos farmacológicos actuales, tanto para la DM tipo 1 como para la DM tipo 2.• Gestionar los datos de las glucemias para realizar y recomendar ajustes en el tratamiento.• Abordar al paciente diabético en situaciones especiales: Ramadán, fenómeno alba, insuficiencia renal...• Adquirir estrategias de acompañamiento emocional en el debut diabético.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): Módulo 1. Abordaje del paciente en el diagnóstico de la Diabetes Mellitus. <ul style="list-style-type: none">• Unid.1: La importancia de la educación terapéutica en diabetes.• Unid.2: Información relevante para el paciente sobre la enfermedad.• Unid.3: Asociaciones de pacientes, apoyo social. Módulo 2. Tratamientos farmacológicos para la DM tipo 1 y tipo 2. <ul style="list-style-type: none">• Unid.1: Tratamiento oral:<ul style="list-style-type: none">○ Fármacos por grupos farmacológicos.

- Características.
 - Posología.
 - Mecanismo de acción.
 - Efectos adversos.
 - Combinaciones farmacológicas.
 - Unid.2: Tratamiento inyectable:
 - fármacos por grupos farmacológicos.
 - Características.
 - Posología.
 - Mecanismo de acción.
 - Efectos adversos.
- Módulo 3. Técnicas de autoanálisis e inyección de fármacos en el tratamiento de la DM.**
- Unid.1: Autoanálisis: qué es.
 - Elección de glucómetro.
 - Registro de datos glucémicos.
 - Plan de controles.
 - Unid.2: Autoinyección: preparación previa.
 - Procedimiento de inyección.
 - Zonas de inyección.
 - Prevención de lipodistrofias.
 - Otras vías de administración de la insulina.
 - Tratamiento inyectable no insulínico (GLP1).
- Módulo 4: Abordaje de las complicaciones agudas y crónicas más frecuentes.**
- Unid.1: Hipoglucemias.
 - Unid. 2: Hiperglucemias.
- Módulo 5: Conocimientos básicos y avanzados sobre alimentación.**
- Unid.1: Conocimientos básicos: alimentación y glucemia.
 - Hidratos de carbono.
 - Índice glucémico y carga glucémica.
 - Etiquetado de los alimentos.
 - Unid. 2: Conocimientos avanzados: dieta por raciones.
- Módulo 6: Recomendaciones ante la realización de ejercicio.**
- Unid.1: Recomendaciones generales.
 - Unid.2: Recomendaciones específicas en pacientes en tratamiento con insulina.
- Módulo 7: Formación al paciente para la utilización de calculadores bolo-insulina.**
- Unid.1: Tipos de calculador de bolo.
 - Unid.2: Manejo del dispositivo.
- Módulo 8: Sistemas de gestión de datos de glucemias: del autoanálisis al autocontrol.**
- Unid.1: Monitorización continua de la glucosa.
 - Unid.2: Infusión subcutánea continua de insulina (ISCI).
- FASE PRESENCIAL (5 HORAS):**
- Taller para dudas, resolución y debate de casos clínicos.



METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 15 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado en jornada de mañana y el otro 50% en jornada de tarde), de carácter obligatorio, para la resolución y debate de casos clínicos. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



LA IMPORTANCIA DEL PAPEL DEL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN LOS AISLAMIENTOS HOSPITALARIOS	
FECHAS	1 al 14 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las medidas de aislamiento y las precauciones que hay que seguir para el control de las enfermedades transmisibles. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer pautas de seguimiento y precauciones de transmisión en el ámbito hospitalario.• Conocer los diferentes conceptos de la cadena epidemiológica.• Aprender los diferentes tipos de lavados de mano.• Manejar correctamente la colocación y retirada de un equipo EPI.• Capacitar al TCAE para reconocer los diferentes tipos de aislamientos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de enfermedad transmisible.• Cadena epidemiológica. <p>Módulo 2 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de Infección nosocomial.• Estudio EPINE.• Factores que contribuyen a las infecciones nosocomiales.• Enfermedades nosocomiales más frecuentes.• Medidas específicas de prevención y control de la infección nosocomial. <p>Módulo 3 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Precaución estándar, aislamiento estándar.• Correcta colocación y retirada de un equipo EPI.• Medidas preventivas.• Diferentes tipos de lavado de manos. <p>Módulo 4 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de aislamiento.• Tipos de aislamientos:<ul style="list-style-type: none">○ Aislamiento respiratorio.○ Aislamiento de transmisión por gotas.○ Aislamiento de transmisión por contacto.○ Aislamiento protector o inverso.○ Aislamiento contacto más gotas (COVID).



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



ATENCIÓN AL ICTUS PEDIÁTRICO EN EXTREMADURA	
FECHAS	1 al 16 de junio
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	60
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Optimizar la atención al ictus pediátrico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el nuevo protocolo de atención al ictus pediátrico en Extremadura.• Conocer los síntomas del ictus, los tipos de ictus y sus diferentes opciones terapéuticas.• Adquirir un amplio conocimiento sobre los criterios de activación del código ictus y las medidas que se deben realizar durante el traslado.• Aprender y profundizar sobre cuáles son los aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo, para entender la importancia de la selección del hospital al que derivar cada tipo de paciente.• Adquirir habilidades prácticas para realizar en los pacientes mediante casos clínicos interactivos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ictus: conocimientos generales. <p>Módulo 2 (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategia de atención al ictus en fase aguda. <p>Módulo 3 (1 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Red de atención al ictus en Extremadura. <p>Módulo 4 (1 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Activación código ictus pediátrico. <p>Módulo 5 (2 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico del ictus pediátrico. <p>Módulo 6 (1 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo. <p>Módulo 7 (1 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratamiento del ictus pediátrico. <p>Módulo 8 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Decisión clínica en ictus agudo. <p>Módulo 9 (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de escalas.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la



	<p>Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Pediatras, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Pediatras de atención primaria, médicos y enfermeros del 112 asistencial del SES. 2º. Médicos y enfermeros de atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE JEFE DE GUARDIA Y SUPERVISOR GENERAL	
FECHAS	Primera Edición. Cáceres: 5 y 12 de junio Segunda Edición. Mérida: 28 de septiembre y 9 de octubre Tercera edición. Badajoz: 6 y 13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	11
HORARIO	Primer día: 08:30 a 14:00 horas Segundo día: 08:30 a 15:00 horas
Nº DE PLAZAS	Primera Edición: 50 Segunda Edición: 60 Tercera edición: 30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar los conocimientos teóricos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar con responsabilidad las funciones de jefe de guardia y supervisor general en cualquiera de los centros hospitalarios del SES. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir los conocimientos teóricos necesarios sobre las normas básicas de la organización asistencial de los centros del SES durante el turno de guardia.• Conocer las actuaciones a poner en marcha en situaciones de urgencias y emergencias, tanto internas como externas.• Conocer las herramientas disponibles para la toma de decisiones, planes específicos de actuación y los flujos correctos de comunicación interna y externa.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Plan de autoprotección/catástrofes internas.• Procedimiento de trabajo en caso de contingencias graves en los Sistemas de Información.• Procedimientos de trabajo para la hospitalización urgente.• Procedimientos de trabajo para la custodia de información clínica.• Procedimientos de trabajo de comunicación de incidencia de la guardia con el equipo directivo.• Gestión de la información que demandan los medios de comunicación. Legislación y normas básicas.• Abordaje del protocolo de actuación ante violencia de género del SES.• Atención sanitaria urgente a personas que rechazan la terapia con sangre o hemoderivados.• Protocolo de atención a la parada cardiorrespiratoria intrahospitalaria.• Donación y trasplante.• Criterios éticos y legales en la toma de decisiones sanitarias.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos de entrenamiento (mediante simuladores).
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros interesados en desempeñar las funciones de Jefe de Guardia y Supervisor General.
PREFERENTEMENTE	Que realicen actualmente las funciones de dichos puestos o vayan a ser designados para ello.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud. Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida. Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



HUMANIZACIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA	
FECHAS	6 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 y de 16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover los principios y paradigmas de la humanización en los cuidados de Enfermería. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la repercusión de humanizar los cuidados de enfermería.• Conocer los beneficios de un cuidado humanizado.• Identificar actitudes en nuestros cuidados que favorezcan la humanización.• Conocer y aplicar las herramientas necesarias para poder proporcionar cuidados de enfermería de forma competente.• Conocer los beneficios de utilizar las herramientas de comunicación necesarias en la relación de ayuda, a fin de favorecer la comunicación, la información con el paciente, los procesos de toma de decisiones y la solución de problemas.• Reflexionar sobre el “buen hacer profesional”.• Identificar y reconocer los síntomas de deshumanización a nivel personal y dentro del equipo.• Humanizar la atención al final de la vida.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición y objetivos de la humanización.• Humanización de los cuidados.• Competencias y actitudes necesarias para brindar unos cuidados humanizados.• Estrategias para la humanización de los cuidados.• La humanización mediante la asistencia centrada en la persona.• Reflexión sobre el “buen hacer profesional”• Síntomas de la deshumanización.• El paciente oncológico y el paciente paliativo.
METODOLOGÍA	Exposición de ponencias, debate y generación de conclusiones de los diferentes temas abordados.
DIRIGIDO A	Enfermeros.



PREFERENTEMENTE	1°. Del SES, del Área de Salud de Mérida. 2°. Del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3°. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Salón de Actos del Hospital de Mérida.



ATENCIÓN HOSPITALARIA DEL ICTUS AGUDO EN EXTREMADURA	
FECHAS	Primera Edición. Badajoz: 8 de junio Segunda Edición. Cáceres: 18 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Optimizar la atención hospitalaria del ictus en fase aguda. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer la nueva Estrategia de Atención al Ictus en Fase Aguda de nuestra región, incluyendo el protocolo de ictus pediátrico.• Actualizar los conocimientos generales en el ictus agudo y las opciones terapéuticas disponibles actualmente.• Aprender el uso de la escala NIHSS y su aplicación en los diferentes pacientes con ictus.• Adquirir habilidades prácticas para realizar la escala NIHSS en los pacientes mediante casos clínicos interactivos.• Conocer cuáles son los aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo.• Conocer los beneficios del sistema de Telemedicina Teleictus en la atención del paciente con ictus en fase aguda en el medio hospitalario.• Conocer el método de triaje de un paciente en código ictus.• Actualizar los conocimientos sobre cuidados y atención enfermera en la fase hiperaguda del ictus.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Estrategia de atención al ictus en fase aguda en Extremadura.• Ictus pediátrico en Extremadura.• Ictus: conocimientos generales.• Aspectos radiológicos en la valoración del ictus agudo.• Decisión clínica en ictus agudo.• Escala NIHSS. Casos clínicos: NIHSS presencial y telemedicina.• Triage y cuidados del paciente en fase hiperaguda.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos de entrenamiento (mediante simuladores).
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.



PREFERENTEMENTE	Del ámbito de la emergencia hospitalaria del SES: Servicios de Urgencias, Medicina Interna, Neurología y Radiología.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA ENFERMEROS	
FECHAS	8 y 9 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover los conocimientos y las buenas prácticas en promoción de la salud, seguridad y prevención de riesgos en el lugar de trabajo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el riesgo biológico en la profesión de enfermería.• Conocer el riesgo de la exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes.• Conocer el riesgo de exposición a productos químicos.• Adquirir los conocimientos necesarios para realizar una movilización correcta de pacientes. Ergonomía en el trabajo.• Conocer los riesgos del uso de Pantallas de Visualización de datos.• Conocer y aprender a afrontar las diferentes situaciones de estrés y situaciones conflictivas derivadas de la actividad laboral.• Desarrollar habilidades y técnicas para afrontar situaciones de estrés y burnout.• Conocer los efectos que ocasiona la turnicidad en la salud.• Adquirir conocimientos en Seguridad Vial. Accidentes “in itinere”.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos Básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.• Seguridad vial. Accidentes “in itinere”.• Riesgos generales más comunes.• Exposición al Riesgo Biológico. Protocolo de actuación.• Inmunoprofilaxis de interés en el ámbito sanitario.• Enfermedades Transmisibles y equipos de protección.• Exposición a productos químicos. Citostáticos y otros fármacos.• Efectos sobre la salud derivados de la turnicidad.• Movilización de pacientes.• Pantallas de visualización de datos.• Riesgos Psicosociales en el personal sanitario y daños a la salud.<ul style="list-style-type: none">○ Estrés ocupacional.○ Síndrome de estar quemado o Burnout.○ Violencia en el trabajo.• Manejo de situaciones conflictivas.<ul style="list-style-type: none">○ Violencia relacional.○ Gestión eficaz de conflictos.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo, para facilitar la participación de los asistentes y la implementación de los conocimientos adquiridos.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



EL PROCESO DE DONACIÓN DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS (MÉDULA ÓSEA Y SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL)	
FECHAS	8 al 21 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer aspectos relacionados con la donación de progenitores hematopoyéticos, tanto de médula ósea como de sangre de cordón umbilical (SCU), para dar respuesta a la solicitud de información y orientación tanto dentro como fuera de su ámbito laboral. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sensibilizar a la comunidad sanitaria de la necesidad de aumentar el número de donantes voluntarios de progenitores hematopoyéticos y de SCU para incrementar las posibilidades de trasplantes de muchos enfermos.• Conocer la realidad de las enfermedades oncohematológicas.• Conocer los procedimientos de donación y trasplante de los progenitores hematopoyéticos.• Estimular y promover el debate social e intercambio de experiencias de personas, entidades, instituciones, etc., sobre las enfermedades oncohematológicas y la importancia de la donación de progenitores hematopoyéticos, así como el apoyo a la docencia de los profesionales sobre dicho proceso.• Conocer la atención psicológica que se ofrece a pacientes con enfermedades oncohematológicas y sus familiares.• Aumentar el conocimiento sobre el autotrasplante de médula ósea en Extremadura y la atención ante posibles secuelas del mismo.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (1 hora):</p> <ul style="list-style-type: none">• Una asociación de acompañamiento a pacientes y familiares. <p>Módulo 2 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfermedades necesitadas de trasplante de médula ósea. <p>Módulo 3 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• La donación de médula ósea. <p>Módulo 4 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• La donación de sangre de cordón umbilical. <p>Módulo 5 (1 hora):</p> <ul style="list-style-type: none">• Atención psicológica a pacientes. <p>Módulo 6 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Autotrasplante de médula ósea en Extremadura. Resultados y atención ante las secuelas del mismo.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente on line que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación de Donantes de Médula Ósea (ADMO).
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, matronas y psicólogos clínicos y sanitarios.
PREFERENTEMENTE	Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	12 y 13 de junio
HORAS LECTIVAS	16 (3 teóricas y 13 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia, para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• El oxígeno y sus usos.• Dispositivos supraglóticos esenciales.• Metodología de la coniotomía y neumotórax a tensión.• Manejo psicológico en emergencias (paciente agitado).• Atención al parto.• Actuación ante el siniestro. Contextualización.• Módulo Cardiológico:<ul style="list-style-type: none">○ HTA.○ SCA.○ Arritmias.○ Ritmos desfibrilables y no desfibrilables.• La vía intraósea.• Código IAM.• Código Ictus.• Movilización e inmovilización en el paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Altamente participativa e interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que no hayan realizado este curso en los dos últimos años. Ambas titulaciones al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.



PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA	
FECHAS	13 al 27 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir y actualizar los conocimientos básicos para poder desarrollar actividades de promoción de la salud con base en la salud comunitaria, y enfoque de determinantes sociales de la salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Repasar los conceptos esenciales de promoción de la salud.• Aprender y repasar los aspectos más importantes sobre los hábitos de vida y salud, con especial referencia al ejercicio físico.• Conocer los aspectos metodológicos básicos en la promoción de hábitos de vida saludables.• Formarse en metodología de promoción y Educación para la Salud (EpS) con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.• Abordar las últimas innovaciones y tendencias en promoción y EpS.• Hacer una aproximación al concepto de salutogénesis, como aspecto innovador de especial importancia.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción.• ¿Qué es promoción de la salud? ¿Qué es EpS con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud?.• Hábitos de vida y salud.• Hábitos de vida. Referencia especial al ejercicio físico.• Aspectos metodológicos básicos en la promoción de hábitos de vida saludables.• Metodología básica en promoción y EpS con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.• Innovación y tendencias en promoción y EpS. Aproximación al concepto de Salutogénesis.• Glosario de términos de mayor importancia en promoción de la salud y salud comunitaria.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de



	evaluación). El alumno/a, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Direcciones de Salud de Área. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MUJER Y SALUD MENTAL. REALIDADES, NECESIDADES Y DEMANDAS	
FECHAS	15 y 16 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales como sujetos de intervención con actitudes, herramientas, saberes, pensamiento crítico y perspectiva de género en el área de salud mental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detectar la triple discriminación a la que se enfrentan las mujeres que padecen Trastorno Mental Grave.• Conocer las conductas de riesgo y factores de protección, favoreciendo la intervención del profesional y desarrollando una visión crítica hacia modelos asistenciales y prácticas paternalistas.• Mejorar la atención a mujeres con Trastorno Mental Grave.• Conocer y facilitar el acceso a los recursos sanitarios y/o sociales de la red de Salud mental de Extremadura a los que tienen derecho las mujeres con Trastorno Mental Grave.• Promover en los/as profesionales la necesidad de capacitar a las mujeres para el reconocimiento de una situación vulnerable.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La Perspectiva de Género en Salud Mental.• El Modelo de Recuperación en Salud Mental.<ul style="list-style-type: none">○ Concepto y características.○ La recuperación desde la práctica profesional y perspectiva de género.• El empoderamiento de la mujer en Salud Mental.• La participación activa de las mujeres con experiencia propia en Salud Mental. Red Regional de Mujeres en Salud Mental.• Necesidades y demandas. Vulneraciones de derechos de mujeres con problemas de Salud Mental.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo, favoreciendo la reflexión y el debate.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y generales sanitarios, médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, educadores y monitores.



PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del SES y del SEPAD
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE) Y ATE-CUIDADORES	
FECHAS	15 y 16 de junio
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover los conocimientos y las buenas prácticas en promoción de la salud, seguridad y prevención de riesgos en el lugar de trabajo. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y prevenir los riesgos laborales a los que puede estar expuesto el técnico en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).• Adquirir los conocimientos necesarios para realizar una movilización de pacientes.• Conocer la gestión adecuada de los accidentes con riesgo biológico.• Conocer los riesgos del uso de Pantallas de visualización de datos.• Conocer y aprender a afrontar las diferentes situaciones de estrés y situaciones conflictivas derivadas de la actividad laboral.• Conocer los efectos que ocasiona la turnicidad en la salud.• Desarrollar habilidades y técnicas para afrontar situaciones de estrés y burnout.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos Básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.• Riesgos generales más comunes.• Exposición al riesgo biológico.• Exposición a productos químicos.• Medidas preventivas en la movilización de pacientes. Posturas forzadas.• Prevención de Riesgos Laborales en la turnicidad.• Seguridad vial. Accidentes “in itinere”.• Riesgos Psicosociales en el personal sanitario y daños a la salud.<ul style="list-style-type: none">○ Estrés ocupacional.○ Síndrome de estar quemado o Burnout.○ Violencia en el trabajo.• Manejo de situaciones conflictivas.<ul style="list-style-type: none">○ Violencia relacional.○ Gestión eficaz de conflictos.• Pantallas de visualización de datos.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo, para facilitar la participación de los asistentes y la implementación de los conocimientos adquiridos.
DIRIGIDO A	Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería. (TCAE) y ATE-cuidadores.
PREFERENTEMENTE	Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



URGENCIAS EN EL GABINETE DENTAL	
FECHAS	16 de junio
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar diagnósticos y tratamientos de las situaciones de urgencia que se pueden presentar en el gabinete dental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las patologías cardiovasculares que provocan problemas súbitos en la consulta: infartos, crisis hipertensivas, accidentes vasculares cerebrales, etc.• Conocer las patologías endocrinas que pueden presentar situaciones de urgencias en la consulta: Diabetes, insuficiencia suprarrenal, tratamientos crónicos con corticoides.• Conocer la actuación ante pacientes inmunodeprimidos: transplantados, tratamiento en pacientes oncológicos y otras patologías que conllevan depresión de la inmunidad.• Conocer la actuación ante pacientes con diversas patologías: Respiratoria (asmáticos), renales (insuficiencia renal).• Conocer la actuación ante pacientes con patología de la coagulación y anticoagulados.• Conocer otras situaciones de urgencia y actitud a seguir: Anafilaxia, crisis de ansiedad, pérdidas de conciencia (síncope vasovagal).
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Pautas de tratamiento ante situaciones de urgencia.• Usos de fármacos en la consulta dental:<ul style="list-style-type: none">○ Antihipertensivos.○ Vasolidadores.○ Brocodilatadores.○ Adrenalina.○ Atropina.• Pautas de tratamiento en corticoterapia y pautas de complementacion en caso de tratamientos crónicos.• Pautas de tratamiento en patologias de la coagulacion. Pacientes anticoagulados y antiagregados.• Antibioterapia. Indicaciones y dosis.• Reanimación Cardiopulmonar.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas.



DIRIGIDO A	Odontólogos y médicos estomatólogos.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del Plan de Atención Dental Infantil de Extremadura (PADIEx).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



ABORDAJE FISIOTERÁPICO EN NEURORREHABILITACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN MOTORA	
FECHAS	18, 19, 25 y 26 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el abordaje fisioterápico en neurorrehabilitación. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir un conocimiento básico sobre neurología aplicada en el daño cerebral sobrevenido.• Aprender a realizar una valoración fisioterápica neurológica.• Aprender a diferenciar entre fase aguda, subaguda y crónica en el daño cerebral.• Conocer la fisiopatología del ictus, secuelas, evolución e intervención en fase aguda y crónica.• Incorporar un abordaje sistémico que incluya la reflexión e implicación de los profesionales en función de la semiología que muestre el paciente.• Adquirir conocimientos y técnicas específicas en base a la evidencia científica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción y organización del SNC.• Clasificación y fisiopatología en el Ictus.• Bases y conocimiento de la programación motora y movimiento. Praxias.• Herramientas de neurorrehabilitación motora:<ul style="list-style-type: none">○ Terapia espejo.○ Realidad virtual.○ Base de terapias intensivas.○ Neurocontrol motor.• Supuestos prácticos.• Intervención terapéutica.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Extremadura (COFEXT).



DIRIGIDO	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD y residencias de mayores concertadas con SEPAD. 2º. Del SES.
LUGAR CELEBRACIÓN DE	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ACTUALIZACIÓN EN EL ABORDAJE DE LESIONES DEL MIEMBRO INFERIOR PARA ENFERMERÍA	
FECHAS	Fase virtual online: 18 al 29 de septiembre Fase virtual vía webinar: 18 y 25 de septiembre Fase presencial: 2 y 3 de octubre (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online, 5 virtuales vía webinar y 5 presenciales)
HORARIO	Webinar: 16:00 a 18:30 horas Sesión presencial: Día 2 de octubre: 16:00 a 21:30 horas Día 3 de octubre: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para realizar un correcto abordaje de las lesiones de difícil cicatrización en Miembro Inferior (MMII), valorando de forma integral a la persona, su entorno y sus necesidades. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los mecanismos implicados en la formación de las distintas lesiones y su etiología.• Adquirir conocimientos sobre estrategias y abordajes de lesiones en MMII.• Conocer los distintos tipos de productos que existen para el tratamiento de las heridas, comprendiendo su uso e indicaciones.• Diferenciar la etiología de los diferentes tipos de edemas que podemos encontrar en MMII.• Conocer los conceptos básicos de la terapia compresiva.• Aprender a diferenciar los distintos tipos de vendajes, así como diferentes sistemas de compresión.• Aprender las distintas técnicas de vendaje, para poder adaptarlo a las necesidades del paciente.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): Módulo 1. Fase de anamnesis y diagnóstico (5 horas). <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1: Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Acrónimo HEIDI como algoritmo de valoración.○ Resumen a patologías a tratar.• Unidad 2: Lesiones relacionadas con la dependencia.<ul style="list-style-type: none">○ Definición.○ Clasificación.○ Fisiopatología.○ Características definitorias.○ Aplicación de la valoración.

- Ejemplos:
 - ✓ Lesiones por presión y fricción.
 - ✓ Dermatitis por humedad.
 - ✓ Laceraciones.
- Unidad 3: Lesiones de extremidad inferior vasculares.
 - Definición.
 - Clasificación.
 - Fisiopatología.
 - Características definitorias.
 - Aplicación de la valoración.
 - Ejemplos:
 - ✓ Úlceras de etiología arterial.
 - ✓ Úlceras de etiología venosa.

Módulo 2. Fase del tratamiento etiológico: terapia compresiva (5 horas).

- Unidad 1: Introducción a la terapia compresiva.
 - Efectos fisiológicos de la compresión.
 - Fisiología de la compresión.
 - Indicaciones.
 - Contraindicaciones.
 - Conceptos básicos de la terapia compresiva.
 - Dosificación.
 - Métodos para aplicar terapia compresiva.
- Unidad 2: Medias de compresión y sistema de velcros.
- Unidad 3: Técnicas estándares de vendajes compresivos.
 - Vendaje de dedos del pie.
 - Vendas de zinc.
 - Kits de vendaje.
 - Vendaje multicomponente de corta tracción.
- Unidad 4: Prevendaje.
- Unidad 5: Vendaje.
- Unidad 6: Postvendaje.

FASE VIRTUAL VÍA WEBINAR (5 HORAS)

Módulo 3. Fase de tratamiento local.

- Unidad 1: Conociendo los apósitos de cura húmeda.
 - Las grandes familias de apósitos y soluciones.
 - ✓ Comportamiento del apósito en la lesión.
 - ✓ Interacciones conocidas.
- Unidad 2: Conceptos básicos.
 - Repaso de las fases de la cicatrización.
 - Necesidades de la herida según patología y tejidos.
- Unidad 3: Bases del abordaje local.
 - Desbridamiento y limpieza: abordaje global.
 - Detección de necesidades.
 - ✓ Inflamación.
 - ✓ Elevada carga microbiana.
 - ✓ Exceso de humedad.
 - ✓ Evaluación de los bordes.
- Unidad 4: Elección de apósitos según las necesidades de la lesión,



	<p>patología y tejidos.</p> <p>FASE PRESENCIAL (5 HORAS):</p> <p>Módulo 4. Prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad 1: Aplicación de la anamnesis, diagnóstico y tratamiento local a través de casos clínicos.• Unidad 2: Práctica de compresión con multicomponente de corta tracción y vendaje de dedos.
METODOLOGÍA	<p>Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Otra parte (5 horas) en dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. Y una última parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la aplicación de los conocimientos teóricos a la práctica clínica.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria.</p> <p>2º. Del SEPAD, del Área de Salud de Coria.</p> <p>3º. De atención primaria del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase presencial: Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.</p>



ESTADÍSTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	18 de septiembre al 14 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Iniciarse en la estadística aprendiendo las principales pruebas estadísticas que se pueden aplicar en ciencias de la salud. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los elementos básicos de la estadística descriptiva.• Aprender las principales pruebas para la inferencia estadística.• Aprender a usar el software estadístico gratuito.
CONTENIDOS	<p>Estadística descriptiva:</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas estadísticas.• Gráficos. <p>Estadística inferencial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Muestreo estadístico.• Contrastes de hipótesis.• Tablas de contingencia.• Comparación de medias.• Análisis de la varianza.• Correlación.• Regresión lineal.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad <i>e-learning</i> (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Sera requisito necesario para realizar esta actividad, por parte del alumno, disponer de equipo informático con sistema operativo Windows, MacOS o Linux, al que poder instalar el programa estadístico PSPP, correo electrónico y conexión a internet.</p>
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE, del SEPAD y de otros departamentos de la Junta de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO	
FECHAS	18 de septiembre al 15 de noviembre
HORAS LECTIVAS	40
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevenir la aparición de problemas en el paciente geriátrico institucionalizado.• Identificar las situaciones en que sea necesario intervenir y aplicar técnicas adecuadas en los pacientes geriátricos.• Identificar las situaciones que requieran derivar a otro profesional cuando valoremos que su intervención favorece o mejora la evolución de su problema en el paciente geriátrico. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Distinguir, en el paciente geriátrico, los cambios fisiológicos y anatómicos del envejecimiento de aquellos causados por enfermedades.• Conocer los cuidados específicos de ciertas patologías frecuentes en el ámbito de la geriatría.• Identificar y llevar a cabo intervenciones que prevengan el deterioro físico, emocional o social del paciente.• Reconocer situaciones de urgencia o emergencia y como tratarlas.• Conocer el correcto uso de la vía subcutánea.• Conocer las indicaciones y características de los fármacos más utilizados en el manejo del paciente geriátrico.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Introducción y principios básicos de la geriatría y gerontología (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Geriatría, gerontología y sociodemográfica.• Valoración y examen del paciente geriátrico.• Actividades cotidianas de la vida: higiene, comer y alimentación, eliminación, movilidad funcional, cuidado de productos de apoyo personales, actividad sexual, vestido, productos de ayuda orientados a la facilitación de las actividades cotidianas.• Actividades instrumentales de la vida diaria.• Tareas y socialización. <p>Módulo 2. Aparato digestivo (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambios fisiológicos asociados al envejecimiento.• Correcta alimentación, nutrición e hidratación.• Cuidados de la boca.• Astenia, anorexia, caquexia.

- Disfagia.
- Náuseas y vómitos.
- Estreñimiento y diarrea.
- Módulo 3. Control de síntomas respiratorios (2 horas).**
- Cambios fisiológicos asociados al envejecimiento.
- Disnea.
- Hemoptisis.
- Hipo.
- Tos.
- Módulo 4. Control de síntomas genitourinarios (2 horas).**
- Cambios fisiológicos asociados al envejecimiento.
- Incontinencia urinaria.
- Retención urinaria.
- Hematuria.
- Módulo 5. Control de síntomas neuropsiquiátricos (3 horas).**
- Cambios fisiológicos asociados al envejecimiento.
- Delirium.
- Depresión.
- Ansiedad.
- Insomnio.
- Temblor.
- Demencias.
- Módulo 6. Cuidados derivados de la piel (6 horas).**
- Cambios fisiológicos asociados al envejecimiento.
- Higiene de las uñas y los pies.
- Ulceras por presión.
- Ulceras tumorales.
- Quemaduras.
- Prurito.
- Manejo de las fístulas.
- Ostromías.
- Módulo 7. Técnicas de enfermería- sistema gastrointestinal (2 horas).**
- Sonda nasogástrica.
- Sonda PEG.
- Sonda rectal.
- Administrar un enema.
- Colaborar en la extracción manual de incrustación fecal.
- Módulo 8. Técnicas de enfermería -Sistema cardiorrespiratorio (2 horas).**
- Fisioterapia respiratoria. Drenaje postural.
- Fisioterapia respiratoria. Percusión.
- Aspirar secreciones orofaríngeas/nasofaríngeas.
- Administrar oxigenoterapia.
- Administrar aerosol terapia.
- Recogida de muestra de esputo.
- Cánula de traqueotomías.
- Modulo 9. Técnicas de enfermería- Sistema urinario (1 hora).**
- Ejercicios suelo pélvico.

	<ul style="list-style-type: none">• Colocar un colector externo.• Colocar una sonda vesical tipo Foley. <p>Módulo 10. Técnicas de enfermería- Órganos de los sentidos (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicación de soluciones y pomadas oftálmicas.• Aplicación de soluciones óticas.• Administración de irrigaciones óticas. <p>Módulo 11. Control del dolor (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Medidas no farmacológicas del dolor.• Control del dolor leve. <p>Módulo 12. Cuidados paliativos (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Vía subcutánea - generalidades del manejo de la vía subcutánea.• Modos de administración e infusores.• Hipodermocclisis.• Fármacos y mezclas de estos para administrar por vía subcutánea. <p>Módulo 13. Farmacología y vacunaciones en el paciente mayor institucionalizado (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Factores asociados al envejecimiento que inciden en la respuesta a los fármacos.• Medicamentos en caso de ola de calor.• Precauciones en el uso farmacológico en el paciente geriátrico.• Vacunación completa y anual del paciente anciano en Extremadura . <p>Módulo 14. Sujeciones físicas en los centros residenciales (1 hora).</p> <ul style="list-style-type: none">• Legalidad, bioético y uso correcto <p>Módulo 15. Control de urgencias, emergencias y circunstancias de derivación (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Hemorragias.• Suturas.• Hipo- hiperglucemias.• Hipo e hipertensión.• Golpe de calor.• Contusiones y alteraciones de la marcha, prevención de caídas.• Signos de llamada al 112. <p>Módulo 16. Final de la vida (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuidados del proceso de morir: situación de últimos días.• Apoyo psicológico en la agonía.• Sedación en cuidados paliativos.• Comunicación difícil en cuidados paliativos: perspectiva desde la enfermería.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Se subirán videos aclaratorios sobre todo en aquellas unidades donde se expliquen contenidos prácticos (técnicas), así como tablas resúmenes que sean útiles para un desempeño laboral practico y rápido. El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.



DIRIGIDO A	Enfermeros que trabajen con pacientes geriátricos institucionalizados.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SEPAD. 2º. Del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



TRATAMIENTO SOCIAL INDIVIDUAL EN EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO	
FECHAS	20, 21 y 22 de septiembre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Primer y segundo día: 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:30 horas Último día: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Perfeccionar las habilidades necesarias para el desarrollo de tratamientos sociales individuales en ámbitos sociosanitarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Analizar las variables fundamentales que condicionan el desarrollo de tratamientos sociales en el ámbito sociosanitario antes de su inicio.• Analizar las variables fundamentales que condicionan el desarrollo de tratamientos sociales en el ámbito sociosanitario durante su desarrollo.• Identificar los procesos fundamentales a desarrollar una vez finalizado un tratamiento social individual.
CONTENIDOS	<p>Antes del tratamiento social:</p> <ul style="list-style-type: none">• El diseño del Servicio como impulsor del proceso de cambio.• Afiliación y pertenencia.• Ansiedades básicas.• Postura existencial básica. Mandatos y saldos.• Impulsores del miniguión de vida del profesional.• Estar bien para actuar mejor.• Análisis de la demanda. <p>Durante el tratamiento social:</p> <ul style="list-style-type: none">• Encuadre.• Proceso de intervención: táctica, logística, estrategia y técnica.• Habilidades para la escucha y el encuentro.• Proceso de cambio: etapas, niveles y procesos.• ¿Por qué cambian / no cambian las personas?• Factores de éxito en el tratamiento social. <p>Después del tratamiento social:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sistematización, evaluación y seguimiento.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo, favoreciendo la reflexión y el debate.



DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, que desarrollan procesos de intervención social individual en el ámbito sociosanitario.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ÉTICA, DERECHOS Y AUTODETERMINACIÓN. METODOLOGÍAS CENTRADAS EN LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y/O CON TRASTORNOS DE CONDUCTAS	
FECHAS	Fase virtual online: 20 de septiembre al 24 de octubre Fase virtual vía webinar: 21 y 28 de septiembre, 5 y 19 de octubre
HORAS LECTIVAS	30 (24 virtuales online y 6 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 18:00 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar competencias y adquirir estrategias para un acompañamiento efectivo, humano y ético, con el fin de facilitar oportunidades significativas de participación plena, a las personas con discapacidad intelectual con problemas de salud mental y/o trastornos de conducta, desde un enfoque centrado en la persona. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar prácticas éticas en el fomento de la autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.• Analizar en el día a día de la persona, el impacto del ejercicio cotidiano de los derechos.• Adquirir herramientas aplicables y metodologías en intervenciones directas con las personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (24 HORAS):</p> <p>Módulo 1 (10 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Planificación centrada en la persona (PCP).<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de la PCP.○ Fases en el desarrollo de la PCP.○ Rol del grupo de apoyo y del facilitador.○ Comparación entre la planificación clásica y la PCP.○ Consideraciones para su implantación. <p>Módulo 2 (8 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyo activo.<ul style="list-style-type: none">○ Concepto de Apoyo Activo.○ ¿Por qué es importante?.○ Fases de desarrollo.○ PCP y ACP: En clave de personalización.○ Estrategia de prevención primaria. <p>Módulo 3 (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Asistencia personal “poder hacer lo que quiero hacer”.<ul style="list-style-type: none">○ Características generales de la asistencia personal.



	<ul style="list-style-type: none">○ La figura del asistente personal.○ Objetivos y ámbitos de actuación del asistente personal: apoyo en el entorno social y comunitario a la persona con discapacidad y/o con problemas de salud mental. <p>FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (6 HORAS):</p> <p>Webinar 1 y 2 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Ética y autodeterminación.<ul style="list-style-type: none">○ Ética y buenas prácticas con personas con discapacidad con problemas de salud mental y/o trastornos de conductas.○ Significados del concepto de autodeterminación.○ Autodeterminación en el ámbito público y en el privado.● Casos prácticos. <p>Webinar 3 y 4 (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Ejercicio de derechos.<ul style="list-style-type: none">○ Los derechos de las personas con discapacidad y problemas de salud mental y/o trastornos de conductas de la Convención de la ONU.○ Análisis e impacto en el día a día de la persona con discapacidad y problemas de salud mental y/o trastornos de conductas, en el ejercicio cotidiano de los derechos.● Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad virtual de 30 horas lectivas que se impartirá una parte (24 horas) a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interacción con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (6 horas) en cuatro sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeros especialistas en salud mental y enfermeros, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y monitores.
PREFERENTEMENTE	1º. De los centros de atención directa a personas con discapacidad intelectual del SEPAD y de la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. De Atención Sociosanitaria del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



INTRODUCCIÓN AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN CIENCIAS DE LA SALUD	
FECHAS	25 al 29 de septiembre
HORAS LECTIVAS	25
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al profesional sanitario para que comprendan la metodología científica y las técnicas de Investigación Cualitativa (IC). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender la metodología científica y técnicas de IC.• Conocer las características propias de la IC.• Conocer los enfoques de la IC.• Conocer las técnicas de recogida de datos.• Iniciarse en el análisis de los datos cualitativos.• Conocer los criterios de calidad en IC.• Saber identificar las claves éticas en la investigación.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la IC.• Aportación de la IC a las Ciencias de la Salud.• Principales paradigmas de IC (Etnografía, Teoría Fundamentada, Fenomenología, Investigación-Acción, etc.). <p>Módulo 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características y elaboración de preguntas en IC.• Elaboración de objetivos en IC.• Hipótesis en IC.• Bases de datos bibliográficas y revistas especializadas en IC.• Criterios de muestreo y elegibilidad.• Métodos de muestreo en IC.• Tamaño de la muestra. <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Principales técnicas de recogida de datos.• Técnicas observacionales, técnicas conversacionales, técnicas documentales, técnicas biográficas, etc. <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fases de Análisis de los datos cualitativos.• Análisis del contenido latente.• Análisis del discurso.



	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de comparación constante. Módulo 5: <ul style="list-style-type: none">• Criterios de validez de la IC.• Estrategia EPICURE (calidad de la IC).• Guías de valoración de los estudios cualitativos.• Lectura Crítica de una IC.• Ética de la investigación cualitativa (Principios éticos, Consentimiento informado. Confidencialidad, privacidad, etc.).
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas y análisis crítico de artículos.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, interesados en desarrollar proyectos de investigación siguiendo la metodología cualitativa.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



LACTANCIA MATERNA EN LOS PRIMEROS DÍAS	
FECHAS	Fase virtual online: 25 de septiembre al 9 de octubre Fase presencial: 4 y 5 de octubre (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	15 (10 virtuales online y 5 presenciales: 3 teóricas y 2 prácticas)
HORARIO	Sesión presencial: 08:30 a 14:00 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos en lactancia materna mediante evidencia científica. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Dotar de recursos en relación a la lactancia materna que les permitan a los profesionales suministrar unos cuidados de calidad en la asistencia diada mamá-bebé.• Formar sobre la técnica de lactancia materna y la valoración de la toma para la detección de problemas como: aporte de leche insuficiente, grietas, agarre incorrecto, etc.• Abordar, valorar y apoyar el inicio de la lactancia.• Conocer el modo de solucionar dificultades durante la lactancia: tratamiento de ingurgitaciones y grietas, frenillo lingual y anquiloglosia, retrognatia, tensiones musculares craneofaciales del bebé, etc.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): Módulo 1. Introducción: <ul style="list-style-type: none">• Anatomía mamaria.• Beneficios de la lactancia materna.• Riesgos de la leche artificial.• Composición leche materna.• Agarre espontáneo.• Conducta del recién nacido en las primeras 24 h. Módulo 2. Extracción y conservación de leche materna. Donación de leche materna. Módulo 3. Dificultades durante el inicio de la lactancia. <ul style="list-style-type: none">• Patologías mamaria (mastitis, absceso, ingurgitación, perla de leche, grietas, etc).• Conductas anormales del recién nacido (ictericia, escasa ganancia ponderal, etc). Módulo 4. Suplementación en lactancia materna. <ul style="list-style-type: none">• Cuando se suplementa.• Modos y dispositivos para la suplementación Módulo 5. Habilidades comunicativas en lactancia materna.



	FASE PRESENCIAL (5 HORAS: 3 teóricas y 2 prácticas): <ul style="list-style-type: none">• Agarre espontáneo. Desarrollo de las tomas: Posturas y agarre.• Valoración de la toma.• Anquiloglosia. Diagnóstico y tratamiento.• Escalas prácticas, herramientas durante la lactancia.• Resolución de casos prácticos: 3 sesiones-casos en 3 grupos rotantes.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 15 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos sesiones presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, con 3 horas teóricas con exposición de contenidos, espacio para el debate y puesta en común, y 2 horas prácticas para la resolución de casos prácticos en grupos. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, matronas y técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE).
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES: Servicios de Tocología, Ginecología, Paritorio, Pediatría y Neonatología. 2º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase no presencial: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MANEJO DE LA VÍA SUBCUTÁNEA	
FECHAS	26 de septiembre al 9 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre el uso adecuado de terapias a través de la vía subcutánea de administración. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomentar el uso de la vía subcutánea como vía segura, eficaz, de fácil manejo y cómoda para el paciente y sus cuidadores.• Conocer las ventajas que tiene esta vía de administración respecto a otras.• Conocer los diversos dispositivos de infusión subcutánea presentes en el mercado.• Disminuir la variabilidad en el cuidado de la vía subcutánea.• Conocer las posibles complicaciones e inconvenientes.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Por qué utilizar la vía subcutánea.• Ventajas e inconvenientes frente a otras vías.• Indicaciones y contraindicaciones de la vía subcutánea. <p>Módulo 2. (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Modo de inserción de la vía subcutánea.• Lugar de inserción de la vía subcutánea.• Tipos de dispositivos usados.• Tipo de infusores y manejo. <p>Módulo 3. (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Hipodermocclisis.• Medicación indicada y contraindicada por vía subcutánea.• Fármacos citostáticos de uso subcutáneo. <p>Módulo 4. (2 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Problemas potenciales en el manejo de la vía subcutánea.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).



	Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES: Servicios de Oncología, Geriátría, Paliativos y Medicina Interna. 2º. Del SEPAD, que trabajen en centros residenciales de mayores.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitarias.



PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA	
FECHAS	Fase virtual vía webinar: 26 y 27 de septiembre Fase presencial: 3, 10 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (15 presenciales y 5 virtuales vía webinar)
HORARIO	Webinar: 09:00 a 11:30 horas Sesiones presenciales: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y capacidades prácticas para detectar y actuar adecuadamente frente a la violencia contra la infancia y adolescencia bajo el marco de la LOPIVI (Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características de la violencia contra la infancia y adolescencia para mejorar la detección.• Profundizar en las actuaciones y herramientas que plantea la LOPIVI para mejorar la prevención, protección y asistencia.• Capacitar para una detección temprana y primeras actuaciones apropiadas, incluyendo la comunicación judicial.• Fomentar intervenciones coordinadas e integrales que eviten la victimización secundaria y garanticen la derivación a recursos especializados si es necesario.• Mejorar las estrategias de prevención y actuación en los casos de violencia ejercida por NNA.• Ofrecer herramientas para prevenir desde los diferentes recursos la victimización de NNA.• Generar un espacio profesional en el que compartir reflexiones, experiencias y conocimientos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Características de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de violencia contra la infancia y adolescencia.• Tipos de violencia y sus características:<ul style="list-style-type: none">○ Violencia sexual.○ Explotación y trata.○ Bullying.○ Violencia a través de las nuevas tecnologías.• Creencias erróneas y realidades. <p>Módulo 2. Indicadores y primeras pautas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicadores de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.



	<ul style="list-style-type: none">• Indicadores en función del tipo de violencia.• Pautas para una adecuada detección, recopilación y registro de indicadores.• Pautas de actuación inmediatas a llevar a cabo tras la detección de la sospecha de violencia contra la infancia y adolescencia.• Actuaciones con el niño, niña o adolescente y actuaciones con la familia.• Pautas de actuación ante casos de violencia ejercida por personas menores de edad (violencia sexual entreiguales, acoso, bullying). <p>Módulo 3. El procedimiento judicial adaptado a la Infancia y Adolescencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• La comunicación judicial y el proceso judicial cuando la víctima es menor de edad.• Características y derechos de la infancia y adolescencia a una justicia adaptada.• Aspectos fundamentales de la LOPIVI. <p>Módulo 4. Coordinación con otros recursos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intervención coordinada para evitar la victimización secundaria.• Programas especializados y protocolos de derivación.• Herramientas fundamentales para la prevención de la violencia contra la infancia y adolescencia. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Buenas prácticas de intervención en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes a través del trabajo con casos prácticos.
METODOLOGÍA	Actividad mixta de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (5 horas) en dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común. Y otra parte (15 horas) en tres sesiones presenciales, con metodología teórico-práctica, exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo. El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.
DIRIGIDO A	Psiquiatras, pediatras, enfermeros de pediatría, educadores sociales, trabajadores sociales y psicólogos.
PREFERENTEMENTE	1º. De los Servicios Centrales, Territoriales y recursos dependientes de los Servicio de Adolescencia y Familias y Servicio de Protección y Atención a la Infancia de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura. 2º. De atención primaria y atención hospitalaria del SES, y de la Red de Salud Mental de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



	Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.
--	---



LA VIOLENCIA VICARIA, DETECCIÓN Y ABORDAJE EN EXTREMADURA	
FECHAS	Fase virtual online: 26 de septiembre al 7 de noviembre Fase virtual vía webinar: 4, 17, 25 y 26 de octubre, 1 y 2 de noviembre Fase presencial: 29 de septiembre, 2, 6, 9 y 10 de octubre
HORAS LECTIVAS	57 (20 online, 12 virtuales vía webinar y 25 presenciales)
HORARIO	Webinar: 17:30 a 19:30 horas Presencial: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos para la detección y abordaje de la violencia vicaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las características de la aplicación del enfoque de género y de derechos al trabajo diario.• Adquirir conocimientos para la detección de la violencia vicaria.• Adquirir conocimientos y habilidades para el abordaje de los casos de violencia de género.• Saber identificar la aplicación del falso Síndrome de Alienación Parental en informes y Resoluciones Judiciales.• Conocer las consecuencias bio-psicosociales de la violencia de género y la violencia vicaria sobre los menores víctimas.• Conocer las consecuencias bio-psicosociales de la violencia de género y la violencia vicaria sobre las mujeres víctimas.• Conocer los protocolos y fases de los procedimientos legales, en procesos de violencia de género, y la atención que requieren las víctimas.• Conocer el alcance, contenidos y enfoques de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la Adolescencia en cada uno de los Módulos.• Aprender a identificar en qué circunstancias necesita ayuda, acompañamiento y supervisión profesional.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (20 HORAS): Módulo 1: <ul style="list-style-type: none">• De qué hablamos, cuando hablamos de Género. Módulo 2: <ul style="list-style-type: none">• Conceptualización de las violencias de Género. La violencia Vicaria.• Causas de la violencia de Género.• Causas de la Violencia Vicaria.• Por qué es difícil la detección de las violencias de género con especial atención a la violencia vicaria.



	<p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procesos de Detección. Herramientas para la Detección• Prevención de la Violencia Vicaria• Abordaje de la Violencias de Género. Abordaje de la Violencia Vicaria:<ul style="list-style-type: none">○ Dimensión Jurídica.○ Dimensión Social.○ Dimensión Psicológica.• El falso Síndrome de Alienación Parental. Presencia en los informes psicosociales y en la Atención a mujeres y menores víctimas de violencia vicaria <p>Módulo 4:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consecuencias sobre la salud, desde un enfoque biopsicosocial, para mujeres y menores, de la violencia de género, especialmente la violencia vicaria. <p>FASE PRESENCIAL (25 HORAS):</p> <ul style="list-style-type: none">• Una sesión de 5 horas en los módulos 1, 2 y 4.• Dos sesiones de 5 horas en el módulo 3. <p>FASE VIRTUAL VIA WEBIAR (12 HORAS):</p> <p>Módulo 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos sesiones webinar de 2 horas cada una. <p>Módulo 5:</p> <ul style="list-style-type: none">• Casos Prácticos: en dos sesiones webinar de 2 horas cada una. <p>Módulo 6:</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisión y Acompañamiento a Profesionales: en dos sesiones webinar de 2 horas cada una.
METODOLOGÍA	<p>Actividad mixta teórico-práctica de 57 horas lectivas, compuesta de seis módulos, que se impartirá una parte (20 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Otra parte (25 horas) en cinco sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos.</p> <p>Y una última parte (12 horas) en seis sesiones virtuales sincrónicas de dos horas de duración, de carácter obligatorio (clase en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común (módulo 3), resolución de casos prácticos (módulo 5), y supervisión y acompañamiento a profesionales (módulo 6).</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet.</p>
DIRIGIDO A	Trabajadoras/es sociales, psicólogas/os, educadoras/es sociales y abogadas/os.



PREFERENTEMENTE	<p>1º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia que trabajen con menores e infancia y familia.</p> <p>2º. De los Equipos Psicosociales que trabajen con tribunales de justicia.</p> <p>3º. De los Equipos del Programa de Familia de Mancomunidades y Ayuntamientos.</p> <p>4º. Trabajadoras/es sociales del SES y de los de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de las Mancomunidades y Ayuntamientos.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase virtual vía webinar: Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p> <p>Fase presencial: Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.</p>



CONTROL OFICIAL DE MATERIALES EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS	
FECHAS	27 y 28 de septiembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos de los asistentes sobre materiales en contacto con los alimentos (MECAs), para el correcto desempeño de los controles oficiales en establecimientos de su competencia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una visión actualizada de la legislación vigente.• Conocer los peligros asociados a los principales tipos de MECAs.• Facilitar la comprensión e interpretación de los resultados de ensayos de migración y de los documentos justificativos de la idoneidad alimentaria de los materiales.• Establecer los aspectos diferenciales de los controles en establecimientos que fabrican, emplean y/o comercializan MECAs.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Legislación comunitaria: general y específica.• Legislación nacional.• Migración: global y específica, ensayos. Simulantes alimentarios.• Declaración de conformidad.• Etiquetado.• MECAs plásticos y plásticos reciclados.• MECAs activos e inteligentes.• Control oficial en establecimientos que fabrican, emplean y/o comercializan MECAs.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos y veterinarios.
PREFERENTEMENTE	De los equipos de atención primaria del SES, con funciones de control oficial en establecimientos e industrias alimentarias. 70% de las plazas para farmacéuticos y 30% de las plazas para veterinarios.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CIVITAS 2023. GESTIÓN POBLACIONAL EN UNIDADES DE TRAMITACIÓN Y CENTROS DE SALUD	
FECHAS	Primera Edición. Badajoz y Llerena-Zafra: 2 de octubre Segunda Edición. Mérida y Don Benito-Vva: 9 de octubre Tercera Edición. Cáceres y Coria: 16 de octubre Cuarta Edición. Plasencia y Navalmoral de la Mata: 23 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	Segunda edición: 09:30 a 15:00 horas Resto de ediciones: 09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Mantener un conocimiento actualizado de la gestión poblacional en el Sistema Sanitario Público tanto a nivel funcional (normativa reguladora de los derechos asistenciales y documentos acreditativos necesarios para su tramitación), como técnico (nuevas implementaciones en la aplicación CIVITAS). Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer los procesos a seguir para la gestión poblacional de cara a la asistencia sanitaria en atención primaria, tanto a nivel técnico de la aplicación como funcional en los tipos de ciudadanos y diferentes accesos a la asistencia sanitaria pública.• Formar a los trabajadores/as de las nuevas implementaciones realizadas en la aplicación así como de las actualizaciones procedimentales o normativas en la gestión poblacional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Nuevas funcionalidades CIVITAS y revisión de las existentes.• Actualización de tramitación en la gestión poblacional atendiendo a los derechos asistenciales y los procedimientos establecidos.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar altas y modificaciones de los registros poblacionales de la misma forma que se trabaja con la base de datos real.
DIRIGIDO	Administrativos y auxiliares administrativos.
PREFERENTEMENTE	De las Unidades de Tramitación de las Áreas de Salud y Unidades Administrativas de los Centros de Salud, del Sistema Sanitario Público de Extremadura (SSPE), que trabaja con CIVITAS y no ha recibido formación el año anterior.



	<p>Primera Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud Badajoz y Llerena/Zafra.</p> <p>Segunda Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito/Villanueva.</p> <p>Tercera Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Cáceres/Coria.</p> <p>Cuarta Edición. Para trabajadores/as de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	<p>Badajoz: Aula informática del Hospital Universitario.</p> <p>Mérida: Aula informática del Centro de Salud Urbano I.</p> <p>Cáceres: Aula informática del Hospital “San Pedro de Alcántara”.</p> <p>Plasencia: Aula informática del Hospital “Virgen del Puerto”.</p>



EMPODERAMIENTO Y RECUPERACIÓN EN SALUD MENTAL. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA	
FECHAS	2 y 3 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar a los profesionales como sujetos de intervención con actitudes, herramientas, saberes y pensamiento crítico en el área de Salud Mental. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir herramientas prácticas y conceptuales, capaces de activar procesos de promoción y participación activa en salud mental.• Favorecer una visión de la atención a los problemas de salud mental basados en nuevos Modelos.• Favorecer la intervención profesional desarrollando visión crítica hacia modelos asistenciales y prácticas paternalistas.• Colaborar en la redefinición de la participación de las personas usuarias y sus familias en la atención a la salud mental.• Abrir un espacio crítico de aprendizaje sobre conceptos.• Reflexionar sobre la práctica.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Concepto de empoderamiento en salud mental.• Empoderamiento de personas con experiencia en salud mental.• Empoderamiento de las familias.• La participación real. Claves del empoderamiento.• Concepto y características de la recuperación en salud mental.• Modelo de recuperación en la práctica profesional.• En primera persona. Papel activo del usuario. Experiencia.• En primera persona. Papel activo del familiar. Experiencia.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, favoreciendo la reflexión y el debate.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Pacense de Familiares con Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).
DIRIGIDO A	Psicólogos clínicos y sanitarios, enfermeras especialistas en salud mental y enfermeras, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y monitores.



PREFERENTEMENTE	1º. De la Red de Salud Mental de Extremadura. 2º. Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARENTALES	
FECHAS	2 al 5 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para evaluar las unidades familiares desde el punto de vista de la competencia parental, en procesos de intervención familiar con familias en vulnerabilidad, crisis o riesgo social. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender el concepto de evaluación desde programas con carácter preventivo en el apoyo a familias.• Identificar y manejar las fases y los niveles claves para evaluar desde programas preventivos en los procesos de intervención familiar.• Dominar instrumentos para evaluar las unidades familiares desde el punto de vista de la parentalidad positiva, el riesgo o desprotección de menores, así como de las áreas principales en procesos de intervención familiar con familias en vulnerabilidad, crisis o riesgo social.• Entender la evaluación como parte fundamental de las buenas prácticas y el desarrollo de la calidad en los programas preventivos en los procesos de intervención.• Conocer estrategias de autoevaluación y autocuidado de los técnicos que intervienen con familias en vulnerabilidad, crisis o riesgo social.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Concepto de evaluación de competencias parentales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Factores de riesgo y protectores en las familias.• Fases y niveles de evaluación en procesos de intervención de la competencia parental:<ul style="list-style-type: none">○ Nivel individual: autoestima, situaciones estresantes, etc.○ Nivel familiar: modelos educativos, cohesión y clima familiar, capacidades y potencialidades, etc.○ Nivel comunitario: equipamiento del barrio, calidad del vecindario, etc. <p>Módulo 2. Áreas competencia parental:</p> <ul style="list-style-type: none">• Principales áreas comprendidas en la competencia parental.• Como identificar sus necesidades. <p>Módulo 3. Coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Coordinación interadministrativa para el fomento de las adecuadas competencias parentales en las familias.



METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposiciones teóricas con aplicaciones prácticas. Activa y participativa, vivencial y práctica, utilización de dinámicas de grupos, rol-playing, etc.
DIRIGIDO A	Psicólogos, educadores sociales y trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	1º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, que trabajen en programas de atención a familias. 2º. De la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, que trabajen en el programa de prevención con familias y menores en riesgo (PROPREFAME).
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” del Hospital de Mérida.



EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	2 al 5 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (12 teóricas y 8 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia más frecuentes y la actuación inicial en atención pediátrica extrahospitalaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de <i>triage</i> en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Detección y asistencia inicial en el Shock.• Convulsión.• Reacción anafiláctica.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Traumatismo craneoencefálico.• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, farmacología de urgencia y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA (ACP): CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES	
FECHAS	2 al 30 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aplicar BUENAS PRÁCTICAS respecto al modelo de atención centrada en la persona en centros y servicios sociales para la mejora de la calidad de vida percibida de las personas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tomar conciencia de las malas prácticas utilizadas en el procedimiento del día a día.• Conocer las herramientas de intervención en la aplicación del modelo de ACP.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Hacia la conceptualización de la ACP (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación normativa. ¿Por qué debemos los profesionales aplicarla?.• Conceptos claves.• Diferencias del modelo actual. Lo que sí es ACP y no es ACP.• Principios en que se basa el modelo de ACP.• Dimensiones Shalock y Verdugo. <p>Módulo 2. Beneficios de la ACP (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Beneficios para las personas.• Beneficios para familias.• Beneficios para profesionales. <p>Módulo 3. Buenas prácticas para el buen trato (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Principios Éticos.• El lenguaje de aplicación (desaprendemos).• Edadismo.• Fomento del buen trato:<ul style="list-style-type: none">○ Detectar malas prácticas de mal trato no intencionado.○ Causas del mal trato no intencionado.○ Herramientas para fomentar el buen trato: Empoderar. <p>Módulo 4. Herramientas de intervención (5 horas)</p> <ul style="list-style-type: none">• Historia de vida.<ul style="list-style-type: none">○ Qué es.○ Aplicación Práctica.• Proyecto de vida. (Plan personal de atención y apoyo).



	<ul style="list-style-type: none">○ Que es.○ Aplicación práctica.● Otras herramientas.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD, que trabajen con personas mayores, personas con discapacidad y familias.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



NUEVAS ESTRATEGIAS DE FISIOTERAPIA EN EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS TRAUMÁTICAS DEL MIEMBRO INFERIOR	
FECHAS	2 al 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aplicar las estrategias más innovadoras de tratamiento en patología traumática del miembro inferior. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Integrar las técnicas más innovadoras al proceso asistencial.• Aplicar las técnicas más adecuadas a cada fase del tratamiento.• Mejorar la recuperación funcional y evitar recidivas.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Fisiopatología de las lesiones del miembro inferior (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Lesiones de partes blandas: lesiones musculares, ligamentosas, tendinosas y meniscales.• Patologías de la cadera.• Patologías de la rodilla.• Patologías del tobillo-pie. <p>Módulo 2. Electroestimulación muscular (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Bases fisiológicas de la electroestimulación.• Tipos de corrientes más usadas en electroestimulación.• Metodología práctica de electroestimulación. <p>Módulo 3. Entrenamiento de fuerza mediante restricción del flujo sanguíneo. Flossing (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Bases fisiológicas del BFR. Objetivos y usos del BFR.• Principios de aplicación del BFR. Riesgos y contraindicaciones.• Bases fisiológicas del flossing.• Como y cuando aplicar flossing. Aplicaciones prácticas. <p>Módulo 4. Entrenamiento del core y propiocepción (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Anatomía funcional del core.• Entrenamiento del core.• Bases fisiológicas de la propiocepción. Sistema propioceptivo.• Entrenamiento propioceptivo.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con



	tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



POLIFARMACIA EN PERSONAS MAYORES	
FECHAS	3 al 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos generales de la adecuación de la medicación en personas mayores. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos sobre la polifarmacia en relación con la fisiología del envejecimiento.• Conciliación de la medicación en la transición de niveles asistenciales.• Aprender a aplicar criterios, con evidencia científica, para prevenir la polifarmacia.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1 (1,5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción, conceptos de polifarmacia. <p>Módulo 2 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Envejecimiento y cambios en la farmacocinética y farmacodinamia de los medicamentos. <p>Módulo 3 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Reacciones adversas, interacciones y seguridad del paciente. <p>Módulo 4 (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Uso racional de los medicamentos en los mayores. <p>Módulo 5 (1 hora):</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de beers, stopp-start y stopp-frail. <p>Módulo 6 (1,5 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Medicamentos con efectos anticolinérgicos.• Casos clínicos
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>



DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	1º. De Atención Primaria del SES, del Área de Salud de Plasencia. 2º. De los centros residenciales del SEPAD, del Área de Salud de Plasencia. 3ª. Del SES y del SEPAD, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



APROXIMACIÓN A LA SALUD PÚBLICA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	3 de octubre al 17 de noviembre
HORAS LECTIVAS	32
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los profesionales sanitarios, los instrumentos imprescindibles que se utilizan para la prevención y control de los problemas de salud, en general y en Extremadura en particular, para obtener una mayor efectividad y eficiencia en las intervenciones de los profesionales y de los programas y medidas de Salud Pública. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Repasar los conceptos básicos de Salud Pública.• Conocer la importancia de los determinantes sociales en la salud de las personas y valorar el principio de equidad como vía para paliar sus efectos.• Conocer la organización de nuestro sistema sanitario público y la estructura de Salud Pública.• Informar sobre la metodología de trabajo en epidemiología y valorar posibles mejoras en los protocolos de respuesta.• Profundizar en los protocolos y programas a seguir en materia de seguridad alimentaria, salud medioambiental, salud y género, salud comunitaria, educación para la salud, vacunaciones, seguridad del paciente y programas de cribado, entre otros.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Definición y conceptos. Funciones de la Salud Pública. El concepto “One Health”.• Determinantes de salud y principales problemas de Salud Pública. Equidad.• Organización y servicios de Salud Pública: marco legislativo y ordenación sanitaria.• Epidemiología. Método de trabajo. Generalidades. Referencia a Extremadura.• Protocolos de respuesta ante alertas y emergencias en Salud Pública.• Seguridad Alimentaria.• Salud Medioambiental.• Salud y Género.• Salud Comunitaria en Extremadura.• Promoción de hábitos de vida con base comunitaria y enfoque de determinantes sociales de la salud.



	<ul style="list-style-type: none">• Aproximación a los programas de vacunación.• Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.• Seguridad del paciente en Extremadura.• Programas frente al VIH/SIDA.• Programas de cribado.• Salud Mental y Salud Pública.
METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). El alumno/a, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.
DIRIGIDO A	Licenciados, graduados y diplomados sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
PREFERENTEMENTE	1º. De las Direcciones de Salud de Área. 2º. De atención primaria del SES. 3º. Del SSPE y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO POR PARTE DE ENFERMERAS/OS	
FECHA:	3 al 31 de octubre
HORAS LECTIVAS	20
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	150
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar a las enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de acuerdo a lo dispuesto en el RD 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, en su redacción dada por el RD 1302/2018, de 22 de octubre, y el Decreto 25/2021, de 7 de abril, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las enfermeras y los enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar las competencias requeridas para la indicación, uso y autorización de los diferentes medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de las enfermeras y enfermeros en relación con los protocolos o guías de práctica clínica y asistencial validados.• Garantizar el seguimiento adecuado de los medicamentos incluidos en las guías y en los protocolos de seguimiento farmacológico individualizado en el caso de: riesgo cardiovascular; diabetes; sedación paliativa; anticoagulación oral; personas con pluripatologías y polimedicadas; heridas crónicas y úlceras por presión; y nutrición enteral domiciliaria.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Prescripción en enfermería (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción al uso e indicación de medicamentos y prescripción de productos sanitarios.<ul style="list-style-type: none">○ Proceso LADME (liberación, absorción, distribución, metabolización y excreción).○ Ficha técnica del medicamento: Concepto y análisis.• Marco normativo de prestación farmacéutica del SNS.<ul style="list-style-type: none">○ Modelo de orden enfermera de dispensación: público (JARA) y privado.○ Uso racional del medicamento y farmacovigilancia.○ Medicamentos biopeligrosos.



	<p>Módulo 2. Seguimiento farmacológico del paciente (15 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguimiento farmacológico del paciente con riesgo cardiovascular.<ul style="list-style-type: none">○ Definición de riesgo cardiovascular.○ Identificación personas con riesgo cardiovascular.○ Tratamientos.• Seguimiento farmacológico del paciente con diabetes.<ul style="list-style-type: none">○ Diagnóstico de diabetes.○ Tratamientos.• Seguimiento farmacológico del paciente con sedación paliativa.<ul style="list-style-type: none">○ Marco conceptual.○ Fármacos para la sedación paliativa.• Seguimiento farmacológico del paciente con anticoagulación oral.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo y uso seguro de los anticoagulantes orales (ACO).○ Seguimiento protocolizado de pacientes con ACO.• Seguimiento farmacológico de personas con pluripatología y polimedicadas.<ul style="list-style-type: none">○ Revisión estructurada de la medicación en personas polimedicadas.○ Conciliación terapéutica.○ Adherencia terapéutica.○ Desprescripción.• Seguimiento farmacológico del paciente con heridas crónicas y úlceras por presión en el ámbito clínico.<ul style="list-style-type: none">○ Heridas crónicas (lesiones por presión, por humedad, úlceras venosas, úlceras arteriales, úlceras neuropáticas, úlceras neoplásicas y por enfermedades infecciosas).○ Úlceras por presión.○ Heridas agudas: quemaduras.○ Guía ministerial 202010-GENFHERIDAS.• Seguimiento de pacientes con nutrición enteral domiciliaria.<ul style="list-style-type: none">○ Productos dietoterápicos complejos.○ Valoración nutricional.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Autoaprendizaje del alumno, con soporte científico bibliográfico y foro de dudas.</p> <p>Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.</p>
EVALUACIÓN	<p>Es obligatorio la realización de las diferentes tareas y la superación del cuestionario final de cada módulo (2 intentos posibles). La superación del curso requerida para la obtención de la acreditación, precisa una calificación numérica (entre uno y diez puntos) igual o superior a cinco en cada uno de los módulos.</p>
DIRIGIDO A	<p>Enfermeras/os con menos de un año de experiencia, que ejerzan su actividad profesional y/o sean residentes en Extremadura, interesados en acceder al perfil de enfermero acreditado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 25/2021, de 13 de abril, por el que se regula el</p>



	procedimiento de acreditación de enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



LESIONES DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN EN LA EXTREMIDAD INFERIOR	
FECHAS	Fase virtual online: 4 al 25 de octubre Fase presencial: 26 y 27 de octubre (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	20 (15 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Diez días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos, habilidades y aptitudes en la prevención, tratamiento y cuidados de las heridas de difícil cicatrización del Miembro Inferior (MMII). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevenir las lesiones vasculares mediante una adecuada información y educación sanitaria.• Saber realizar una correcta anamnesis y exploración en la consulta ambulatoria sobre la circulación de las extremidades inferiores.• Saber diferenciar las patologías más prevalentes en los miembros inferiores.• Conocer el diagnóstico y tratamiento de la patología vascular venosa.• Conocer el mejor tratamiento comprensivo y farmacológico de las úlceras venosas.• Adquirir las habilidades necesarias para la correcta aplicación de la terapia compresiva.• Conocer el diagnóstico y tratamiento de la patología vascular arterial.• Aprender a controlar el dolor y la infección en las heridas vasculares.• Conocer la importancia de las descargas el pie diabético neuropático.• Conocer y tratar úlceras por otras etiologías atípicas: calcifilaxia, úlceras Martorell, pioderma gangrenoso, vasculitis, calcinosis, esclerodermia, dermatoporosis, etc.• Conocer y diferenciar los diferentes materiales de cura y tratamientos para abordar las lesiones en MMII dependiendo de su etiología.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (15 HORAS):</p> <p>Módulo 1. Recuerdo anatomofisiológico de la extremidad inferior. Valoración. Patologías (3 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de las úlceras del MMII.• Recuerdo anatomofisiológico de la piel y del proceso de cicatrización.• Valoración integral del paciente.• Aspectos generales de la patología vascular.• Diagnóstico diferencial de las lesiones del MMII:

- Enfermedad venosa crónica.
- Enfermedad arterial periférica.
- Enfermedad linfática.
- Enfermedad vasculítica y otras úlceras atípicas.

Módulo 2. Tratamiento local y general de las lesiones (4 horas).

- Cuidados zona perilesional.
- Control del dolor. Tratamiento.
- Control de la infección. Tratamiento.
- Materiales de cura en heridas e indicaciones.
- Conocer las alternativas terapéuticas.
- Uso racional de los recursos sanitarios para el tratamiento de heridas.
- Monitorizar la herida y el proceso de cicatrización. Cuidados de la piel perilesional.

Módulo 3. Úlceras venosas. Terapia compresiva (4 horas).

- Material de compresión.
 - Aspectos técnicos.
 - Efectos hemodinámicos.
 - Efectos clínicos.
- Compresión en diferentes estadios clínicos.
 - Edema crónico.
 - Insuficiencia venosa crónica.
 - Úlceras en miembros inferiores.
 - Linfedema.
- Precauciones y contraindicaciones.

Módulo 4. Úlceras arteriales, pie diabético y otras etiologías (4 horas)

- Prevención de la neuropatía y la angiopatía.
- Educación diabetológica. Cuidados pie diabético sano.
- Evaluación y tratamiento de la enfermedad periférica vascular en diabéticos.
- Tratamiento y cuidados de las lesiones neuropáticas del pie diabético.
- Tratamiento y cuidados de las lesiones isquémicas.
- Diagnóstico, tratamiento y cuidado de otras etiologías:
 - Úlcera de Martorell.
 - Pioderma gangrenoso.
 - Heridas por dermatoporosis.
 - Calcifilaxis.
 - Otras etiologías.

FASE PRESENCIAL (5 HORAS):

- Casos prácticos.
- Taller práctico de la terapia compresiva.
- Diagnóstico de la EAP mediante el índice tobillo brazo (ITB).
- Manejo de Eco Doppler manual.
- Vendajes con vendas de baja y alta elasticidad.
- Vendaje multicomponente.



METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (15 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la resolución de casos prácticos y realización de talleres de vendajes. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Salón de Actos de la Gerencia del Área de Salud.



EJERCICIO TERAPÉUTICO PARA HOMBRO	
FECHAS	Fase virtual online: 5 al 17 de octubre Fase presencial: 18 y 19 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (8 virtuales online y 12 presenciales: 2 teóricas y 8 prácticas)
HORARIO	Sesión presencial: 08:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para poner en práctica ejercicios terapéuticos para hombro. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Aprender a analizar la postura y el movimiento de húmero y escápula, así como relacionar las alteraciones con los síntomas del paciente.• Establecer un plan de tratamiento para el hombro basado en la educación y el movimiento.• Decidir los ejercicios terapéuticos para hombro más indicados para cada caso.• Conocer la evidencia científica actual en materia de cinemática y los hallazgos clínicos en patología de hombro.• Conocer el concepto de Sistema de Movimiento y la importancia que tiene su implementación como nueva identidad de la Fisioterapia.• Establecer un diagnóstico de alteración del sistema del movimiento del hombro, partiendo de la base del modelo cinesiológico.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (8 HORAS): Módulo 1. El movimiento del hombro. <ul style="list-style-type: none">• El sistema del movimiento.• Cinemática escapulo humeral.• El espacio subacromial. Módulo 2. Análisis del movimiento del hombro. <ul style="list-style-type: none">• Exploración del complejo escapulo – humeral.• Análisis de la estática y la dinámica.• Discinesia escapular.• Test de discinesia y test de dominancia.• Práctica sobre discinesia escapular.• Déficit de rotación interna glenohumeral.• Déficit de rotación externa glenohumeral. Módulo 3. Alteraciones del movimiento – Síndromes escapulares. <ul style="list-style-type: none">• Modelo cinesiológico.• Síndrome de rotación inferior escapular.

- Síndrome de depresión escapular.
 - Síndrome de abducción escapular.
 - Síndrome de winging escapular.
 - Implicaciones prácticas de los síndromes escapulares en la prescripción de ejercicios.
- Módulo 4. Alteraciones del movimiento – Síndromes humerales.**
- Síndrome de deslizamiento humeral anterior.
 - Síndrome de deslizamiento humeral superior.
 - Síndrome de rotación medial glenohumeral.
 - Síndrome de hipomovilidad glenohumeral.
 - Implicaciones prácticas de los síndromes humerales en la prescripción de ejercicios.
- Módulo 5. Ejercicios de hombro. Parte I.**
- Ejercicio terapéutico en hombro.
 - Ejercicios isométricos.
 - Ejercicios de flexión.
 - Ejercicio Push Up.
 - Ejercicios de retracción – protracción escapular.
- Módulo 6. Ejercicios de hombro. Parte II.**
- Ejercicios para el trapecio.
 - Ejercicios de Scaption.
 - Ejercicios para el manguito rotador.
 - Ejercicios balísticos .
 - Estiramientos.
- Módulo 7. Hallazgos clínicos.**
- Patología de hombro.
 - Caso clínico: Capsulitis adhesiva.
 - Musculatura escapulo torácica.
 - El tratamiento del pectoral menor.
 - Musculatura glenohumeral.
 - Estabilización escapular... ¿realmente qué significa?.
- FASE PRESENCIAL (12 HORAS):
- Módulo 8. Dolor relacionado con el manguito rotador.**
- Parte I: Descripción, factores relacionados, evidencia científica respecto a las recomendaciones de práctica clínica.
 - Parte II: El papel del ejercicio terapéutico en el dolor relacionado con el manguito rotador. Nuevas estrategias de abordaje.
 - Me duele el hombro... ¿qué puedo hacer?.
- Unidades prácticas:**
- Práctica 1: Exploración de la alineación y el movimiento.
 - Práctica 2: Test de discinesia escapular. Test de dominancia.
 - Práctica 3: Casos prácticos – Relación de hallazgos observados con plan de intervención propuesto.
 - Práctica 4: Ejercicios específicos para el hombro parte I.
 - Práctica 5: Ejercicios específicos para el hombro parte II.
 - Práctica 6: Utilización de Physio SET app® para la exploración y diseño del programa de ejercicios.



METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (8 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (12 horas) en dos talleres presenciales, de carácter obligatorio, para la práctica de ejercicios terapéuticos de hombro. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Sala de Fisioterapia del Centro de Salud de “San Jorge”.



ACTUALIZACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	
FECHAS	6 de octubre al 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	21
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	150
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los avances más significativos en ginecología y obstetricia. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer nuevas estrategias de abordaje de las patologías en ginecología y obstetricia.• Actualizar conocimientos en las patologías medicas más frecuentes y de los nuevos retos asociados a la prematuridad fetal.• Actualizar conocimientos en el seguimiento del embarazo.• Actualizar conocimientos sobre el abordaje de las amenorreas y trastornos hormonales.• Actualizar conocimientos sobre el tratamiento de las patologías más frecuentes del suelo pélvico.• Actualizar conocimientos sobre los aspectos básicos de la esterilidad.• Actualizar conocimientos en el control anticonceptivo.• Actualizar conocimientos en oncología ginecológica.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Patología oncológica y preneoplásica (5 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Abordaje de patología ginecológica oncológica.• Patología preneoplásica y del tracto genital inferior. Laser ginecológico. <p>Módulo 2. Obstetricia y reproducción (8 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Cribado de primer trimestre de la gestación. TPNI en SES.• Ecografía morfológica del segundo trimestre.• Ecografías sucesivas. 30, 36 y 40 semanas.• Patología médica del embarazo.• Gestación de alto riesgo. Patologías y manejo.• Doppler en Obstetricia.• Conceptos generales de reproducción asistida. Criterios de derivación. <p>Módulo 3. Ginecología general y suelo pélvico (8 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Patología de suelo pélvico.• Abordaje de la menopausia y sus patologías asociadas.• Abordaje de miomas, endometriosis y adenomiosis.• Actualización en anticoncepción.• Abordaje de los trastornos hormonales en la edad fértil. <ul style="list-style-type: none">• Abordaje de las enfermedades de transmisión sexual.



METODOLOGÍA	Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación). El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Ginecológica Extremeña (AGEX).
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. Especialistas en ginecología y obstetricia del SES. 2º. Médicos de planificación familiar del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MEJORAR LA INTERVENCIÓN DEL MONITOR/A EN CENTROS RESIDENCIALES DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN.	
FECHAS	9, 16 y 23 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el proceso de intervención de los monitores/as en la atención de personas con problemas de conductas aditivas en comunidades terapéuticas. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las diferentes fases del proceso de rehabilitación y sus características.• Saber actuar en situaciones clave (deseos de abandono, conflictos interpersonales, recaídas, etc.).• Conocer su papel como apoyo del personal técnico de la Comunidad Terapéutica y centro de tratamiento breve en el proceso de tratamiento de las personas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Fases del proceso de tratamiento del problema de adicción:<ul style="list-style-type: none">○ Estadios del cambio.○ El rol del monitor en cada fase.• Actuación en situaciones clave:<ul style="list-style-type: none">○ Habilidades sociales y su importancia en el trabajo con las personas residentes en comunidades terapéuticas.○ Aspectos básicos de la intervención en crisis.• Organización dentro de la comunidad terapéutica:<ul style="list-style-type: none">○ El trabajo diario en comunidad terapéutica.○ Función de cada profesional y trabajo en equipo.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Director/a o responsables, monitores/as y terapeutas ocupacionales, que trabajan en Centros Residenciales de Adicciones de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. Director/a. 2º. Monitor/a. 3º. Terapeutas ocupacionales.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD: LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SES	
FECHAS	16 y 17 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar a los profesionales las claves para usar de forma eficiente, legal y segura, los datos personales de los usuarios que manejan en su función sanitaria dentro del SES. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar y clasificar los datos personales en el ámbito sanitario.• Conocer los derechos de los usuarios respecto a sus datos personales.• Conocer los distintos tipos de infracciones y las sanciones que la Agencia Española de Protección de Datos puede imponer.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.• Conceptos generales y Principios de la protección de datos de carácter personal.• Derechos de los usuarios sobre sus datos de carácter personal.• La Historia Clínica: Acceso, rectificación y supresión de datos.• Niveles y medidas de seguridad en el tratamiento de datos.• Deber de guardar secreto profesional.• La Agencia Española de Protección de Datos: Infracciones, sanciones y casos reales.• Incidencia de Reglamento Europeo de Protección de Datos.• Incidencia de la Ley de Información sanitaria y Autonomía del paciente de Extremadura, en la protección de datos de carácter personal.
METODOLOGÍA	Activa-participativa, a través de exposición teórico-práctica de una presentación del marco legal y de su puesta en práctica. A través de un debate participativo conoceremos supuestos reales y jurisprudencia sobre la protección de datos de carácter personal y el secreto profesional en el entorno de trabajo del SES.
DIRIGIDO A	Profesionales sanitarios según la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.



PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



FISIOTERAPIA EN EL SÍNDROME DE DOLOR MIOFASCIAL (SDM)	
FECHAS	16 y 23 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (5 teóricas y 15 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14.30 y de 16.00 a 21.30 horas
Nº DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar tanto en el conocimiento del Síndrome de Dolor Miofascial (SDM) como en las técnicas específicas de tratamiento. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el tratamiento de los pacientes con dolor de origen muscular.• Reducir el número de sesiones de fisioterapia necesarias para lograr la mejoría.• Disminuir el número de recidivas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Visión General del Síndrome de Dolor Miofascial.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor en cabeza y cuello.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor dorsal alto, en hombro y brazo.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor en antebrazo y mano.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor en el tronco.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor en parte inferior de tronco.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor en cadera, muslo y rodilla.• Conocimiento y tratamiento de músculos que provocan dolor en pierna, tobillo y pie.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención hospitalaria del SES, de la Unidad de Fisioterapia del Hospital de Don Benito-Vva. 2º. De atención hospitalaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De atención primaria del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Unidad de Fisioterapia del Servicio de Rehabilitación del Hospital de Don Benito-Vva.



FARMACOVIGILANCIA Y USO SEGURO DE MEDICAMENTO	
FECHAS	16 al 27 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	Online
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los distintos profesionales sanitarios sobre diversos aspectos de la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos y uso seguro de los mismos.• Identificar y valorar los riesgos que comportan el uso de los medicamentos en humanos y la forma en la que se pueden gestionar con el fin de evitarlos o en cualquier caso minimizarlos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los profesionales sobre diversos aspectos de la notificación de reacciones adversas a medicamentos.• Supervisar los medicamentos contribuyendo a su uso seguro y racional mediante la evaluación permanente de sus riesgos.• Transmitir información sobre el Sistema Español de Farmacovigilancia.• Fomentar el conocimiento en la prevención de errores de medicación y promoción del uso seguro de fármacos.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Farmacovigilancia en la práctica clínica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Introducción.<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos básicos.○ Evaluación de la seguridad de los medicamentos.○ Evaluación preclínica de la seguridad y ensayos clínicos.○ Ensayos clínicos y ensayos postcomercialización.• Farmacovigilancia.<ul style="list-style-type: none">○ Farmacovigilancia en España.○ Farmacovigilancia en Europa.○ De la sospecha a la toma de decisiones administrativas.• Notificación de sospecha de reacciones adversas: cuando, como y que notificar.• Notificación espontánea. Otras formas de identificación de sospechas de reacciones adversas.• Causalidad en Farmacovigilancia.<ul style="list-style-type: none">○ Algoritmos.○ Definición de Causalidad.○ ¿Cómo se evalúa la causalidad?○ Algoritmo utilizado por el Sistema Español de



	<p>Farmacovigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Generación de Señales.<ul style="list-style-type: none">○ Resumen.○ Introducción a la generación de señales.• Casos clínicos. <p>Módulo 2. Prevención de errores y uso seguro de medicamentos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Errores de medicación:<ul style="list-style-type: none">○ Concepto.○ Factores causantes.○ Prevención.• Medicación sin Daño: Tercer Reto de la OMS.• Administración segura de medicamentos.• Medicamentos de alto riesgo.• Paciente Polimedocado, conciliación de medicamentos.• Notificación de errores de medicación: aprendiendo de los errores.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente on line que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.</p>
DIRIGIDO A	Médicos, farmacéuticos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	Del SSPE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MOVILIZACIONES AUTÓNOMAS PROGRESIVAS DE LA COLUMNA CERVICAL Y DORSAL. DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL DEL HOMBRO	
FECHAS	Fase virtual online: 16 al 27 de octubre Fase presencial: 9 y 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20 (10 virtuales online y 10 presenciales)
HORARIO	Sesiones presenciales: Primer día: 15:30 a 21:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	16
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Formar a los fisioterapeutas en movilizaciones autónomas de la columna cervical y dorsal. Conocer su relación con el hombro. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Aprender a clasificar los problemas cervicales y dorsales en función a su sintomatología.• Conocer los principios de aplicación y mecanismos de acción de las movilizaciones autónomas progresivas cervicales y dorsales.• Incorporar las técnicas de movilización autónomas de la columna cervical y dorsal a la práctica clínica y para la enseñanza de los pacientes.• Ser capaz de realizar diagnóstico diferencial con el hombro.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Características anatómicas lumbares:<ul style="list-style-type: none">○ Hipótesis discal.○ Diagnóstico mecánico.○ Indicaciones y contraindicaciones.• Exploración postural, neurológica y dinámica.• Clasificación de las afecciones neuromusculares-esqueléticas.<ul style="list-style-type: none">○ Síndrome postural. Características y tratamiento.○ Síndrome disfunción. Características y tratamiento.○ Síndrome Derangement. Características y tratamiento.○ Otros Síndromes: dolor crónico, inflamatorio, estenosis de columna, compromiso estructural mecánicamente no concluyente, radiculopatía que no responde mecánicamente, dolor sacroilíaco relacionado con el embarazo.○ Reevaluación.• Educación postural, implicación del paciente y prevención de recaídas. FASE PRESENCIAL (10 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Talleres prácticos.



METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (10 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (10 horas) en dos sesiones presenciales, de carácter obligatorio, para la realización de talleres prácticos. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.
DIRIGIDO A	Fisioterapeutas.
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES, del Área de Salud de Cáceres. 2º. Del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Cáceres. Casa de la Mujer.



INICIACIÓN EN CIRUGÍA MENOR PARA ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	Fase virtual online: 16 de octubre al 13 de noviembre Fase presencial: 14 y 15 de noviembre (el 50% del alumnado cada día)
HORAS LECTIVAS	25 (20 virtuales online y 5 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 16:00 a 21:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al alumno para la realización de técnicas de Cirugía Menor (CM) con seguridad técnica y legal. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el marco legal donde se desarrolla el trabajo de enfermería.• Conocer el instrumental, los materiales y las condiciones técnicas básicas necesarias para la realización de la CM.• Aprender las técnicas de infiltración y de anestesia local.• Aprender los distintos tipos de sutura.• Aprender las distintas técnicas de CM como incisión lineal, circular, shaving, incisiones de drenaje, hemostasia, etc.• Conocer la patología susceptible de CM y su tratamiento.• Conocer las técnicas de biopsias cutáneas y el procesamiento de las muestras.• Conocer la prevención de complicaciones en CM y los cuidados de la herida postquirúrgica.
CONTENIDOS	<p>FASE VIRTUAL ONLINE (20 HORAS):</p> <p>Módulo 1. Aspectos legales, instrumental básico e infraestructuras (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco legal y aspectos básicos en la realización de la CM ambulatoria en atención primaria.<ul style="list-style-type: none">○ Antecedentes históricos y legales de la CM.○ Definición de CM, límites y ventajas.○ Consentimiento informado.○ Criterios de inclusión y exclusión en CM ambulatoria.○ Cartera de servicios en atención primaria.○ Zonas anatómicas de especial riesgo quirúrgico• Instrumental básico y métodos de asepsia en CM.<ul style="list-style-type: none">○ Instrumental quirúrgico básico en CM.○ Sala de cirugía menor.○ Principios básicos de la esterilización.○ Almacenamiento del material. <p>Módulo 2. Maniobras quirúrgicas básicas en CM (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">• Técnicas básicas y preparativos de la intervención de CM.

	<ul style="list-style-type: none">○ Higiene quirúrgica.○ Preparación del campo quirúrgico.○ Anestesia local y locoregional.○ Nudos quirúrgicos básicos.○ Maniobras quirúrgicas básicas.● Procedimientos quirúrgicos básicos en CM.<ul style="list-style-type: none">○ Manejo del instrumental.○ El corte y las incisiones en cirugía menor.○ Escisiones en cirugía menor.○ Hemostasia. <p>Módulo 3. Lesiones susceptibles de CM. Procedimientos quirúrgicos. Crio y electrocoagulación (6 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Definición, clasificación y tratamiento de las afecciones susceptibles de CM.<ul style="list-style-type: none">○ Procesos cutáneos víricos.○ Fibromas.○ Quistes y pseudoquistes cutáneos.○ Lesiones melanocíticas.○ Tumores del tejido adiposo.○ Abscesos.○ Onicocriptosis, tratamiento y clasificación.○ Criocoagulación y electrocoagulación.● Otras lesiones no susceptibles de CM (melanoma, carcinomas cutáneos). <p>Módulo 4. Anatomía patológica. Precauciones en CM. Reparación lobular (4 horas).</p> <ul style="list-style-type: none">● Recogida y entrega de muestras de tejidos. Biopsias cutáneas.● Prevención de complicaciones en CM.● Cuidados postquirúrgicos y complicaciones de la herida quirúrgica.● Reparación lobular. <p>FASE PRESENCIAL (5 HORAS):</p> <ul style="list-style-type: none">● Prácticas de técnica de anestesia local y loco regional.● Preparación del material y campo quirúrgico.● Prácticas de técnicas de sutura.● Prácticas de los procedimientos más habituales en CM (escisión lineal, fusiforme, circular, tangencial, Friedrich, curetaje, disección).● Electrocirugía, técnicas de aplicación.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 25 horas lectivas que se impartirá una parte (20 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (5 horas) en dos talleres presenciales (el 50% del alumnado cada día), de carácter obligatorio, para la práctica de los procedimientos más habituales en CM. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.



DIRIGIDO A	Enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Coria. Salón de Actos del Hospital “Ciudad de Coria”.



TRABAJO SOCIAL CON GRUPOS EN ENTORNOS SOCIOSANITARIOS	
FECHAS	Fase virtual online: 17 de octubre al 2 de noviembre Fase presencial: 17, 24 y 31 de octubre, 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	20 (12 virtuales online y 8 presenciales)
HORARIO	Sesión presencial: 17:00 a 19:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la utilización de la metodología grupal en la intervención social. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Realizar una aproximación a la metodología grupal.• Conocer los beneficios de la metodología grupal en la intervención social en el ámbito sociosanitario.• Adquirir habilidades en la formación y desarrollo de grupos dentro de la intervención sociosanitaria.• Aprender intervenciones grupales eficaces en trabajo social.
CONTENIDOS	FASE VIRTUAL ONLINE (12 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• El grupo: tipología y rasgos.• El caminar del grupo.• Trabajador social, acompañamiento en el proceso de cambio.• El programa del grupo.• Grupos para la intervención en el ámbito sociosanitario.• Dinámica de equipo y grupos grandes. FASE PRESENCIAL (8 HORAS): <ul style="list-style-type: none">• Sesión 1: Grupos socio-terapéuticos y socioeducativos.• Sesión 2: El trabajo social y la conducción de grupos.• Sesión 3: El acuerdo social y la metodología grupal.• Sesión 4: Grupos de autoayuda y grupos de ayuda mutua.
METODOLOGÍA	Actividad mixta teórico-práctica de 20 horas lectivas que se impartirá una parte (12 horas) a través de plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación), y la otra parte (8 horas) en cuatro sesiones presenciales, de carácter obligatorio, en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, análisis de casos prácticos, espacio para el debate y puesta en común. Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a internet.



ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Española contra el Cáncer.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	Del SES y del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Fase virtual online: Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria. Fase presencial: Badajoz. Sede de la Asociación Española contra el Cáncer.



EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS DE ORIGEN NO ANIMAL (PONAs): ASPECTOS PRÁCTICOS DE CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS Y EMPRESAS	
FECHAS	18 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dotar a los Inspectores de habilidades en la práctica y manejo de los procedimientos de exportación de alimentos de origen no animal (PONAs), en el ámbito del control oficial. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimiento básico en el control oficial en empresas alimentarias con especial atención a las empresas de Extremadura.• Mejorar la formación de Inspectores Oficiales en el ámbito del Control Oficial de partidas exportadas en Extremadura.• Revisar la legislación en relación a la cumplimentación del <i>Certificado sanitario oficial para la exportación de productos alimenticios</i>.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento general de Exportación de alimentos (PONAs):<ul style="list-style-type: none">○ Conceptos básicos de Control Oficial.○ Caso especial: Decreto 248 sobre el registro de empresas de ultramar productoras de alimentos de importación a la R.P. China.• Certificaciones de exportación de alimentos y contenido de la Orden 12,05/1993 y proyecto de modificación (Sistema de Gestión Nacional SAEXCERT).• Incidencias en terceros países de partidas de empresas de Extremadura.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria, Direcciones de Salud de Área y Servicios Centrales del SES, con experiencia previa en certificación de PONAs.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos del Colegio Oficial de Farmacéuticos.



URGENCIAS PSIQUIÁTRICAS	
FECHAS	18 de octubre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	25
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Optimizar el manejo de las urgencias psiquiátricas en Atención Primaria. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir un manejo adecuado de las urgencias psiquiátricas más prevalentes.• Profundizar en el conocimiento de los principales síndromes psiquiátricos en Urgencias.• Revisar pautas de tratamiento psicofarmacológico y efectos adversos de psicofármacos más utilizados en Urgencias psiquiátricas.• Revisar aspectos legales en Urgencias psiquiátricas.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Historia clínica en Urgencias psiquiátricas.• Crisis de ansiedad.• Agitación psicomotriz.• Suicidio.• Alcohol y drogas.• Delirium.• Motivos de consulta según síndrome psiquiátrico.• Efectos adversos de psicofármacos.• Aspectos legales.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos clínicos.
DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas de Salud. 3º. De urgencia hospitalaria y medicina interna del SES, del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Don Benito. Aula de formación de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención familiar y Comunitaria. (UDMAFYC).



VALORACIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A NIÑOS DE 0 A 71 MESES	
FECHAS	18, 19 y 20 de octubre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar en la aplicación de la Escala de Valoración Específica de la Situación de Dependencia Ampliada (EVE-A) para la valoración de niños de 0 a 71 meses. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar en la aplicación de la EVE-A en los distintos tramos de edad.• Unificar criterios de valoración de la situación de dependencia en niños de 0 a 71 meses.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Aspectos generales de la EVE-AMPLIADA.• Aspectos prácticos en la aplicación de la EVE.• Valoración de las variables de desarrollo.• Valoración de las necesidades de apoyo en salud.• Desarrollo de casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Terapeutas ocupacionales.
PREFERENTEMENTE	De los Equipos de Valoración de la Dependencia y de la Unidad de Acceso y Valoración de la dependencia del SEPAD, que realicen la valoración de dependencia de niños.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ACTUALIZACIÓN EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	
FECHAS	19 y 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	16
HORARIO	09:00 a 14:30 y 16:30 a 19:30 horas
Nº DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para realizar una evaluación e intervención de fisioterapia respiratoria específica en disfunciones respiratorias. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprender a describir, identificar y tratar problemas respiratorios a los que se puede dar respuesta desde la fisioterapia respiratoria.• Adquirir conocimientos en la utilización de procedimientos propios de la fisioterapia respiratoria, para dar respuesta a los problemas del paciente con patología cardiorrespiratoria.• Conocer la fisiopatología de la fibrosis quística, para programar un tratamiento efectivo.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Recuerdo anatomofisiológico breve y diferencias entre el adulto y el niño.• Valoración del paciente respiratorio:<ul style="list-style-type: none">○ Anamnesis.○ Signos clínicos.○ Exploración física.○ Auscultación.○ Radiología.○ Exploración Funcional (Espirometría, Gasometría, otros).• Técnicas de fisioterapia respiratoria:<ul style="list-style-type: none">○ Técnicas de drenaje bronquial.○ Técnicas de reeducación del patrón ventilatorio.○ Técnicas de reacondicionamiento muscular.• El paciente pediátrico:<ul style="list-style-type: none">○ Principales patologías.○ Evaluación.○ Técnicas de Fisioterapia Respiratoria infantil.• Opciones de tratamiento en personas con Fibrosis Quística.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y talleres prácticos
ENTIDAD COLABORADORA	Asociación Extremeña de Fibrosis Quística.



DIRIGIDO A	Fisioterapeutas
PREFERENTEMENTE	1º. Del SES. 2º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Casa de la Mujer.



INTERVENCIÓN EN EL SÍNDROME DEL PROFESIONAL QUEMADO: BURNOUT	
FECHAS	23 y 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer herramientas y recursos para hacer frente a los síntomas que surgen por el Síndrome del Profesional Quemado (Síndrome de Burnout). <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir nociones teóricas relacionadas con el síndrome de Burnout.• Identificar síntomas en trabajadores con Burnout.• Conocer pautas que sirvan para hacer frente a situaciones que puedan generar síndrome de Burnout.• Adquirir habilidades de intervención sobre profesionales con sintomatología asociada al Burnout.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción: aproximación teórica al Síndrome del Profesional Quemado:<ul style="list-style-type: none">○ Antecedentes.○ Evolución del concepto.○ Revisión de la literatura.• Modelos teóricos explicativos del síndrome de Burnout.• Variables que influyen en la aparición del burnout: externas e internas.• Descripción de síntomas emocionales presentes en el Síndrome de Burnout: ansiedad y depresión.• Estrategias de intervención ante el síndrome de burnout: individuales, organizacionales, grupales, etc.• Descripción de programas de intervención en Síndrome de burnout.• Descripción del programa I.R.I.S: como ejemplo de programa de intervención sobre Burnout y la mejora de disfunciones emocionales en profesionales de la salud.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos, dinámicas y discusión en grupo, favoreciendo la reflexión y el debate.
DIRIGIDO A	Psicólogos, médicos, enfermeros, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales.



PREFERENTEMENTE	De las residencias de mayores, centros de día y centros sociosanitarios del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



SONDAS DE ALIMENTACIÓN, OSTOMÍAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL: MANEJO Y USO EN ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	23 y 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	12 (8 teóricas y 4 prácticas)
HORARIO	10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas
N ° DE PLAZAS	40
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos en el manejo tanto de sondas de alimentación como de estomas.• Conocer las indicaciones, sus cuidados, posibles complicaciones y tipos de fórmulas de alimentación enteral, que pueden y deben utilizarse en pacientes con problemas de nutrición. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer los tipos de sondas de alimentación actuales, su manejo, complicaciones y tipos de alimentación enteral.• Conocer los tipos de ostomías, características y manejo de cada una de ellas.• Conocer las complicaciones de las sondas de alimentación, los estomas y la alimentación enteral, así como sus tratamientos.• Conocer el papel de la enfermera estomaterapeuta: uno de los recursos más importantes de los que disponemos.• Conocer como los pacientes portadores de sondas de alimentación y de estomas ven modificada su calidad de vida y cómo se les puede ayudar para mejorarla.• Conocer y saber valorar qué tipo de alimentación y fórmulas comerciales pueden beneficiar al paciente según su patología de base (oncológica, demencia...) o concomitante (malnutrición, sarcopenia, diabetes, enfermedad renal, etc.).
CONTENIDOS	<p>Sondas de alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipos de sonda de alimentación enteral y parenteral. Manejo de las mismas.• Complicaciones de las sondas de alimentación enteral: manejo en atención primaria y cuándo derivar a atención hospitalaria.• Modificación de la calidad de vida en los pacientes con sondas de alimentación.• Introducción a la nutrición enteral domiciliaria:<ul style="list-style-type: none">○ Indicaciones.○ Tipos de fórmulas.○ Controles analíticos y clínicos. <p>Ostomías:</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Tipos de ostomías.• Manejo de ostomías.• Complicaciones de los estomas: manejo en Atención Primaria.• Grupo 1: Taller manejo de sondas de alimentación enteral.• Grupo 2: Taller manejo de bolsas de ostomías de eliminación. Ostomías: <ul style="list-style-type: none">• La enfermera estomatoterapeuta, esa gran desconocida.• Modificación de la calidad de vida de los pacientes con estomas.• Grupo 2: Taller manejo de sondas de alimentación enteral.• Grupo 1: Taller manejo de bolsas de ostomías de eliminación.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos, resolución de casos clínicos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
ENTIDAD COLABORADORA	Fundación del Colegio Oficial de Médicos de Cáceres (FUMECA).
DIRIGIDO	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención hospitalaria del SES. 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Colegio Oficial de Médicos de Cáceres.



APRENDIZAJE DE TÉCNICAS EN EMERGENCIAS. RECICLAJE	
FECHAS	23 y 24 de octubre
HORAS LECTIVAS	13 (3 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	Primer día: 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas Segundo día: 09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Formar y reciclarse en los conocimientos de las técnicas necesarias en la práctica de la Medicina de Urgencia y Emergencia para optimizar la metodología en el manejo del paciente en estado grave.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Intubación endotraqueal (IET).• Dispositivos supraglóticos (DSG).• Atención al parto.• Vías venosas centrales.• Coniotomía en oveja.• Vía intraósea.• Toraco-pericardiocentesis.• Psicología y la emergencia.• Código IAM.• Movilización-Inmovilización de paciente politraumatizado.
METODOLOGÍA	Participativa e Interactiva. Ponencias esencialmente didácticas, con demostraciones de la técnica sobre animal o cadáver. Trabajo directo del alumno con animales, cadáver y con maniqués de alta simulación.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De los Servicios de Urgencias Hospitalarios y Asistenciales del 112 del SES, que no hayan realizado este curso en los dos últimos años. Ambas titulaciones, al 50% de las plazas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”.



ACTIVIDADES DEL CONTROL OFICIAL EN ALMAZARAS PRODUCTORAS DE ACEITE DE OLIVA	
FECHAS	25 y 26 de octubre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar en sus actuaciones a los profesionales que realizan el control oficial en industrias relacionadas con la producción y distribución de aceite de oliva. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos relacionados con el control oficial a realizar en industrias de producción y distribución de aceite de oliva ubicadas en nuestra Comunidad.• Facilitar una adecuada interpretación de la normativa a aplicar.• Facilitar criterios de actuación en los profesionales que realizan el control oficial en estos establecimientos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Normativa a aplicar:<ul style="list-style-type: none">○ Nacional.○ Unión Europea.○ Normas de calidad.○ Denominaciones de origen.• Preparación del control oficial.• Inspección del establecimiento:<ul style="list-style-type: none">○ Importancia del diseño del local.○ Tecnología y procesos de elaboración tradicionales adaptados al APPCC.• Sistema APPCC y prácticas correctas de higiene.• Etiquetado: general y nutricional.• Trazabilidad.• Auditoría y verificación.• Casos prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	De atención primaria, Direcciones de Salud de Área y Servicios Centrales del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Cáceres. Salón de Actos del Colegio Oficial de Farmacéuticos.



MEDIACIÓN COMUNITARIA EN SALUD MENTAL	
FECHAS	25, 26 y 27 de octubre
HORAS LECTIVAS	15 (6 teóricas y 9 prácticas)
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Implantar un programa de formación específica de mediadores (estos mediadores serán personas usuarias del recurso) en cualquier centro comunitario. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar un grupo de profesionales mediadores que actúen en caso de conflicto e intervengan en beneficio de su proceso de rehabilitación.• Mejorar la convivencia y prevenir futuros conflictos.• Intervenir en la resolución de su propio conflicto para obtener calidad de vida, aumentando en las dimensiones emocionales, interpersonales, desarrollo personal y autodeterminación.
CONTENIDOS	<p>UNIDAD 1: EL CONFLICTO.</p> <p>Parte teórica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición y elementos derivados del conflicto.• Tipos de conflictos y causas.• Fases del conflicto.• Patrón del conflicto.• Emociones y conflicto. <p>Parte práctica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dinámica de grupo “¿Quién va a la cárcel?” Para explicar los diferentes estilos de afrontamiento.• Video explicativo de posiciones, necesidades e intereses.• Fragmento película que incluye demostración de mediación.• Cuestionario Thomas Kilman <p>UNIDAD 2: LA MEDIACIÓN.</p> <p>Parte teórica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definición y objetivos.• Diferencia entre arbitraje, negociación, mediación y juicio.• Tipos de mediación y figura del mediador.• Mediación comunitaria y sus objetivos.• Ventajas e inconvenientes de la mediación.• Fases y técnicas en mediación. <p>Parte práctica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Video sobre manejo y negociación del conflicto.



	<ul style="list-style-type: none">• Dinámica del mediador.• Video demostrativo en CRR Mérida de premediación, normas, mediación y acuerdo llevado a cabo por usuarios. <p>UNIDAD 3: ESPACIO DE MEDIACIÓN EN RECURSOS COMUNITARIOS.</p> <p>Parte teórica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cómo surge la idea.• Necesidades detectadas.• Objetivos del espacio.• Organización espacio temporal.• Organización de la intervención.• Impacto en el recurso comunitario. <p>Parte práctica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración programa de formación para usuarios.• Video de mediación real en CRR Mérida.• Pautas con prácticas de actuación para profesionales.• Entrevista a usuario mediador.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando contenidos teóricos con dinámicas grupales y casos prácticos.
DIRIGIDO A	Psicólogos, educadores sociales, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales e integradores sociales de la Red de Salud Mental de Extremadura.
PREFERENTEMENTE	1º. Educadores sociales de los Centros Residenciales de Rehabilitación (CRR). 2º. Psicólogos de los Centros Residenciales de Rehabilitación (CRR). 3º. Del SEPAD.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



ACTUALIZACIÓN EN CUIDADOS INTENSIVOS	
FECHAS	25, 26 y 27 de octubre
HORAS LECTIVAS	20 (11 teóricas y 9 prácticas)
HORARIO	Primer y segundo día: 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 19: 00 horas Último día: 08:30 a 13:00 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos en cuidados críticos y aprender a trabajar de forma conjunta en aspectos específicos técnicos dentro del ámbito de los cuidados críticos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre aspectos específicos en cuidados críticos.• Capacitar a los profesionales implicados para una atención optimizada y segura tanto para el paciente como para el equipo sanitario.• Aprender a diseñar escenarios de mejora respecto a elementos técnicos de tratamiento.• Optimizar los recursos humanos y materiales diseñando un marco de trabajo donde prime el conocimiento transversal y el ejercicio solidario de la labor asistencial.• Fomentar el trabajo en equipo entre personal sanitario con ámbitos de responsabilidad complementarios, diseñando automatismos orientados al manejo del paciente en estado crítico en un entorno especializado en medicina intensiva.• Mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades del paciente crítico con covid 19.• Concienciar al personal sanitario relacionado con la donación de órganos.• Implicar al alumno en las nuevas líneas de Humanización en cuidados críticos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• La medicina intensiva en la época post-covid19.• Parada cardiaca en la UCI.<ul style="list-style-type: none">○ La RCP en situaciones especiales: TEP, covid 19, paciente pronó.○ Taller práctico.• Oxigenoterapia en la UCI:<ul style="list-style-type: none">○ Ventilación mecánica Invasiva vs VNI.○ Talleres prácticos.• La alta tecnología como herramienta cotidiana.



	<ul style="list-style-type: none">○ Tcdrr. Plasmaféresis. Ecocardiografía.○ Talleres prácticos.● El paciente covid 19 en la UCI.● Vía aérea difícil en la UCI.<ul style="list-style-type: none">○ Videolaringoscopia.○ Broncofibroscopia.○ Otros dispositivos y técnicas.○ Taller práctico.● La movilización del paciente crítico como elemento terapéutico.<ul style="list-style-type: none">○ Decúbito prono.○ Movilización precoz y asistida con grúa.○ Traslado intrahospitalario.○ Talleres prácticos.● Cuidados intensivos orientados a la donación de órganos.<ul style="list-style-type: none">○ La limitación de esfuerzo terapéutico.○ Donación de órganos en muerte encefálica vs asistolia.● Protocolos zero.● La humanización en la UCI.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. De la unidad de Cuidados Intensivos del SES, del Área de Salud de Mérida. 2º. De la unidad de Cuidados Intensivos del SES, del resto de las Áreas de Salud.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula de Formación “Dr. Pedro Marcos Pérez David” e instalaciones del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital de Mérida.



INFECCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA SANITARIA (IRAS) Y MICROORGANISMOS MULTIRRESISTENTES	
FECHAS	2 al 17 de noviembre
HORAS LECTIVAS	12
HORARIO	Online
Nº DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir las competencias básicas para la prevención, detección, control, y seguimiento de la IRAS. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la prevalencia e incidencia de las IRAS, sus factores de riesgo y los patógenos causantes de las infecciones.• Promover la detección, notificación, investigación y control de los brotes de IRAS.• Concienciar de los microorganismos multirresistentes como problema de salud pública.• Instar a la puesta en marcha y aplicación de las recomendaciones de práctica clínica para la prevención de IRAS.
CONTENIDOS	<p>Módulo 1. Vigilancia y Control de la IRAS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Epidemiología de las IRAS.• Vigilancia, y declaración de las IRAS.• Herramientas de Notificación• Estrategias medidas de control de brotes.• Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión: contacto, gotas y aéreo.• Bioseguridad ambiental. <p>Módulo I2. Lucha frente a microorganismos multirresistentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• La resistencia microbiana como problema de salud.• El laboratorio de referencia y la elaboración de mapas de resistencia.• Programas para el uso óptimo de antimicrobianos. <p>Módulo 3. Seguridad de Pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de Higiene de Manos.• Proyecto ITU Zero: prevención de la infección urinaria asociada a la sonda vesical.• Proyecto Bacteriemia Zero: prevención de la bacteriemia secundaria a catéter vascular.• Proyecto Flebitis Zero: prevención de la infección en catéter venoso periférico.• Proyecto Neumonía zero: prevención de la neumonía asociada a



	<p>ventilación mecánica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto Resistencia Zero: prevención de la infección por microorganismos multirresistentes.• Proyecto I.Q. Zero: prevención de la infección del sitio quirúrgico.
METODOLOGÍA	<p>Actividad exclusivamente online que se impartirá a través de la plataforma virtual Moodle de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria, en modalidad e-learning (interactuación con tutores, participación en foros de debate, realización de tareas y lecturas recomendadas, contestación de cuestionarios prácticos y pruebas de evaluación).</p> <p>El alumno, para poder realizar esta actividad, necesitará tener dispositivo electrónico con conexión a internet.</p>
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros y farmacéuticos.
PREFERENTEMENTE	<p>1º. De los Servicios de Medicina Preventiva, Microbiología Clínica y Salud Pública del SES.</p> <p>2º. Del SSPE.</p>
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Aula virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



MUJERES, PRISIÓN Y ADICCIONES II	
FECHAS	6 y 7 de noviembre
HORAS LECTIVAS	10
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
N ° DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al alumnado para la intervención con perspectiva de género, en mujeres que tienen problemas de adicciones en los centros penitenciarios. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidar la integración del enfoque de género en la intervención en prisiones.• Analizar la situación de las mujeres con problemas de adicción en prisión.• Conocer claves para la aplicación del enfoque de género en la intervención.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Delito, prisión, género y exclusión social.• Vínculos afectivos y emocionales de las mujeres en el medio penitenciario.• Consumo de drogas en el medio penitenciario por parte de las mujeres presas.• Mecanismos del orden social y de género en el medio penitenciario.• Tránsito, estigma social y autoculpa.• Exclusión múltiple en el medio penitenciario.• Género, inmigración, prisión y drogodependencia.• El género como factor de exclusión: La feminización de la pobreza.
METODOLOGÍA	Activa y participativa con exposiciones teóricas dinamizadas, trabajo grupal y resolución de casos prácticos.
DIRIGIDO A	Médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, integradores sociales, terapeutas ocupacionales, monitores y técnicos/as de prevención de conductas adictivas.
PREFERENTEMENTE	1º. Que hayan realizado el Curso: Mujeres, Prisión y Adicciones I, del año 2022. 2º. De la Red de recursos (públicos y concertados) de atención a conductas adictivas de Extremadura. 3º. De las prisiones de Cáceres y Badajoz que trabajan en el módulo mixto, la UTE.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria



ACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA CERVICAL Y VULVOVAGINAL	
FECHAS	7 y 8 de noviembre
HORAS LECTIVAS	6 virtuales vía webinar
HORARIO	16:30 a 19:30 horas
N ° DE PLAZAS	50
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes de empezar la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre la patología cervical y vulvo-vaginal. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar conocimientos sobre el Virus del Papiloma Humano (VPH).• Actualizar conocimientos sobre cáncer de cérvix.• Actualizar conocimientos sobre las vulvovaginitis más frecuentes.
CONTENIDOS	<p>Patología Cervical:</p> <ul style="list-style-type: none">• Virus del Papiloma Humano (VPH).• Epidemiología.• Prevención primaria y secundaria.• Vacunas frente al VPH.• Recomendaciones de las principales sociedades científicas.• Cribado de cáncer de cuello uterino.• Tipos de cribado.• Iconografía colposcópica de un cérvix normal. <p>Patología Vulvo-Vaginal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vulvovaginitis más frecuentes.• Síntomas, diagnóstico y tratamiento.• Dermatitis vulvares.• Lesiones precursoras de cáncer de vulva.• Liquen escleroatrófico (LEA).• Liquen plano y liquen simple crónico.
METODOLOGÍA	<p>Actividad virtual activa-participativa, con dos sesiones virtuales sincrónicas de carácter obligatorio (clases en directo en formato webinar) en las fechas y horas fijadas, con exposición teórica, espacio para el debate y puesta en común, así como la realización de casos prácticos.</p> <p>El alumno para poder realizar esta actividad necesitará tener a su disposición ordenador con conexión a internet, webcam y auriculares con micrófono o en su defecto, tablet o móvil con acceso a internet y correo electrónico.</p>



DIRIGIDO A	Matronas.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES. 2º. De atención especializada del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Las sesiones virtuales sincrónicas se realizarán a través del Aula Virtual de la Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



CONTAMINANTES AMBIENTALES Y SUS IMPLICACIONES PARA LA SALUD. DISRUPTORES ENDOCRINOS	
FECHAS	8, 9 y 10 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15
HORARIO	09:00 a 14:30 horas
Nº DE PLAZAS	30
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualizar la normativa de plásticos y envases para uso alimentario, sus repercusiones en la salud pública y capacidad de disrupción endocrina de algunos de los productos químicos constituyentes de los plásticos. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer la capacidad de algunos plásticos de uso alimentario para alterar el sistema endocrino y las condiciones para tal implicación.• Capacitar a los profesionales dedicados a la inspección y control alimentario, en el conocimiento de esta situación y las medidas de control que se pueden emprender, para realizar sus actuaciones de modo jurídicamente correcto.• Conseguir la implicación de los profesionales sanitarios para el estudio e implantación de las medidas de control de estos efectos nocivos.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Características de los plásticos y su potencial toxicológico.• Normativa genérica de productos químicos y monómeros constituyentes de los plásticos.• Capacidad de los plásticos de alterar el sistema endocrino, y sus implicaciones en la salud.• Conocimiento de las investigaciones en el campo de la disrupción endocrina y su implicación en la salud.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos y realización de coloquios y debates donde se favorezca la participación del alumno.
DIRIGIDO A	Veterinarios, farmacéuticos, médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	1º. Farmacéuticos de Atención Primaria del SES. 2º. Veterinarios de Atención Primaria del SES. 3º. Pediatras y enfermeros de pediatría del SES. 4º. Médicos y enfermeros de Atención Primaria del SES. 5º. Endocrinos del SES.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Ciencias de la Salud y de la Atención Sociosanitaria.



EL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS ACCESOS A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA	
FECHAS	13 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar a los trabajadores/as sociales sobre las diferentes vías de acceso a la asistencia sanitaria pública. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las diferentes vías de accesos a la asistencia sanitaria de los ciudadanos extranjeros reconocidos a través del I.N.S.S. (Instituto Nacional de Seguridad Social) y S.N.S. (Sistema Nacional de Salud).• Conocer los cambios realizados en la normativa reguladora.• Adquirir conocimientos sobre permisos de estancia o residencia, derecho a asistencia en aseguramiento no exportable (ANE), nacionalidad adquirida, menores de edad o convenios internacionales de asistencia.• Aclarar los nuevos grupos de aseguramiento/tipos de ciudadanos y las aportaciones a farmacia correspondientes en función de la clasificación poblacional.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Accesos a la asistencia sanitaria pública vía aseguramiento INSS, convenios bilaterales y acuerdos comunitarios.• Permisos de residencia con acceso asistencia sanitaria vía aseguramiento.• R.D-L 7/2018, de 27 de julio, modificación de la Ley de cohesión y calidad del SNS.• Otras vías de acceso a la asistencia sanitaria.• Indicadores y porcentajes de aportación/exención a farmacia.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con resolución de casos prácticos reales utilizando datos ficticios y discusión en grupo.
DIRIGIDO A	Trabajadores sociales.
PREFERENTEMENTE	De los centros de salud, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y SSPE, que trabajen con población española y extranjera en asuntos referentes a la asistencia sanitaria pública.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula Informática del Centro de Salud Urbano I.



EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS HOSPITALARIAS	
FECHAS	13 al 17 de noviembre
HORAS LECTIVAS	25 (15 teóricas y 10 prácticas)
HORARIO	16:00 a 21:30 horas
N ° DE PLAZAS	24
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades para la resolución de las situaciones de emergencia hospitalaria más frecuentes en la edad pediátrica. <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales patologías pediátricas que requieren una actuación inmediata.• Conocer el manejo de emergencias respiratorias.• Conocer el manejo de emergencias cardiocirculatorias.• Conocer el manejo de emergencias neurológicas.• Conocer el manejo de emergencias metabólicas.• Conocer el manejo de emergencias perinatales.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Introducción a las emergencias pediátricas.• Sistemas de triage en situaciones de emergencia pediátrica.• Insuficiencia respiratoria aguda.• Crisis asmática grave.• Crisis hipertensiva en el niño.• Shock en pediatría.• Convulsión y status convulsivo.• Cetoacidosis diabética. Hipoglucemia grave.• Insuficiencia suprarrenal.• Hipertensión endocraneal.• Recién nacido cianótico.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos con casos clínicos interactivos y aplicación de los contenidos a talleres prácticos de terapia inhalada, perfusión de drogas vasoactivas y otras terapias específicas.
DIRIGIDO A	Médicos y enfermeros.
PREFERENTEMENTE	De atención hospitalaria del SES, que desarrollen su actividad en el ámbito de las urgencias pediátricas y de las unidades pediátricas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Badajoz. Salón de Actos y Aulas de Docencia de Soporte Vital y simulación del Hospital “Perpetuo Socorro”.



GESTIÓN POBLACIONAL EN HOSPITALES Y PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA 2023	
FECHAS	20 de noviembre
HORAS LECTIVAS	5
HORARIO	09:30 a 15:00 horas
N ° DE PLAZAS	20
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del día de inicio de la actividad.
OBJETIVOS	<p>Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar al personal, tanto de los Puntos de Atención Continuada (PAC) de los centros de salud, como de admisión y urgencias de los hospitales, para la realización de altas correctas y completas de los usuarios del Sistema Sanitario Público. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formar al personal del PAC y hospitales de cómo y qué datos debe recabar de los pacientes para un correcto alta en el sistema.• Saber informar sobre derechos asistenciales.• Modificar datos en propuestas de alta.• Fusionar duplicidades.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Gestión de datos de población en la base de datos CIVITAS, para el inicio de identificación correcta del historial clínico del paciente.
METODOLOGÍA	Sesiones teórico-prácticas, alternando la explicación teórica correspondiente con su aplicación práctica en la base de datos CIVITAS-PRE (versión de prueba con datos ficticios), que nos permite realizar propuestas de alta y modificaciones de los registros, así como fusiones de registros duplicados.
DIRIGIDO A	Celadores y personal administrativo.
PREFERENTEMENTE	De los PAC de los centros de salud, y de los Servicios de urgencia y admisión de hospitales del SES, que realizan las funciones administrativas de admisión de pacientes.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Mérida. Aula Informática del Centro de Salud Urbano I.



BÁSICO DE ECOGRAFÍA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	
FECHAS	20 y 21 de noviembre
HORAS LECTIVAS	15 (7 teóricas y 8 prácticas)
HORARIO	Primer día: 08:30 a 15:00 horas. Segundo día: 08:30 a 14:00 y de 15:30 a 20:00 horas.
N ° DE PLAZAS	15
FINAL PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Veinte días naturales antes del inicio de la actividad.
OBJETIVOS	Objetivo General: <ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y habilidades prácticas en el diagnóstico por imagen ecográfica en el ámbito de la atención primaria. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Conocer las indicaciones del uso de la ecografía en atención primaria.• Adquirir habilidades para interpretar imágenes ecográficas en modelo sano.• Interpretar e integrar las imágenes ecográficas en el contexto clínico del paciente que acude a consulta de atención primaria.• Incrementar capacidad resolutive del médico de atención primaria.
CONTENIDOS	Módulo 1: <ul style="list-style-type: none">• Introducción a la ecografía:<ul style="list-style-type: none">○ Ecografía y su utilidad en atención primaria.○ Principios básicos y manejo del ecógrafo.• Ecografía tiroidea:<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. Módulo 2: <ul style="list-style-type: none">• Ecografía abdominal (hepática, vía biliar, vesícula biliar, páncreas y bazo).<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos. Módulo 3 <ul style="list-style-type: none">• Aparato urinario, glándula prostática y glándulas suprarrenales.<ul style="list-style-type: none">○ Anatomía y medidas habituales.○ Identificar principales entidades patológicas.• Talleres prácticos.
METODOLOGÍA	Teórico-práctica. Exposición de fundamentos teóricos y aplicación de los contenidos a casos clínicos y talleres prácticos, en modelos con adquisición de imágenes en pacientes sanos y patológicas, y su integración en diferentes escenarios.



DIRIGIDO A	Médicos.
PREFERENTEMENTE	1º. De atención primaria del SES, del Área de Salud de Coria. 2º. De atención primaria del SES, del resto de las Áreas.
LUGAR DE CELEBRACIÓN	Torrejoncillo. Sala de Juntas y Sala de Ecografía del Centro de Salud de Torrejoncillo.

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

ANUNCIO de 22 de febrero de 2023 sobre citación para el pago de los depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: "Depuración en el entorno de la Isla de Valdecañas". (2023080368)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación así como a la firma de actas de ocupación del expediente de expropiación forzosa arriba referenciado, y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los titulares afectados para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Asimismo, se informa que en caso de no comparecer o rechazar la oferta de pago, la cantidad que pudiera corresponderle se consignará en la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura hasta tanto se solicite la liberación por parte del titular afectado ante este órgano gestor.

Mérida, 22 de febrero de 2023. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.



RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22008 DEPURACIÓN EN EL ENTORNO DE LA ISLA DE VALDECAÑAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.500,00 GORDO (EL) (CÁCERES).

Finca	Polígono/ Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	10 / 416	BLÁZQUEZ GÓMEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	10/03/2023	10:30
2/0	10 / 415	LORRIO ORTEGA, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	10/03/2023	10:30



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 18 de enero de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, en el polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz)". Expte.: 06/AT-1788/18302. (2023080136)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Reubicación de autotransformador 20/15 kV 10 MVA, con ampliación de celdas y servicios auxiliares sito en la parcela 91, en el polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz).
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en Río Viejo, núm 9, 41703 Dos Hermanas (Sevilla).
3. Expediente: 06/AT-1788/18302.
4. Finalidad del proyecto: Mejora de la calidad del suministro de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Instalación en su nueva ubicación de un autotransformador 20/15kV existente protegido por dos celdas blindadas SF6, así como una serie de mejoras y modificaciones en la SE Montijo que se detallarán a continuación.

Parque interior:

Se cambiará la ubicación de las 6 celdas existentes de 20kV (primario tr. 20kV, trafo SSA, acd. Carcesa, secc. polígono 11, estación y acd. Macrosillo) así como de la remota existente. Se retirará el autotransformador 20/15 kV existente. Se realizarán nuevos canales para cableado, bancadas para las nuevas celdas y bastidores, así como la realización de tabiquería e instalación de una nueva puerta de acceso al edificio.

Se instalará 1 celda de remonte 20 kV y 1 celda de transformador 20 kV.



Se instalará 1 celda de remonte 15 kV y 1 celda de transformador 15 kV.

Se instalará una nueva UCS, un cuadro para SSAA y un armario para fusibles y contador de TSA.

Se pretende instalar un rectificador de batería, 125 V CC 100 Ah para la alimentación de los sistemas de protección.

Parque exterior:

Se realizarán los movimientos de tierra correspondientes para la instalación de la malla de tierra, red de drenaje, canales de control y potencia, y cimentaciones necesarias, y se llevarán a cabo las instalaciones mencionadas.

Se realizará una bancada para el autotransformador y se instalará el autotransformador existente en su nueva ubicación, junto a sus correspondientes autoválvulas, así como las ternas de media tensión y el cableado necesario para ello.

Se instalará un vallado perimetral, 2 puertas de acceso a la subestación y la luminaria exterior.

Emplazamiento: parcela 91, en el polígono 10, Los Remates, en el término municipal de Montijo (Badajoz).

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información



Pública”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 18 de enero de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 9 de febrero de 2023 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT 4221-14 "Talarrubias" de la STR "Casas Don Pedro", tramo alimentación a CT "Reyes Huertas" n.º 140204950, en Orellana la Vieja (Badajoz)". Término municipal: Orellana la Vieja. Expte.: 06/AT-10177/18309. (2023080323)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento de un tramo de la LAMT 4221-14 "Talarrubias" de la STR "Casas Don Pedro", tramo alimentación a CT "Reyes Huertas" n.º 140204950, en Orellana la Vieja (Badajoz).
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente: 06/AT-10177/18309.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento de un tramo de la LAMT "Talarrubias" de la STR "Casas Don Pedro", entre los apoyos 2313 y 2315 de la misma, por obras de ejecución de la nueva variante a la localidad de Orellana.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

LÍNEA ELÉCTRICA (AT): Nuevas LSMT proyectadas.

Línea subterránea de media tensión, tramo 1:

Origen: Apoyo 2313 existente de la L-"Talarrubias", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Final: Nuevo apoyo A1 proyectado a instalar según planos, que sustituye al actual apoyo 2315 de la L-"Talarrubias", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Longitud: 240 m.

Línea subterránea de media tensión, tramo 2:

Origen: Nuevo apoyo A1 proyectado a instalar según planos, que sustituye al actual apoyo 2315 de la L-"Talarrubias", en el que se realizará otro entronque aéreo-subterráneo.



Final: Celda de línea del CT "Reyes Huertas" n.º 140204950 que actualmente ocupa la LSMT que baja del apoyo 2315 a sustituir y desmontar, según planos.

Longitud: 29 m.

Término municipal afectado: Orellana La Vieja.

Tipos de líneas: Subterráneas en simple circuito.

Conductor: HEPR 12/20 kV 3x(1x240).

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de febrero de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 11 de octubre de 2022 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 17 y 18 de la submanzana V-7b, de la UA-1 del sector SUB-CC-5.2.1. (2023080362)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de febrero de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Habiéndose remitido a la oficina del Diario Oficial de Extremadura anuncio de 11 de octubre de 2022 con el siguiente tenor literal “Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 17 y 18 de la submanzana V-7b de la UA-1 del sector SUB-CC-5.2-1 del Plan General Municipal de Badajoz, presentado por Extreobras, SL, y redactado por el arquitecto D. Julio Ruiz Sanabria”.

Dicho anuncio fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 239 de fecha 15 de diciembre de 2022 bajo el siguiente encabezamiento: “Anuncio de 11 de octubre de 2022 sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 17 y 18 de la submanzana V-7b de la UA-1 del sector SUB-CC-5.2.1”.

Visto que se ha detectado en dicho anuncio un error material al figurar tanto en el encabezamiento como en su contenido la submanzana V-7b, cuando debería constar la submanzana V-6b.

Dado que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos detectados en los actos administrativos.

He acordado:

1. Rectificar el error material advertido en el anuncio de 11 de octubre de 2022 y, por tanto:
 - Donde dice “submanzana V-7b”, debe decir “submanzana V-6b”.
2. Mantener en su tenor literal el resto del contenido del anuncio.

Badajoz, 15 de febrero de 2023. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 23/6/2021 - BOP 6/7/2021). El Teniente-Alcalde octavo Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es